

Comisión de Gobierno



001

OL 3295501

CLASE 8ª

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OL, número 3295501, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día seis de Abril de mil novecientos noventa, constando el presente Libro de 400 folios desde el referido 3295501 al 3295700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Abril de mil novecientos noventa.

~~EL CONSEJERO DELEGADO,~~

~~EL SECRETARIO,~~

~~Paulino Rivero Baute -~~

~~Alonso Fernández del Castillo Machado -~~

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Abril de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

Don Rafael de Saja Saez  
Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo  
Don José Luis Mederos Aparicio.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 23 y 30 de Marzo del presente año, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Vistas solicitudes de colaboraciones para diferentes actos a celebrar en esta isla, la Comisión acuerda quede sobre la Mesa para un mayor de detenido estudio.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **ABRIL** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA LOPEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, cinco trienios, el día 1º de abril.

Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, cinco trienios, el día 15 de abril.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3.- Vista solicitud del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, de cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social de terrenos en la Finca "El Mudo" con destino a Centro de Salud en aquel municipio, conforme a lo informado por el Servicio de Economía y Hacienda y vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno **acuerda:**

1º.- Iniciar expediente de cesión gratuita y en dominio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a un Centro de Salud en La Orotava, de la siguiente finca:

"**URBANA:**" Solar, en el término municipal de La Orotava, donde le dicen Finca "El Mudo" o también Barrio San Antonio, de forma sensiblemente triangular, y que tiene una cabida, de 3.575 m<sup>2</sup>, lindando: por el Naciente, en línea ligeramente curva, con calle paralela al barranco de Tafuriaste; al Poniente, con terrenos propiedad de este Cabildo; al



002  
OL3295502

CLASE 8ª

Norte, en línea recta con calle transversal que lo separa de la parcela en la que se encuentra ubicado un Colegio de E.G.B.; y al Sur en línea cóncava con terrenos propiedad de este Cabildo, donde se halla un Centro de Formación Profesional".

2º.- Instruir el expediente de cesión con arreglo a los requisitos establecidos en el artículo 110 del Reglamento citado.

4.- Visto escrito del Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias solicitando formalmente la cesión del terreno, resto de la Finca "Los Hardisson", situado al sur de la sede central de dicho Consorcio Público, entre las dos calles, de urbanización nueva ejecutadas en la zona, a fin de proceder a la ampliación de dicha sede, de conformidad con el informe de la Sección de Patrimonio del Servicio de Economía y Hacienda, y no obstante el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de enero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Iniciar expediente de cesión gratuita y en dominio del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, de la siguiente finca:

"Trozo de terreno, en el término municipal de La Laguna, en el pago de Geneto, de forma sensiblemente rectangular y que tiene una superficie de 2.176 m2. Linderos al Naciente, con calle que lo separa del Colegio San Miguel, propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias; al Poniente, con calle denominada "Andrómeda" que lo separa de la parcela en la que se encuentra la sede del Instituto de Astrofísica de Canarias; Al Norte, con la Carretera Santa Cruz-La Laguna C-820; al Sur, con calle Orión, antes llamada Las Cañas".

2º.- Instruir, expediente de cesión, con los requisitos requeridos en el art. 110. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

5.- Vista el Acta de Recepción Definitiva y liquidación final de las obras de SECCION DE TOMOGRAFIA COMPUTERIZADA, AREA DE QUIROFANOS Y SERVICIO DE PROTECCION RADIOLOGICA EN EL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO, 1ª FASE, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 15 de Septiembre de 1988, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Recibir definitivamente las mencionadas obras, una vez que transcurrido el plazo de garantía de las mismas se ha comprobado su

correcta ejecución y ausencia de defectos imputables a la empresa adjudicataria, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

2º.- Aprobar la liquidación final de tales obras, que arroja un saldo nulo.

6.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de Contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de CERRAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS; en especial las ofertas presentadas por la empresa MAVIJU, S.A., y por los contratistas D. Victor Rodriguez Rodriguez y D. Miguel Hernandez Ventura, tras la consulta efectuada al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar al contratista D. Victor Rodriguez Rodriguez la ejecución de las referidas obras, por la cantidad ofertada de OCHO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (8.362.833) PESETAS, al ser su oferta económica la más ventajosa de las presentadas.

2º.- Requerir al contratista adjudicatario para que en tiempo y forma reglamentariamente establecidos constituya la fianza definitiva por importe de TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (337.892) PESETAS.

#### SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

7.- Traído de nuevo el expediente incoado a solicitud de la Cooperativa Agrícola San Miguel (CASMI), relativo a una subvención para coadyuvar a los gastos de equipamiento de una bodega propiedad de la citada cooperativa y que complementa las instalaciones existentes; y resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero pasado, acordó solicitar informe a la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para el otorgamiento de una subvención a la citada cooperativa por importe de doce millones quinientas mil (12.500.000.-) pesetas, así como información a la Consejería de Agricultura y Pesca acerca de la subvención otorgada para la misma finalidad; resultando, a la vista de tales documentos, que existe crédito en el vigente presupuesto y que el Gobierno de Canarias otorgó a la citada cooperativa una subvención de doce millones en atención a su declaración de interés público; considerando la importancia del subsector vitivinícola en la isla de Tenerife con el que este Cabildo se ha sensibilizado a través del "Plan Vitivinícola Insular", la Comisión de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.**- Conceder una subvención a la Cooperativa Agrícola San Miguel por importe de DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000.-) PESETAS para coadyuvar a los gastos de equipamiento de la bodega propiedad de la misma con cargo a la partida 762.8237.11123 del presupuesto para 1990.

**Segundo.**- Dicha subvención habrá de hacerse efectiva mediante transferencia bancaria a la c/c de CASMI en Cajacanarias número 04.853.000001574.

**Tercero.**- La Cooperativa habrá de comunicar al Cabildo Insular la finalización de las obras a fin de que por la Sección de Agricultura



003

OL 3295503

CLASE 8ª

se informe sobre la aplicación de la subvención a los fines para los que se concede.

8.- Vista la propuesta elevada por los Servicios Técnicos de la Corporación, relativa a la conveniencia de organizar el primer Concurso Morfológico de Ganado Autóctono de Tenerife, con motivo de la celebración de la Subasta Nacional de Ganado Caprino que tendrá lugar el próximo día 28 del corriente mes, y considerándose de interés la misma al encontrarse en la línea de actuación seguida por la Corporación de apoyo y potenciación al sector ganadero, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** La celebración del I CONCURSO MORFOLOGICO DE GANADO AUTOCTONO que tendrá lugar el próximo 28 de abril, con motivo de la Subasta Nacional de Ganado Caprino.

**Segundo:** Aprobar para tal fin un gasto de un millón de pesetas con cargo a las siguientes partidas:

Gastos de organización .....	259.8242.11221	(411.500.-)
Premios a Ganaderos .....	483.8242.11221	(588.500.-)

**Tercero:** Que con la finalidad de hacer efectivos los premios en el momento de la celebración del citado concurso, se libre a justificar al Jefe de la Sección de Agricultura, Don José Luis Savoie Gutiérrez, y con la antelación suficiente, el importe correspondiente a dichos premios que asciende a la cantidad de 588.500 pesetas.

**Cuarto:** Que por los Servicios Técnicos se curse una invitación a las distintas casas comerciales relacionadas con el sector, para participar en el certamen mediante la instalación de stands y la celebración de sorteos entre los ganaderos.

9.- El Decreto 59/1982, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Agricultura, señala, como función propia de los Cabildos, el desarrollo de Cursos de ámbito insular de Capacitación Agraria de carácter específico correspondientes a enseñanzas no regladas.

Una vez materializadas las transferencias con la firma de las correspondientes actas el día 19 de febrero de 1990, se considera necesario y urgente realizar la programación de cursos de enseñanza ocupacional agraria a llevar a cabo por las Agencias de Extensión Agraria en las diferentes comarcas de la isla.

En consecuencia, y vistos los informes que obran en el expediente la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar el Programa de Cursos de Enseñanza Ocupacional Agraria para 1990 cuyo presupuesto asciende a un millón cuatrocientas mil pesetas, según el siguiente detalle:

- Gastos de Profesorado .....	200.000.-A
- Material fungible .....	1.100.000.-A
- Visitas a explotaciones .....	100.000.-A.

**Segundo:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 291.8299.11820 del vigente presupuesto.

**Tercero:** Que el crédito destinado a la adquisición de material y a visitas a explotaciones se abone a justificar a la Ingeniero Agrónomo de la Corporación, Doña María Hontoria Fernández, en tres entregas, no pudiéndose hacer efectiva la segunda y tercera sin que previamente se hayan justificado los pagos realizados con la que antecede.

#### OTROS ASUNTOS

10.- D. José Luis Mederos informó sobre la gira de la Orquesta Sinfónica de Tenerife a la península para actuar en la Semana de Música Religiosa de Cuenca y un concierto en Alcoy, destacando el extraordinario éxito obtenido, tal como ha quedado reflejado en la Prensa y Radio de difusión nacional. Trató también de las cuestiones referidas a la terminación del nuevo edificio para el Conservatorio Superior de Música así como de su equipamiento, obteniendo las informaciones correspondientes del Sr. Presidente sobre las gestiones que se están realizando con la Comunidad Autónoma.

D. Ricardo Melchior dió cuenta de la idea de ASOCAN de decorar el Aeropuerto con plantas cultivadas en Tenerife así como de llevar esquejes de plantas y flores a la Campaña de Promoción Turística en Inglaterra. En este sentido el Sr. Presidente sugiere que se dirija un escrito a la Dirección General de Aeropuertos para que las plantas se abonen a precio de coste. Siguió informando D. Ricardo Melchior sobre la organización para el próximo mes de Junio de la Feria Expo-Ocio a celebrar en el Recinto Ferial de Tenerife, sugiriendo que el Cabildo debería estar presente mostrando las actividades que realiza en materia de Deportes y Turismo. También se refirió a la necesidad de contar con técnicos de grado medio para la tramitación de los expedientes de Actividades Clasificadas y Turismo que han sido transferidas de la Comunidad Autónoma y que serían, dos peritos industriales y un aparejador. El Sr. Presidente indicó la necesidad de que se estudie la posible existencia de vacantes a cubrir entre las plazas a transferir de la Comunidad Autónoma a los Cabildos, e igualmente, que se estudie la posible imposición de tasas por la tramitación de expedientes de Actividades Clasificadas.

Por último, D. Ricardo Melchior dió cuenta de la preparación de los Proyectos que deberán ser incluidos en el Convenio con el INEM para 1990, que se traerán para aprobación en una próxima reunión de esta Comisión.



004  
OL 3295504

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295501 al 3295700.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Abril de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Abril de mil novecientos noventa, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO

MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Conoce escrito que presenta D<sup>a</sup> CARMEN D. LORENZO BETHENCOURT, Coordinadora del Departamento de Fitopatología de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, por el que interesa la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración del "SEMINARIO DE FITOPATOLOGIA. EL GENERO FUSARIUM", acordándose, tras la correspondiente deliberación, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 50 comensales, aproximadamente, el día 25 de abril.

b) Visto, igualmente, escrito de Don RAMON PEREZ GONZALEZ, Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, dando cuenta de la ampliación del número de comensales de la cena de clausura con motivo de las "JORNADAS SOBRE GEOMORFOLOGIA VOLCANICA", a celebrar durante los días 23 al 30 de abril, se acuerda modificar anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 2 de marzo pasado, ampliando en 60 comensales más los participantes en dicha cena, que pasan a ser un total de 130.

c) A la vista de escrito presentado por Don ANTONIO ALVAREZ DE LA ROSA, Vicerrector de Extensión Universitaria de La Laguna, dando cuenta de la celebración del "PLAY-OFF" DE BALONCESTO UNIVERSITARIO, la comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de La Cruz, para 55 comensales, aproximadamente, el día 30 de abril, a los participantes en dicho evento.

d) Vista solicitud del Dr. Don JOSE N. BOADA JUAREZ, Catedrático de Farmacología de la Universidad de La Laguna y Jefe del Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Universitario de Canarias, dando cuenta de que durante los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año, tendrá lugar en el Puerto de La Cruz el "IX CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACOLOGIA CLINICA", y dada la importancia de este Congreso, se acuerda ofrecer una cena en el Casino de Taoro del Puerto de la Cruz, para 250 comensales, aproximadamente, el día 30 de octubre próximo.

e) Por último, a escrito de Don RICARDO TAVIO PEÑA, Consejero Insular de este Excmo. Cabildo, dando cuenta del "II CONGRESO MUNDIAL SOBRE PAPAGAYOS", que tendrá lugar en el Puerto de la Cruz durante los días 13 al 16 de septiembre próximo, y dada la importancia y repercusión que conlleva para la promoción de la Isla, se acuerda ofrecer, con tal motivo, una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 200



005

OL 3295505

CLASE 8ª

comensales aproximadamente, el día 15 de septiembre próximo.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, Don Marcos Brito Gutiérrez, relativo a la posibilidad de acceder al programa de la CEE denominado "Intercambio de Jóvenes Trabajadores" a través del Ministerio de Trabajo, como órgano mediador entre las Corporaciones españolas y la CEE, para programas formativos de jóvenes, y una vez aprobado el proyecto de intercambio para jóvenes estudiantes de agricultura con destino a Holanda y realizada la selección de los siguientes jóvenes por el Instituto Español de Emigración del Ministerio de Trabajo:

- M<sup>a</sup> Dolores Kurson Gattas
- M<sup>a</sup> Begoña Vilar Cie
- Daniel García Pérez
- Angel Cristóbal González Núñez
- Silvia Mesa Martín
- Nuria Vacas Sentis
- Norberto Crespo Pérez
- Olga M<sup>a</sup> Guerra Molina
- Agustín J. Hernández Castro
- Julián Rodríguez Pérez

la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (186.000) a cada uno de los jóvenes seleccionados para la finalidad prevista; aprobando al efecto un gasto total de UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.860.000), que deberá abonarse, en la cuantía de UN MILLON TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (1.310.000) a la Dirección General del Instituto Español de Emigración, y el resto, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000) a la Agencia de Viajes que emita los billetes aéreos del traslado de los jóvenes de referencia a Holanda, con cargo al Programa 08124.

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, VIAP 0857, las siguientes subvenciones:

**AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ:** 200.000 pesetas, para atender gastos del XI CICLO DE CONCIERTOS MUSICALES, a realizar por el Patronato Municipal de Cutura.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:** 500.000 pesetas, para gastos de representaciones teatrales, con motivo de las próximas Fiestas de Mayo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE:** 250.000 pesetas, para una **SEMANA CULTURAL**.

**AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA:** 500.000 pesetas, para un **PROGRAMA CULTURAL** a desarrollar en distintos barrios.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido con base a las circunstancias especiales concurrentes en el caso, y al informe de Secretaría; se acuerda estimar la solicitud presentada por **DOÑA ROSARIO FATIMA MARTIN**, reiterando su solicitud de Beca de prórroga para los estudios de Periodismo que realiza en Madrid, y, en consecuencia, su concesión, para el Curso 1989-90, por una cuantía de 400.000 pesetas. Dicha cantidad será abonada con cargo a la consignación presupuestaria 482.3300.08128 (contraído definitivo 41.886/89) del presupuesto Corporativo de 1989.

5.- Visto expediente incoado con motivo de oferta de **DON JOSE BERNARDO FALCON**, de venta a este Cabildo, de diversos cuadros a pluma, de los que es autor, y que han sido expuestos recientemente en la Ermita de San Miguel Arcángel de La Laguna, se acuerda la adquisición, por el precio total de **TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (345.000.-)**, con cargo al Programa 06925, de los siguientes dibujos, que figuran en el Catálogo de dicha Muestra, con los números, títulos y precios que, asimismo, se hacen constar:

Nº 1 PORTADA PALACIO LERCARO. San Agustín.....	35.000
Nº 12 ANTIGUO DRAGO DE LA LAGUNA. Seminario.....	70.000
Nº 18 CONVENTO DE SANTA CATALINA Y AJIMEZ.....	80.000
Nº 19 PORTALES CONVENTO Y SANTUARIO DEL CRISTO.....	80.000
Nº 26 CONJUNTO INSTITUTO CABRERA PINTO Y SAN AGUSTIN..	80.000
<b>TOTAL</b>	<b>345.000</b>

6.- La Comisión deja sobre la mesa el "Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife", para su más detenido estudio.

#### **SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

7.- Vista Acta de Intenciones firmada el día 30 de Marzo de 1.990, en las Palmas de Gran Canarias, entre distintos representantes de las Consejerías de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno



006  
PL 3295506

**CLASE 8ª**

de Canarias, y de los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife, relativa a la problemática de los "Disminuidos Psíquicos Severos y Profundos" en Canarias, visto que las partes se comprometen a firmar antes del día 15 de Junio del presente año, un Convenio de Colaboración en aras a ejecutar un plan que venga en paliar la situación de estos enfermos en Canarias, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acuerda quedar enterada de las iniciativas destinadas a mejorar la situación de los Disminuidos Psíquicos Severos y Profundos, prestando conformidad a los mismos. Asimismo viene en acordar la elevación al Pleno de esta Corporación, del Convenio a firmar en su día, con la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan que a estos efectos, se elabore.

8.- Vista oferta de venta presentada ante esta Corporación Insular por Dª Mercedes González Cid, de la casa de su propiedad sita en la c/ Horacio Nelson de esta Capital, arrendada a la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, con destino a la rehabilitación de toxicómanos, vista valoración efectuada por los técnicos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de la citada casa, ascendente a 15.709.250.-, y vista contraoferta presentada por Dª Mercedes González Cid por un importe de 30.000.000.-, previo informe del Servicio de Arquitectura, Obras y Servicios de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa con objeto de realizar algunas gestiones que pudieran posibilitar la adquisición de casa de referencia.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

9.- Visto oficio del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de fecha 28 de Febrero de 1.990, por el que se traslada a este Cabildo Insular el denominado PROYECTO DE "VARIANTE DE LA CARRETERA C-820 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A GUIA DE ISORA POR EL NORTE, P.K. 52,800 AL 55,700. VARIANTE NORTE DE ICOD DE LOS VINOS", al objeto de la emisión del informe que proceda dentro del trámite de información pública establecido al efecto, y, resultando que el Servicio de Ingeniería y Cooperación ha elaborado informe en el que formula una serie de observaciones y propone diversas soluciones alternativas; considerando que, según preceptúa el artº. 35 del Reglamento General de Carreteras, las observaciones que se planteen en el trámite de información pública han de versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado; considerando que el informe redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación observa las señaladas prescripciones legales, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr.

Consejero-Delegado de Obras y Servicios, acuerda ratificar el informe redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y, en consecuencia, remitir el mismo al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a los oportunos efectos.

#### SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

10.- Vista la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo relativa a los proyectos de obras y/o servicios a incluir en el Convenio a suscribir con el INEM en el presente ejercicio para ser realizados por trabajadores desempleados, y ante la posibilidad de que una vez conocidos los que finalmente le sean subvencionados a esta Corporación por el citado organismo el compromiso económico a afrontar por el Cabildo exceda de la consignación incluida al efecto en el Presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y con conformidad con la mencionada propuesta, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la realización de los proyectos que se relacionan:

- Análisis de las Unidades Productivas en la isla de Tenerife.
- Estudio de Comercialización de Oferta Turística Especializada.
- Jardín de Plantas Endémicas.
- Estudio sobre la Población Canaria.
- Catálogo del Impacto Ambiental de las Obras Cíviles y la Contaminación Sonora y Atmosférica a la isla de Tenerife.
- Estudio de Viabilidad para la Creación de un Canal Centralizado de Información Financiera y Crediticia para las Haciendas Locales.
- Estudio sobre Eliminación Barreras Arquitectónicas.
- Recopilación de Estudios de los Recursos Endógenos en la isla de Tenerife.
- Gabinete de Asesoramiento al Sector Vitivinícola.
- Experimentación en Climatización de Invernaderos con Energías Alternativas.
- Conservación y Potenciación de Especies Ganaderas Autóctonas.
- Planificación Frutícola de la isla de Tenerife.
- Equipo Multiprofesional de Apoyo a la Cruz Roja Española.
- Informatización, Desarrollo y Apoyo Administrativo en Administraciones Públicas.
- Servicios de Animación a la Tercera Edad.
- Apoyo Sociolaboral a Colectivos Marginados.
- Adecantamiento de Servicios Sociales y Centros de Formación de Cruz Roja.
- Evaluación de Servicios Sociales.
- Ajardinado de Centros Asistenciales.
- Coordinación y Apoyo de Areas.
- Mentalización medioambiental.
- Recuperación de márgenes de las Carreteras Insulares.
- Ajardinado de las Autovías TF-1 y TF-5.
- Embellecimiento de Miradores.
- Intervención sociopedagógica en barrios marginales.

**Segundo:** Solicitar del INEM la inclusión de los mismos en el Convenio a suscribir con dicho Instituto en las condiciones reguladas.



0071eT  
CL 3295507

**CLASE 8ª**

en la O.M. de 21 de febrero de 1985, poniendo en conocimiento del citado Organismo que para la realización de los proyectos citados no se ha solicitado ningún otro tipo de subvención de Administración Pública alguna.

AGENCIAN Y ADMINISTRAN EN DICEMBRE

**Tercero:** Comprometerse a llevar a cabo las modificaciones de crédito necesarias para dotar a las partidas correspondientes de las cantidades precisas para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por el INEM, en el supuesto de que las actualmente previstas no fueren suficientes.

11.- Visto informe de la Intervención de Fondos en relación al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de marzo pasado, relativo a la concesión de una ayuda económica a D. Juan Donis Donis, en calidad de Presidente de la Comisión de Fiestas del Barrio de Benijos (La Orotava), para coadyuvar a los gastos de organización de una Feria de Ganado; resultando que la fiscalización efectuada y la reserva de crédito se hace con cargo a partida económica relativa a entes públicos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el mencionado informe, ACUERDA rectificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de marzo pasado en su punto Primero, quedando redactado el mencionado acuerdo de la siguiente forma:

**"Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de La Orotava una ayuda económica por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, para los gastos de organización de una Feria de Ganado en el Barrio de Benijos.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la partida 435.8242.11221 del vigente Presupuesto.

**Tercero.-** Que con objeto de colaborar con el Gobierno de Canarias en el Programa de "Saneamiento de la Cabaña Ganadera Regional" se comunique a la Consejería de Agricultura y Pesca la celebración de todas las Ferias de Ganado que sean subvencionadas por el Cabildo Insular."

OTROS ASUNTOS

12.- D. Ricardo Melchior informó sobre la situación producida en Vigo, al no permitirse el desembarque de la fruta (platanos) que transportaba el vapor "DARRO", con el consiguiente perjuicio para los agricultores, situación que resulta preocupante por la inseguridad que ha generado. También informó acerca de la producción de un Video en la

Televisión Alemana sobre Canarias, altamente negativo para la imagen de estas islas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vistos los antecedentes relacionados con la adquisición de un vehículo todo terreno a AUTOS ANGALU, por importe de 2.736.280 pesetas, al objeto de ir completando el proyecto de " La Guagua de los Trajes"; existiendo crédito en la aplicación presupuestaria VIAP 0606, según informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a AUTOS ANGALU, un vehículo todo terreno de siete plazas, marca NISSAN PATROL, de conformidad con oferta de dicha firma, por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (2.736.380 ₧), con destino dicho vehículo al ORGANISMO AUTONOMO de MUSEOS para todas las tareas a desarrollar en el mismo y, entre ellas, el coadyuvar al desarrollo del Proyecto de La Guagua de los Trajes.

Asimismo se acuerda que se abone el indicado importe a AUTOS ANGALU, una vez recibido el vehículo de conformidad.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

14.- Visto expediente instruido para la adquisición, mediante contratación directa, de TIERRAS Y PICON con destino al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" y, en especial, proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el suministro, así como, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el suministro de TIERRAS Y PICON, con un precio máximo de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 254.6546.12.1.20 (contrafojo previo núm. 9581/90) del vigente Presupuesto Corporativo.

2ª.- Exponer al público durante OCHO (8) DIAS el referido Pliego, en cumplimiento de lo que dispone el artº. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como anunciar la licitación tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la prensa diaria, a fin de que presenten ofertas los contratistas que lo estimen oportuno.



008

OL 3295508

CLASE 8ª

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

15.- Queda enterada de escrito del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en el que traslada fotocopias autenticadas de la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la cual se indica que los Cabildos Insulares no pueden ser titulares del beneficio de franquicia postal para cursar su correspondencia oficial, así como la interposición de un recurso contencioso-administrativo de dicha Consejería contra la citada resolución.

SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

16.- Vista la solicitud de subvención presentada conjuntamente por los Directores de los Centros de Formación Profesional de Los Realejos, Geneto y Los Gladiolos, para la realización de tres pases de modelos por los alumnos de dichos centros que en el presente curso académico finalizan sus estudios de "Técnicos Especialistas en Confección Industrial de Prendas Exteriores", de conformidad con la propuesta formulada por el Servicio de Estudios Económicos y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión ACUERDA conceder para tal fin una subvención de quinientas cincuenta mil (550.000.-) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8840.05199, contrafoido previo número 9763/90. Dicha subvención se ingresará en la c/c 00271114000117, que a nombre del Instituto de Formación Profesional Los Realejos figura abierta en la Sucursal de Cajacanarias en dicho Municipio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295504 al 3295508.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1990**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltno. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente, dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN MENIS..

Concurran los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltno. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

- 1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular Don JOSE Mª GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, dando cuenta de la visita a la isla de la



009

OL 3295509

CLASE 8ª

"SEPTIMA PROMOCION DE INFANTERIA", y en consideración a la importancia de sus componentes, militares de alta graduación, y la repercusión que conlleva de promoción de la isla, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 95 comensales, aproximadamente, para el día 2 de mayo próximo.

b) Vista, asimismo, solicitud del Sr. Don MANUEL MOLINO, Presidente de la Sociedad Internacional de Homotoxicología y Terapia Anti-homotóxica, dando cuenta del "CONGRESO IBEROAMERICANO DE TERAPIAS BIOLÓGICAS", y dada la importancia del mismo, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 125 asistentes, aproximadamente, el día 28 de abril.

c) Por último, conoce escrito de Don FERNANDO GARCÍA-RAMOS Y FERNANDEZ DEL CASTILLO, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna, dando cuenta del "CONGRESO DE DIRECTORES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ARQUITECTURA TECNICA DE ESPAÑA", y esta Comisión, con tal motivo, acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino de Taoro del Puerto de la Cruz, para 36 comensales, aproximadamente, el día 5 de mayo próximo.

2.- A solicitud de Don CESAR GARCIA ALVAREZ, Pensionista, interesando la inclusión en la tarjeta de asistencia sanitaria, de la que es titular, de su hijo CESAR GARCIA SANDOVAL, soltero de 26 años de edad, que carece de recursos y vive a cargo y expensas del solicitante en el domicilio familiar, a informe favorable de la Sección de Personal y de conformidad con lo que previene el artº 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, regulador de esta prestación, la Comisión de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, por resultar documentalente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión.

3.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del Personal funcionario y laboral al servicio directo de la Corporación, vistas las distintas ofertas presentadas así como sendos informes emitidos por Secretaría e Intervención de Fondos, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Condiciones que rige el Concurso de referencia y cuyo tenor literal es el siguiente:

**1º.- Objeto del Contrato.-**

El presente pliego de cláusulas tiene por objeto: Contratar un seguro colectivo de vida y accidente con Participación en los Beneficios.

**2º.- Tomador del Seguro.-**

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. (D) FORMA DE PAGO

**3º.- Domicilio.-**

Avda. José Antonio nº 1. Palacio Insular. Santa Cruz de Tenerife.

**4º.- Asegurados.-**

El Personal funcionario y laboral que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Personal funcionario de carrera en activo, en situación de servicios especiales o comisión de servicios.

b) Personal funcionario interino.

c) Personal laboral fijo al servicio directo de la Corporación o en situación de suspensión de contrato conforme a la legislación vigente.

d) Personal laboral temporal contratado directamente por la Corporación sin la colaboración de otras Instituciones.

e) Personal eventual.

**5º.- Beneficiarios.-**

Los herederos legales.

**6º.- Coberturas y Capitales.-**

1º Fallecimiento por cualquier causa: 2.350.000.-

2º Fallecimiento por accidente laboral: 7.050.000.-

3º Incapacidad permanente total para la función habitual: 2.350.000.-

**7º.- Cláusulas particulares del contrato.-**

**A) CONDICIONES DE ADMISION.**

En el momento de la entrada en vigor de la póliza, el Asegurador aceptará el contrato sin declaración de salud por parte de los asegurados, así como en sucesivas incorporaciones.

Los asegurados deberán reunir las siguientes condiciones:

1ª Tener cumplidos 14 años o más.

2ª No tener en trámite solicitud de reconocimiento ante ningún organismo oficial de cualquier grado de invalidez.

3ª No encontrarse en baja laboral por cualquier causa, en el momento de entrada en vigor de la póliza.

El candidato quedará incluido en las prestaciones del contrato, cuando una vez dado de alta y después de estudiadas las causas de su baja laboral, podrá ser aceptado por la Compañía Aseguradora.

**B) PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS.**

En las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras, ha de figurar la participación en beneficios, detallando como se obtendrán de una manera clara y concisa.

**C) PLAZOS.**

El plazo de duración del contrato será de un año prorrogables automáticamente por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, siempre que no haya habido denuncia, por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación al vencimiento del contrato.

En el supuesto de denuncia, el adjudicatario vendrá obligado a cubrir los riesgos objeto de este contrato hasta tanto el Cabildo contrate una nueva póliza, percibiendo la parte proporcional al tiempo de cobertura del riesgo.

**D) FORMA DE PAGO.**



010

OL 3295510

**CLASE 8ª**

El pago se efectuará en el plazo máximo de dos meses contados desde que el adjudicatario presente en forma el recibo de la póliza o pólizas.

**E) ALTAS Y BAJAS.**

Teniendo en cuenta la fecha de efecto de la póliza, se revisará cada seis meses las altas y bajas, quedando cubierto el personal nuevo desde el mismo momento en el que se le dé de alta en la Corporación. Las primas se regularizarán al vencimiento del contrato.

**8ª.- Capacidad para contratar.-**

Están facultados para contratar con la administración, las personas jurídicas, españolas o extranjeras, debidamente inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y en el Registro Mercantil y autorizadas para operar en el ramo objeto de este contrato de seguro, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias, contenidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y se encuentren al corriente de sus obligaciones.

**9ª.- Régimen Jurídico.-**

- Este contrato privado se regirá:
- 1º Por el presente pliego de cláusulas.
- 2º Por la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contratos de Seguros.
- 3º Por las restantes normas del derecho privado, aplicables en esta materia.
- 4º Por las disposiciones de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento, vigentes, que se aplicarán con analogía a la figura contractual de que se trate.
- 5º Por las restantes Normas del Derecho Administrativo.

**10ª.- Condiciones de las Ofertas.-**

Las proposiciones económicas se presentarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. ....  
 domiciliado en ..... c/ .....  
 ..... nº ..... en posesión del D.N.I. ....  
 ..... actuando en nombre y representación de la Cia. de seguros ..  
 ..... ante V.I.:

A) Solicita ser admitido a la licitación para la adjudicación del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes, a cuyo efecto declara conocer los Pliegos de Condiciones que han de servir de base a dicha licitación que acepta plenamente como concursante y como adjudicatario, si llegara a serlo.

B) Se compromete a tomar a su cargo dicha contrata con la cantidad de pesetas (en letra y números), debiendo especificar los riesgos a los que concursa.

C) Ofrece, al amparo de lo establecido en el art. 36, párrafo 3 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE, SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS, PUEDAN DETERMINAR LA MEJOR REALIZACION DEL CONTRATO Y EL MAYOR INTERES PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (incluir detalle pormenorizado de la oferta con definición de garantías, condiciones generales y particulares, capitales asegurados y tablas de prima que han servido de base para dicha licitación).

FECHA Y FIRMA.

Se establecerán primas renovables anualmente, de acuerdo con las edades alcanzadas por los asegurados cada año.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las Compañías interesadas, se incluyen los impuestos, tasas y gravámenes legales, por lo que se entenderá PRIMA TOTAL ANUAL.

Las ofertas que presenten las Compañías han de estar cotizadas según el anexo nº 1 de relación de personal de esta Corporación en las que figura las fechas de nacimiento.

En la petición de oferta, esta Corporación podrá optar entre consultar con tres empresas al menos, o publicar la contratación, estando asesorada además por un Corredor de Seguros.

Las ofertas deberán de ser entregadas, dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes a su publicación, en su caso, o en el momento que se realice la consulta a la Compañía.

Las ofertas no deberán contener ni enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas con nueva firma. Y se presentarán en sobres cerrados y firmados por los oferentes.

La citada presentación de la oferta presupone por parte de la Compañía Aseguradora, la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración por la legislación vigente.

Cada oferente no podrá presentar más que una sola oferta, pero ésta podrá contener cuantas soluciones y mejoras considere ofrecer en relación con el contrato.

**11º.- Adjudicación.-**

En caso de que existan concurrencias de ofertas, el Organismo se reserva la facultad de adjudicar la proposición más ventajosa, sin que necesariamente haya de atenderse a su valor económico tan solo.

En el caso de que no exista concurrencia de ofertas, el Organismo podrá adjudicar el contrato a la única compañía ofertante.

El Organismo se reserva el derecho de declarar desierta la contratación.

**DOCUMENTACION Y OBLIGACIONES PREVIAS.**

Antes de proceder a la firma de la póliza definitiva. El Organismo requerirá a la Compañía Aseguradora la presentación de los siguientes documentos.

1ª Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 bis y siguientes de la vigente Ley de Contratos del Estado, tales como, Capital Social de la misma, documento de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en el que se certifique que la Empresa es cliente habitual y la considera solvente por venir atendiendo todos sus



**CLASE 8ª**

compromisos financieros, descripción de la cartera de Seguros, relación del personal de la Empresa con especificación de las delegaciones y plantilla en Santa Cruz de Tenerife y, en general, todos aquellos datos que los licitadores consideren convenientes.

2ª Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incursos en las causas de incapacidad para contratar del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

3ª Para acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, presentará la siguiente documentación:

a) Certificación o recibo acreditativo de que el licitador está al corriente, en la fecha de licitación, en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e industriales correspondiente al epígrafe que faculte para contratar con el Estado el Servicio de que se trate.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuentas y de los Impuestos sobre el tráfico de Empresas y sobre el lujo.

c) Relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre (B.O.E. 12 de diciembre). Los documentos correspondientes a los dos apartados anteriores deberán ser las últimas declaraciones y documentos de ingresos, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación.

4ª Para acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de la Seguridad Social, deberá presentar la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de estar inscrita en la Seguridad Social, así como de haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

5ª a) El adjudicatario deberá acreditar su personalidad, presentando a tal efecto escritura de constitución de sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si obrara por representante, se adjuntará, además, la oportuna escritura de apoderamiento, legalizada y bastantada por los Servicios Jurídicos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

b) Para acreditar estar autorizadas como empresa de seguros se presentará certificación de estar inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda, así como estar autorizadas para operar en los ramos objeto de esta contratación.

c) Los adjudicatarios deberán presentar los documentos mencionados en los apartados anteriores, acompañados de sus respectivas fotocopias que quedarán en poder del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo cotejo de aquéllas y devolución de los originales.

#### 6ª Formalización del Contrato:

El contrato se formalizará en la correspondiente Póliza de Seguros, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la adjudicación, la cual deberá contener las indicaciones mínimas que se señalan en el art. 8 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguro, de 8 de octubre de 1980, además de las cláusulas particulares de este pliego de condiciones.

#### 12ª.- Arbitraje de Derecho.-

Las divergencias que puedan plantearse entre las partes respecto a la interpretación y cumplimiento del contrato de seguros, podrán someterse expresamente al arbitraje de derecho. La tramitación del arbitraje se ajustará a lo previsto en la vigente Ley de Arbitrajes Privados, y el Laudo será firme y ejecutivo, con los límites que se establecen en la Ley General Presupuestaria y en la Ley de Patrimonio.

#### 13ª.- Jurisdicción Competente.-

a) La Jurisdicción Civil será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos cuyos efectos estén sometidos al Derecho Privado. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación, competencia y adjudicación de contrato, y, en consecuencia, podrán ser ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del asegurado, o sea, el de Santa Cruz de Tenerife.

#### 14ª.- Tramitación.-

Todas las cuestiones relacionadas con la ejecución y desarrollo del contrato se efectuarán a través del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

#### 15ª.- Primacfa.-

Las normas contenidas en el presente pliego tienen primacfa sobre otras de carácter contractual, insertas en modelos de pólizas y condiciones generales.

2ª) Adjudicar el Concurso de referencia a la Compañía WINTER-THUR SEGUROS, por el presupuesto ofertado de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS ONCE PESETAS (8.897.511 Ptas.), al ser su proposición la mas ventajosa según se refleja en los informes que obran en el expediente. Dicha Compañía asume dicha contratación con sujeción estricta al transcrito Pliego de Condiciones.

3ª) Requerir a la Empresa adjudicataria para que en un plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya en la Caja de la Corporación la fianza definitiva por importe de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (355.500.- Ptas.).

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Queda nuevamente sobre la mesa para reconsiderarlo, el



012  
0L3295512

CLASE 8ª

"Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife".

5.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder a DON ANTONIO M. DEL CASTILLO VALENCIA, una subvención de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS, para atender gastos de muestras de sus obras escultóricas en Las Palmas de Gran Canaria y en La Laguna, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 483.7110.06921, contraído previo, nº 10707/90.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

6.- Visto escrito del Servicio de Actividades Comunitarias sobre adquisición de diverso mobiliario a **IKEA, ALM Y CIA, S.A.**, para ceder en depósito a las Asociaciones de Vecinos que lo han solicitado, para su uso por las mismas, y cuyo importe asciende a 4.997.530 pesetas; vistos, igualmente, informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 271.7110.06.9.23, contraído previo nº 9637/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición a **IKEA, ALM Y CIA, S.A.**, del mobiliario que se indica a continuación y por los precios que, también, se expresan :

910 sillas Ted a 2.590	c/u.....	2.356.900.-
129 estanterías Lfo a 10.770	c/u.....	1.389.330.-
86 mesas Balder a 14.550	c/u.....	1.251.300.-
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.997.530.-</b>

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que se abone el indicado importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS (4.997.530 h)**, a **IKEA, ALM Y CIA, S.A.** una vez recibido el mobiliario de conformidad.

7.- Visto expediente relativo a la enajenación como efectos no utilizables para la Corporación, de varios vehículos y maquinarias que han quedado fuera de uso, y visto, asimismo, que a uno de los concursantes, D. Daniel Santana Rojas no le interesa el vehículo Daihatsu F-50, TF. 6441-K para el que había ofertado, previa resolución de la Comisión de Gobierno de 2 de marzo de 1990, acordando la

enajenación directa de los mismos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª).- ADJUDICAR a DON JUAN MANUEL GARCIA FERNANDEZ, con domicilio en la C/. Puerto de la Madera, 73, TACORONTE, los vehículos:

SEAT 131, matrícula TF. 9166-0 por importe de OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (85.000.- ₧).

UNA PALA MECANICA-EBRO, matrícula TF.00003-VE, por importe de SE-TECIENTAS CINCO MIL PESETAS (705.000.- ₧).

DAIHATSU F-50, matrícula TF.6441-K, por importe de CIENTO VEIN-TICINCO MIL PESETAS (125.000.-₧).

2ª).- ADJUDICAR a DON CAYO ELISEO PEREZ GARCIA, con domicilio en la C/. Castillo, 15, 3ª, de esta Capital, el vehículo LAND ROVER, matrícula TF.2246-G, por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (92.000 ₧).

3ª).- Que los adjudicatarios abonen los gastos de publicación del anuncio de enajenación, por un importe de 9.610.- ptas., cantidad que les corresponde pagar por cada vehículo que se le ha adjudicado.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

8.- Visto expediente instruido para la redacción del Proyecto de INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, y a la vista de la única oferta presentada, correspondiente a la Empresa ZARDOYA OTIS, S.A., así como de los informes emitidos por el servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario y por el de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el concurso a la mencionada empresa por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL (79.526.000.-) PESETAS, toda vez que su oferta reúne los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas aprobados, inclusive la sustitución de los seis ascensores actualmente en funcionamiento por cuatro de similares características (450 Kg/6 personas) y uno de 1.000 Kg/13 personas).

9.- A la vista del expediente relativo a la ejecución de las obras de COMPLEMENTARIAS EN LAS BALSAS DEL NORTE DE TENERIFE, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 28 de abril de 1989, en especial del informe emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación, en el que se hace constar que visitadas las mismas se ha comprobado que se encuentran en buen estado, habiéndose ejecutado correctamente, la Comisión de Gobierno, una vez transcurrido el plazo de garantía fijado contractualmente, acuerda recibir definitivamente las referidas obras, de los que fue adjudicataria la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y ordenar se practique la liquidación final.

10.- Visto escrito de 11 de Diciembre del pasado año de la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON", formulando oferta para continuar el suministro de agua al Aeropuerto "TENERIFE-SUR" durante el presente año con un incremento en el precio equivalente al aumento del índice de precios al consumo experimentado el pasado año en Canarias, y teniendo



013

OL 3295513

**CLASE 8ª**

en cuenta que el Servicio de Ingeniería y Cooperación ha informado favorablemente el nuevo precio que asciende a 64,45 Pts. y que la Dirección del Aeropuerto "TENERIFE-SUR", según escrito de 2 de Abril último pasado, ha prestado su conformidad a las nuevas condiciones del suministro de agua, visto asimismo el previo informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero de Obras y Servicios, acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Bases que ha de regir la contratación.

2.- Adjudicar a la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON" el contrato para el suministro de agua al Aeropuerto "TENERIFE-SUR" a través de las conducciones de que dispone el depósito regulador de "EL SALTADERO" durante el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del 1º de Enero de 1.990, a razón de 64,45 Pts./m3 con estricta sujeción a las condiciones que determina el Pliego de Bases que rige la contratación.

3.- Mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto "TENERIFE-SUR" la cantidad de SEIS (6) PESETAS/m3, a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por la prestación del Servicio.

**OTROS ASUNTOS**

11.- Informe de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

El Consejero Don Miguel Angel Barbazano expuso la situación producida en la Carretera Insular TF-1123, de la Cruz del Carmen al tunel de Taganana, en el lugar conocido por "Risco de Cho Matías", en la que ha quedado interrumpida la calzada como consecuencia de los desprendimientos de tierra procedente de un talud, habiéndose realizado trabajos urgentes por Decreto de la Presidencia, para la retirada de dichos materiales, que fueron encargados a la Empresa Dragados y Construcciones, si bien, dada la altura del talud y de las condiciones del terreno sigue existiendo un grave peligro de que vuelva a producirse un corrimiento de tierra, en una zona de una extensión aproximada de 40 o 50 metros. Esta situación de peligro aconseja la suspensión del tráfico por dicha carretera hasta que se realicen las correspondientes obras de estabilización, suspensión que afecta, entre otros, al tráfico de los niños escolarizados de la zona. Sobre la situación de la vía y de la necesidad de suspensión del tráfico, se ha dirigido escrito a los Ayuntamientos de Santa Cruz y La Laguna, a la Dirección General de Ordenación Educativa del Gobierno Autónomo de Canarias y a las Empresas ENMASA y UNELCO, que ya han podido restablecer sus respectivos servicios. Los vecinos han acogido mal la medida de suspensión del tráfico, retirando las señales colocadas por el Cabildo, con lo que se está incurriendo en un grave riesgo. Se han estudiado las soluciones técnicas a este problema y se ha llegado a la conclusión de que la más segura sería la construcción de un falso túnel, a cuyo fin se está preparando un pliego de condiciones para

contratar urgentemente la redacción del proyecto y la realización de la obra, con cargo a los créditos previstos para la red de caminos vecinales. En tanto se ejecuta dicha obra, se está estudiando la colocación de una malla para frenar provisionalmente los desprendimientos que pudieran producirse.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero DON JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO relativa a la apertura de un Stand representativo de este Excmo. Cabildo Insular en la "Feria Regional de Flores y Plantas" que se celebra en Santa Cruz de Tenerife, como parte de las diversas actuaciones que en materia de mentalización ciudadana lleva a cabo el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", visto, asimismo, informe de la Intervención de Fondos por el que señala que en la aplicación presupuestaria 259.6546.12123 (contraído previo nº 10911/90) existe crédito por importe de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS suficiente para hacer frente a los gastos que se derivarán de la actividad propuesta, se acuerda aprobar la realización de un Stand con motivo de la "Feria Regional de Flores y Plantas" con un presupuesto aproximado de DOS MILLONES (2.000.000.-) DE PESETAS, que se librarán contra la presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el personal afecto al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje".

BOHUSA BOSTO

13.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa al "II Encuentro Vasco Canario de Deportes Rurales y Tradicionales", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que dentro del área de Deportes de este Cabildo Insular, en el presente ejercicio, se pretende potenciar la práctica de deportes rurales y tradicionales como muestra del acervo cultural de nuestra Comunidad Canaria.

QUE en este sentido, Tenerife y el País Vasco son los dos únicos lugares de España donde se practica la tradicional actividad de arrastre de ganado, un deporte rural de gran arraigo entre los campesinos de la Isla, cuyos conocimientos se elevan a finales del siglo pasado o principios de éste, en donde grupos de ganaderos y agricultores se enfrentaban en honorosos desafíos de poderío entre las yuntas de vacas. Estos enfrentamientos se ceñían en arrastrar sobre cuatro ruedas las máquinas de vapor que ponían en marcha las lentas trilladoras al lugar de la trilla y, tenemos como exponente la recolección anual de aquellas rudas labores de espigas de trigo en el llamado "guerrero de Tenerife": Los Rodeos.

QUE el próximo 6 de mayo en el campo de fútbol de Tegueste, organizado por la "ASOCIACION DEPORTIVA DE ARRASTRE-FOMENTO Y CRIANZA,



014  
0L3295514

CLASE 8ª

DE GANADO BASTO DE TENERIFE" se celebrará el "II ENCUENTRO VASCO CANARIO DE DEPORTES RURALES Y TRADICIONALES": en el Programa de este evento deportivo se desarrollarán pruebas de corte de troncos, arrastre de piedras, lucha canaria, juego del palo y, fundamentalmente, la actividad que nos interesa especialmente apoyar, con nuestro interés corporativo y apoyo financiero la celebración del "II Concurso de Arrastre de Ganado Isla de Tenerife".

QUE en estos momentos ocupa nuestra atención el II Encuentro Vasco-Canario de Deportes Rurales y Tradicionales así como el II Concurso de Arrastre con lo cual, pretendemos en el ámbito rural y a nivel insular por una parte el fomento del ganado autóctono por sus condiciones de adaptación a nuestras Islas y el rescate de nuestra tradición en este tema como gran evento tradicional en nuestros campos.

Considerando que el Pleno de este Cabildo Insular, en su sesión de 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para su vigencia en la temporada 89/90 y, entre ellos, se reseña el 3.1.1.1. "Grandes Eventos Deportivos" para su ejecución dentro del Programa Económico 09.9.21, del vigente Presupuesto Corporativo.

Considerando que es de aplicación el artículo 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que posibilita fomentar la actividad siempre y cuando el importe de la subvención no supere el 50 % de la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder a la ASOCIACION DEPORTIVA DE ARRASTRE-FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO DE TENERIFE, la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (n: 2.000.000), a librar en la persona de su Presidente, D. PEDRO MOLINA RAMOS, DNI: 42.935.483, para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del II ENCUENTRO VASCO-CANARIO DE DEPORTES RURALES Y TRADICIONALES, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo 10.910/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Don Ricardo Tevto Peña  
Don Rafael de Saja Saja  
Don José M<sup>o</sup> González de Chávez Polo

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once

horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295508 vuelto al 3295514 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

- Concurren los Sres Consejeros:
- Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.
  - Don PAULINO RIVERO BAUTE.
  - Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
  - Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

- Don Ricardo Tavío Peña
- Don Rafael de Saja Saez
- Don José Mª González de Chávez Rojo

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



015

DL 3295515

CLASE 8a

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista propuesta de **Don RICARDO TAVIO PEÑA**, Consejero Delegado de Turismo, dando cuenta de la "CONFERENCIA DEL DISTRITO" del Club Rotary International, y en consideración a su importancia y la repercusión que conlleva de promoción de la isla, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo 25 de mayo, para 250 asistentes, aproximadamente.

b) Vista nuevamente, solicitud de colaboración del Sr. Consejero Delegado de Turismo, dando cuenta de la celebración del "CONCURSO INTERNACIONAL DE COCTELERIA HISPANO-LUSO", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Hotel Jardín Tropical de Playa de las Américas, el día 17 de mayo, para 350 comensales, aproximadamente.

c) Vista asimismo petición de la Comisión Ejecutiva Federal de la FETH, dando cuenta del "IV CONGRESO FEDERAL DE HOSTELERIA DE LA U.G.T." y dada la importancia del mismo, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Hotel Paradise Park de los Cristianos, el día 25 de mayo, para 600 comensales, aproximadamente.

d) Igualmente se acuerda quede sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio las solicitudes de colaboración interesadas por **Don RICARDO TAVIO PEÑA**, Consejero Delegado de Turismo, con motivo de la VISITA A LA ISLA DE GRUPO DE INCENTIVO DE LA EMPRESA "EUROCASH"; **Don RAFAEL MARTINEZ SANZ**, con motivo del "X CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR"; **Don AGUSTIN AREVALO**, Profesor Emérito de la Universidad de La Laguna, con motivo del "IX CONGRESO IBEROAMERICANO DE ELECTROQUIMICA"; **Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOSADA**, Presidente del Comité Organizador del "VI SIMPOSIO SOBRE ENSEÑANZA DE LA GEOLOGIA"; **Don WOLFREDO WILDPRET DE LA TORRE**, Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, con motivo del "VIII SIMPOSIO DE PALINOLOGIA" y por último, **Don JOSE JULIAN BATISTA MARTIN**, con motivo del "XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA".

e) Vistas de nuevo las facturas del Hotel Mencey relativas a la estancia de federativos y selección Nacional de Fútbol con motivo de su encuentro con la de Suiza el pasado mes de diciembre, tras la correspondiente deliberación, y como quiera que se refieren a un gasto correspondiente al pasado ejercicio económico, se acuerda que por el Servicio de Actividades Comunitarias se inicien los trámites procedentes para que, tras el oportuno reconocimiento de crédito, se abonen únicamente las facturas relativas a los gastos de estancia sin ningún tipo de extras.

2.- Vista propuesta de la Presidencia relativa a la contratación de un profesional para la edición de la Memoria 1989 y de la Guía de Servicios del Cabildo Insular, visto asimismo informes emitidos por

el Servicio de Asuntos Generales y la Intervención de Fondos, se acuerda:

I.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que habrán de regir la contratación de dichos trabajos y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CLAUSULA PRIMERA.- Objeto.-** El objeto será la contratación de un periodista con experiencia en composición y diseño para la elaboración de la "Memoria 89" del Cabildo de Tenerife y de la "Guía de Servicios del Cabildo de Tenerife", de forma que pueda entregar su trabajo al Cabildo de Tenerife en condiciones de **"arte final"**, listo para su impresión.

**CLAUSULA SEGUNDA.- Características de los trabajos.-** La "Memoria 89" constituirá una gran crónica sobre las actividades llevadas a cabo en 1989 por el Cabildo de Tenerife y los organismos y entidades de él dependientes, editada en formato revista con 32 a 48 páginas. Deberá contener asimismo un índice con los datos de interés y el contenido de la Guía de Servicios del Cabildo de Tenerife. Las fotografías que incluya serán suministradas por el Cabildo de Tenerife.

La "Guía de Servicios del Cabildo de Tenerife" constituirá una recopilación exhaustiva de la actividad de cada uno de los servicios o departamentos dependientes de la Corporación, con indicación de sus características, beneficiarios a los que va dirigido, forma de solicitud y dirección en los que puede tramitarse. Su extensión oscilará entre las 128 y las 160 páginas. La portada, iconografía y otros elementos de diagramación, deberán ser aportados por el Cabildo Insular.

**CLAUSULA TERCERA.- Dirección Técnica del Trabajo.** Los trabajos se ejecutarán bajo el control directo del Jefe de las Relaciones Informativas del Cabildo Insular.

**CLAUSULA CUARTA.- Presupuesto de gasto.-** El adjudicatario percibirá por la realización de la Memoria, la cantidad de 300.000 ptas. y por la guía de servicios, 430.000 ptas.

**CLAUSULA QUINTA.- Plazos de ejecución y entrega.-** Se fijan como plazos máximos para la ejecución y entrega de la Memoria 89, la del 31 de mayo del actual y para la Guía de Servicios la del 10 de julio, asimismo, del 90.

**CLAUSULA SEXTA.- Forma de pago.-** Se fraccionará de la siguiente forma: 150.000 ptas. al adjudicársele el encargo; 250.000 ptas., a la recepción definitiva por el Cabildo de la "Memoria 89"; y 330.000 ptas., a la recepción definitiva por el Cabildo de la "Guía de Servicios".

**CLAUSULA SEPTIMA.- Penalizaciones por incumplimiento del plazo.-** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto del plazo previsto en este Pliego, siempre que no se produzcan retrasos en la entrega de la documentación por parte de los diferentes servicios de la Corporación. No será preciso el requerimiento por parte del Cabildo al adjudicatario para que este pueda ser declarado en mora. Si por causa imputable al mismo incurriere en mora, la Corporación podrá imponerle la penalidad prevista en la escala del artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**CLAUSULA OCTAVA.- Resolución del contrato.-** Son causas de resolución del contrato las relacionadas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado, y se derivarán las consecuencias que para cada supuesto prevé la vigente legislación estatal en la materia.

**CLAUSULA NOVENA.- Naturaleza del contrato.-** El contrato tendrá carácter administrativo, estando sujetos por tanto los litigios que se



CLASE 8ª

deriven del mismo, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CLAUSULA DECIMA.- Incompatibilidad.-** El adjudicatario deberá declarar no estar incurso en causas de incompatibilidad para contratar con la Administración o, en su caso, acreditar la concesión de la correspondiente declaración de compatibilidad.

**CLAUSULA DECIMO-PRIMERA.- Régimen Jurídico.-** La presente contratación se regirá por el R.D. 1465/85, de 17 de julio y R.D. 2.357/85, de 20 de noviembre, reguladora de la celebración de contratos para realización de trabajos específicos y concretos, no habituales."

II.- Que se consulte a tres profesionales a fin de que formulen sus correspondientes propuestas.

III.- Que por el Sr. Presidente, a la vista de las ofertas presentadas y con el asesoramiento que estime conveniente, resuelva la adjudicación del contrato.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

3.- Visto informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a error detectado en el acuerdo de esta Comisión de 16 de marzo pasado, en el que se fijó como precio del Concurso del Programa Estratégico para el Area de Santa Cruz, La Laguna, Tegueste y El Rosario, la cantidad de 20 millones de pesetas, cuando en realidad son 25 millones de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda, rectificar el error cometido, y que se proceda a la convocatoria del Concurso para la elaboración de un Programa de desarrollo Estratégico del Area Santa Cruz, La Laguna, Tegueste y El Rosario, por un precio máximo de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.- ₧).

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

4.- A la vista de la liquidación final de las obras del DEPOSITO REGULADOR DE AGUAMANSA (MODIFICADO NUMERO DOS), que arroja un saldo líquido a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES; S.A., de TRESIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SEIS (399.906.-) PESETAS, el cual se justifica en la memoria de proyecto de liquidación como fruto de la aplicación de los índices definitivos de la revisión de precios, y visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar la

referida liquidación final y disponer que, una vez se encuentre financiada la partida, se libre el importe acreditado a la Empresa con cargo a la aplicación 623.8234.04.1.32.

5.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-6237 Y LA C-822, EN ADEJE, cuya recepción provisional tuvo lugar el 12 de diciembre de 1989, y vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la mencionada liquidación que arroja un saldo de DOS MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL CIENTO DOCE (2.912.112.-) PESETAS, a favor de la Empresa adjudicataria, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y ordenar su abono a la misma con cargo al crédito consignado en la aplicación 021.0004.04, contraído definitivo 3.941/89.

6.- A la vista del REFORMADO DEL PROYECTO DE MEJORA Y SEGURIDAD VIAL EN EL BARRIO DE LA CUESTA, redactado por la dirección de dichas obras como consecuencia de la necesidad de introducir una serie de modificaciones en el diseño inicial, para su adaptación a las circunstancias imprevistas surgidas tras el inicio de los trabajos y que se refieren, primordialmente, a la ejecución de nuevos aparcamientos para mejorar el tráfico rodado por la carretera, y vistos, asimismo, los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Obras, la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el referido Proyecto Reformado, con un presupuesto de ejecución por contrata de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE (13.432.529.-) PESETAS, lo que supone un aumento sobre el presupuesto primitivo de DOS MILLONES QUINIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO (2.501.328.-) PESETAS, afectándose al crédito de la partida 623.9510.04.1.21, el cual ha sido conformado por la empresa adjudicataria de las obras, Palmin, S.A.

2º.- Ampliar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de recepción por la empresa de la comunicación del presente acuerdo.

3º.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de CIENTO MIL CINCUENTA Y TRES (100.053.-) PESETAS, a constituir por el adjudicatario en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

7.- Visto el expediente que se instruye en relación con la selección y adjudicación de los trabajos de "DISEÑO DE SIMBOLO, MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y REDISEÑO DEL ESCUDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE", la Comisión, oída la propuesta del Sr. Consejero De Obras Públicas y Servicios, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio.

8.- Visto el expediente que actualmente se instruye en relación con los **desprendimientos producidos en la CARRETERA INSULAR TF-1123**, asimismo, el informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación que señala la necesidad de adoptar las medidas necesarias para restituir el tránsito habitual de la carretera con el nivel de servicio exigible, y la conveniencia de contratar la redacción del



017  
L 3295517

**CLASE 8ª**

correspondiente documento técnico dada la insuficiencia de medios de que dispone dicho Servicio para elaborarlo en el plazo deseable, se acuerda:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que habrán de regir la contratación, mediante concurso, de la "REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPREDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO".

2ª.- Someter a información pública el indicado Pliego, en los términos que fija el artº. 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como anunciar el concurso, tanto en el Boletín Oficial del Estado, como en los demás Boletines Oficiales y en la Prensa diaria, al objeto de que puedan formular sus ofertas los contratistas y empresas interesadas.

OTROS ASUNTOS

SATURDAY AND SUNDAY

9.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.-

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

10.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder una subvención de CUATROCIENTAS MIL (400.000 ₧) PESETAS, a la ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTORICO DE ICOD, para atender gastos de una Exposición de Arte Hispanoamericano, con cargo a

la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06.923, contraído previo nº 11.064/90.

11.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar en todos sus extremos la siguiente propuesta que formula el Consejero-Delegado de Acción Social y Centros Asistenciales de este Excmo. Cabildo, Don Rafael de Saja Sáez:

Ante la decisión del Gobierno de Canarias de crear para el territorio de la Comunidad el Salario Social, y con ánimo de lograr la mayor eficacia, tanto en los estudios previos, análisis y cuantificación de las necesidades presupuestarias, estudio de las normas reguladoras, agilización de la gestión y una mayor aproximación al ciudadano, propone a la Comisión de Gobierno:

1.- Dirigirse al Excmo. Presidente de Gobierno, interesando la participación en los estudios previos, así como ofreciéndose para, con cargo al Plan Canario de Empleo, elaborar equipos insulares que convenientemente coordinado, lleven a cabo los trabajos previos a la implantación efectiva del Salario Social,

2.- Reclamar para el Cabildo Insular de Tenerife y consiguientemente para el resto de los Cabildos, la gestión de los fondos y la administración y concesión del Salario Social.

3.- Remitir copia del acuerdo al resto de los Cabildos Insulares, interesando se sumen a la propuesta.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 01, numerados del 3295514 vuelto al 3295517 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCLENTIMISMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil novecientos noventa, siendo las once horas diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 27 de abril del actual, la cuál fue aprobada por unanimidad.

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- a) Conoce solicitud de Don EDUARDO PEREZ DE ASCANIO, Profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna, dando cuenta del "III CONGRESO NACIONAL DE PROFESORES DE MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES" de las E.E.U.U. de Arquitectura Técnica, y dada la importancia del mismo, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Parador Nacional de las Cañadas del Teide, el próximo 26 de mayo, para 40 comensales, aproximadamente.

b) Asimismo, la Comisión conoce propuesta que formula el Consejero Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, relativa a la celebración en esta Isla de unas "JORNADAS-DEBATES DE LA REFORMA EDUCATIVA (LOGSE)", y acuerda ofrecer en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, una cena para 10 personas, aproximadamente.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de MAYO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA OLIVA, Técnico de Administración General, un trienio, el día 4 de mayo.

Dª Mª CONCEPCION DIAZ LLANOS LA ROCHE, Administrativo, cinco trienios, el día 4 de mayo.

Don JUAN RAMON ROMEU GALVAN, Ordenanza, un trienio, el día 4 de mayo.

Dª Mª NIEVES GUIMERA RAVINA, Técnico de Administración General, dos trienios el día 5 de mayo.

Don SALVADOR PEREZ REGALADO, Aparejador, cinco trienios, el día 5 de mayo.

Don JAVIER RULLOBA SANTANA, Arquitecto Superior, dos trienios, el día 6 de mayo.

Dª Mª TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, Administrativo, cinco trienios el día 29 de mayo.

Dª NATALIA DEL CRISTO YANES RAVELO, Auxiliar Administrativo, un trienio, con efectos administrativos al día 2 de mayo de 1.988 y efectos económicos al 1 de septiembre del mismo año, fecha en que tomó posesión como funcionaria de carrera.

Dª Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO, Informadora Turística, un trienio con efectos económicos y administrativos al día 1 de marzo de 1.988.

3.- A solicitudes de los funcionarios que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento del Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios, en las cuantías y efectos que se detallan, con cargo a la Partida Presupuestaria 482.3300.02121, y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Dª CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 2º de Derecho que cursa su hija ANA ISABEL SCHWARTZ GUTIERREZ, con efectos al día 1 de octubre de 1989.

- Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA, Ordenanza, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo AARON SOSA RUIZ, con efectos al día 1 de febrero de 1990.

- Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 45.000 ptas. por los de 2º de Empresariales que cursa su hijo JESUS LAMBERTO GOMEZ GONZALEZ, con efectos al día 1 de octubre de 1989.

- Don FRANCISCO SARMIENTO ROJAS, Profesor Auxiliar de Guitarra, 190.000 ptas. por los de 6º de Viola y 2º de Conjunto Instrumental que cursa su hijo JOSE FRANCISCO SARMIENTO MIRANDA, en el Real Conser-



019

OL 3295519

vatorio Superior de Música de Madrid, con efectos al día 1 de octubre de 1989.

- Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ, Practicante, 60.000 ptas. por los de 4º de Derecho que cursa su hija CONCEPCION URBANA PEREZ GARCIA, con efectos al día 1 de octubre de 1989.

- Dª Mª DOLORES VELASCO GARCIA, Técnico de Administración General, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija Mª LUISA TIENZA VELASCO, con efectos al día 1 de enero de 1990.

Asimismo, a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda iniciar los trámites correspondientes para que, tras la oportuna valoración del coste de este tipo de atención en lo que quede del presente ejercicio económico, se efectúe la oportuna modificación de crédito.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda la organización de las siguientes actividades musicales:

##### 1ª) "I Semana de Trabajo para Directores de Bandas de Música en el Parque Cultural Viera y Clavijo":

Se aprueba dicha Semana de Trabajo dentro de un programa general, encaminado a promocionar las actividades de las Bandas, que alcanzarán a aquellas otras facetas que vengán a potenciar este sector musical concreto. En esta Semana de Trabajo intervendrá un Director de Bandas de Música invitado, fijándose, en principio la última semana del mes de septiembre, como fecha más idónea para su celebración.

#### PRESUPUESTO

Estancia del Sr. Director invitado en el Hotel Mencey (7 días, en régimen de pensión completa-simple)	a razón de 22.256 pesetas, día.....	155.792
Dietas diarias, a 25.000	x 7.....	175.000
34 monitores, dietas por traslados y comida	(34 x 5.000).....	170.000
Billetes de avión, ida y vuelta a Tenerife.....		80.000
Trabajos de coordinación.....		75.000

Gastos de publicidad, programas y otros..... 250.000

TOTAL..... 905.792

**2ª) ACTUACIONES DE BANDAS DE MUSICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON MOTIVO DEL "DIA DE CANARIAS":**

Con motivo de dicha Efemérides, y para dar mayor realce a la misma, se aprueba un ciclo de actuaciones de las Bandas de Música de esta Isla, que se trasladarán el día 30 del actual mes de mayo a esta Capital, para hacer su presentación en distintos lugares de la misma, como son: Plaza de la Candelaria, Plaza del Príncipe, Plaza de Weyler y Parque Cultural Viera y Clavijo, recorriendo las principales vías de Santa Cruz.

**PRESUPUESTO**

33 Bandas de Música, a 90.000 pesetas c/u.....	2.970.000
Gastos de coordinación.....	50.000
Gastos generales.....	84.208
<b>TOTAL.</b>	<b>3.104.208</b>

Ambos presupuestos se harán efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06923, contraído previo, nº 12200/90.

5.- Visto los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se aprueba la realización del **II CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO**, en colaboración con los Ayuntamientos de esta Isla, con arreglo a las siguientes

1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, pone a disposición de los Ayuntamientos de la Isla una serie de conferenciantes especializados en materia teatral.

2ª.- Los conferenciantes asignados a cada Ayuntamiento percibirán la cantidad de 67.000 pesetas, por 9 disertaciones al mes, de las que el Cabildo abonará el 50 por ciento, y los Ayuntamientos el 50 por ciento restante.

Los Ayuntamientos ingresarán el importe total de las Conferencias, antes del día 15 de septiembre próximo, en la cuenta corriente, nº 249, abierta a nombre del Cabildo, en la Oficina Principal de la Cada de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

La duración de las Conferencias es de siete meses, de octubre al mes de Abril de 1.990, inclusive.

3ª.- El Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento, o la persona que le represente, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Trabajo del Aula de Cultura, de "Teatro y Cine", cuidarán de que las conferencias sean impartidas puntualmente, e informar de la marcha del Ciclo o de las anomalías que se produjeran, en su caso.

4ª.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los conferenciantes una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen.

5ª.- Los interesados en asistir a las citadas conferencias teatrales, deberán solicitarlo de sus respectivos Ayuntamientos, debiendo abonar a los mismos, en el momento de su inscripción, la cantidad de 1.000 pesetas, como única aportación para todo el Ciclo.

6ª.- Los anuncios para señalar el comienzo de los Ciclos y



01020  
OL 3295520

**CLASE 8ª**

para fijar los plazos de inscripción, serán de cuenta de los Ayuntamientos. El Cabildo correrá con los gastos de un anuncio general en la Prensa. A los referidos anuncios se le dará la mayor difusión posible, además, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos interesados, en los que se especificarán los horarios de inscripción y el comienzo de las conferencias, que será el día 3 de octubre próximo, a las 19 horas, en el local que se haya destinado por cada Ayuntamiento.

7ª.- Los conferenciantes designados tendrán con anterioridad, al comienzo del Ciclo, una reunión con el coordinador de éste, en fecha que se les comunicará con la antelación suficiente.

8ª.- Los gastos de los conferenciantes, así como de sus desplazamientos a los distintos Municipios, serán de cuenta del Cabildo

9ª.- La designación de los Ayuntamientos, donde se impartirán las conferencias, se hará por el Cabildo, previo informe de la Comisión de Teatro, una vez que las Corporaciones Municipales, hayan conestado a la convocatoria, adjuntando la relación de personas interesadas en participar en el Ciclo.

10ª.- Las materias de las conferencias a impartir, serán sobre Interpretación Teatral (Expresión Oral y Corporal), y Literatura Dramática (según Programa), además de otras especiales que se estimen convenientes. Las de "Interpretación", lo serán por espacio de 6 horas a la semana, de martes a viernes, a partir de las 19 horas.

11ª.- El Cabildo abonará a los conferenciantes los gastos de desplazamientos, desde su domicilio particular a los municipios asignados a finales de cada mes, a razón de 17 pesetas el Km. recorrido.

12ª.- Los conferenciantes podrán ser trasladados de municipios, según las necesidades, o suspendidos en cualquier momento, si así se estimase por el Cabildo, a propuesta del Aula de Cultura, a través de su Comisión de Teatro.

**PRESUPUESTO TOTAL DEL CURSO**

- Conferenciantes-monitores 10	-
(10 x 67.000 x 7 = 4.690.000)	
El Cabildo pagará el 50% que hacen un total de...	2.345.000.-
Cada Ayuntamiento pagara por el Curso 234.500, un total	2.345.000)
- Otros Conferenciantes.....	975.000.-
- Gastos transporte (7 meses x 100.000 ).....	700.000.-
- Coordinador general de las Aulas Insulares.....	450.000.-
<b>TOTAL CURSO 1.990-1.991.....</b>	<b>4.020.000.-</b>

Dichos gastos serán abonados con cargo a la Aplicación Presu-

puestaria 259.7110.06921, contraído previo, nº 12210/90

6.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda convocar el "I CERTAMEN DE CORTOMETRAJES", con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1º Podrán participar cortometrajes de cualquier nacionalidad, que no hayan sido premiados en otros certámenes.

2º Los filmes deben estar realizados en Super 8, 16 mm o Video (VHS, BETA, 8 mm y U-MATIC), en color o blanco y negro, mudos o con bandas sonora incorporada.

3º La duración mínima será de 10 minutos y la máxima de 30 minutos.

4º El tema será libre, estableciéndose dos géneros: argumental y documental.

5º No serán aceptadas películas de carácter publicitario, comercial, científico o familiar.

6º El plazo de inscripción y de recepción de trabajos se abrirá el día 2 de julio próximo y se cerrará el 31 de dicho mes, a las 14 horas, y deberán ser presentados personalmente o por el sistema que se desee, en el Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, en Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, donde se extenderá el oportuno resguardo.

7º Este I Certamen de Cortometrajes se celebrará durante la segunda quincena del mes de septiembre de 1.990, con la presentación al público, durante una semana, de los cortometrajes seleccionados. El último día de proyección se fallarán los premios. El lugar y hora de las proyecciones se anunciará con la debida antelación en los medios informativos.

8º Las copias de los filmes que se presenten a este Certamen, deberán estar en perfecto estado dentro de su lata o estuche correspondiente. En caso de que el filme conste de más de un rollo, se enumerarán de forma correlativa.

9º En el exterior de los estuches de cada película, figurará una etiqueta con los siguientes datos:

- Título
- Nombre del participante (director o productor), con domicilio y teléfono.
- Género al que concursa.
- Formato o sistema de Video o Cine Super 8 o 16 mm.
- Velocidad de proyección.
- Tiempo de duración
- Color
- Sonido
- Nombres del director, guionista, interpretes, director de fotografía, autor de la música
- Fecha de realización
- Sinopsis argumental



021  
OL 3295521

**CLASE 8ª**

Varios (donde figure: Curriculum del director, cámara empleada, sistema de sonorización y otros, como elementos necesarios para su mejor proyección)

**10ª Se otorgaran los siguientes premios:**

PRIMER PREMIO ARGUMENTAL.....	300.000
SEGUNDO PREMIO ARGUMENTAL.....	150.000
PRIMER PREMIO DOCUMENTAL.....	300.000
SEGUNDO PREMIO DOCUMENTAL.....	150.000
MEJOR DIRECTOR.....	100.000
MEJOR GUIÓN.....	75.000
MEJOR FOTOGRAFIA.....	75.000
MEJOR ACTRIZ.....	50.000
MEJOR ACTOR.....	50.000
MEJOR PELICULA EXPERIMENTAL.....	100.000

Cada película seleccionada y no premiada recibirá una ayuda de 20.000

11ª El Jurado, que podrá declarar desierto todos o algunos de los premios, estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue, y por dos personas de reconocido prestigio en el campo de la cinematografía. Actuará de Secretario, el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

12ª El Cabildo se reserva los derechos de las películas premiadas, así como de proyectarlas por distintos municipios de la Isla, igual que las seleccionadas, aunque no hayan obtenido premio, sin que tenga obligación de compensar a los directores o productores económicamente. Lo mismo en el caso de que el Cabildo quiera obtener copias de las cintas.

13ª Las películas no premiadas, ni seleccionadas, podrán ser retiradas en el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del fallo. Los restantes filmes serán devueltos cuando finalicen las proyecciones que se programen. Para retirar las mismas es necesario presentar el resguardo expedido en el momento de la presentación.

14ª La organización no se hace responsable de los accidentes, deterioros o pérdidas que puedan sufrir las películas. Sin embargo, se tomarán todas las precauciones necesarias para que su traslado, manejo y custodia se efectúen en las mejores condiciones.

15ª La participación en este Certamen implica la aceptación de las presente Bases.

Los gastos derivados de la presente convocatoria, serán abonados con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06922, contraído previo, nº 12211/90.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se aprueba el **CIRCUITO DE OBRAS GANADORAS DEL "II CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO, 1.990"**, para cinco actuaciones de cada uno de los grupos teatrales de EGB, BUP, COU y FP, en las localidades que se programen y en las condiciones que, en su día, se fijen por este Cabildo.

**RELACION DE GASTOS**

- 5 actuaciones Nivel EGB x 125.000 =.....	625.000.-
- 5 actuaciones Nivel BUP x 25.000 =.....	625.000.-
- 5 actuaciones Nivel COU-PP x 125.000 =.....	625.000.-
Gastos Publicidad.....	300.000.-
Coordinación General del Circuito.....	375.000.-
<b>TOTAL CIRCUITO GANADORES.....</b>	<b>2.550.000.-</b>

Dichos gastos serán abonados con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06922, contraído previo, nº 12214/90.

8.- A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la **FEDERACION INSULAR TENERIFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (FITAPA)**, una subvención de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 ₧)**, para atender gastos de actividades culturales en el seno de dicha Asociación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo nº 11487/90.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda la organización por este Cabildo, como gestión directa del mismo, a través de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico de Ycod, del **"VI FESTIVAL REGIONAL DE RESCATE FOLKLORICO"**, con un presupuesto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (2.430.000.-)**, que será atendido con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7163.06930, contraído previo, nº 12218/90.

10.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de Intervención de Fondos, se concede al **CENTRO DE ESTUDIOS TEOLOGICOS**, de La Laguna, una subvención de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo, nº 11201/90, para atender gastos del **"I Encuentro en la Cultura, Diálogo Fe-Cultura"**.

11.- Queda sobre la mesa, para su reconsideración, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**



022

OL 3295522

CLASE 8ª

12.- Visto acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, por el que se agradece a esta Corporación Insular el esfuerzo e interés que ha presentado en mejorar los recursos docentes, asistenciales e investigadores de la Facultad de Medicina y Escuela Universitaria de Enfermería a través del Convenio Universidad-Cabildo Insular de Tenerife para la utilización del Hospital Universitario así como el agradecimiento particular a Don José Carlos Francisco Díaz y demás miembros de la Comisión Negociadora por su actitud, en todo momento dialogante y de interés en pro de la Universidad de La Laguna, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular queda enterada.

13.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Hospitalarios de este Excmo. Cabildo, de 15 de marzo de 1990, de adquisición de otro material inventariable, mobiliario y equipamiento de oficina, por importes de 15.737.607; 2.710.119 y 319.600 pesetas respectivamente, para el Hospital Universitario de Canarias.

Visto igualmente, informe favorable de la Intervención Delegada, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar dichas adquisiciones conforme se relaciona a continuación, a los proveedores y por los precios que, también, se indican :

Proveedores	Clase de artículo	Importe
<b>OTRO MATERIAL INVENTARIABLE</b>		
Partida 274.4311.151.99		
EL NEGRITO TENERIFE, S.A. ....	2 aspiradores de pared, de bajo vacío.....	72.840
	1 aspirador de secreciones, eléctrico.....	148.000
	4 colchón antiescaras.....	128.000
	1 vibrador pediátrico-lactante.....	17.356
GUIDO RAYOS X, S.A. ....	4 nebulizadores ultrasónicos y calentador.....	910.040
FERNÁNDEZ COGOLLUDO.....	1 Conjunto de dos telecámaras un monitor, un vídeo y un selector.....	457.220
K.R.Z. ....	2 carrydose K-36 .....	530.880
	4 carrydose K-40 .....	1.086.244
	2 juegos de cassettes C-18..	175.448
	4 juegos de cassettes C-20..	385.984
	1 carro nodriza Carrydose == NKSx20.....	214.443

Proveedores	Clase de artículo	Importe
ACEVEDO .....	1 cámara fotográfica .....	13.725
SUQUYME, S.L.....	5 andadores exensibles, para enfermos.....	45.850
	9 férulas medianas.....	26.100
	15 férulas grandes .....	43.500
	1 elevador de enfermos.....	97.920
	3 porta-sueros, con ruedas..	13.155
ANDRES RODRIGUEZ IZQUIERDO	1 porta-palanganas.....	8.820
MEDICAL CANARIAS, S.A.....	10 pulsioxímetros .....	4.950.000
	15 sondas pinza reutilizable..	1.125.000
CONNESA .....	2 electrocardiógrafos.....	1.454.400
	2 cartioscopio-desfibrilador	1.485.284
JAWEN COMERCIAL .....	6 porta-sueros, con rueda...	28.696
ORTOPEDIA TENERIFE, S.L...	2 juegos de tracción auto == elástica.....	70.000
	2 andadoras fijas.....	23.000
	2 andadoras plegables, con = asiento.....	33.600
INDUSTRIAS PALEX, S. A. ....	2 bolsas de infusión.....	715.000
A. C. J. ....	39 trapecios.....	1.220.856
	1 sujetapiernas.....	256.256
	TOTAL PESETAS .....	15.737.607

Proveedores	Clase de artículo	Importe
<b>MOBILIARIO</b>		
Partida 271.4311.151.99.		
JAWEN COMERCIAL .....	7 sillas de ruedas, para en- fermos.....	223.146
	5 sillas transportadoras de= enfermos, con agujero....	112.125
	1 pesa-bebés.....	20.000
	2 taburets con respaldo, sin apoyabrazos, con ruedas y= altura regulable.....	44.000
ANDRES RODRIGUEZ IZQUIERDO	1 silla de baño .....	15.330
	2 sillas de baño .....	30.660
	4 pesas, con tallímetro....	148.800
	10 sillas, con apoyabrazos..	125.000
	1 silla para ducha.....	15.330
	4 taburetes de plástico, pa- ra baño.....	39.660
METALMUEBLE .....	1 armario metálico.....	48.400
	conjunto taquillas (10 Pl)	30.700
	conjunto taquillas (20 Pl)	61.400
	conjunto taquillas (42 Pl)	128.800



023

OL 3295523

CLASE 8ª

Proveedores	Clase de artículo	Importe
METALMUEBLE	1 conjunto mobiliario (una mesa despacho, un armario y un armario librería, una mesa centro y tres butacas para rinconera).....	151.832
	1 conjunto taquillas (245Pl).....	74.800
ARTURO MARTINEZ SERRA.....	1 archivador metálico .....	41.370
	1 sillón anatómico, giratorio con respaldo alto y brazos.....	24.870
	10 sillas de aula, con paleta de escritura .....	94.600
	1 mesa para máquina de escribir.....	12.420
	1 mesa para máquina de escribir con gavetero.....	24.110
DISTESA .....	1 gimnasio gigante .....	78.665
	1 balancín .....	15.015
	1 construcción gigante .....	19.630
	2 cubos apilable.....	7.030
SUC. DE MIGUEL HERRERO, S.A	6 parques infantiles .....	20.400
SUQUYME, S.L.....	5 sillas de ruedas para enfermos, con doble freno.....	269.550
EL NEGRITO TENERIFE, S.A..	1 carro de curas .....	21.000
LUZ HOGAR TENERIFE.....	1 nevera de 310 litros .....	71.700
EL HOGAR IDEAL .....	1 nevera de 295 litros .....	52.000
	1 nevera de 140 litros .....	24.000
	1 nevera de 100 litros con congelador.....	60.000
FACALUSA .....	1 conjunto de cama, colchón y tapiflex .....	49.672
CAVAS CATALANAS .....	15 cubis (soporte con pedal).....	197.476
NEW INFORMATIC .....	1 mesa auxiliar ordenador... ..	48.500
	4 mesas para ordenador .....	308.128
	Total pesetas.....	2.710.119

Proveedores	Clase de artículo	Importe
<b>EQUIPAMIENTO DE OFICINA.</b>		
Partida 272.4311.151.99		
OFFICEMATIC .....	4 máquinas de escribir, elec trónicas .....	319.600
TOTAL PESETAS .....		319.600

Dichos importes deberán abonarse a los expresados proveedores una vez recibidas las mercancías de conformidad.

14.- Visto Proyecto de "MEJORA EN EL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA EN EL T.M. DE ADEJE", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo García Bermejo, del Servicio de Ingeniería Cooperación de este Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (43.772.086,-) pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, se acuerda:

1.- Tomar en consideración el referido Proyecto, aprobándolo técnicamente y sometiéndolo a información pública durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

15.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios en relación a las obras de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE EL PROGRESO Y TRANSVERSAL", correspondientes al Término Municipal de El Tanque, e incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.988, previos los informes del Servicio de Ingeniería y Cooperación, del Servicio Administrativo de Obras y Servicios, así como de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1.- Convalidar las obras ejecutadas fuera de plazo e incluidas en la certificación nº 5 de las indicadas obras, correspondiente al mes de febrero de 1.990 y, en consecuencia, tramitar el abono de la referida certificación, ascendente a NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS (971.372,-) pesetas al contratista adjudicatario, D. Francisco Cruz Ruiz.

2.- Aprobar la realización de las unidades de obras necesarias en orden al mejoramiento de la calidad de las ya realizadas, atendiendo al crédito existente, ascendente a 652.850 pesetas.

3.- Conceder un plazo de un mes para la realización de dichas unidades, contado a partir de la notificación del presente acuerdo al contratista adjudicatario, D. Francisco Cruz Ruiz.

16.- Visto recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro



**CLASE 8ª**

González Delgado, en contra de acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, adoptado en sesión de 23 de Febrero del año en curso, actuando en calidad de titular de la parcela número 3 afectada por el Proyecto de MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA LA ARENA y

RESULTANDO que dicho recurso utiliza los mismos criterios empleados en el de alegaciones que fueron resueltas en el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de Febrero de 1990.

RESULTANDO que en el segundo considerando agueye que se ha incumplido el tramite de audiencia, por cuanto no contó sino con 15 días para formular alegaciones y no con el mes, que dice corresponde legalmente.

RESULTANDO que, en la precisión 1.- dice que con la ejecución de dicho Proyecto se elimina una zona verde única en el A.S.V-2, EL VARADERO, a la que afecta plenamente.

RESULTANDO que, considera que la solución que el tráfico propone el Proyecto es de inferior seguridad a la solución que figura en las Normas Subsidiarias y configura un auténtico cataclismo, ya que a 30 m de su terminación en dirección al Acantilado de los Gigantes, se encuentra con un cruce de gran tráfico conocido como Cueva del Polvo.

CONSIDERANDO que de los informes vertidos por los Servicios correspondientes de este Excmo. Cabildo se desprende lo siguiente:

1.- Que el recurrente contó con un plazo de VEINTE DIAS para formular alegaciones, y que es el que reglamentariamente corresponde, toda vez que al no señalar el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el plazo de la referida información pública, esta debe tener una duración no inferior a VEINTE DIAS, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Que comprobada por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, según superposición de planos, las posibles interferencias entre la propuesta de intersección proyectada y las previsiones del planeamiento municipal (Normas Subsidiarias de Guía de Isora), se ha puesto de manifiesto que en ningún punto se modifica el uso de "zona verde" determinado en el A.S.U.2. "El Varadero", para el terreno colindante con la intersección de referencia.

3.- Que debe entenderse, por ser este el sentido de las propuestas en materias generales de comunicación del planeamiento, que la tipología de la intersección representada en las Normas Subsidiarias tiene caracter meramente indicativo, correspondiendo al Proyecto de construcción (ahora redactado) el diseño definitivo de este dispositivo viario, que se estima por los servicios técnicos de esta Excmo. Corporación, mejora funcionalmente la citada propuesta del planeamiento.

4.- Que en cuanto a la proximidad del cruce de Cueva del Polvo, que se señala en el recurso, hay que resaltar que la realización del proyecto en discusión no altera la posible peligrosidad del mismo, si bien cabe admitir que se trata de un problema viario cuya solución debiera acometerse con independencia de la cuestión suscitada.

En su virtud, la Comisión de Gobierno, después de un

intercambio de pareceres, acordó mantener inalterables los términos del acuerdo de fecha 23 de Febrero de 1990 y, en consecuencia, desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro González Delgado.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

17.- Visto el expediente relativo a la creación de un Centro de Venta de Artesanía Canaria en la isla de Tenerife; y RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión de 27 de julio de 1989, aprobó llevar a cabo el ejercicio de la actividad económica de comercialización de productos artesanos de la Isla mediante la constitución de la entidad mercantil "Empresa Insular de Artesanía, S.A." con un capital social de 20.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado por el Cabildo como único titular del 100% de las acciones; RESULTANDO que el objeto social de la empresa es la comercialización de los productos artesanos de la isla de Tenerife, el asesoramiento y en general cualquier otra actividad relacionada con el fomento de la artesanía, con la finalidad de incrementar la venta y mejorar la calidad de vida de los artesanos mediante la potenciación global y el relanzamiento del sector, colocando sus producciones en el mercado a precios competitivos y rentables; RESULTANDO que el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión del día 19 de diciembre de 1989, concedió al Cabildo de Tenerife una subvención de 8.000.000 de pesetas para la creación y funcionamiento de un centro de venta de artesanía canaria de ámbito insular; RESULTANDO que la Consejería de Industria y Energía, en oficio de 12 de marzo pasado, comunica la concesión a esta Corporación, con cargo a los presupuestos de 1990, de una subvención de 2.000.000 de pesetas para los mismos fines, siendo necesario, para comprometer dicha ayuda y mantener la reserva de crédito, la remisión del proyecto del citado centro de venta debidamente valorado; la Comisión, vista la memoria que a tal fin ha elaborado el Servicio de Estudios Económicos y el informe emitido por el Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria de creación de un Centro Insular de Venta de Artesanía y remitirla a la Consejería de Industria y Energía.

**Segundo.-** Aceptar la subvención de 8.000.000 de pesetas que concedió al Cabildo el Consejo de Gobierno de Canarias en sesión del día 19 de diciembre de 1989.

**Tercero.-** Solicitar la subvención de 2.000.000 de pesetas a que se refiere el oficio de la Consejería de Industria de 12 de marzo de 1990, para la misma finalidad.

**Cuarto.-** Comprometerse a ejecutar la realización del Centro de Venta de Artesanía durante 1990.

#### OTROS ASUNTOS

18.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.-



BALANCE Y 025

OL 3295525

CLASE 8ª

No se produjeron.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

19.- Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda concertar con **RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CANARIAS /RADIO 5 O.M.**, un publirreportaje semanal, de 45 minutos de duración, todos los viernes, dentro del programa, "Buenas Tardes, Tarde", desde el día 1º de junio hasta el día 31 de diciembre del presente año, dedicado al Rescate Folklórico Musical de Tenerife.

Dicha concertación, se hace con los siguientes objetivos:

- a) Suscitar nuevas voces, promoviendo la rica cantera tinerfeña de jóvenes cantadores y, con ello, acercar más a la juventud hacia la música folklórica.
- b) Difundir y promocionar valores que están ocultos en nuestra geografía insular.
- c) Proteger y promocionar las singulares raíces musicales tinerfeñas en sus diferentes esquemas y estilos, sobre los de las otras islas.

De los programas que se emitan en directo, con expresión del folklore musical tinerfeño, el Cabildo conservará grabaciones, como material importante dentro de la parcela de un futuro Banco de Datos en Etnografía y Folklore de Tenerife.

En todos estos programas, el Cabildo, a través de sus Consejeros asesores del Aula de Cultura en el área de Folklore, decidirá las personas, cantadores, grupos o folkloristas, u otros invitados que deban intervenir en dichos programas.

El coste total de las programaciones, desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1.990, es de **UN MILLON SETECIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS (1.716.780.-)**, a razón de 55.380 pesetas, por programa, que da derecho a cuñas de 20 segundos de promoción, durante toda la semana, en los programas de la misma Emisora, de "Mojo Picón" y el ya mencionado, "Buenas Tardes, Tarde" y se abonará por reportaje emitido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06928, contraído previo, nº 12212/90.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Consejero D. José María González de Chávez preguntó si se está respetando en las convocatorias de personal la reserva de plazas para minusválidos que exige la Ley. D. Rafael de Saja contestó que en ese sentido se había adoptado un acuerdo, aclarándose por el Secretario que tal reserva sólo puede hacerse para el Personal Laboral y que podría recordarse el cumplimiento de esta Norma a los correspondientes Servicios y Organismos Autónomos.

- El Consejero D. Marcos Brito preguntó si en este año debe firmarse un nuevo Convenio con la Consejería de Cultura para el otorgamiento de Becas, tal como se hizo en el año 1989, que fue contestado por el Sr. Presidente en sentido positivo, por la asignación de recursos que se ha hecho en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

- D. Ricardo Melchior se interesó por la posible colaboración de este Cabildo Insular en la creación de un Instituto Anatómico- Forense, en la zona próxima al Hospital y a la Facultad de Medicina, asunto por el que se han interesado verbalmente funcionarios de la Administración de Justicia y el Rectorado de la Universidad. El Secretario informó de la existencia de un expediente sobre la cesión de locales para el mismo fin en dependencias del Hospital Universitario de Canarias situadas en el bloque mortuario de dicho Centro.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis. - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295518 al 3295525 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8a

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 1990.-

BAIATINUNCO ERAGIIVITA DE OIIVHRE

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de mayo de mil noveciento noventa, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALBERTO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don DON MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.

Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

En continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista solicitud de Don JULIO MORA BENCOMO, Director General de SOGARTE, dando cuenta de la "ASAMBLEA GENERAL DE CEGSAR Y X ANIVERSARIO DE SOGASA", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de junio próximo, para 100 comensales, aproximadamente.

b) Vista asimismo propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo, dando cuenta de la ampliación del número de asistentes a la cena que con motivo del "II CONGRESO MUNDIAL SOBRE PAPAGAYOS", tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre, se acuerda modificar acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de abril pasado, ampliando el número de asistentes, que pasan a ser 880 y dada la imposibilidad de ofrecer una cena a dicho número de comensales, se ofrecerá un coctel.

350 c) Por último, visto escrito de Don FRANCISCO RODRIGUEZ PULIDO, Profesor de Psiquiatría de la Universidad de La Laguna, dando cuenta del "CURSO DE EPIDEMIOLOGIA EN SALUD MENTAL", la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo 25 de mayo, para 75 comensales, aproximadamente.

2.- A informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo previsto en el acuerdo plenario de 27 de julio de 1989, la Comisión acuerda conceder a Don ENRIQUE AMIGO RODRIGUEZ, subsidio de estudios por los de COU Y 2º de BUP que cursan sus hijos sus hijos PATRICIA Y ENRIQUE AMIGO CABRERA, a razón de 35.000 ptas. cada uno, con efectos al día 1º de octubre de 1989 y con aplicación a la partida presupuestaria 462.3300.02121.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a DON ANDRES SANCHEZ ROBAYNA, con D.N.I. nº 42.751.097, y domicilio en calle Tamarco, 67, Teléfono, 54-38-51, Tegueste, La Laguna, 300 ejemplares de cada uno de los números 19 y 20 de la Revista "SYNTAXIS", al precio de 988 pesetas el ejemplar, lo que hace un total de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (588.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06921, contraído previo, nº 13007/90.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe de Intervención de Fondos, se adquieren a DON JOSE MANUEL MORENO MORENO, con D.N.I. nº 78.395.575, y domicilio en Calle Jesús y María, 25, teléfono 27-42-36, en esta Capital, 150 ejemplares del libro, del que es autor, "GUIA DE LAS AVES DE LAS ISLAS CANARIAS", al precio de 1.800 pesetas, cada uno, lo que hace un total de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000.-), con cargo a la aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 13008/90.

5.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a DON DOMINGO LUIS HERNANDEZ ALVAREZ, con D.N.I. nº 42.927.475 y domicilio en, calle Anchieta nº 32, 1º D, Teléfono 26-08-20, La Laguna (38201), una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06921, contraído previo nº 13006/90, para atender gastos de la edición del nº 2 de la Revista cultural, "LA PAGINA", debiéndose entregar a esta Cabildo la cantidad de 1.000 ejemplares cuando se publique.

6.- Tras los informes emitidos por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda contratar con la Editorial MONDADORI ESPAÑA S.A., C.I.F. A-28/704328, domiciliada en la Avenida de Alfonso XIII, 50, 28016 Madrid, la publicación de la novela, "NACARIA", de Ricardo Sabas Martín, Premio Nacional de Novela Alfonso García Ramos, 1.989, convocado por este Cabildo, a cambio de la



027

L 3295527

**CLASE 8.ª**

adquisición por esta Corporación de 1.500 ejemplares de dicha obra, al precio total de **UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.350.000.-)**, con los siguientes condicionantes: 1ª) En las páginas de portada (5ª del interior) habrá de incluirse una referencia al Premio. 2ª) En la siguiente página se dará cuenta de la colaboración del Cabildo, con las notas que el mismo enviará para su publicación, de estimarlo conveniente, con una extensión máxima de 20 líneas. La cantidad antes mencionada figura contraída en Resultas, en la rúbrica 259.7110.06920, contraído definitivo, 44819/89.

7.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda contratar con el Dr. Don OSWALDO BRITO GONZALEZ, Profesor titular de Historia Moderna y Profesor de Historia de Canarias de la Universidad de La Laguna, con la participación de otros especialistas, un trabajo de investigación sobre la **HISTORIA DE LA ISLA DE TENERIFE**, para su posterior publicación, que constará de cinco partes:

1ª) Tenerife en la época aborígen y en el proceso de conquista y colonización.

2ª) Tenerife durante el Antiguo Régimen (S.XVI al XIX).

3ª) Tenerife durante la primera etapa contemporánea (1.876-1.936)

4ª) La época del régimen franquista y el tránsito político (1.936-1.983).

5ª) Textos y documentos relevantes para la historia de Tenerife.

El presupuesto de dicho trabajo se cifra en un total de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (7.200.000.-)**, dividido en dos anualidades (1.990-1.991), desglosado en la siguiente forma:

Personal investigador: 3.500.000 (dos anualidades)

Desplazamientos y dietas: 2.500.000 (dos anualidades)

Materiales, reproducciones: 1.200.000 (dos anualidades)

La asignación correspondiente al actual año, **TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (3.600.000.-)**, se abonará al Sr. Brito González, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo, nº 12435/90, siguiendo el ya citado programa de trabajo:

a) **NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000.-)**, tras la adopción del acuerdo corporativo, para atender gastos de desplazamientos, dietas, etc. de los componentes del equipo de trabajo, y otros derivados de la realización del encargo de referencia.

b) **NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000.-)**, una vez recibidas la primera y quinta partes del trabajo.

c) **UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000)**, cuando se efectúe la entrega de la segunda parte.

Por último, la consignación prevista para el próximo año 1.991, TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (3.600.000.-), se abonará de una sola vez, en el momento en que se reciba el resto de las partes con las que el trabajo se dé por finalizado.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

8.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 11.114.382,- pesetas, correspondiente a la obra número 25 del Plan de Insular de Obras y Servicios de 1.986, denominada "AREA DE EQUIPAMIENTO EN PUERTO SANTIAGO, II FASE, en Santiago del Teide, adjudicada al contratista D. Manuel Aguiar Cruz, en la que se ha producido un exceso de 738.082 pesetas, y visto, asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 4,93% sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un aumento en la excavación de zanjas y hormigón ciclópeo producido por la necesidad de cimentar los muros y a un aumento en la medición del pavimento de terrazo, originado al encontrar deteriorado el realizado anteriormente, la Comisión acuerda aprobar la citada certificación y que se abone, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, al contratista adjudicatario, D. MANUEL AGUIAR CRUZ, el importe de la misma, que asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS (10.376.300,-) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0035.24, contrafo definitivo 2336/89, y el exceso resultante, de 738.082 pesetas, al tratarse de una aportación del Ayuntamiento, deberá abonarse con cargo a VIAP una vez ingresado este importe por detracción de la Carta Municipal, comunicándose todo ello al Ayuntamiento de Santiago del Teide.

9.- A la vista del Acta de Precio Contradictorio número 1 de las obras de AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL Y ACCESO AL HOSPITAL PSIQUIATRICO, así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras, Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar el precio contradictorio número 1 de las obras de AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL Y ACCESO AL HOSPITAL PSIQUIATRICO, que se corresponde con "m3 de hormigón ciclópeo en cimientos con hormigón H-150, y un 40% de piedra en rama tamaño máximo 30 cms. incluso encofrado y desecofrado, colocación de la piedra, vertido y curado", lo que supone un incremento de CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CIENTO Y DOS (492.152) PESETAS, en el presupuesto de ejecución por contrata de las mismas.

2ª.- Incrementar proporcionalmente la fianza definitiva de las obras en la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (19.685) PESETAS, así como el plazo de ejecución en 4 días.

3ª.- Convalidar la ejecución por parte de la empresa de la nueva unidad, sin la previa autorización administrativa, debiéndose abonar a la misma el importe líquido acreditado en la certificación de obras número 1, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 021.0013.15.

10.- En relación con el escrito de fecha 16 de abril último



028  
OL 3295528

CLASE 8ª

pasado remitido por el Ayuntamiento de Santiago del Teide, en el que se hace constar la necesidad, a juicio de la propia Corporación Municipal, de mejorar el cruce de la C.I. TF-1427, de Las Portelas a Santiago del Teide por Masca, en su paso por el denominado "Barranco de Santiago", proponiendo en tal sentido la construcción de un solo ojo a lo largo del puente existente, evitando de esta manera la obstrucción de los ojos actuales, y a la vista del informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que considera la solución propuesta por el Ayuntamiento como técnicamente aceptable, si bien para llevarla a cabo precisaría de la redacción del pertinente documento técnico, con un gasto aproximado de 2.000.000 de pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar dicha presupuesta, y encargar al mencionado Servicio la redacción del correspondiente proyecto.

11.- En relación con la selección de adjudicatario para la realización de los trabajos de "DISEÑO DE SIMBOLO, LOGOTIPO, MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y REDISEÑO DEL ESCUDO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE" y teniendo en cuenta la trascendencia e indudable repercusión que supone implantar una nueva imagen corporativa, se acuerda elevar el expediente a la consideración del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que, previo estudio de las alternativas propuestas por las empresas participantes por una Comisión Especial integrada por los Grupos Políticos representados en la Corporación, se proceda a adjudicar el contrato a aquélla cuya propuesta se considere finalmente más apropiada para atender los objetivos que determinan la contratación.

12.- En relación con la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL, que fueron recibidas provisionalmente con fecha 25 de Abril de 1989, y a la vista del informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se hace constar que una vez transcurrido el plazo de garantía de las mismas se ha procedido a su examen comprobándose que fueron correctamente ejecutadas y se encuentran en buen estado, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las referidas obras y ordenar se practique su liquidación final.

13.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de MONTACARGAS HIDRAULICO PARA EL PABELLON VIII DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 14 de Abril de 1989, y a la vista del informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se hace constar que visitadas las referidas obras se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su

liquidación final.

14.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de VALLA DE CERRAMIENTO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 11 de Abril de 1989, y a la vista del informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se hace constar que visitadas las referidas obras se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su liquidación final.

15.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de ESTABILIZACION Y MEJORA PARCIAL DE LA C.I. TF-1427 TRAMO DEGOLLADA DE CHERFE A MASCA, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 27 de Abril de 1989, y a la vista del informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que se hace constar que visitadas las referidas obras se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su liquidación final.

**OTROS ASUNTOS**

16.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.-

No se produjeron.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**

17.-"Visto dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 17 de mayo de 1990, relativo al informe emitido sobre la composición del Consejo Regional de Caza y los Consejos Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda asumir el contenido del mismo cuyo tenor literal es el siguiente:

La comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, tras analizar el Proyecto de Modificación del Decreto 107/1986, de 6 de



029  
DL 3295529

### CLASE 8ª

junio, de creación del Consejo Regional de Caza, y remitido a este Cabildo Insular para informe sobre la nueva composición del Consejo Regional y los Consejos Insulares, manifiesta la dificultad de emitir su parecer al respecto sin conocer previamente las competencias atribuidas a los mismos, teniendo en cuenta que la adecuada composición de un órgano estará en función de los cometidos a éste asignados, no pudiendo entenderse tras las transferencias a los Cabildos Insulares de las funciones y servicios en materia de caza, que los mismos son competentes con carácter genérico **"en las materias relacionadas con las actividades cinegéticas"**, conforme a la redacción dada al artículo 2º del Decreto 107/1986.

No obstante, y con independencia de lo anterior, manifiesta lo siguiente:

1º.- Que parece oportuno reforzar la participación funcional de los Consejos al objeto de poder disponer permanentemente de asesoramiento tanto de tipo técnico como jurídico. Lo que en principio queda vedado al Consejo Regional al actuar el único funcionario de la Consejería de Política Territorial como Vocal y Secretario, y obstaculizado en los Consejos Insulares, en la medida en que el funcionario del Cabildo responsable de la Caza en la isla pudiera pertenecer a la misma escala facultativa que el funcionario de la Comunidad Autónoma adscrito a la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

2º.- Que considera asimismo conveniente que los Consejos Insulares sean adscritos a los Cabildos para evitar una posible duplicidad de los mismos. Ya que las Administraciones Insulares, como parece probable, pueden acordar la creación de un órgano de asesoramiento con participación de los colectivos afectados, al objeto de ser aconsejados en materias de su competencia, de tanta trascendencia, como la creación y anulación de cotos de caza, los cambios de régimen cinegético, los planes de ordenación de los cotos, las medidas de control y el fomento de la caza en general.

3º.- Que estando pendiente de aprobación un Proyecto de Reforma del Decreto 107/1986, entiende que debería aprovecharse la ocasión para introducir otras modificaciones al margen de la composición de los Consejos, como son:

a) La inclusión en la exposición de motivos de un apartado relativo a las transferencias de competencias a los Cabildos Insulares.

b) Modificar el apartado de la citada exposición de motivos que, sin tener en cuenta las competencias transferidas, adscribe a la Consejería de Política Territorial el Consejo Regional y los Consejos Insulares, por ser ésta, dice textualmente, **"la responsable de las competencias en dicha materia"**.

c) Incluir un precepto definitorio de las competencias de los

Consejos 6, al menos, modificar la redacción del artículo segundo, de forma que donde dice "siendo competentes en materias relacionadas con las actividades cinegéticas", diga: "siendo competentes para informar en cuantos asuntos relacionados con su ámbito competencial le sean requeridos".

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado-

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295526 al 3295529 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.



030  
OL 3295530

CLASE 8.a

- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

A continuación se da lectura de las Actas de las sesiones celebradas los días 11 y 18 de mayo actual, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

RESUMEN DE LOS ACUERDOS

- 1.- a) Vista solicitud de Don AGUSTIN AREVALO, Profesor Emérito de la Universidad de La Laguna, dando cuenta del "IX CONGRESO IBEROAMERICANO DE ELECTROQUIMICA", que tendrá lugar en La Laguna durante los días 16 a 22 de julio próximo, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 180 asistentes, aproximadamente, el día 20 de julio citado.
- b) Visto escrito presentado por Don ANTONIO CABRERA DE LEON, en nombre del Comité Organizador de las "III JORNADAS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA", interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo en dicho evento, tras la correspondiente deliberación, se acuerda ayudar al referido comité, asumiendo los gastos de megafonía y facultando en todo caso al Sr. Consejero Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, para que adopte la resolución que estime oportuna.
- c) Vista petición de Don JOSE JULIAN BATISTA MARTIN, Presidente del Comité Organizador del "XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA", que se celebrará en el Puerto de la Cruz durante los días 6 a 9 de junio próximo, se acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 800 a 1.000 personas, el día 7 de junio citado.
- d) Conoce escrito de Don WOLFREDO WILDPRET DE LA TORRE, Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, dando cuenta del "VIII SIMPOSIO DE PALINOLOGIA", que se celebrará en esta Isla durante los días 24 a 28 de septiembre próximo, se acuerda, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de septiembre citado, para 200 comensales, aproximadamente.
- e) Conoce solicitud de Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOSADA, Pre-

sidente del Comité Organizador del "VI SIMPOSIO SOBRE ENSEÑANZA DE LA GEOLOGIA", que se celebrará en el Puerto de la Cruz, durante los días 17 a 22 de septiembre próximo, se acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro de dicha Ciudad, el día 20 de septiembre citado, para 300 asistentes, aproximadamente.

f) Igualmente conoce escrito del Sr. Don RAFAEL MARTINEZ SANZ, dando cuenta del "X CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR", que tendrá lugar en esta Isla, se acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 350 asistentes, aproximadamente, el día 15 de junio próximo.

g) Por último, conoce solicitud de Don RICARDO TAVIO PEÑA, Consejero Delegado de Turismo, dando cuenta de la VISITA A LA ISLA DE GRUPO DE INCENTIVO DE LA EMPRESA "EUROCASH", y en consideración a su importancia y repercusión que conlleva de promoción de la isla, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 200 asistentes, aproximadamente, el día 23 de junio próximo.

2.- A solicitud de Don JOSE CASTILLA MESA, Pensionista, interesando la inclusión en la tarjeta de asistencia sanitaria, de la que es titular, de su hija MARGARITA CASTILLA PEREZ, soltera de 27 años de edad, que carece de recursos y vive a cargo y expensas del solicitante en el domicilio familiar, a informe favorable de la Sección de Personal y de conformidad con lo que previene el artº 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, regulador de esta prestación, la Comisión de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, por resultar documentalente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa al Programa 4.1. "EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que dentro de los Programas Deportivos de esta Corporación, aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de febrero de 1990, se incluye el Programa 4.1. EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO, en cuya filosofía subyace el coadyuvar económicamente a los gastos de viaje de los equipos de Tenerife que compiten en la Península en ligas y competiciones federadas de calendario oficial.

QUE, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero de 1990, se otorgaron subvenciones a los Equipos de Alto Rendimiento, en función de los desplazamientos efectuados a la Península alcanzando la cifra global de 21.069.750 , importe considerado "a cuenta" de la subvención que, una vez finalizada la temporada deportiva 89/90, les pudiera corresponder.

QUE, en estos momentos, concluidas ya las competiciones federadas de calendario oficial y evaluados los costes de desplazamiento, se propone por la Unidad Técnica Deportiva la distribución de la subvención que les corresponde, en función de los desplazamientos realizados hasta la fecha, y atendiendo a los criterios de:



031-  
OL 3295531

CLASE 8ª

- Número de desplazados según las diferentes modalidades deportivas.
- Número de desplazamientos.
- Baremo común para todos los deportes de 6.000 €/jugador/desplazamiento.
- Coeficiente corrector de 1'5, si el correspondiente equipo compete en la máxima categoría de la modalidad de que se trate, o 1'25 si es la inmediatamente inferior.
- Coeficiente de 1'5 si en la denominación del equipo figura el nombre de la Isla.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- La concesión de las subvenciones a los Clubs y por las cuantías que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.24, contraído previo 19.623/90, del vigente Presupuesto Corporativo:

CLUB/MODALIDAD DEPORTIVA	SUBVENCION
. C.Bc. Canarias .....	1.008.000
. C.Bc. Tenerife .....	1.512.000
. C.Bc. Cepsa-Tenerife .....	546.000
. C.Bm. Tenerife-Tres de Mayo.....	315.000
. C.Bm. Puerto Cruz-Tenerife .....	1.028.500
. C.Vb. Cisneros .....	504.000
. C.Vb. Afelsa-Seur .....	798.000
. C.Vb. Rover Indicasa .....	588.000
. Escuela Tecnif. Gimnasia Tenerife .....	216.000
. C.Pt. Tenerife .....	216.000
. C.Pt. La Salle .....	144.000
. Fed. Tiro Olímpico .....	240.000
. C.Nt. Teide .....	84.000
. C.Nt. Tenerife .....	156.000
. C.Nt. Atlántico .....	24.000
. C.At. Puerto Cruz-Realejos .....	144.000
. C.At. CEAT-Cajacanarias .....	723.000
. C.Tenis Mesa Granadilla .....	210.000
. C.Esg. Puerto Cruz .....	222.000
. C.Nt. Martiánez .....	300.000
. C.D. OFRA .....	252.000
. C. Bolas y Petanca .....	36.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.182.500</b>

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes

relativa a subvención al "II MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO ISLA DE TENERIFE", así como informes del Servicio de actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que el Area de Deportes de este Cabildo Insular se ocupa, fundamentalmente, no sólo de encauzar el Deporte de Base y promocionar el deporte para todos sino, al propio tiempo, potenciar adecuadamente la celebración de grandes eventos deportivos por la resonancia que los mismos tienen.

QUE, en consonancia con lo anterior, el Pleno de esta Corporación Insular, en su sesión celebrada el 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 89/90, entre los cuales se incluye dentro de la Línea de Recreación el subprograma 3.1.1. "Grandes Eventos Deportivos", en cuya filosofía subyace el coadyuvar económicamente a la celebración de eventos de gran trascendencia deportiva.

QUE en este marco se encuadra la celebración del II MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO ISLA DE TENERIFE, a celebrar en La Laguna el día 13 de junio próximo, que contará con la participación de figuras de talla internacional en esta II Edición, con el espíritu de cooperar en la difusión del atletismo entre nuestros jóvenes.

QUE, asimismo, interesa reseñar el carácter de evento internacional que este Meeting representa, enarbolando el nombre de Tenerife y que ello, indudablemente, implicará el que nuestra Isla traspase las fronteras nacionales para convertirse en punto de encuentro del atletismo internacional con las consiguientes repercusiones en el sector turístico y en la esfera de las interrelaciones sociales cuyas corrientes turísticas fluyan hacia nuestro archipiélago canario.

Considerando que es de aplicación el art. 26.1.4. del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales que posibilita el otorgamiento de auxilios económicos con la previsión de no superar el 50 % del presupuesto de la actividad fomentada.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder al PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA LAGUNA, la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS ( : 3.000.000), a ingresar en la c/c nº 12508941 de la Caja Postal, Oficina de La Laguna, abierta a su nombre, en concepto de subvención para coadyuvar a los gastos de celebración del II MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO ISLA DE TENERIFE y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 19630/90, del presupuesto en vigor para el corriente ejercicio económico.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo e informe de Intervención de Fondos, se acuerda la aprobación del programa de turismo formativo para jóvenes de Formación Profesional de la rama de Hostelería de Turismo Social, consistente en el desplazamiento de 20 estudiantes a la Universidad de Edimburgo y 12 a la Basil Paterson School, para la realización de un curso de seis semanas de duración, por un importe total de NUEVE MILLONES QUINIENTAS



032

OL 3295532

CLASE 8ª

TREINTA Y UNA MIL PESETAS (9.531.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.21, Contraído previo 20395/90.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a los "IV JUEGOS MUNICIPALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS", así como informes del Servicio de Actividades Comunitaria/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación Insular, en su sesión celebrada el 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada 89/90, entre los cuales se incluye el epígrafe 3.1.3. "Eventos Otras Entidades", en cuya filosofía subyace el apoyar económicamente la celebración de grandes eventos deportivos que surgen con el patrocinio de Entidades ajenas al propio Cabildo Insular.

- R E S A B -

QUE, en este marco, se encuadra la celebración de los "IV JUEGOS MUNICIPALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS" que por iniciativa del Patronato Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife se celebran en esta capital a lo largo del presente año y con ello, se ha puesto de manifiesto la trascendental importancia que tiene el deporte como fomento del Asociacionismo y de la práctica deportiva generalizada.

QUE, con la participación en las distintas modalidades deportivas se ha logrado, en esta IV edición de los Juegos, alcanzar la importante cifra de veinticinco mil personas que optaron por participar en el abanico que representan las opciones de Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala, Campo a Través, Envite, Tute, Domino, Damas, Ajedrez, Tenis de Mesa, Tiro al Plato, Pesca Deportiva, Bolas y Petanca, Atletismo, Natación, Fútbol aficionado y voleibol.

Considerando que es de aplicación el art. 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que posibilita el otorgamiento de auxilios económicos siempre que no se supere el límite del 50 % de la actividad fomentada.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención al Patronato Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife por importe de DOS MILLONES DE PESETAS ( : 2.000.000), a ingresar en el c/c nº 001686149010 del Banco de las Islas Canarias, Oficina de c/ Tomé Cano, abierta a su nombre, y con destino a la celebración de los "IV JUEGOS MUNICIPALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS", y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21., contraído previo nº 19627/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

7.- De conformidad con los informes de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se concede al Colectivo de Educación Compensatoria en Coordinación Conjunta con el Centro de Profesores (CEP), de La Laguna, una subvención de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-)**, para atender gastos de las Jornadas de Animación a la Lectura, organizada por dicho Colectivo, con motivo del Día del Libro Infantil y Juvenil y "Homenaje a Rodari", subvención que será abonada con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo, nº 16509/90.

8.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **LITOGRAFIA ROMERO, S.A.**, la edición de 1.500 ejemplares del libro, "**LA CUEVA DE LAS FUENTES. BUENAVISTA**", de Bertila Galván Santos, por el precio de **SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (784.388.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 16506/90.

9.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, e informe de Intervención de Fondos, se acuerda convocar el "**I JULIO MUSICAL 1.990**" con cargo de las Bandas de Música de las diferentes localidades de la Isla, con arreglo a las siguientes

**- B A S E S -**

- 1ª.- El "**I CICLO MUSICAL INSULAR - MES DE JULIO 90**", que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, que tengan Bandas de Música, tendrá una duración de un mes (Julio, días 1,8,15,22 y 29 de 1.990). En horas de 12.30 a 1.30 del mediodía.
- 2ª.- El Cabildo subvencionará con la cantidad de **CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (425.000) PESETAS**, a las Bandas, por el total de las cinco actuaciones en su localidad.
- 3ª.- Los gastos del Cartel anunciador del Ciclo Musical serán de cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel Insular.
- 4ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programa de mano, en cada actuación, megafonía por las calles el día antes y el mismo de cada actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.
- 5ª.- Corresponderá al Ayuntamiento enviar al Cabildo (Sección de Cultura, Coordinación Ciclo Musical), dos programas de las distintas actuaciones de la Banda en su localidad.
- 6ª.- Los Ayuntamientos comunicarán al Cabildo, con suficiente antelación la plaza donde deban efectuarse las actuaciones de la Banda, que deberán reunir las condiciones necesarias, para que aquellas puedan realizarse. Así como la seguridad a cargo de la Policía Municipal, durante el concierto de la misma.
- 7ª.- Los Ayuntamientos facilitarán a las Bandas, un electri-



033

L 3295533

**CLASE 8ª**

cista, procurando que la plaza de actuación disponga de fluido eléctrico, con la potencia que la Banda necesite, así como un carpintero y un ayudante para la colocación de sillas y atriles, para los músicos, y que deberá poner el Ayuntamiento con la debida antelación al concierto, como también la limpieza en el recinto y plaza. Siendo responsable las propias Corporaciones de no celebración del espectáculo o de su aplazamiento por este motivo, en estos supuestos, deberán indemnizar a la Banda afectada con la cantidad de **VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.-)**, en el caso de que hubieran efectuado gastos de traslado de material o de personal al municipio de que se trate.

8ª.- Los Ayuntamientos no deberán cobrar dichas actuaciones, ya que se trata de un acto a celebrar en la plaza pública.

9ª.- La Banda Musical recibirá al final de su actuación, un certificado acreditativo de esta, expedido en papel oficial por el Alcalde o Concejal en quien delegue. Dicho certificado deberá ser entregado al señor Coordinador del Ciclo en el Cabildo, ya que sin tal requisito no será posible la iniciación de los trámites para el abono, al Presidente de la Banda Municipal, de la asignación correspondiente.

10ª.- Correrá por cuenta de la Banda participante, los gastos del traslado de sus instrumentos, partituras, atriles y personal de la Banda al lugar de la actuación, así como los **DERECHOS DE AUTOR**, si los hubiere, que cada representante de la Banda abonará directamente en LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, calle Villalba Hervás, nº 6, 5ª Planta, Santa Cruz de Tenerife.

11ª.- El Director de la Banda deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura del Ayuntamiento, para ultimar los preparativos del Concierto (entrega del repertorio, para su posterior envío a la imprenta de los números musicales en los cinco domingos), inspección del Local-Plaza, electricidad, silla, etc.).

12ª.- Los componentes de la Banda deberán encontrarse con treinta minutos de antelación a la hora programada para comenzar la actuación.

13ª.- El Concejal de Cultura, de los respectivos Ayuntamientos enviarán al Cabildo un informe de actuación de la Banda, al finalizar sus actuaciones.

14ª.- La selección de las Bandas que hayan de participar en el **I CICLO MUSICAL INSULAR DE TENERIFE**, se realizará por el Cabildo Insular.

15ª.- La participación en este "I CICLO MUSICAL INSULAR - JULIO

1990" supone la aceptación de las siguientes BASES

**PRESUPUESTO:**

Presupuesto..... 15.000.000.-

**Desglose:**

33 Bandas de Música en sus respectivas localidades 425.000 de subvención a cada una == (Programa)..... 14.025.000.-

Publicidad, cartel, prensa y otros (Programa)..... 600.000.-

Organización y Coordinación (Programa)..... 375.000.-

**TOTAL CICLO MUSICAL..... 15.000.000.-**

El anterior presupuesto se abonará de la siguiente

forma: con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06923, contraído previo, nº 1651/90.

14.025.000 con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo, nº 16517/90.

10. - Visto escrito de Don JOSE ENRIQUE RAMOS PALMERO, en representación de la "Asociación para la Prevención, Asistencia y Promoción Social del Menor TEBERITE", con domicilio en la Urbanización Miramar, C/. Antonio López López, nº. 20, 1º A, 38009 Santa Cruz de Tenerife, en el que solicita una ayuda económica para la realización del Programa, "DESARROLLO COMUNITARIO BASADO EN LA ESCUELA", a cuyo efecto une el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, vistos, asimismo los informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención de Fondos; se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, la concesión para este fin de una subvención por importe de DOS MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.350.000.-) con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08124 (contraído previo (16.505/90) del actual Presupuesto Corporativo.

11.- En atención a lo informado por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda concertar con "GRAFICAS LA ESPERANZA" (Taco - La Laguna), la edición de 1.000 ejemplares del libro "CANARIOS" (título que sustituye al del "Estudio Etnohistórico de la Prehistoria de Gran Canaria", con el que se inició el expediente), de José Juan Jiménez González, por el precio total de OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (822.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 19.614/90.

12.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda contratar con LITOGRAFIA ROMERO, S.A., la edición de 1.000 ejemplares del libro, "LOS QUE-



034

L 3295534

CLASE 8ª

TOGNATOS DE LAS ISLAS CANARIAS", de Fátima Hernández Martín, por el precio total de QUINIENTAS CINCO MIL PESETAS (505.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo nº 19628/90.

13.- De conformidad con los informes de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda contratar con LITOGRAFIA ROMERO, S.A., la edición de 1.000 ejemplares de la obra, "ICONOGRAFIA DE SAN MIGUEL EN CANARIAS", de Miguel Angel Martín Sánchez, por el precio total de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 19.615/90.

14.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación, Don Marcos Brito Gutiérrez, relativo a la posibilidad de acceder al programa de la C.E.E. denominado "Intercambio de Jóvenes Trabajadores" a través del Ministerio de Trabajo, como órgano mediador entre las Corporaciones Españolas y la C.E.E., para programas formativos de jóvenes, y una vez aprobado el proyecto de intercambio para jóvenes estudiantes de hostelería con destino a Irlanda previa selección de los jóvenes que será realizada en Tenerife, por miembros del Organismo Promotor Irlandés FAS, el próximo día 6 de Junio; la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (198.000.- ) a cada uno de los jóvenes seleccionados para la finalidad prevista; aprobando al efecto un gasto total de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.980.000.- ) que deberá abonarse, en la cuantía de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.179.000.- ) a la Dirección General del Instituto Español de Emigración, y el resto, ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS UNA MIL PESETAS (801.000.- ) a la Agencia de Viajes que emita los billetes aéreos del traslado de los jóvenes de referencia a Irlanda, con cargo al programa 08124.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15.- Vista propuesta del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de adquisición de una fotocopidora de planos, una fotocopidora en color y una plegadora de planos a las empresas JUAREZ REPROGRAFIA, S.L.; COPYMITA TENERIFE, S.L. y EMECE, respectivamente, por un importe total de 3.905.000.- pesetas.

Vistos, igualmente, informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos; emitido éste en el sentido de que

existe crédito en la aplicación presupuestaria 272.6440.04.2.99, contraído previo nº 16494/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para el **SERVICIO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS**, las máquinas que se detallan a continuación, a los proveedores y por los precios que, asimismo se expresan:

- A **JUAREZ REPROGRAFIA, S.L.**, una máquina fotocopidora de planos, marca **OZALID** modelo **EF 1000**, con alimentador automático, mesa soporte para el equipo, con ruedas y depósito para bobinas con corte de papel automático por un importe de **DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.750.000.-)**.

- A **COPY MITA TENERIFE, S.L.**, una fotocopidora en color modelo **DC-2255** y clasificador (**A5-7**), por importe total de **OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (870.000.-)**.

- A **AMECE**, una dobladora de planos marca **REGMA**, por importe de **DOSIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (285.000.-)**.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que se abonen las cantidades indicadas a los proveedores respectivos, una vez recibidas las máquinas de conformidad.

**16.-** Visto escrito remitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la que manifiesta ésta su disconformidad con el proceso seguido para la negociación de las bases para la reforma del R.E.F., así mismo como con el contenido de las Bases apuntando que el procedimiento de negociar y modificar de forma separada e independiente los aspectos fiscales del R.E.F., sin considerar conjuntamente los aspectos económicos, es injustificado, inadecuado y peligroso, la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular queda enterada del escrito remitido por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia.

**17.-** Vista propuesta de la Presidencia de esta Corporación Insular relativa a la cesión al Parlamento Regional de un cuadro representativo de Tenerife del siguiente tenor:

"En el Edificio - Sede del Parlamento Regional próximamente será inaugurada una sala, que con el nombre de "Sala Archipiélago", desea ser una representación individual de cada una de las Islas que constituyen nuestra región.

Para ello y a solicitud del Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, dirección y representación de cada isla, harán entrega al Presidente del Parlamento, de un cuadro que, siendo pieza de un pintor canario y plasmando un paisaje de cada isla, sirva de representación singularizada de los siete enclaves de nuestra región.

A estos efectos, en el Inventario General de Bienes de la Corporación y en el Epígrafe III dedicado al Patrimonio Histórico - Artístico, se incluye una obra del insigne pintor tinerfeño Manuel Martín González, titulado "Paisaje de la Cumbre", auténtico exponente del paisaje característico de las cumbres tinerfeñas.

Parece oportuno que sea éste, el que se ceda al Parlamento de Canarias para su ubicación en la nueva Sala Archipiélago, en representación de la isla de Tenerife.



035  
L 3295535

CLASE 8ª

Por otra parte, al estar previsto para el próximo día 28 del mes en curso, la celebración de un Acto Institucional en el Salón de Actos del Palacio Insular, dentro del "Ciclo sobre la Autonomía Canaria y el desarrollo de sus nuevas Instituciones", con la presencia, entre otras personalidades, del Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, parece oportuno que sea en el marco de este acto en el que se haga entrega al Sr. Presidente del Parlamento Regional, del cuadro descrito, representativo de Tenerife, para su ubicación en la nueva "Sala Archipiélago".

Por lo expuesto, propongo a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la adopción de acuerdo por el que se traslade al Parlamento de Canarias, el cuadro del pintor D. Manuel Martín González, titulado "Paisaje de la Cumbre" para su ubicación en la nueva Sala Archipiélago del Parlamento Regional, que será entregado al Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, en el Acto Institucional a celebrar en este Palacio Insular, el próximo día 28 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda la cesión en uso de forma provisional al Parlamento de Canarias para su ubicación en la Sala Archipiélago en representación de la Isla de Tenerife de una obra del insigne pintor tinerfeño Manuel Martín González, titulado "Paisaje de la Cumbre" hasta que se determine el cuadro que será objeto de cesión definitiva al citado Parlamento Regional. El citado cuadro será entregado al Presidente del Parlamento de Canarias, en el Acto Institucional a celebrar el próximo día 28 de Mayo en el Salón de Actos de este Palacio Insular, dentro del "Ciclo sobre la Autonomía Canaria y el desarrollo de sus nuevas Instituciones".

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

18.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de ESTRUCTURA ANTIDESPENDEMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BATAN, que fueron recibidas provisionalmente con fecha 31 de Enero de 1990, así como de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar la mencionada liquidación provisional de las obras, por importe de UN MILLON SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNA (1.738.081) PESETAS, con el aumento producido sobre el presupuesto de adjudicación de UN MILLON SEISCIENTAS NUEVE MIL OCHENTA (1.609.080) PESETAS.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación 021.0004.04 se libre a favor de la empresa adjudicataria de dichas obras, Dragados y Construcciones, S.A. la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL UNA (129.001) PESETAS.

3º.- Ordenar, asimismo, que una vez cuente con la debida

financiación la partida 623.9510.04121 del vigente presupuesto, se libre igualmente a favor de la referida empresa el resto del importe acreditado, esto es la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS NUEVE MIL OCHENTA (1.609.080) PESETAS.

19.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras comprendidas en el proyecto de 1ª FASE DE VIAS URBANAS FINCA ESPAÑA-LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA, adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y recibidas provisionalmente con fecha 15 de Febrero último pasado, con un aumento de 6.007.818 pesetas en el presupuesto de las mismas, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta que dicho exceso es inferior al 10% y que, por otro lado, no supera la cantidad prevista en el Convenio suscrito con fecha 2 de Septiembre de 1988 con la Universidad de La Laguna y el Gobierno de Canarias, acuerda:

1ª.- Aprobar la mencionada liquidación provisional por importe de SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (6.385.336) PESETAS, con el incremento de SEIS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (6.007.818) PESETAS, del que 233.551 pesetas se corresponden con revisión de precios y el resto con un exceso de mediciones.

2ª.- Solicitar del Gobierno de Canarias (Consejería de Educación) que, conforme se establece en la estipulación 5ª, en relación con la 4ª, del referido Convenio de Colaboración, ingrese en este Cabildo el importe acreditado a la empresa en la certificación, a efectos de proceder a su abono.

20.- A la vista de la certificación de liquidación final de las obras de REHABILITACION DEL PALACIO DE LERCARO, 2ª FASE, las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Septiembre de 1989, que no supone saldo alguno a favor del contratista adjudicatario de las mismas, D. Victor Rodriguez Rodriguez, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar dicha liquidación.

21.- A la vista de la liquidación final de las obras de REFORMA DEL HOTEL MENCEY, 2ª FASE, ejecutadas por la empresa HUARTE Y CIA. S.A., y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1989, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar dicha liquidación que arroja un saldo nulo a favor de la empresa.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

22.- Visto el escrito del Presidente del Comité Organizador del I Congreso Internacional de Química de la A.N.Q.U.E. solicitando una subvención para la financiación de los gastos de organización de dicho evento que sobre "Residuos Sólidos y Líquidos: su Mejor Destino"



036  
OL 3295536

**CLASE 8ª**

se celebrará en el Puerto de la Cruz durante los días 3, 4 y 5 de diciembre del presente año; resultando que el Cabildo viene realizando una política de fomento de las iniciativas que por su importancia científica, como la presente, se celebre en la Isla; vistos los informes del Servicio de Estudios Económicos e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado con la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo, ACUERDA conceder al Comité Organizador del I Congreso Internacional de Química de la A.N.Q.U.E., N.I.F. Q3870003-E, una subvención de un millón (1.000.000.-) de pesetas que se ingresarán en la c/c01033000050312 de Cajacanarias, Sucursal La Salle, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8840.05199, contraído previo 13.408/90.

**OTROS ASUNTOS**

23.- Vista sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los recursos 611/88 y 612/88, interpuesto por esta Corporación contra sendas resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, la Comisión queda enterada de dichas sentencias, y acuerda interponer recurso de apelación contra las mismas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

24.- D. José Carlos Francisco informó sobre la financiación de las obras incluidas en el Presupuesto de este año, sobre la mala situación que señalan los indicadores económicos este año que aconsejan que en la gestión del gasto se realicen economías y sobre el funcionamiento de la contabilidad independiente del Organismo Autónomo de Hospitales.

25.- D. José Luis Mederos informó sobre el grado de terminación del Proyecto de Urbanización de exteriores del nuevo Conservatorio, que será muy pronto entregado por los arquitectos redactores, y que a continuación será remitido a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo a quien corresponde la realización de dichas obras. Informó también sobre la elección que ha tenido lugar en el Conservatorio para nombramiento de Director que ha ganado por amplia mayoría D. Jesús Angel Rodríguez Martín.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento

de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

25.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la Federación Insular de Lucha Canaria para la celebración de la "LIGA INSULAR DE LUCHA CANARIA CABILDO DE TENERIFE", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 1990, se aprobó el Programa 3.1.2. "Torneos de Pretemporada", incluido en los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 89/90.

QUE, habida cuenta de que este Cabildo, en estrecha colaboración con la Federación Insular de Lucha Canaria lleva a cabo la celebración de la "LIGA INSULAR DE LUCHA CANARIA CABILDO DE TENERIFE", de la actual temporada deportiva, previa a la liga federada, por lo que hemos de adscribirlo al Programa destinado a los "Torneos de pretemporada".

QUE, en los Programas Deportivos para la presente temporada se sigue manteniendo un alto interés en coadyuvar financieramente al desarrollo de la Liga Insular de Lucha Cabildo de Tenerife, en cuanto a potenciar la lucha canaria como exponente más genuino del deporte autóctono de nuestra Comunidad Canaria.

Considerando que es de aplicación el artículo 26.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que determina que la actividad fomentada no podrá serlo en cuantía superior al 50 % del coste de la actividad. Al respecto se reseña que el presupuesto de la actividad alcanza la cifra de 3.448.000 pesetas y por el contrario se propone una subvención únicamente en cuantía de 1.250.000.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención a la FEDERACION INSULAR DE LUCHA CANARIA, CIF: G-38060612, domicilio en c/ San Juan, 55 -La Laguna-, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ( : 1.250.000), a ingresar en la c/c nº 06733000062035 de Cajacanarias, Oficina de Av. Trinidad (La Laguna), abierta a su nombre, para coadyuvar financieramente a la celebración de la "LIGA INSULAR DE LUCHA CANARIA CABILDO DE TENERIFE" y todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 16.490/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Angel Barbuzano solicitó información sobre la



037

OL 3295537

**CLASE 8ª**

reedición de diversos libros del Aula de Cultura, que se encuentran agotados desde hace tiempo, a lo que contestó el Sr. Consejero-Delegado D. Marcos Brito que está preparada una propuesta en ese sentido para elevar a la Comisión de Cultura en la primera sesión que se celebre.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295529 vuelto al 3295537. Santa Cruz de Tenerife, a ocho de junio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1.- Visto escrito de la Comunidad SIERVAS DE MARIA DE LA LAGUNA, solicitando una subvención para el Programa de ASISTENCIA DOMICILIARIA A ENFERMOS, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social, y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederles la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-), que deberá librarse a SOR TERESA BARBOLLA ARRIBAS, Superiora de dicha Comunidad, con D.N.I. número 31.145.490, y domicilio en C/ Obispo Rey Redondo, núm. 59, La Laguna, y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07.9.20, Contraído previo 19.609/90.

2.- Visto escrito de DON JULIAN DE ARMAS RODRIGUEZ (Obispo de Tenerife), solicitando una subvención para Programa de Equipamiento Casa acogida MADRE DEL REDENTOR, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), que deberá librarse al referido solicitante con D.N.I. 41.904.580 y con domicilio en La Laguna, Hoya del Camello, número 92, y con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07.9.20, Contraído Previo 19610/90.

3.- Visto escrito de DON SANTIAGO F. EXPOSITO RODRIGUEZ, en nombre y representación de ALCER-TENERIFE, solicitando una subvención para Programa de Mentalización Social, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000.-), comprometiéndose el solicitante a hacer constar en los folletos y carteles, la colaboración de este Excmo. Cabildo en el referido Programa, y debiendo librarse al referido solicitante con D.N.I 42.147.962, y domicilio en La Laguna, Urbanización Atlántida, c/ Alvaro Martín, núm. 6, La Higuera y con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07.9.20, Contraído Previo 19611/90.

4.- Visto escrito de la Comunidad SIERVAS DE MARIA DE SANTA CRUZ, solicitando una subvención para Programa de Conservación y Reparación de Inmueble, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederles la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-), que



038  
OL 3295538

#### CLASE 8ª

deberá librarse a **SOR HILARIA OTAEGUI OTAEGUI**, con D.N.I. 8.435.485 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, c/ General Antequera, núm. 10, y con cargo a la Consignación Presupuestaria **472.5300.07.9.20**, Contraído Previo **19613/90**.

5.- Visto escrito de **DON ELEUTERIO GARCIA PALENZUELA**, en nombre y representación de la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE EL TANQUE**, solicitando una subvención para Programa de **Adquisición de Vehículo de Ambulancia, tipo UVI** y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**, que deberá librarse al referido solicitante, con D.N.I. nº 41.811.256 y domicilio El Tanque, c/ Candelaria núm. 19, con cargo a la Consignación Presupuestaria **472.5300.07.9.20**, Contraído Previo **19612/90**.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6.- Vista solicitud del Instituto de Astrofísica de Canarias de cesión gratuita en pleno dominio de la finca propiedad de esta Corporación Insular, en la que se ha construido la sede del citado Instituto.

**Resultando:** Que la finca en la que se ubica en la actualidad la sede del Instituto de Astrofísica de Canarias consta inscrita en el Inventario General de Bienes de la Corporación, en su Epígrafe I, Asiento nº 62 bis, bajo el nombre de "Finca Los Hardisson".

**Resultando:** Que la citada finca, fue traspasada a esta Corporación Insular por la Comisión Ejecutiva Liquidadora de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1985.

**Resultando:** Que con anterioridad al traspaso descrito, la finca había sido cedida en pleno dominio a la Mancomunidad Provincial, con destino a la construcción del edificio sede del Instituto Astrofísico de Canarias.

**Resultando:** Que la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, acordó poner a disposición del Instituto de Astrofísica de Canarias la parcela cedida, sin regularizar jurídicamente la cesión que implicó la citada "puesta a disposición".

View that the intention initial of this Corporation Insular, was the cesión gratuita de la parcela para la construcción del Instituto

de Astrofísica de Canarias, la Comisión de Gobierno acuerda, iniciar expediente de cesión gratuita al mencionado Instituto de Astrofísica de Canarias, de la finca propiedad de este Cabildo, donde se ubica actualmente la sede del I.A.C., conocida por "Finca Los Hardisson".

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- Visto expediente de la obra nº 12, del Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial "Arico-Fasnia" de 1.987, denominada "ACCESO A SAN MIGUEL DE TAJAO", en el término municipal de Arico, adjudicada, en su día, a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de la obra sin que se haya observado defecto alguno imputable a la empresa adjudicataria, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la Liquidación definitiva de la obra arroja un saldo NULO, se acuerda:

- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
- 2.- Aprobar la correspondiente Liquidación definitiva.
- 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la fianza definitiva, por importe de UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO PESETAS (1.087.618,-), constituida por la empresa adjudicataria mediante aval del Banco de Santander nº 2.700.487, acreditada por Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 294, de 3 de febrero de 1.988.

8.- Visto expediente de la obra nº 8 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.987, denominada "TRAVESIA DE ALCALA", en el término municipal de Gufa de Isora, adjudicada, en su día, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato de ejecución de la obra sin que se haya observado defecto alguno imputable a la contrata, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación de las obras arroja un saldo NULO, se acuerda:

- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
- 2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.
- 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva constituida por la citada empresa adjudicataria, mediante aval del Banco Central nº 188001A, ascendente a NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHO (971.908,-) pesetas, acreditada por Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 0002, de fecha 8 de enero de 1.988.

9.- Visto el Proyecto de "PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA", en Arona, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, con un presupuesto de ejecución por contrata de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (83.748.357,-) pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, se acuerda:

- 1.- Tomar en consideración el referido Proyecto, aprobándolo



039

OL 3295539

CLASE 8ª

técnicamente y someterlo a información pública durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

10.- Visto Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE EL TABLADO DESDE LA TF-1", en Güimar, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo García Bermejo, del Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (25.321.891,-) pesetas, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, con el nº 1, se acuerda:

1.- Tomar en consideración el referido Proyecto, aprobándolo técnicamente y someterlo a información Pública durante un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Entender aprobado definitivamente el referido Proyecto si en el indicado plazo de información Pública no se presentara escrito alguno de alegaciones.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANTACIONES Y DESARROLLO

11.- Visto escrito de la empresa AGROMAN, S.A., adjudicataria de las obras del MATADERO INSULAR, en relación con los problemas surgidos en la realización de dichas obras y su repercusión en el plazo de ejecución, así como los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativos de Obras y por el Ingeniero Jefe de la Sección de Agricultura, y

RESULTANDO que las mencionadas obras se adjudicaron a la empresa AGROMAN, S.A., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1989, iniciándose el 18 del mismo mes.

RESULTANDO que al momento de llevar a cabo la Comprobación del Replanteo, cuya acta se formalizó el mismo 18 de Diciembre, se pudo comprobar la existencia de ciertos impedimentos para la normal ejecución de los trabajos, que, según se especifica en la propia acta, se referían a las siguientes cuestiones:

- 1ª.- Que aproximadamente por el centro de la ubicación de la nave, existe un tendido telefónico aéreo sobre postes de madera, el cual es necesario desviar para proceder al comienzo de las obras.
- 2ª.- Que parte de la parcela está ocupada por un almacén de

chatarra que no afecta la edificación, la cual comparte el acceso principal de la obra.

3º.- Que la definición de los banquetes del terreno, en la parcela de la obra, están pendientes del Proyecto de Urbanización, por lo que la cota base del replanteo de la nave queda pendiente.

RESULTANDO que, no obstante lo anterior, se decidió comenzar las obras en aquélla zona no afectada por impedimentos, quedando pendiente el inicio del resto para cuando aquéllas hubieran sido solventadas.

RESULTANDO que, según se desprende del escrito de la Sociedad adjudicataria y corroborado por la dirección facultativa, tales impedimentos están ya solucionados, habiéndose procedido con fecha 7 de Mayo pasado a replantear los cimientos de la estructura de la obra.

CONSIDERANDO que, tal y como se informó por la dirección, los problemas planteados tienen una apreciable repercusión en los plazos previstos, no siendo ello imputable a la empresa, pues es la propia Corporación contratante la que no ha puesto en su totalidad a disposición de AGROMAN, S.A., la parcela donde ubican las obras.

CONSIDERANDO que tal circunstancia quedó ya denunciada por la empresa desde el mismo momento de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

CONSIDERANDO que conforme establece el art. 140 del Reglamento de Contratos y al no ser imputable el retraso al contratista, la Administración habría de conceder un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, el cual, se calcula por la dirección de las obras en CINCO (5) MESES.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar una ampliación de CINCO (5) MESES en el plazo de ejecución de las obras de CONSTRUCCION DEL MATADERO INSULAR, con lo que éstas habrán de finalizar antes del 18 de Julio de 1991.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

12.- Vistas las solicitudes presentadas en demanda de subvención para la plantación de árboles frutales en zonas de medianías, conforme a las normas aprobadas por la Corporación Insular para la concesión de este tipo de ayudas económicas; vistos asimismo los informes que obran en el expediente y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder a las personas que se señalan a continuación las siguientes subvenciones:

D. Eutropio Gómez Pardillo.....	661.856.-
D. Mariano Espinar Martínez.....	408.030.-

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 011.0333.11 (C.D. 3925/89) conforme al acuerdo plenario nº 35 de la sesión celebrada el 29 de marzo de 1990.



040  
OL3295540

### CLASE 8.ª

3ª.- Requerir a los peticionarios una declaración expresa de no haber solicitado otras subvenciones para el mismo fin o, en caso afirmativo, la cuantía solicitada o concedida por otra Administración Pública, concediendo al efecto un plazo de diez días.

4ª.- Condicionar la subvención otorgada a D. Eutropio Gómez Pardillo a la entrega, en idéntico plazo, de la factura proforma correspondiente a los frutales a implantar.

5ª.- Que el pago de las subvenciones otorgadas se haga efectivo previo informe de los Servicios Técnicos de que la obra ha sido ejecutada conforme el proyecto subvencionado, para lo cual el interesado deberá comunicar en el plazo máximo de un año la finalización de las obras.

13.- Visto expediente relativo a la celebración del I Concurso Morfológico de Ganado Autóctono; vistos asimismo los informes que obran en el mismo y resultando que el gasto aprobado por este Organismo de Gobierno el pasado 6 de abril para subvencionar el transporte de ganado resultó insuficiente dada la enorme participación en la Feria-Exposición, no pudiendo abonarse en consecuencia la subvención acordada a diversos ganaderos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, acuerda:

1ª.- Aprobar un gasto complementario de Setenta y ocho mil quinientas (78.500.-) pesetas, para la subvención del transporte de ganado, con cargo a la aplicación presupuestaria 483.8242.11221 (Contrafojo Previo 20.380).

2ª.- Que la cuantía aprobada se abone a justificar a D. José Luis Savio Gutiérrez, Jefe de la Sección de Agricultura y responsable del pago de estas subvenciones conforme al citado acuerdo de 6 de abril de 1990.

14.- Vistas las solicitudes presentadas por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, en demanda de una subvención para la ejecución de los proyectos de "Instalación de un vivero de próteas" y de "Climatización de Invernaderos para Fines Experimentales"; visto asimismo el Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes proponiendo a este Organismo ayuda económica por importe de Setecientos cincuenta mil (750.000.-) pesetas, para cada uno de los citados proyectos, y teniendo en cuenta que en la partida presupuestaria correspondiente existe un crédito de Un millón (1.000.000.-) de pesetas siendo en consecuencia insuficiente para conceder las subvenciones propuestas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder a la Escuela Universitaria de Ingeniería Agrícola una subvención de Quinientas mil (500.000.-) pesetas, para la adquisición de una Cama de Propagación y del Material Vegetal necesario para el Establecimiento de un Vivero de Próteas. Dicha subvención habrá de entenderse condicionada al suministro de material vegetal a la Empresa CULTESA si ésta, previa la gestión del Consejero-Delegado responsable, acordara iniciar trabajos de investigación para la propagación por cultivo de tejidos.

2º.- Conceder asimismo una subvención de Quinientas mil (500.000.-) pesetas para la adquisición de Paneles Captadores, necesarios para llevar a cabo el Proyecto de Climatización de Invernaderos, y condicionada a que la petición de ayuda económica se informe favorablemente por el Director de la Escuela Universitaria.

3º.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8230.11126.

4º.- Otorgar para la ejecución de los Proyectos un plazo de 6 meses, transcurrido el cual se deberá justificar la utilización de la subvención para el fin que determinó su otorgamiento, y presentar en este Cabildo Insular las memorias finales de los trabajos realizados.

15.- Vista la solicitud presentada por la Asociación Deportiva de Arrastre (Fomento y Crianza de Ganado Basto), en demanda de una subvención para la organización del II Campeonato de Arrastre de Ganado "Isla de Tenerife"; visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, proponiendo la concesión de una ayuda económica por importe de Un millón quinientas mil (1.500.000.-) pesetas y resultando que en la partida presupuestaria correspondiente sólo existe un crédito de Un millón doscientas mil (1.200.000.-) pesetas siendo éste en consecuencia insuficiente para otorgar la ayuda propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Conceder a la Asociación Deportiva de Arrastre una subvención por importe de Un millón doscientas mil (1.200.000.-) pesetas para hacer frente a los gastos de inserción de anuncios en prensa y cuñas de radio, correspondientes a la organización del II Campeonato de Arrastre de Ganado "Isla de Tenerife", a celebrar a lo largo de 1990.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8242.11221.

3º.- Abonar la subvención concedida en dos entregas de Seiscientas mil (600.000.-) pesetas cada una, haciéndose efectiva la primera en el momento de la adopción del presente acuerdo, y condicionándose la segunda a la presentación de las facturas justificativas del empleo de la subvención para el fin que determinó su otorgamiento.

16.- Vista la solicitud presentada por el Consejo Regulador de la Denominación Específica Tacoronte Acentejo, en demanda de una subvención por importe de Seis millones (6.000.000.-) de pesetas para el normal funcionamiento del mismo a lo largo de 1990; vistos asimismo los informes emitido por los distintos servicios de la Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de



### CLASE 8ª

Agricultura, Ganadería y Montes, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Conceder al Consejo Regulador de la Denominación Específica Tacoronte Acentejo una subvención por importe de Tres millones (3.000.000.-) de pesetas, que habrán de destinarse a la realización de ESTUDIOS Y PROYECTOS, y a la Organización del Curso de Catas, conforme a los gastos presupuestados por el citado Consejo en el Pleno celebrado el 8 de febrero de 1990, y previa presentación de un presupuesto detallado de gastos de los conceptos objeto de ayuda económica.

2ª.- Aprobar el gasto con cargo al programa 11.128 del vigente Presupuesto.

3ª.- Que el pago de dicha subvención se realice en dos entregas de Un millón quinientas mil (1.500.000.-) pesetas cada una, haciéndose efectiva la primera una vez cumplimentada la condición impuesta en el apartado primero del presente acuerdo, y abonándose la segunda cuando se haga entrega a esta Corporación de los documentos y proyectos justificativos del empleo de la subvención para los fines que determinaron su otorgamiento.

4ª.- Que por los Servicios competentes de la Corporación se estudien las distintas vías de cooperación económica con el Consejo Regulador, al objeto de seleccionar para futuros ejercicios la que se considere más adecuada a los fines que se persiguen.

5ª.- Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias el presente acuerdo, a efectos de una mayor coordinación entre ambas Administraciones Públicas.

### OTROS ASUNTOS

17.- D. José Luis Mederos Aparicio informó sobre el estado en que se encuentran las obras de terminación para el nuevo edificio del Conservatorio Superior de Música, indicando que se ha entregado por los Arquitectos Sres. Márquez y Marrero el Proyecto de Urbanización del Exterior del Edificio, para su presentación inmediata en la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo, organismo al que corresponde su ejecución, con arreglo al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma, este Excmo. Cabildo Insular y el Ayuntamiento de esta Capital.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acor-

dada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

18.- a) Visto escrito del Dr. Don RAFAEL MARTINEZ SANZ, interesando se reconsidere anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de mayo último por el que se le ofrecía un cóctel con motivo de la celebración del "X CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR", tras la correspondiente deliberación y en base a los argumentos contenidos en el escrito de referencia, se acuerda modificar el repetido acuerdo, en el sentido de sufragar los gastos de una cena en el Casino de Taoro del Puerto de la Cruz, para 350 personas, aproximadamente.

b) Conoce escrito de Don SILVESTRE SUAREZ FERNANDEZ, Presidente de la Coordinadora Popular de la Vivienda de Tenerife, dando cuenta de la celebración del "II ENCUENTRO INSULAR DE LA VIVIENDA", acordándose, tras la correspondiente deliberación, concederle una subvención de 120.000 ptas. para atender gastos de organización de un refrigerio para congresistas.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

19.- Visto escrito de DON ANTONIO MARTIN HERNANDEZ, solicitando una subvención para Programa de Equipamiento de la Residencia de Ancianos Santa Rita, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), que deberá librarse al solicitante con D.N.I. 41.819.999 y domicilio en Punta Brava, c/ Bencomo, núm. 3, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07.9.20, contraído previo 20437/90.

20.- Visto escrito de DON TEODORO FRANCISCO ALONSO, en nombre y representación de HOGAR BETANIA, solicitando una subvención para el Programa de Ampliación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (2.625.000.-), que deberá librarse al referido solicitante, con D.N.I. nº 42.035.187, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/ Calderón de la Barca, núm. 4-A, 3º A, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07.9.20, Contraído Previo 40.436/90.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

A pregunta del Consejero D. José Luis Mederos los Consejeros



042

OL 3295542



CLASE 8ª

D. Marcos Brito y D. Miguel Angel Barbuza no expusieron los pasos que se están dando sobre la posible utilización futura de los restos de la Antigua Iglesia de San Agustin en La Laguna.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295537 al 3295542.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Junio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de JUNIO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don ESCOLASTICO A. AGUIAR GONZALEZ, Ingeniero Superior, 4 trienios, el día 30 de junio.

Dª Mª DEL CARMEN BRUNETTO DIAZ, Administrativo, 14 trienios, el día 1 de junio.

Don ELOY DIAZ DE LA BARREDA, Administrativo, 12 trienios, el día 2 de junio.

Don NICOLAS J. FERNANDEZ DE VILLALTA DEHESA, Ingeniero Superior, 4 trienios, el día 30 de junio.

Don JOSE Mª FIERRO ALVAREZ, Técnico de Administración General, 2 trienios, el día 22 de junio.

Dª Mª DEL PILAR GARCIA HERNANDEZ, Administrativo, 6 trienios, el día 2 de junio.

Dª ANA Mª MALARET ARTIGAS y Dª Mª CONCEPCION RAMALLO GALVAN, Azafatas de Promoción Turística, 1 Trienio, el día 1 de junio.

Don AVELINO MARTIN GONZALEZ, Técnico de Administración General, 6 trienios, el día 1 de junio.

Dª Mª DE LOS ANGELES MONTEVERDE GARCIA, Informadora Turística, 1 trienio, el día 1 de junio.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder una subvención de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS, al AYUNTAMIENTO



043  
OL 3295543

**CLASE 8ª**

DE EL TANQUE, para atender gastos de actos culturales, con motivo de la celebración de las Fiestas de Mayo, en su Municipio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 435.7110.06910, contraído previo, nº 21.-382/90.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se concede a la Parroquia El Dulce Nombre de Jesús, de La Guancha, Diócesis de Tenerife, una subvención de QUINIENTAS MIL (500.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo, nº 21.623/90, para atender gastos de restauración de un retablo barroco y rescate de pinturas del siglo XVIII de dicho Templo Parroquial, habida cuenta del interés artístico de la indicada pieza religiosa, y cuya restauración ha sido debidamente autorizada por la Delegación Diocesana del Patrimonio Cultural de la Iglesia, en Tenerife.

4.- En atención a lo informado por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a DON JUAN ARENCIBIA DE TORRES, domicilio, en Urbanización Ifara, Edificio Acevino, 9 (teléfono 28 92 43, Santa Cruz de Tenerife), 200 ejemplares de su libro "MILITARES CANARIOS CELEBRES", al precio de 975 pesetas, cada uno lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000), que será abonado al Sr. Arencibia de Torres, una vez se reciban, de conformidad, dichos volúmenes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 483.7110.06921, contraído previo, nº 21638/90.

5.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la AGRUPACION FOLKLORICA "TAJARASTE", con domicilio en C.Santa Rosalía, nº 24, de esta Capital, una subvención de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo, nº 21380/90, para atender gastos de su participación en la 2ª Feria de Mayo de las Autonomías, celebrada en Playa de Haro (Gerona). Dicha cantidad deberá ser librada a DON ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, con D.N.I. 41.961.924, y con domicilio ya indicado, en calidad de Presidente de la indicada Agrupación.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

6.- A la vista del informe emitido por el Ingeniero director

de las obras de PROYECTO ACTUALIZADO DE MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4142, P.K. 1,500, en el que propone una modificación de las mismas consistente en aumentar el volumen del desmonte, con el fin de hacer más tendido su talud, y en la ejecución de un murete de pie que proteja de la erosión al estrato de escorias, todo ello para evitar la futura inestabilidad del perfil geológico, y vistos, asimismo, los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Obras, Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, considerando la conveniencia de la modificación propuesta y su aceptación por la empresa TRAYSESA, adjudicataria de las obras, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de las obras en el sentido propuesto por la dirección, con un aumento del volumen de desmonte de 280 m3 y del volumen de mampostería de 88,73 m3, lo que supone un aumento presupuestario de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNA (1.984.141) PESETAS, el cual se afectará al crédito consignado en la aplicación 623.9510.04.121.

2º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras, inicialmente previsto en cuatro meses, en UN MES Y CUATRO DIAS más.

3º.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (79.366) PESETAS, cuya constitución en forma y plazo reglamentarios deberá acreditarse por la empresa.

6 bis.- A la vista del Acta de precio contradictorio número 1 de las obras de CERRAMIENTO DE LA CASA DE CARTA, correspondiente a "Ud. de puerta metálica de 5,60x2,50, medidas exteriores, compuesta por dos pilastros de hormigón armado y cancela de hierro", y vistos, asimismo, los informes del Servicio Administrativo de Obras, la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el referido precio y unidad, que supone un incremento en el presupuesto de las obras de TRESCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (330.348) PESETAS, el cual se afectará al crédito de la aplicación presupuestaria 632.6440.04220, y que ha sido aceptado por la empresa adjudicataria de las mismas, CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L.

2º.- Incrementar proporcionalmente al presupuesto el plazo de ejecución de las obras en CUATRO (4) DIAS.

3º.- Incrementar, asimismo, la fianza definitiva en la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTAS CATORCE (13.214) PESETAS, que deberá constituirse por la empresa adjudicataria en tiempo y forma reglamentarios.

7.- Visto el expediente de la obra nº 7 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986, denominada "SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA C.I. TF-5112 DE ARONA A VILAFIOR. TRAMO P.K. 0,000 (ARONA) A 7,200 (LA ESCALONA), adjudicada, en su día, a LUIS DIAZ DE LOSADA Y GARICA, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un saldo NULO, se acuerda:

1.- Recibir definitivamente la obra citada.

2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.

3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el citado adjudicatario, cuyo importe asciende a UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1.059.244,-) pesetas, acreditada mediante



CLASE 8ª

Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso, nº 564, de 18 de febrero de 1.987.

8.- En relación con las obras de ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224 DE LA C-820 A EL SAUZAL, TRAMO EL SAUZAL-LOS ANGELES, de las que es adjudicataria la empresa PALMIN, S.A., y a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Director de dichas obras y por el Servicio Administrativo de Obras en cuanto a una ampliación del plazo de ejecución de las mismas, por causas no imputables a la adjudicataria, en concreto los problemas surgidos con algunos propietarios afectados que han motivado cierto retraso en el ritmo normal de los trabajos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delgado de Obras Públicas y Servicios, acuerda prorrogar el plazo de ejecución de las referidas obras inicialmente previsto en ocho meses, en tres meses más, con lo que deberán finalizar antes del próximo 13 de Septiembre del corriente año.

9.- Visto el Proyecto de OBRAS DE MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (62.873.844.-) PESETAS y un plazo de ejecución de 6 meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el Proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio. La aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalarse el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno ya que, al no señalar

expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que, excepcionalmente, en ejecución de la competencia prevista en el apartado B.4.3. del Anexo I del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, el Gobierno de Canarias puede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con los efectos previstos en el art. 52 de la referida Ley Expropiatoria.

La Comisión de Gobierno por todo ello, acuerda lo siguiente: ab  
1º.- Tomar en consideración el repetido Proyecto de OBRAS DE MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1111 sometiénolo a la práctica de la correspondiente información pública y audiencia a los afectados por los bienes a expropiar durante un plazo de VEINTE (20) DIAS

2º.- Entender aprobado definitivamente dicho Proyecto en caso de que no se produzcan reclamación alguna al mismo, interesando en tal supuesto, previo el cumplimiento de todos los trámites procedimentales, del Gobierno Autónomo de Canarias, a través de la Consejería de la Presidencia, la mencionada declaración de urgencia a los efectos de aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en atención a lo siguiente:

- Reestructuración de Muro, en la margen izquierda de la vía, en la proximidad del acceso a las instalaciones de RNE, en franco proceso de deterioro.

- Sendá peatonal y pasarela (La Ratona), viabilizando un itinerario seguro para el tráfico peatonal (especialmente de escolares) que atraviesa la Carretera.

- Rectificación de Curva próxima al equipamiento militar de Valle Tabares debido a su característica de punto peligroso.

#### OTROS ASUNTOS

10.- No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultural y Educación y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contribuir con la cantidad de TRESIENTAS MIL (300.000) PESETAS a un monumento al Dr. Don Miguel López González, con el que se pretende honrar la figura de este gran médico, con méritos sobresalientes, no sólo en el terreno profesional, sino en el puramente humano. Dicha



045

3295545

**CLASE 8ª**

cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente, abierta a tal efecto, en la Agencia Urbana, nº 5, de Caja Canarias, en esta Capital, con el número, 00533000055988.

12.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la TERTULIA ARCHIPIELAGO LITERARIO, una subvención de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 483.7110.06921, contraído previo, nº 21760/90, para contribuir a la dotación económica del "PREMIO DE POESIA FELIX CASANOVA DE AYALA", instituida por dicha agrupación. El libramiento deberá efectuarse a nombre de DOÑA FLORA LILIA BARRERA ALAMO, con D.N.I. nº 41.871.715, y domicilio en, C/ Calvo Sotelo, nº 83-2º, de esta Capital, en calidad de Presidenta de la referida Tertulia Literaria, debiéndose hacer constar en cuantas menciones se haga del referido Premio la colaboración de este Cabildo.

13.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la TUNA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, una subvención de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS, para atender gastos de su participación en el III Certamen Nacional de Tunas, que se celebró en Murcia en abril pasado. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente, que la indicada agrupación musical tiene abierta en Cajacanarias, Oficina Hospital, con el número, 110330000010618, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 483.7110.06921, contraído previo, nº 21763/90.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado. -

240  
DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3295542 al 3295545.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Junio de milnovecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1990**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 1 y 8 de Junio de 1990, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

BUENOS Y PRECIOSOS

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- Visto escrito de Don VICENTE BLANCO PEREZ, Gerente del Centro de la Artesanía de España y América, dando cuenta de la celebración del "IV CURSO IBEROAMERICANO PARA TECNICOS EN COMERCIALIZACION DE LAS ARTESANIAS", y dada la importancia del mismo, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de junio corriente, para 70 comensales aproximadamente.



046

OL 3295546

**CLASE 8ª**

2.- La Comisión queda enterada de la propuesta que sobre la nueva distribución de oficinas eleva el Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, como consecuencia de la utilización del antiguo edificio de Hacienda.

Asimismo queda enterada y aprueba en todos sus términos, la propuesta que formula el citado Consejero relativa al nuevo sistema telefónico que requerirá estas nuevas dependencias y en consecuencia, acuerda:

1ª.- Encomendar conjuntamente a la Sección de Hacienda, de Arquitectura y de Ingeniería, la realización de aquellos estudios, trámites y gestiones que sean necesarios para dotar de dicho servicio telefónico al referido edificio de Hacienda, a partir del sistema actual, ampliando, si fuera necesario, la capacidad de la Centralita, así como para contratar seis enlaces más con la Compañía Telefónica Nacional de España.

2ª.- Iniciar los estudios pertinentes al objeto de adoptar una resolución definitiva acerca de estos temas, una vez remodelado totalmente el referido edificio.

3ª.- Encomendar al Servicio de Asuntos Generales la garantía del Servicio de Telefonistas, incluso mediante la contratación de nuevo personal, hasta la definición del sistema definitivo.

4ª.- Iniciar los trámites procedentes para la creación de una plaza de plantilla, configurada como una Jefatura de Servicios Internos y a la que, entre otros cometidos, se le asignaría el de los servicios telefónicos de la Corporación.

3.- A solicitud de **Dª DACIL ACUÑA BARROSO**, Pensionista, interesando la inclusión en la tarjeta de asistencia sanitaria, de la que es titular, de su hija **Dª FELISA RODRIGUEZ ACUÑA**, soltera, de 64 años de edad, que carece de recursos y vive a cargo y expensas de la solicitante en el domicilio familiar, a informe favorable de la Sección de Personal y de conformidad con lo que previene el artº 74 de los Estatutos revisados de MUNICIPAL, regulador de esta prestación, la Comisión de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión.

4.- Visto expediente incoado para la contratación de los trabajos de limpieza a realizar con motivo de la ocupación del antiguo Edificio de Hacienda, vistos asimismo las distintas ofertas que se han presentado y de conformidad con lo previsto en el artº 37 de la Ley de Contratos del Estado y 117 del Reglamento General de Contratación en relación con el artº 88,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº 120,1º del R.D. 781/86, se acuerda:

1ª.- Adjudicar a Limpieza Victoria, S.L. los trabajos de lim-

pieza del repetido edificio, planta baja y primera, por un presupuesto de 172.000 ptas., conforme a la descripción de los trabajos contenidos en su oferta.

2ª.- Encomendar asimismo a dicha Empresa el servicio de mantenimiento de la limpieza de las dos plantas completas por la cantidad de 243.000 ptas. mensuales.

En todo caso, la Empresa adjudicataria deberá presentar documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a realización de los CURSOS INTERNACIONALES DE ANIMADORES DEPORTIVOS, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que, dentro del Programa Económico 09.9.25, de "Formación de Cuadros", se prevee la realización de Cursos de Titulación y Perfeccionamiento para la presente temporada deportiva 89/90.

QUE, finalizado con el curso escolar las Campañas Municipales de Promoción y la actividad de los Juegos Escolares Deportivos, procede la realización del Programa anteriormente reseñado, en base al cual, organizados por este Cabildo Insular, Sección de Deportes (U.T.D.) en colaboración con la Federación Internacional de Deporte para Todos (FISpT) y especialmente dirigidos a los Monitores de las Escuelas Deportivas Municipales, se propone la convocatoria de DOS CURSOS, a celebrar durante la segunda quincena del mes de julio; el primero dirigido a ANIMADORES DE DEPORTES PARA TODOS, el segundo para ANIMADORES SIN FRONTERAS, ambas titulaciones exigidas por la FISpT, y con un presupuesto global de 3.500.000 ₧.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1ª.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de los Cursos Internacionales de Animadores Deportivos (Niveles A y B), a celebrar en Tenerife, del 14 al 30 del próximo mes de julio.

2ª.- Autorizar un gasto, por un importe máximo de 3.500.000 ₧, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.25, contraído previo nº 22085/90, y a librar con el carácter de "a justificar", designándose un funcionario responsable de los pagos.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, relativa a subvención a "VUELTA ATLETICA ISLA DE TENERIFE", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación y,

RESULTANDO que en los Programas Deportivos para la presente



047

L 3295547

**CLASE 8ª**

temporada 89/90, aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 12 de febrero de 1990, se incluye dentro de la Línea de Recreación el subprograma 3.1.3. "Eventos Otras Entidades" en cuya filosofía subyace el apoyar económicamente a aquellas Entidades convocantes de grandes Eventos Deportivos en nuestra comunidad.

QUE, en este sentido, el Patronato Municipal de deportes de Santa Cruz de Tenerife tiene previsto el próximo día 30 de mayo, la celebración de la "V VUELTA ATLETICA A LA ISLA DE TENERIFE", con un presupuesto total de 5.527.000 h.

**Considerando** que es de aplicación el artículo 26.1.4. del Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales que posibilita el otorgamiento de auxilios económicos siempre y cuando no se supere el 50 % del presupuesto de la actividad fomentada.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención, en la cuantía de **QUINIENTAS MIL PESETAS** (h: 500.000), al **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, C.I.F.: G 38026902, a ingresar en la c/c nº 0.013.417.552 de la Caja Postal, Oficina de Tomé Cano, abierta a su nombre, y con destino a coadyuvar a los gastos devengados por la celebración de la **V VUELTA ATLETICA A LA ISLA DE TENERIFE** y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 22092/90, del Presupuesto en vigor para el corriente ejercicio económico.

**7.-** Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención "FASE FINAL DE LA LIGA UNIVERSITARIA DE BALONCESTO", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada 89/90, entre los que se incluye el 3.1.3. "Eventos otras Entidades", con el que se pretende potenciar aquellos eventos deportivos que, convocados por otras Entidades, tengan una amplia resonancia en el ámbito deportivo.

QUE, es innegable el alto interés que para la Comunidad Universitaria y para la propia sociedad canaria representa la celebración en Tenerife de la final de la LIGA UNIVERSITARIA DE BALONCESTO, con la participación de dieciséis Universidades españolas representadas por ocho equipos masculinos y otros tantos femeninos, una actividad deportiva que conlleva la confrontación al más alto nivel del Baloncesto Universitario.

Considerando que es de aplicación el artículo 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que posibilita el otorgamiento de auxilios económicos, siempre y cuando no se supere el 50 % del coste de la actividad fomentada.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (ha: 500.000), al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna, para coadyuvar a los gastos de la FINAL DE LA LIGA UNIVERSITARIA DE BALONCESTO, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo ni 22084/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

#### SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Deportes relativa a la distribución entre diferentes municipios de la Isla de los focos que formaron parte de la antigua iluminación del Estadio Heliodoro Rodríguez López, visto que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1990, acordó proceder a la cesión gratuita en pleno dominio de los focos citados entre los Ayuntamientos interesados en los mismos, visto que la Comisión Informativa de Deportes en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1990 acordó que por la Unidad Técnica de Deportes se determinara la forma más idónea de reparto de los citados focos entre los Ayuntamientos que lo solicitaron, previo informe de la Unidad Técnica de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda la distribución de los focos que constituirían la antigua iluminación del Estadio Heliodoro Rodríguez López, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en la cantidad prevista para cada uno de ellos:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FOCOS</u>
Arico: "Polideportivo El Río"	6
Candelaria: "Polideportivo Punta Larga"	6
Fasnia: "Polideportivo Municipal"	6
Garachico: "Polideportivo Las Cruces"	6
Granadilla: "Polideportivo Municipal"	6
Icod de los Vinos: "Polideportivo La Mancha"	8
La Laguna: "Diversas Instalaciones Elementales"	10
La Matanza: "Polideportivo Acentejo"	6
Santiago del Teide: "Polideportivo El Casco"	8
El Sauzal: "Polideportivo Ravelo"	8
Los Silos: "Polideportivo Tierra del Trigo"	8
Tacoronte: "Polideportivo M <sup>a</sup> Rosa Alonso"	6
Tegete: "Polideportivo El Socorro"	8
La Victoria: "Polideportivo San Juan"	6
Vilaflor: "Polideportivo Colegio Público"	6
	<u>TOTAL..... 104</u>

9.- Visto expediente relativo a la contratación de la redacción de un Estudio Previo al proyecto de Auditorio de la Isla de



**CLASE 8ª**

Tenerife, con un profesional o empresa consultora del sector de la arquitectura, con sujeción a disposiciones del Decreto 1005/74, de 4 de Abril, y previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Proceder a la contratación de la redacción de un Estudio Previo al proyecto de Auditorio de la Isla de Tenerife, con un profesional o empresa del sector de la arquitectura, por un presupuesto máximo de 11.000.000 pesetas.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas particulares que ha de regir la presente contratación.

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la realización de todos los trámites inherentes a la presente contratación hasta su extinción, ya sea mediante cumplimiento o resolución, en su caso.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

10.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-3117 Y TF-3118, Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO COMUN (AGUAGARCIA), y de conformidad con informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras y Servicios y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el presupuesto actualizado del de MEJORA DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-3117 Y TF-3118, Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO COMUN (AGUAGARCIA) por la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA (15.469.790.-) PESETAS, que supone un incremento con respecto al presupuesto primitivo de 4.419.940 pesetas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras, someténdolo a información pública por plazo de ocho (8) días y, en el supuesto de que no se presentare reclamación alguna contra el mismo, ordenar la continuación del expediente de contratación y cuyas características principales son las siguientes:

1º.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2º.- PRESUPUESTO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL

SETECIENTAS NOVENTA (15.469.790.-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES:

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: En el Grupo A, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (618.792.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido dicho importe en la respectiva oferta económica.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijando un plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las Disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el artículo 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de diciembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985, de Contratos del Estado.

3º.- Afectar el gasto hasta la cantidad de 11.000.000 pesetas con cargo a la partida de Resultados 021.0004.04 (3934/89) y el resto, ascendente a 4.469.790 pesetas con cargo a la partida 621.8530.04121 (C.P. nº 22021/90) del vigente Presupuesto.

11.- Visto el expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de levantamiento fotogramétrico de las trazas de diversas carreteras de la Red Insular, así como el previo informe favorable de la Intervención de Fondos, sobre la existencia de crédito, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero de Obras Públicas y Servicios acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la realización de los referidos trabajos mediante el sistema de contratación directa, en virtud de lo que autoriza el artº 9,c del Decreto 1005/1974, al ser imprescindible según informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación, la pronta disponibilidad de la documentación gráfica objeto de los trabajos para el normal desarrollo de la



049

OL 3295549

**CLASE 8ª**

redacción de los proyectos que lleva a cabo dicho Servicio, tanto con medios propios como a través de contratación de asistencia técnica con profesionales en el ejercicio libre.

2ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que habrá de regir la contratación y ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artº. 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

3ª.- Efectuar consultas a las empresas que al final se relacionan, al objeto de que presenten sus ofertas, caso de interesarles, con sujeción a las prescripciones que establece el Pliego que rige la contratación. Empresas a consultar: GRAFOS, S.A.; TRABAJOS AEREOS, S.A.; GEOCART, S.A. y CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A.

12.- Visto el expediente instruido sobre Concurso para la redacción de Proyecto y ejecución de las obras de ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO, y

Resultando que, por Decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 16 de abril del año actual, se ordenó la inmediata ejecución de trabajos indispensables para la reapertura de la C.I. TF-1123 de la Cruz del Carmen al Bailadero, al haber quedado totalmente interrumpido el tránsito por la misma en el P.K. 2,5 en el lugar conocido por el Risco de Cho Matías, en el término municipal de S/C de Tenerife, como consecuencia de un importante deslizamiento de tierras acaecido el día 14 del mencionado mes de abril.

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1990 acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas a regir en la contratación, mediante Concurso, de la redacción del Proyecto y ejecución de las obras de ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO, así como someter a información pública dicho Pliego con anuncio del Concurso en periódicos oficiales y prensa diaria.

Resultando que en el plazo de exposición de Pliegos para la concurrencia de licitadores, se presentó una única oferta correspondiente a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. por un importe de 69.344.310 pesetas

Resultando el informe favorable emitido por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo en relación con la oferta presentada, tanto en su aspectos técnicos como en lo que se refiere a presupuesto, proponiendo la adjudicación del concurso a la mencionada Empresa.

Considerando que en la aplicación presupuestaria 621.8530.04121 existe crédito suficiente para atender el gasto.

En su consecuencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar el Proyecto presentado por la Empresa DRAGADOS Y

CONSTRUCCIONES, S.A. el cual reúne todos los requisitos contenidos en el art. 21 y 22 de la Ley de Contratos del Estado.

2º.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de ESTRUCTURAS CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123 DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS DIEZ (69.344.310.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige el Concurso.

3º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la Empresa Adjudicataria que se fija en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS (2.773.772.-) PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y formar establecido al efecto.

13.- A la vista del expediente que actualmente se instruye para la adquisición de señales y barreras de seguridad por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS para instalar en la Red Insular de Carreteras, y teniendo en cuenta que el procedimiento a utilizar para la adquisición del material señalado es el previsto en el acuerdo plenario nº 36 de 27 de Julio del presente año, por el presente, visto el previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º.- Consultar a las empresas propuestas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y que al final se detallan, al objeto de que, caso de interesarles, presenten sus ofertas. Empresas a consultar: SEÑALIZACIONES POSTIGO, S.A.; BALIZAMIENTOS CANARIOS, S.A.; SEÑALIZACIONES DEL ATLANTICO; SOMAVI ESPAÑOLA, S.A.; INDUSTRIAS SALUDES, S.A.; TECNIVIAL; PATRICIO CABEZAS, S.A.

2º.- Aprobar las condiciones que regirán la contratación y que son las siguientes:

2.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en el Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses de este Cabildo Insular, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de QUINCE (15) DIAS contados desde el siguiente a la recepción del escrito de consulta.

2.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Dentro del plazo señalado, las empresas interesadas deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, manifestando la intención de participar en la licitación y acompañada de un sobre cerrado con la inscripción "Oferta para el suministro de señales y barreras de seguridad", conteniendo:

2.2.a).- Oferta económica formulada por la totalidad del material objeto de la adquisición y que se detalla en la relación formulada por el Servicio de Ingeniería y Cooperación.

2.2.b).- Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Ambos documentos deberán estar firmados por quien ostente la representación de la empresa.

2.3.- PRESUPUESTO: El presupuesto máximo se fija en DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS.

2.4.- PLAZO DE ENTREGA: La empresa que resulte seleccionada vendrá obligada a entregar la totalidad del material en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, debiendo efectuar la entrega de los bienes objeto del suministro en el lugar que al efecto designe el Cabildo Insular de Tenerife.

2.5.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO: Serán de cuenta del



050  
OL 3295550

**CLASE 8.ª**

adjudicatario todos los impuestos que graven el objeto del contrato, en especial, el Impuesto de Tráfico de Empresas que se entiende incluido en el importe de la oferta económica, así como, los gastos de transporte y entrega del material hasta el lugar que se designe al efecto.

2.6.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará una vez entregada la totalidad del material, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación.

3ª.- Disponer que la Sección de Presupuestos del Servicio de Economía y Hacienda incluya en el próximo expediente de modificación de crédito que tramite, la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.134.875.-) PESETAS**, necesaria para hacer frente a la totalidad del gasto propuesto.

**OTROS ASUNTOS**

14.- D. Ricardo Melchior trató del caso de funcionarios transferidos que todavía no han cobrado el salario correspondiente al mes de Mayo, por lo que todos los miembros de la Comisión se expresan en el sentido de que debe realizarse una comunicación al Gobierno de Canarias para que no se produzcan estos retrasos, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la nómina del mes de Julio sea abonada por los Cabildos que han recibido dicho personal, a cuyo efecto deberá interesarse la transferencia de fondos por parte de la Comunidad Autónoma.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

15.- A la vista de escrito del Ayuntamiento de Candelaria, solicitando de este Cabildo, que en interés de los Ayuntamientos de la Isla realice las gestiones necesarias para que la Administración del Estado proceda, previo cumplimiento de la Disposición Transitoria del

Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre, a la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes, se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero Delegado de Acción Social:

1. Dirigirse al INSALUD sumándose a la petición formulada por el expresado Ayuntamiento de Candelaria en su escrito de 24 de abril último de que se proceda, previo cumplimiento de la Disposición Transitoria del Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre a la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes.

2. Dirigir escrito al Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno Autónomo formulando igual petición.

3. Dirigirse a los demás Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, invitándoles igualmente a instar de la Administración Central el cumplimiento de la asistencia sanitaria a que se refiere el referido Decreto 1088/89, de 8 de septiembre.

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

16.- La Comisión queda enterada de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección 5ª) del Tribunal supremo, en el Recurso de apelación nº 466/89, interpuesto por "Biosca Muebles y Decoración, S. A." contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Provincial de esta Provincia, con fecha 18 de febrero de 1989, en pleito sobre adjudicación de obras de decoración interior y amueblado; y en la que el Tribunal Supremo declara la nulidad de los acuerdos corporativos que el Tribunal Supremo declara la nulidad de los acuerdos corporativos de 26-11-86 y 28-01-87, por los que respectivamente se adjudicó en procedimiento de contratación directa a "Galerías Preciados, S.A." las obras de amueblamiento y decoración del Hotel Mencey de Santa Cruz de Tenerife, y se rechazó el recurso de reposición interpuesto contra esa adjudicación, y por la que se condena a este Excmo. Cabildo a que se indemnice a la Empresa recurrente por los perjuicios que le fueron causados, que deberán cuantificarse en trámite de ejecución de sentencia sobre la base de estimar como ocasionado el importe del beneficio que pudo obtener aquélla de haber procedido a adjudicársele el contrato.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



051  
DL 3295551

CLASE 8ª

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295545 vuelto al 3295550 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

Alonso Fernández del Castillo Machado

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos: --A

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.**

1.- Visto escrito del Dr. Don RAFAEL VALENCIANO PIO, Director Médico Ejecutivo del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, dando cuenta

del "I CURSO DE PSIQUIATRIA FORENSE", que se celebrará en esta Capital durante los días 18 de junio corriente al 3 de julio próximo, esta Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de junio actual, para 50 comensales aproximadamente.

2.- La Comisión queda enterada de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los recursos que sobre determinación del justo precio de las fincas expropiadas con motivo de las obras del Proyecto Regulador de la Cruz Santa, ha interpuesto esta Corporación, contra las valoraciones efectuadas por el Jurado Provincial de Expropiación, sentencias en las que se estima en parte los recursos presentados y contra los que se ha interpuesto sendos recursos de apelación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo.

Dichos recursos son los siguientes: nº 606/88 en relación con la parcela nº 10 de los bienes afectados, propiedad de D. Alfons, D. Ulrich y D. Thomas Kuster.

Recurso nº 615/88, sobre valoración de la parcela 7, propiedad de Dª Margarita Díaz y Díaz.

Recurso nº 610/88, en relación con la parcela nº 18, propiedad de Dª Felina García Hernández y Herederos de D. Alejandro González Fernández.

Recurso nº 609/88, en relación con la parcela nº 19 propiedad de Dª Rosa García Pérez.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda colaborar con la Facultad de Filología, de la Universidad de La Laguna, en la financiación de la edición de las Actas del "CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA XX ANIVERSARIO", con la aportación de un MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000.- ), contraído previo, nº 22785/90.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4.- Vista propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación de adquisición de una Estación Total (Taquímetro Electrónico) a ISIDORO SANCHEZ, S.A., por importe de 2.462.700 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.8530.04.1.99, contraído previo nº 22267/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición para el **SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION** de una Estación Total SOKKISHA, mod. SET 4A de 15 sg., con todos los accesorios, según oferta de 27 de abril pasado, a ISIDORO SANCHEZ, S.A., con C.I.F. A-28/881365 y domicilio en Ronda de Atocha, nº 16,



052

DL 3295552

**CLASE 8ª**

Madrid, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS PESETAS, (2.462.700.-), que deberá abonarse a la indicada empresa, una vez recibido el material de conformidad.

5.- Vista propuesta de la Sección de Agricultura de adquisición de un Grupo Electrónico, necesario con motivo de la incorporación de la Granja Cinegética de Agumansa a este Cabildo, a SIEMENS MAQUINARIA; S.A., por importe de 1.171.000 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 291.8298.11821, contraído previo nº 22275/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición para la GRANJA CINEGETICA DE AGUMANSA, de un Grupo Electrónico Diesel "SDMO" de 20 RVA, modelo PS 20 con cuadro automático, a SIEMENS MAQUINARIA, S.A., con N.I.F. A-35024595 y dirección en C/ Carmen Monteverde, nº 36, por importe de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UNA MIL PESETAS (1.171.000.- ptas), que deberá abonarse una vez recibido dicho Grupo Electrónico de conformidad.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

6.- En relación con el expediente de contratación de las obras de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-6232, adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., con fecha 9 de Septiembre de 1988, y a la vista del informe emitido por el Ingeniero Director de las mismas en el que propone la resolución del contrato suscrito, toda vez que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Adeje una modificación de las normas subsidiarias del planeamiento de aquel municipio, en el mismo se contempla una nueva estructura variada que altera sustancialmente la intersección de las carreteras, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta, además, que con fecha 13 de los corrientes la empresa adjudicataria viene en aceptar la resolución del contrato, renunciando a toda posible indemnización por los perjuicios que pudieran ocasionarse, acuerda resolver de mutuo acuerdo el contrato con MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., para la realización de las referidas obras de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-6232, así como la devolución a la misma de la finca definitiva constituida con fecha 20 de Septiembre de 1988, por importe de 411.456 pesetas.

7.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de

ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAL, 1ª FASE (Separata de Baja Tensión), las cuales se adjudicaron al contratista D. Víctor Rodríguez Rodríguez con fecha 16 de Diciembre de 1988, habiéndose recibido provisionalmente el 12 de Abril de 1989 y cuyo coste total ascendió a la cantidad de 24.223.867 pesetas, la Comisión de Gobierno, visto, asimismo, el informe de la dirección facultativa en el que se hace constar la correcta ejecución de las mismas y la falta de defectos apreciables, una vez ha transcurrido el plazo de garantía fijado, acuerda recibir definitivamente las referidas obras.

8.- Vista la liquidación provisional de las obras de INSTALACION ELECTRICA PARA LA ILUMINACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, así como los informes emitidos al respecto por la dirección facultativa de las mismas, el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1ª.- Aprobar la mencionada liquidación que arroja un saldo de CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE (4.069.867) PESETAS, a favor de la empresa adjudicataria, ELECTRO RODRIGUEZ, S.L., con N.I.F. B/38037297, y supone un aumento presupuestario de 2.911.082 pesetas (del 7,99 %), consecuencia de exceso de medición, el cual habrá de afectarse al crédito de la partida 631.6447.04224.

2ª.- Abonar a la empresa con cargo a dicha partida la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNA (1.262.071) PESETAS, a cuenta del total certificado.

3ª.- Que, una vez se cuente con la necesaria financiación, se proceda a abonarle, asimismo, el resto acreditado de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (2.807.796) PESETAS.

9.- A la vista de la liquidación final de las obras de PROYECTO ACTUALIZADO DEL DE BAJA TENSION PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO, practicada por la dirección facultativa como consecuencia de la resolución del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, MITEN, S.A., acordada por la Comisión de Gobierno con fecha 16 de Marzo último pasado, la Comisión de Gobierno, vistos, asimismo, los informes del Servicio Administrativo de Obras y de la Intervención de Fondos, acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar la mencionada liquidación que arroja un saldo de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOS (193.102) PESETAS a favor de la empresa Montajes Eléctricos de Tenerife, S.A., y que ha sido conformada por la misma.

2ª.- Ordenar a la dirección facultativa de las obras la realización del pertinente estudio comparativo de costes en cuanto a las unidades dejadas de ejecutar por parte de MITEN, S.A., a efectos de poder valorar, en su caso, los daños y perjuicios causados al Excmo. Cabildo por el incumplimiento del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de Contratos del Estado.

3ª.- No proceder al abono del importe acreditado a la empresa en la mencionada liquidación, hasta tanto no se conozca la valoración de los posibles daños y perjuicios ocasionados a esta Corporación, a los efectos de la correspondiente compensación.

10.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE PLAZA EN



053

OL 3295553

**CLASE 8ª**

EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, redactado por el Arquitecto Don Federico García Barba, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** QUINCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (15.295.774.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 631.5330.07.1.20 del vigente Presupuesto y debidamente financiado con cargo al superávit del Presupuesto.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** Cinco (5) meses.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** En el Grupo C completo, Categoría c.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** SEISCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA (611.831.-) PESETAS.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están exentas de tributación por el indicado Impuesto.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por el Arquitecto-Autor del Proyecto.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** Dado el presupuesto y plazo de ejecución de las obras no está sujeto a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite en este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones

vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el art. 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985 de Contratos del Estado.

11.- Mediante Orden de 29 de Marzo de 1.988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se regula la creación de las Escuelas-Taller, planteándolas como un instrumento para la formación de desempleados jóvenes para su colocación en actividades de recuperación del patrimonio histórico, artístico, natural o urbano. Al amparo de dicha Orden, el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" pretende crear dos Escuelas-Taller, destinadas una de ellas a la recuperación del medio ambiente, y la otra a la recuperación de áreas de costa, a estos efectos el personal adscrito al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" ha elaborado los correspondientes Proyectos que han de ser sometidos a la aprobación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, por ello la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda ordenar la incoación del oportuno expediente, al objeto de solicitar del INEM la aprobación de las Escuelas-Taller de "Recuperación Medioambiental" y de "Recuperación de Areas de Costa", y tramitar la concesión de las autorizaciones y permisos que resulten necesarios, sin perjuicio de que, caso de ser aprobadas por el INEM, se eleve el expediente a la consideración del Pleno Corporativo a fin de ratificar la constitución de las referidas Escuelas-Taller y asumir los compromisos que derivarán de ello.

12.- Visto expediente relativo al otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de La Orotava destinada a coadyuvar a los gastos que se derivarán de la celebración en dicho municipio de la denominada "VII FERIA EXPOSICION DE FLORES Y PLANTAS" y, resultando que una de las líneas de actuación del "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" que promueve esta Corporación es la colaboración con los Ayuntamientos de la Isla en todas aquellas cuestiones que incidan de alguna manera en la mejora del entorno medioambiental; resultando que, el presupuesto previsto para la celebración de la Feria asciende, según documentación aportada por el Ayuntamiento, a un total de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS (16.980.426.-) PESETAS, mientras que el importe propuesto para la subvención se eleva a QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS; considerando que en el presente caso se observan los requisitos de índole objetiva que constituyen presupuesto necesario para el otorgamiento de subvenciones, esto es, que la solicitud vaya acompañada de presupuesto detallado de la actividad y que el importe de la subvención no exceda del cincuenta por ciento del presupuesto de la misma, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda conceder una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS al Ayuntamiento de La Orotava, que se librará con cargo a la aplicación 435.6546.12123 (contrafojo previo nº 22285/90) del vigente presupuesto corporativo.

13.- Visto el Proyecto de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820, término municipal de Garachico, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (24.409.431.-) PESETAS y un plazo de



054

DL 3295554

**CLASE 8ª**

ejecución de SEIS (6) meses y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESULTANDO que como quiera que para la ejecución de las obras proyectadas se hace preciso ocupar bienes y terrenos, el Proyecto comprende la definición del trazado y la determinación de los terrenos y demás bienes que son precisos adquirir por el procedimiento expropiatorio. La aprobación definitiva del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los mencionados bienes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a una Carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras y el plazo de ejecución previsto, el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno ya que, al no señalar expresamente el vigente texto refundido de Régimen Local el órgano a quién corresponde la toma en consideración del proyecto o aprobación inicial y su aprobación definitiva en su caso, el órgano competente debe ser aquél que lo sea para su contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que, excepcionalmente, en la ejecución de la competencia prevista en el apartado B.4.3. del Anexo I del Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, el Gobierno de Canarias puede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con los efectos previstos en el art. 52 de la referida Ley Expropiatoria.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente: Tomar en consideración el repetido Proyecto de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820 sometiendo a la práctica de la correspondiente información pública y audiencia a los afectados por los bienes a expropiar durante un plazo de VEINTE (20) DIAS.

2º.- Entender aprobado definitivamente dicho Proyecto en caso de que no se produzcan reclamación alguna al mismo, interesando en tal supuesto, previo el cumplimiento de todos los trámites procedimentales, del Gobierno Autónomo de Canarias, a través de la Consejería de la Presidencia, la mencionada declaración de urgencia a los efectos de aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en atención a lo siguiente:

La Carretera Insular TF-1421 y la C-820 confluyen en una

intersección en T a nivel en las proximidades del Mirador de Garachico.

Dicha intersección presenta una clara insuficiencia en su desarrollo geométrico y en la rasante del tramo de la TF-1421, así como carencia de canalización de los tráficos circulantes, lo que conlleva riesgos potenciales claros para el tráfico; es por ello que el presente Proyecto contiene un diseño geométrico-vial que parte de la hipótesis de la prioridad de la C-820 sobre la TF-1421, lo cual está de acuerdo, tanto con los rasgos funcionales de ambas vías, como con los aforos de tráfico existentes. Ello aconseja mantener el esquema actual de Intersección en Abanico procediendo a canalizar los tráficos mediante isletas.

La canalización de tráfico y la dotación de anchura a los carriles demanda mayor ampliación superficial que la actual.

#### OTROS ASUNTOS

14.- D. José Carlos Francisco Consejero de Hacienda advirtió que los ingresos por Arbitrios Insulares se están generando en lo que va de año sensiblemente por debajo de las cifras previstas por el Presupuesto, por lo que, se hace necesario que cada uno, en su Area respectiva, se ajuste en el gasto de tal modo que no se sobrepase lo presupuestado. Señaló, por otra parte, que la adquisición del mobiliario que sea necesario para el traslado e instalación de servicios en la Delegación de Hacienda tiene suficiente consignación presupuestaria.

Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

15.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000.-), para las Fiestas del Carnaval 1994; a librarse a dicho Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, Contrato previo 24100/90.

16.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Cultura, se fija en NOVECIENTAS PESETAS (900,00.-), el precio de venta al público del libro, "ESTUDIO DE LAS GRANDES EPIDEMIAS DE TENERIFE (SIGLOS XV-XX)", recientemente editado por el Aula de Cultura de esta Corporación.



055

OL 3295555

**CLASE 8ª**

17.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se acuerda designar, con efectos retroactivos, a **DON FLORAN FERNANDEZ DARIAS**, como miembro del Jurado del "II Certamen Escolar de Teatro", convocado por este Cabildo, en sustitución de Don Alejandro Perales Márquez, que no pudo actuar en el mismo, por motivos de salud, y para el que fué nombrado por esta Comisión, en su reunión del día 30 de noviembre de 1.989.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL..

EL SECRETARIO.

-Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295551 al 3295555.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Julio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se

reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERANANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez  
Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de Junio de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1.- Visto escrito de DON ROSENDO DIAZ PEREZ, en nombre del HOSPITALITO DE NIÑOS (Asociación Caritativa de la Infancia), solicitando subvención para mantenimiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del correspondiente informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-), que deberá librarse al solicitante con D.N.I. nº 41.761.461, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920, (Contraído Previo 25058/90).

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2.- Vista solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de reintegro en las arcas municipales de la cantidad de 1.254.037.-, precio al que ascendió la adquisición de una estructura móvil ligera y desmontable walm, de dimensiones 6 x 9 metros para instalar en el Parque Cultural Viera y Clavijo, para la celebración en la misma de los matrimonios civiles en la capital, visto que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tomó como base para llevar a cabo tal solicitud, que un amplio número de los departamentos del Parque Cultu-



056  
DL 3295556

**CLASE 8ª**

ral Viera y Clavijo se encuentran ocupados por el Conservatorio de Música del que es titular esta Corporación Insular, y visto que la utilización por el Cabildo del citado Edificio no está sujeta a ningún tipo de condición, por lo que en el Presupuesto de esta Corporación para 1990 no existen previsiones presupuestarias a estos efectos, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda e informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz, de reintegro de 1.254.037.- €, al no contar en su presupuesto con crédito consignado para estos efectos.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

3.- Visto el expediente instruido para la adquisición, mediante contratación directa, de TIERRAS Y PICON con destino al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, con un precio máximo ascendente a 7.500.000 pesetas, y

RESULTANDO que aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en sesión de la Comisión de Gobierno de 20 de abril del presente año, se convocó la mencionada adquisición mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de 23 de mayo de 1990.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de plicas ha concurrido una única oferta.

RESULTANDO que una vez abierta la mencionada oferta, ésta reúne los requisitos formales exigidos en el correspondiente Pliego que dirige el suministro.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de adjudicación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Adjudicar a DON ARTURO NODA GIL, el cual ha acreditado estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la adquisición del suministro de TIERRA Y PICON con destino al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, por la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (5.467.000.-) PESETAS, el cual se compromete al mismo, con arreglo a los siguiente precios unitarios:

- 1000 m3 piedra de picón a 960 h/m3.....	960.000 h
- 4000 m3 picones vitolado a 850 h/m3.....	3.400.000 h
- 300 m3 arena seca a 1250 h/m3.....	375.000 h
- 600 m3 revuelto lavado a 1170 h/m3.....	702.000 h
- 10 m3 piedra basáltica a 3000 h/m3.....	30.000 h

330 2º.- No aceptar la oferta del Sr. Noda Gil al suministro de 2.500 m3 de tierra vegetal ofertado a 650 h/m3, sin perjuicio de que en la tramitación de los correspondientes Proyectos se solicite, al menos a tres Empresas, la correspondiente oferta económica.

3º.- Los precios señalados en el punto primero no tendrán modificación, ni por las variaciones del mercado, ni por su traslado a cualquier punto de la Isla, según especifica el Sr. Noda Gil en la oferta presentada.

Vista asimismo, la adquisición convocada, a través del mencionado Boletín de la Provincia número 62, de 23 de mayo, para el suministro de MATERIAL DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS DE FERRETERIA, MADERAS y VESTIMENTA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL, que ha quedado desierta, la Comisión acuerda que por parte del personal adscrito al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje adopten los criterios aprobados por el Pleno de este Cabildo, en sesión celebrada el 27 de julio de 1989 sobre adquisiciones, remitiendo con la debida antelación al Servicio Administrativo de Obras y Servicios, propuesta motivada y cuantificada de los materiales necesarios en cada Proyecto de obra como maquinaria, plantas, tierra vegetal, transporte, etc., con el fin de dar la debida publicidad y concurrencia exigidas legalmente.

4.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 866.807 pesetas, correspondiente a la obra número 7 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada ACCESO A CHARCO DEL PINO DESDE LA TF-6213, en Granadilla de Abona, adjudicada a la Empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L., en la que se ha producido un exceso de 434.936 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 3,14 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a los excesos producidos en las mediciones realizadas en la obra ejecutada, respecto de las de Proyecto, de acuerdo con informe de Intervención de Fondos y propuesta del Jefe del Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios, se acuerda abonar la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA (431.871) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0007.04/90, contraído definitivo 16303/90, y quedando pendiente el abono del exceso ascendente a 434.936 pesetas, hasta que se cuente con la debida financiación en el Presupuesto en vigor.

5.- En relación con las obras de GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE CAPACITACION AGRARIA DE TACORONTE, las cuales fueron adjudicadas con fecha 18 de Noviembre de 1988 a la empresa IMES, S.A., finalizando el 12 de Junio de 1989, y a la vista del informe emitido por la dirección facultativa de dichas obras en el que se hace constar que transcurrido el plazo de garantía fijado se ha procedido a su examen, comprobándose su correcta ejecución y buen estado, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las mismas y ordenar se practique su liquidación final.

6.- A la vista de la solicitud formulada por el contratista D. Luis M<sup>a</sup> de Olano y Lorenzo Cáceres, adjudicatario de las obras del ACCESO PROVISIONAL AL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO DE TENERIFE, en el sentido de que advertido error en la licitación de las obras



057

OL 3295557

**CLASE 8ª**

sentido de que advertido error en la licitación de las obras mencionadas, toda vez que en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de 17 de Noviembre de 1989, así como en el resto de la documentación obrante en el correspondiente expediente, aparece como presupuesto de contrata de las obras el de 14.129.639 pesetas, en lugar del real de 14.872.646 pesetas, ello motivó que, a su vez, el Sr. Olano cometiese el error de ofertar la ejecución de las obras por la citada cantidad de 14.129.639, por la que le fue adjudicada, cuando era su intención la de ofertar al tipo, tras haber quedado desierta la licitación.

La Comisión de Gobierno, constatada la realidad de dicho error que pudo haber inducido fácilmente al error del contratista al momento de ofertar, visto informe negativo de la Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1ª.- Subsanan el referido error y aceptar como precio del SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS (14.872.746) PESETAS, coincidente con el presupuesto de ejecución por contrata de las obras.

2ª.- Modificar el Pliego de Cláusulas Particulares que rige en la contratación de las obras, aprobado con fecha 3 de Noviembre de 1989, en cuanto al importe de la fianza definitiva se refiere, aumentando la misma en la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE (29.720) PESETAS.

3ª.- Requerir al adjudicatario para que en tiempo y forma acredite haber constituido la fianza definitiva antes referida.

7.- Vista la liquidación final de las obras de MONTACARGAS HIDRAULICO PARA EL PABELLON VIII DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Mayo último pasado, formalizándose la correspondiente acta el 29 del mismo mes, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la mencionada liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L.

8.- En relación con las obras de MODIFICACION DE LA UBICACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE LA INSTALACION DE G.L.P. GAS PROPANO EN EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA, las cuales fueron adjudicadas con fecha 29 de Noviembre de 1988 al contratista D. Victor Rodriguez Rodriguez, finalizando el 12 de Junio de 1989, y a la vista del informe emitido por la dirección facultativa de dichas obras en el que se hace constar que transcurrido el plazo de garantía fijado se ha procedido a su examen, comprobándose su correcta ejecución y buen estado, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las mismas y ordenar se practique su liquidación final.

SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

9.- Visto que el día 20 de abril pasado, se remitió al INEM la documentación relativa a los proyectos para los cuales esta Corporación solicitó del mencionado organismo las correspondientes subvenciones; y RESULTANDO que por oficio de 23 de mayo se recibió la comunicación de los proyectos que serán subvencionados, con indicación del porcentaje del coste de mano de obra a subvencionar; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta del Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1ª) Aprobar la realización de los proyectos siguientes:

Denominación	Presupuesto
- Catálogo Impacto Ambiental Obras Civiles y Contaminación Sonora y Atmosférica en Tenerife.....	5.920.552.-
- Conservación y Potenciación Especies Ganderas Autóctonas.....	2.394.886.-
- Planificación Frutícola Isla de Tenerife.....	3.787.790.-
- Equipo Multiprofesional Apoyo a Cruz Roja.....	8.527.476.-
- Servicio Asociación a Tercera Edad.....	16.187.600.-
- Apoyo Sociolaboral Colectivos Marginados.....	15.941.576.-
- Adcentamiento Servicios Sociales y Centros de Formación Cruz Roja.....	3.798.720.-
- Ajardinamiento Autovías Tf.-1 y Tf.-5.....	97.296.858.-

2ª) Asumir los costes de los citados proyectos que no son objeto de subvención por parte del INEM, para lo cual los Servicios afectados realizarán las operaciones presupuestarias necesarias.

3ª) Proceder a la contratación de personal que, de acuerdo con las ofertas de empleo remitidas por el INEM, habrá de realizar los citados proyectos.

10.- Visto que por Decreto de la Presidencia de 11 de mayo pasado, se aprobaron los proyectos para los que se solicitó la correspondiente subvención de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales dentro del Programa Canario de Empleo regulado por Decreto 67/1990, de 19 de abril; y RESULTANDO que para la realización de dichos proyectos se suscribió con la citada Consejería el correspondiente convenio de colaboración quedando el Cabildo comprometido a la financiación de los importes de dichos proyectos que no son objeto de subvención; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y la propuesta del Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1ª) Aprobar los proyectos para los que se han solicitado las



058

OL 3295558

CLASE 8ª

subvenciones que establece el Decreto 67/1990, de 19 de abril y que son los siguientes:

Proyecto	Presupuesto
- Ajardinado y Mejora de Areas.....	29.487.200
- Ajardinado y Embellecimiento Infraestructura Viaria.....	32.964.672
- Ajardinado y Embellecimiento Carreteras Insulares.....	48.112.908
- Mentalización Ciudadana.....	11.642.400
- Servicios de Evaluación, Apoyo Administrativo e Informá-tico en Unidades Municipales de Servicios Sociales.....	12.844.064
- Explotación y Evaluación, Valores, Creencias y Satisfac- ción Laboral de la Población Canaria.....	15.022.288
- Estudio sobre Eliminación Barreras Arquitectónicas.....	3.111.670
- Mejoras Ambientales en Centros Asistenciales.....	4.434.835
- Adquisición de Terrenos para Repoblación Forestal.....	5.178.061
- Desarrollo Horticultura Olerícola en las Medianías de la Isla de Tenerife.....	4.216.718
- Fomento de Núcleos de Control de Rendimiento Lechero y Li- bros Genológicos Raza Caprina Canaria.....	6.291.879
- Catastro Vitivinícola Zona Sur de Tenerife.....	12.417.855

2º) Asumir la financiación de los costes de los mencionados proyectos en la parte no subvencionada por la Comunidad Autónoma, para lo cual los Servicios afectados realizarán las operaciones presupuestarias necesarias.

3º) Proceder a la contratación del personal que, de acuerdo con las ofertas del INEM, habrá de realizar los citados proyectos.

**OTROS ASUNTOS**

11.- D. Miguel Zerolo dió cuenta a la Comisión del fallecimiento de D. Rafael Rivera Tocino, persona que se había

destacado por su interés como coleccionista de objetos y documentos relacionados con nuestro pasado arqueológico e histórico, proponiendo que se transmita el pésame de esta Corporación a través de la Presidencia.

Asimismo, a propuesta del Sr. Zerolo, como Presidente del Organismo Autónomo denominado "Complejo Insular de Museos y Centros", dependientes de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda testimoniar la más sincera felicitación a D. José Jaime Pascual Fernández, Conservador del Museo Etnográfico de este Cabildo Insular, por la concesión del Primer Premio del Certamen de Investigación Marqués de Lozoya sobre Artes y Tradiciones Populares, por su trabajo titulado "Ecología, Espacios Sociales y Evolución Económica en la Pesca Artesanal Canaria (El Puerto de las Nieves, San Miguel de Tajao y el Pris)", lo que viene a significar un justo reconocimiento por su brillante labor en el campo de la investigación.

D. Marcos Brito informó sobre el espectáculo "Ballet de estrellas de la danza", organizado por SOCAEM, para que sea solicitada una aportación de este Cabildo por 1.000.000.- de pesetas.

D. Ricardo Melchior informó sobre la aparición en la Gaceta de Canarias de un artículo sobre el Plan de Balsas que contiene una información llena de falsedades e inexactitudes, en relación con el cual se prepara la correspondiente respuesta aclaratoria.

Por último, el Presidente de la Corporación informó sobre las reuniones sostenidas en Madrid con representantes del Insalud sobre la integración del Hospitalito de Niños en la red Hospitalaria de esta Corporación contando con su inclusión en el convenio existente entre ambas Entidades, así como de las relaciones derivadas del desarrollo del Convenio existente respecto del Hospital Universitario de Canarias.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS

12.- Visto expediente relativo al "CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ISLA DE TENERIFE" convocado por este Cabildo Insular dentro de las actividades que promueve el "PLAN INSULAR DE EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE" y, en especial, propuesta del Sr. Consejero D. José M. González de Chávez en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes que vence el próximo 30 de Junio, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar dicho plazo hasta las 13,00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

13.- Fuera del Orden del Día y previa Declaración de Urgencia,



059

OL 3295559

**CLASE 8ª**

de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación, en su reunión del pasado día 26 de los corrientes, se acuerda contribuir, conjuntamente con la Viceconsejería de Cultura del Gobierno Autónomo de Canarias y SOCAE (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música), a la presentación en esta Isla del espectáculo, "SALA INTERNACIONAL DE LAS ESTRELLAS DE LA DANZA", mediante la concesión de una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,00.-) PESETAS, con cargo al Programa 06923, a librar a dicha Sociedad C.I.F. A/35077817 y domicilio en C/Villalba Hervás, nº 4 - 5ª Planta (38002-Santa Cruz de Tenerife), previo informe favorable de Intervención de Fondos.

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

14.- Visto informe emitido por el Servicio de Asuntos Generales en el que se pone de manifiesto la descoordinación que se está produciendo en cuanto al tema del personal transferido de la Comunidad Autónoma y más concretamente por lo que se refiere al abono de las nóminas de dicho personal en donde se han producido una serie de informaciones contradictorias que han interferido negativamente en las labores que se venían realizando para asumir plenamente esta materia, tras la correspondiente deliberación, se acuerda:

- a) Interesar de la Comunidad Autónoma que se confirme a la mayor brevedad si las nóminas de dicho personal se confeccionarán por este Cabildo a partir del próximo mes de julio.
- b) En caso afirmativo, interesar de la Comunidad que se remitan de inmediato los fondos necesarios para proceder al abono de tales nóminas y de los correspondientes boletines de cotización de los distintos regímenes de la seguridad social a la que están acogidos los funcionarios afectados.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO.

- Ricardo Melchior Navarro - Alonso Fernández del Castillo Machado -

250  
DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295555 al 3295559.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Julio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de julio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.

Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

Don José Mª González de Cavez Rojo

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con



060  
OL 3295560

**CLASE 8ª**

lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **JULIO** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

**Dª DOMINGA Mª AMPARO ESTEVEZ GONZALEZ**, Auxiliar Administrativa, dos trienios el día 18 de julio.

**Don FRANCISCO MEDEROS BERBEDES**, Técnico de Administración General, once trienios el día 1 de julio.

**Don EDMUNDO PEREZ FRIEND**, **Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ** y **Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, Practicantes en Medicina, nueve trienios el día 8 de julio.

**Don JOSE ARTURO PRIETO SOTO**, Programador, cuatro trienios el día 1 de julio.

**Dª CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, Oficial Telefonista, trece trienios el día 7 de julio.

2.- A informes favorables del Servicio de Asuntos Generales, de la Intervención de Fondos y de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo previsto en el acuerdo plenario de 27 de julio de 1989, y con aplicación a la partida presupuestaria 482.3300.02121, con efectos al 1º de octubre de 1989, se acuerda conceder los subsidios de estudios que a continuación se relacionan, por lo que cursan los hijos de los funcionarios que se expresan y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- **Dª Mª AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ**, Profesora Auxiliar de Solfeo, 35.000 ptas. por los que cursa su hijo **LUIS ALBERTO GONZALEZ PLASENCIA**, en la Academia Militar preparatoria.

- **Don MANUEL BRITO INFANTE**, Administrativo, 60.000 ptas., por los de 2º de Ciencias Empresariales que cursa su hijo **JUAN MANUEL BRITO ABRERU**.

- **Dª Mª CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA ROCHE**, Administrativo, 100.000 ptas. por los del Proyecto de Fin de Carrera de Arquitectura, que realiza su hijo **JOSE FRANCISCO ARNAU DIAZ-LLANOS**.

- **Dª ADELA ANDRES LOBATO**, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los que cursa su hija **Mª LUISA MACHADO ANDRES**, de Lengua Inglesa.

Asimismo se acuerda la denegación de los siguientes casos:

- **Don MANUEL GUTIERREZ GOMEZ**, Catedrático de Guitarra, por los que cursa su hijo **PATRICIO GUTIERREZ PEREZ**, de perfeccionamiento de violín en el Conservatorio de Bruselas, por no estar previstos estos

estudios en el acuerdo plenario de referencia, si bien, debe indicarse al citado funcionario la posibilidad de solicitar en su momento la concesión de una beca de estudios a tal efectos.

- D<sup>a</sup> MILAGROS BARRERA MEDINA, funcionaria excedente, por los meses de marzo y junio del presente año relativos a los estudios de 2º Curso en la Escuela Social, ya que al pagarse con carácter mensual la parte proporcional del subsidio que se concede, no procede continuar su abono una vez que la funcionaria ha sido declarada en excedencia.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda la adquisición a Don DOMINGO GARCIA GONZALEZ (DOMINGO DE LAGUNA), 100 ejemplares del volumen II del libro del que es autor, "PERSONAJES DE LA VIDA DE CANARIAS", al precio de 3.000.- pesetas, cada uno, lo que hace un total de TRESCIENTAS MIL (300.000.-) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 25184/90, que serán libradas al interesado, mediante Resolución del Sr. Consejero Delegado de Cultura, una vez se reciba, de conformidad, los mencionados ejemplares.

4.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención para el desarrollo de la línea de Tecnificación Deportiva: Federación Tinerfeña de Voleibol/Núcleo Olímpico, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que, en cumplimiento del desarrollo de los Programas Deportivos del Cabildo Insular para la temporada deportiva de 1989/90, aprobados en sesión plenaria de 12 de febrero del corriente año, se ha venido haciendo seguimiento por parte de la Unidad Técnica de la Sección de Deportes de los Programas Federativos de Tecnificación y de las Escuelas Deportivas Insulares que vienen funcionando conforme a la naturaleza específica pactada en los correspondientes Convenios con las Federaciones.

QUE en estos Programas se trata de atender aquellos Centros organizados para la formación y entrenamiento de jóvenes promesas del deporte de Alto Rendimiento que puedan llegar a ser la cantera de nuestros equipos más representativos.

Considerando que, en base al art. 3.4º, en relación con el art. 19 de la Ley General de la Cultura Física y el Deporte, el Cabildo Insular pretende proteger y apoyar a los Clubs y Asociaciones Deportivas para de esta forma ejercer su competencia de promover y difundir la cultura física y el deporte.

Considerando que la concesión de subvención no especificada a favor de personas jurídicas, contenidas en el Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto, a partir de 300.000, es una competencia delegada por el Pleno corporativo en la Comisión de Gobierno, de conformidad con la base 21ª, apartado 2º, de las de ejecución del Presupuesto de 1990, lo que determina que la concesión de este tipo de subvenciones necesite previo dictamen de la Comisión Informativa de



061

DL 3295561

### CLASE 8ª

Deportes, conforme al art. 123.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En base a ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Aportar este Cabildo Insular la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS** (: 2.000.000) a la **FEDERACION TINERFEÑA DE VOLEIBOL**, de conformidad con la **Estipulación 8ª** del mencionado Convenio, teniendo en cuenta que el mismo se entiende en vigor al no haber sido denunciado por ninguna de las partes (**Estipulación 2ª**), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.28, contraído previo nº 24058/90, con destino a paliar los gastos del NUCLEO OLIMPICO DE VOLEIBOL MASCULINO en la temporada 89/90.

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a concesión de subvención a la Federación Tinerfeña de Gimnasia con destino a la Escuela Insular de Gimnasia Rítmica, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por esta Corporación Insular en su sesión de 12 de febrero de 1990, para su ejecución en la temporada 89/90, se incluye el 2. "Línea de Tecnificación", que abarca además el 2.1.3. "Escuelas de Tecnificación Federadas".

QUE, en definitiva, se trata con este Programa, el 2.1.3., de atender prioritariamente los Centros de Formación y Entrenamiento de Jóvenes Promesas del deporte de Alto Rendimiento que pueden llegar a ser la cantera de nuestros equipos más representativos.

QUE, en este aspecto, destaca la importancia creciente de la Escuela Insular de Gimnasia Rítmica como núcleo de formación de jóvenes gimnastas al más alto nivel que ya, en el pasado ejercicio, fue subvencionada por este Cabildo Insular en la cantidad de dos millones de pesetas.

Considerando que es de aplicación el art. 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que determina la posibilidad de otorgar auxilios económicos sin excederse del límite del 50 % del coste de la actividad fomentada.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

130 - Conceder una subvención a la FEDERACION TENEREÑA DE GIMNASIA RITMICA, en la cuantía de DOS MILLONES DE PESETAS ( : 2.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.28, contraído previo nº 26232/90, para paliar los gastos derivados de la temporada 89/90.

6.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la Federación Regional de Tenis de Tenerife, para paliar gastos derivados de la Escuela Insular de Tecnificación de Tenis, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que, en cumplimiento del desarrollo de los Programas Deportivos del Cabildo Insular para la temporada deportiva de 1989/90, aprobados en sesión plenaria de 12 de febrero del corriente año, se ha venido haciendo seguimiento por parte de la Unidad Técnica de la Sección de Deportes de los Programas Federativos de Tecnificación y de las Escuelas Deportivas Insulares que vienen funcionando conforme a la naturaleza específica pactada en los correspondientes Convenios con las Federaciones.

QUE en estos Programas se trata de atender aquellos Centros organizados para la formación y entrenamiento de jóvenes promesas del deporte de Alto Rendimiento que puedan llegar a ser la cantera de nuestros equipos más representativos.

Considerando que, en base al art. 3.4º, en relación con el art. 19 de la Ley General de la Cultura Física y el Deporte, el Cabildo Insular pretende proteger y apoyar a los Clubs y Asociaciones Deportivas para de esta forma ejercer su competencia de promover y difundir la cultura física y el deporte.

Considerando que la concesión de subvención no especificada a favor de personas jurídicas, contenidas en el Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto, a partir de 300.000 , es una competencia delegada por el Pleno corporativo en la Comisión de Gobierno, de conformidad con la base 21ª, apartado 2º, de las de ejecución del Presupuesto de 1990, lo que determina que la concesión de este tipo de subvenciones necesite previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, conforme al art. 123.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En base a ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Prorrogar el Convenio suscrito con la Federación Regional de Tenis de Tenerife, con fecha 18 de abril de 1988, y en las mismas condiciones recogidas en el mencionado Convenio y a tal efecto, conceder una subvención a la FEDERACION REGIONAL DE TENIS DE TENERIFE, en cuantía de DOS MILLONES DE PESETAS ( : 2.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.28, contraído previo nº 27687/90, con destino a paliar los gastos de la ESCUELA INSULAR DE TENIS en la temporada 89/90.

7.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes



062

DL 3295562

**CLASE 8ª**

relativa a la puesta en práctica del Programa Deportivo 1.3.2.: ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO, así como informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que el Programa 1.3.2. "ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO", puesto en marcha la pasada temporada a convocatoria del Cabildo Insular, viene a recoger a los alumnos más destacados de las Escuelas Deportivas Municipales en una actividad voluntaria y selectiva con la que se pretende elevar el nivel técnico de los alumnos con una mayor dedicación a la modalidad deportiva elegida durante este periodo vacacional que ahora comienza.

QUE siguiendo el modo de actuación entonces iniciado y bajo las mismas orientaciones son varias las Entidades que han presentado sus proyectos en este sentido para que una vez evaluados y estudiados por la Unidad Técnica correspondiente sean incluidos en la Campaña de verano insular a los efectos de subvención.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, a la vista del informe de la Unidad Técnica de Deportes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder las subvenciones que se relacionan como aportación del Cabildo Insular a los gastos ocasionados por las correspondientes Escuelas Deportivas de Verano y Escuelas Deportivas de Base, por un importe total de **5.350.000** , conforme al siguiente detalle:

a. Con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7170.09.9.30, contraído previo nº 27712/90, las siguientes:

· Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife .....	1.500.000
· Patronato Municipal de Deportes de La Laguna .....	1.000.000
· Ayuntamiento del Puerto de la Cruz .....	500.000
· Ayuntamiento de Tacoronte .....	250.000
<b>3.250.000</b>	

b. Con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.30, contraído previo nº 27710/90, las siguientes:

· Federación Tinerfeña de Voleibol .....	450.000
· Federación Tinerfeña de Gimnasia .....	250.000
· C.Bc. Hogar Escuela .....	200.000
· C.Bc. Tahodio/Miguel Pintor .....	300.000
· C.Bm. Tres de Mayo .....	400.000
· Federación Tinerfeña Esquí Náutico .....	500.000
<b>2.100.000</b>	

8.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a Equipos de Alto Rendimiento, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Unidad Técnica de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que el Pleno Corporativo de este Cabildo Insular, en su sesión de 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada 1989/90 y, específicamente, contempla el epígrafe 4.1. "EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO", con el cual se pretende coadyuvar económicamente a los gastos de desplazamiento a la Península de los equipos de Tenerife que compiten en ligas y competiciones federadas de calendario oficial.

QUE, en este sentido, por la Unidad Técnica Deportiva se ha elaborado una propuesta de distribución de la subvención que les corresponde, en función de los desplazamientos realizados hasta la fecha y para los equipos que en el cuadro adjunto se detallan.

QUE, asimismo, en el Presupuesto en vigor para el corriente ejercicio económico el Programa 09.9.24 contempla la cobertura financiera para los Equipos de Alto Rendimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, vista propuesta elaborada por la Unidad Técnica Deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Subvencionar a los equipos que se detallan, en las cuantías especificadas y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.24, contraído previo nº 27701/90, del Presupuesto en vigor para el corriente ejercicio económico.

. CEAT Cajacanarias .....	667.500
. C.Nt. Martianez .....	72.000
. C.Bc. Puerto Cruz .....	84.000
. Atletas Veteranos Tenerife.....	36.000
. Federación Tinerfeña Judo .....	114.000
. C.Rebolado Valleseco .....	60.000
. C.Fútbol/Sala Uruguay .....	84.000
. C.Bm. Tres de Mayo-Tenerife.....	1.000.000
. C.Bm. Tenerife-Puerto Cruz.....	1.000.000
. C. Billar Circulo Amistad .....	6.000
<b>TOTAL ....</b>	<b>3.123.500</b>

9.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de deportes relativa a subvención a la Federación Tinerfeña de Ciclismo, para la celebración de la XXXV VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias, Sección de Deportes y de la Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que este evento deportivo enlaza la orografía insular con su amplio recorrido a través de esta Isla y, estimando la filosofía que subyace en el Programa Deportivo 3.1.3. que incluye el epígrafe "Eventos Otras Entidades" con el fin de coadyuvar económicamente a los gastos que originen los eventos organizados por otras Entidades ajenas a este Cabildo Insular pero con amplio eco social y deportivo.

QUE la actividad propuesta se ciñe a la filosofía del citado



063

OL 3295563

CLASE 8ª

Programa Deportivo estimando del máximo interés cooperar en la brillantez y resonancia del mismo, dado que la XXXV Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife significa no solamente el fomento y exhibición del Ciclismo sino además, el aspecto importante de hermanamiento y sintonía de los distintos Municipios de Tenerife con los participantes en esta prueba ciclista.

Considerando que es de aplicación el art. 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que posibilita subvencionar la actividad fomentada sin superar el 50 % del coste de la misma.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Subvencionar a la FEDERACION TINERFEÑA DE CICLISMO, con destino a la "XXXV VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE", con la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS ( : 1.500.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 25670/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención al Club ADEMI, para gastos derivados de la temporada deportiva 89/90, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación y,

RESULTANDO que la solicitud presentada por el Club ADEMI, que agrupa a minusválidos físicos, tiene como objetivo el lograr una integración social de los minusválidos a través de la práctica deportiva, acompañándose de un presupuesto adjunto que detalla las previsiones de actividades para el corriente año.

QUE, el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1990 aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada que incluyen, entre otros, el 3.1.3. "Eventos otras Entidades" con el fin de colaborar con aquellas Entidades que organicen eventos deportivos de amplia resonancia en colectivos sociales, y, en este caso, de personas con minusvalías físicas, que practican actividades deportivas.

Considerando de aplicación el art. 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que posibilita el otorgar auxilios económicos, siempre y cuando no se supere el 50 % de la actividad fomentada.

En base a ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta

el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención en cuantía de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS** (he: 750.000), al **CLUB ADEMI**, a librar en la persona de **D<sup>a</sup> CANDELARIA VERA LUIS**, DNI: 42.077.897, domicilio en c/ Tomé Cano, edf. Cibeles, 7-9<sup>a</sup>-5<sup>a</sup> -38005 Santa Cruz de Tenerife-, en calidad de Presidenta del mencionado club, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 25669/90, con destino a coadyuvar en los gastos deportivos de dicho Club en la presente temporada.

**11.-** Conoce la Comisión propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a puesta en funcionamiento de la Escuela Insular de Vela, que textualmente dice lo siguiente:

"Concluidas las obras de infraestructura de la **ESCUELA INSULAR DE VELA** en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de este Cabildo Insular en concesión administrativa del Ministerio de Obras Públicas/Dirección General de Puertos, por subrogación de dicho Organismo sobre la petición inicial de la Federación Tinerfeña de Vela, procede ahora la continuidad del expediente para su explotación y puesta en funcionamiento de conformidad con los fines para los que fue creada y los objetivos marcados por la política deportiva de la Corporación.

En este sentido, se han elaborado sendos Proyectos de Gestión y Actividades por la Unidad Técnica del Cabildo Insular y la Federación tinerfeña de Vela.

Con fecha 21 de marzo se cursó escrito a la Federación Española de Vela ofertando un proyecto de gestión y actividades elaborado conjuntamente por los técnicos del Cabildo y la Federación Tinerfeña que armonizaba intereses y competencias de ambas entidades, al que se obtiene respuesta el 25 de abril renunciando a las ofertas de gestión formuladas.

A la vista del escrito federativo se convoca una reunión técnica a la que son invitados Alejandro Abascal (Palamós), Basilio González (Calanova) y Juan Ignacio Domínguez (Puerto Colón), en su calidad de Directores-Gerentes de las Escuelas de Vela más prestigiosas y personal de la Unidad Técnica Deportiva del Cabildo, emitiendo, cada uno de ellos, los informes técnicos que obran en el expediente.

En base a todo lo anterior proceden actuaciones en tres sentidos: **OBRAS, GESTION, y PRESUPUESTOS**, para cada uno de las cuales **PROPONGO:**

**A.- SOBRE OBRAS:**

**1ª.-** Que se proceda a la recepción de las obras de la Escuela Insular de Vela, una vez subsanados los siguientes actos previos con la empresa constructora:

- Arreglo de la base de la rampa de varado, cuyas últimas planchas de hormigón han sido desplazadas.
- Dragado de las rocas existentes en la base de la rampa y vertical de la grua, que imposibilitan la botadura y varado de embarcación a marea baja.



064  
PL 3295564

**CLASE 8ª**

La colocación en el lateral de las paredes de la rampa con maderas de protección que eviten el deterioro de los cascos al golpearse durante las operaciones.

El arreglo de las filtraciones detectadas en el techo de la torre de control.

2º.- Que se inicien los estudios pertinentes para el proyecto de ejecución de una escollera frente a la rampa de varado para proteger las instalaciones de la Escuela del mar abierto, con lo cual se haría posible la utilización de las instalaciones durante muchos más días al año.

**B.- SOBRE GESTION:**

1º.- Que sea el propio Cabildo Insular, quien se haga cargo de la gestión y funcionamiento de las instalaciones a través de su Sección de Deportes, sin perjuicio de las colaboraciones que procedan para con la Federación Tinerfeña de Vela, en el aspecto técnico.

2º.- Que se proceda al nombramiento provisional de un Director Gerente para que se ocupe del mantenimiento de las instalaciones y active las gestiones pertinentes previas que sean precisas hasta la total puesta en funcionamiento de la Escuela Insular.

**C.- SOBRE PRESUPUESTOS:**

Que se confeccionen los presupuestos precisos para la dotación de mobiliario y equipamiento de material técnico y de actividades (barcos y talleres) necesarios a la Escuela Insular para el desarrollo normal de las actividades previstas en los proyectos elaborados".

A la vista de tal propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Respecto al apartado de obras, requerir a la Empresa adjudicataria de las mismas, para que proceda a reparar los desperfectos que han sufrido éstas, antes de su recepción definitiva por esta Corporación, y, en cuanto a las nuevas obras a realizar, encargar al Arquitecto autor del proyecto la redacción de uno nuevo, con las obras complementarias propuestas para conseguir el buen funcionamiento de la Escuela.

**SEGUNDO:** Instruir expediente para la creación del servicio denominado "ESCUELA INSULAR DE VELA"

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

12.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Deportes rela-

tiva a la prórroga, por espacio de seis meses, del contrato del servicio de vigilancia de las dependencias de la Escuela Insular de Vela, adjudicado a la empresa de seguridad "Vigilantes de Canarias S.A." por Decreto de la Presidencia de fecha 6 de octubre de 1989, toda vez que la prórroga anterior expiró el 9 de junio próximo pasado y aún no han entrado en funcionamiento las instalaciones de la citada Escuela Insular de Vela, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar por espacio de seis meses, computados desde el 9 de junio de 1990 al 9 de Enero de 1991, el servicio de vigilancia de la Escuela Insular de Vela adjudicado a la empresa "Vigilantes de Canarias S.A.", por un importe total de 3.888.000.-, con sujeción a las mismas condiciones establecidas en el Decreto de adjudicación.

13.- Visto decreto del Consejero Delegado de Hacienda relativo al Expediente de enajenación de vehículos como efectos no utilizables, sobre la adjudicación del vehículo Land Rover, matrícula TF-2246-G, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar dicho Decreto, adjudicando, el vehículo Land Rover, matrícula TF-2246-G, a DOÑA MARIA FELIX PEREZ DE-LLI-PAOLI, por la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS (80.000.- Ptas.).

14.- Visto informe del Servicio de Economía y Hacienda sobre la relación-inventario del mobiliario de oficina existente en el Edificio Antigua sede de la Delegación de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada y que se agilicen los trabajos de reparación y acondicionamiento del mobiliario para su utilización por este Cabildo y que se incluyan dentro del Inventario de la Corporación en el Epígrafe VII-Otros Muebles.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

15.- Visto proyecto de REFORMADO DE ABASTECIMIENTO DE FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS ERAS, en el término municipal de Fasnía, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, y

Resultando que, las obras del proyecto "Abastecimiento de agua a Las Eras", incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.987 (C.A.E. Arico-Fasnía) con el número 1, fueron adjudicadas con fecha 3 de diciembre de 1.987 al contratista D. Tomás Toledo Gómez por la cantidad de 10.950.000 pesetas.

Resultando que, el día 21 de Marzo de 1.990 se recibe en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios oficio del Servicio de Ingeniería y Cooperación remitiendo Reformado del Proyecto Reformado de referencia, recogiendo las obras necesarias para completar las instalaciones de abastecimiento de agua objeto del proyecto inicial.

Resultando que, en dicho Proyecto Reformado se justifica la necesidad de las obras a realizar, en base a diferencias entre las mediciones del Proyecto y la realidad, suponiendo estas diferencias un incremento del 19,05 % sobre el presupuesto adjudicado de 10.950.000 pesetas, esto es, la cantidad de 2.085.788 pesetas, lo que determina un presupuesto total de 13.035.788 pesetas.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 del Reglamento General de Contratación el Excmo. Cabildo es competente para acordar las modificaciones a que se ha hecho referencia, que son



065  
OL 3295565

CLASE 8ª

consecuencia de causas técnicas imprevistas en el momento de elaborar el proyecto y sin las que resultaría imposible llevar a cabo la terminación de la obra, lo que se justifica en el repetido Reformado del Proyecto.

Considerando que, estas modificaciones son obligatorias para el contratista adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 del citado Reglamento.

Considerando que, dado el importe de la modificación (19,05 %), ésta no es causa de resolución del contrato (art. 150 en relación con el 157 del indicado Reglamento).

Considerando que, conforme preceptúan los artículos 149 y 360 del citado texto legal, la aprobación del Proyecto Reformado conllevará la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de la fianza definitiva.

Considerando que, según determina el art. 150 del repetido Reglamento, la modificación del contrato deberá formalizarse en documento administrativo.

En consecuencia, se acuerda:

1ª.- Aprobar el proyecto denominado REFORMADO DE ABASTECIMIENTO DE FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS ERAS, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (2.085.788) PESETAS.

2ª.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en DOS (2) meses sobre el inicial contratado de 4 meses.

3ª.- Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y una (83.431) pesetas.

4ª Formalizar la modificación del contrato en documento administrativo.

16.- Vistos los precios contradictorios número 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.07 y 1.08 de las obras de REFORMA DEL PABELLON MENCEY DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, correspondientes a las nuevas unidades cuya introducción se propone por la dirección facultativa como consecuencia de necesidades imprevistas tras el inicio de los trabajos adjudicados a la empresa COIMCA, S.L., y vistos, asimismo, los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por el Servicio Administrativo de Obras, así como el de la Secretaría y el de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar los referidos precios y unidades, que suponen un incremento presupuestario de CUATRO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (4.539.765) PESETAS, y que han sido conformados por la empresa adjudicataria de las obras, los cuales se relacionan a continuación:

1.01 m2. Demolición de cubierta de teja curva cerámica, por medios manuales, incluso desmontado de cumbresas y limas, incluso carga y transporte de escombros a vertedero.

Importe.....849,11 €

230 1.02 m2. Formación de faldón de cubierta inclinada a base de capa de hormigón de 10 cm. de espesor, y acabado con capa de mortero de cemento y arena 1:6 de 2 cm. de espesor, preparado para recibir impermeabilización.

Importe.....1.062,52 ₡

1.03 m2. Impermeabilización adherida, realizada con lámina de betún polimérico y armadura de polietileno tipo Morter Plas polimérica 4 Kg., LBM-40, incluso imprimación con adhesivo asfáltico tipo Pre-Junter HD-1, con p.p. de solapes y formación de contornos hasta 15 cm. de altura. Colocada y probada s/NBE-MV-301/86 y UNE 104-102, incluso capa de mortero de cemento 1:6 de protección.

Importe.....1.646,85 ₡

1.04 m2. Cubierta de teja cerámica curva, de 42 cm. de longitud, fabricada en Península, recibida con mortero de cemento M-29 (1:6), sobre paramentos preparados, con pendiente máxima del 30 %, incluso replanteo, cortes, limpieza y regado de la superficie. s/NTE QTT-11.

Importe.....3.742,68 ₡

1.05 m1. Cumbre de teja cerámica curva de 40 cm. de longitud, fabricada en Península, recibida con mortero de cemento M-20 (1:6), incluso replanteo, cortes y macizado de mortero. s/NTE QTT-19.

Importe.....827,12 ₡

1.06 m1. Limahoya de teja cerámica curva de 40 cm. de longitud, fabricada en Península, recibida con mortero de cemento 1:5, incluso cortes, replanteo y macizado de mortero.

Importe.....705,36 ₡

1.07 m3 Excavación manual en zanjas en terreno compacto con extracción de tierras al borde, carga sobre camión y transporte de escombros a vertedero.

Importe.....3.610,67 ₡

1.08 m3 Hormigón en masa para muros de contención de jardines, H-150 elaborado en obra, encofrado a dos caras, desencofrado, puesto en obra con cubilote, vibrado y curado. s/EH-88.

Importe.....11.404,93 ₡

2º.- Afectar dicho aumento al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 632.6440.04228.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en VEINTIOCHO (28) DIAS.

4º.- Incrementar igualmente la fianza definitiva de las obras en CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (181.591) PESETAS, cuya constitución en tiempo y forma reglamentaria deberá acreditarse por el adjudicatario.

17.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MODIFICACION DE JARDIN EN LA CASA DE CARTA, en Valle de Guerra, término municipal de La Laguna, redactado por la Unidad Técnica de Agricultura y con un presupuesto de ejecución por contrata de 23.193.216 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación, por el sistema de subasta, de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

1º OBJETO.- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.



066E  
OL 3295566

CLASE 8ª

**2ª PRESUPUESTO.**- VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DIECISEIS (23.193.216.-) PESETAS, con cargo a la Rúbrica 0809 de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, hasta la cantidad de 10.255.115 pesetas y el resto con cargo al Presupuesto de 1991.

**3ª PLAZO DE EJECUCION.**- SEIS (6) meses.

**4ª FIANZA PROVISIONAL.**- 463.864 pesetas.

**5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo K, subgrupo 6, Categoría e.

**6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**- Dada las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

**7ª REVISION DE PRECIOS.**- Dado el plazo de ejecución de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

18.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR**, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación y con un presupuesto de ejecución por contrata de 102.132.826 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación, por el sistema de subasta, de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**1ª OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2ª PRESUPUESTO.**- CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS (102.132.826.-) PESETAS, con cargo a la consignación presupuestaria 621.8810.11.2.30 hasta la cantidad de 49.143.950 pesetas y el resto con cargo al Presupuesto de 1991.

**3º PLAZO DE EJECUCION.**- DOCE (12) meses.

**4º FIANZA PROVISIONAL.**- 2.042.657 pesetas.

**5º CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

**6º IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**- Dada las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

**7º REVISION DE PRECIOS.**- El contrato está sujeto a revisión de precios, siendo de aplicación las fórmulas polinómicas números 5 y 11 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

19.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **REMODELACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por los Arquitectos Don Miguel López Navarro y Don Juan A. González Castro y con un presupuesto de ejecución por contrata de 242.595.949 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación, por el sistema de subasta, de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**1º OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2º PRESUPUESTO.**- DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (242.595.949.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 631.4310.15.9.99 hasta la cantidad de 99.892.450 pesetas y el resto con cargo al presupuesto de 1991.

**3º PLAZO DE EJECUCION.**-CATORCE (14) meses.

**4º FIANZA PROVISIONAL.**-4.851.919 pesetas.

**5º CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**-En el Grupo C, completo, Categoría e.

**6º IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**-Dada las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

**7º REVISION DE PRECIOS.**- El contrato está sujeto a revisión de precios siendo de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.



0670  
OL 3295567  
BOFOTUCA BORTO

**CLASE 8ª**

2ª.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3ª.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia, así como en el Diario de las Comunidades Europeas.

20.- Visto el expediente relativo a la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, en el término municipal de El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS (16.094.592.-) PESETAS, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que el Pleno Corporativo determine la actividad o servicio a los que se afectará la mencionada finca, previa la instrucción del correspondiente expediente por parte del Servicio Administrativo del Area de Planificación y Desarrollo.

21.- Visto el expediente relativo a la contratación de las obras de ABANCALADO SEGUNDA FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO, término municipal de El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL VEINTITRES (17.813.023.-) PESETAS, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que el Pleno Corporativo determine la actividad o servicio a los que se afectará la mencionada finca, previa la instrucción del correspondiente expediente por parte del Servicio Administrativo del Area de Planificación y Desarrollo, o, en su caso, hasta que se acredite mediante informe técnico que las referidas obras son necesarias con independencia de la actividad o servicio a los que se afecte la repetida finca.

22.- Visto el expediente instruido para la adjudicación mediante el sistema de contratación directa de los trabajos de realización de una CAMPAÑA DE MENTALIZACION CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRAFICO, con un presupuesto de 9.552.629 pesetas, visto, asimismo, el previo informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que habrá de regir la contratación.

2ª.- Seleccionar contratista adjudicatario mediante la inserción de anuncios tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la prensa local, así como, anunciar simultáneamente la aprobación del referido Pliego al objeto de que puedan presentarse reclamaciones

contra el mismo.

OTROS ASUNTOS

23.- Los Consejeros D. Rafael de Saja y D. José Carlos Francisco informaron sobre las conversaciones que se vienen sosteniendo con la Consejería de Sanidad para la formación de un convenio sobre atención a subnormales profundos e igualmente sobre atención a menores marginados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No lo hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295559 vuelto al 3295567 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Julio de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de julio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo.



068

DL 3295568

**CLASE 8ª**

Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excm.a Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don MIGUEL ZEROLO AGUILAR.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

- Don Ricardo Tavío Peña
- Don Rafael de Saja Saez
- Don José Mª González de Cavez Rojo

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don JOSE FRANCISCO DEL PINO SUAREZ, Presidente del Real Unión de Tenerife, dando cuenta del "75 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL REAL UNION DE TENERIFE", la Comisión, con la abstención del Sr. Consejero del Grupo Mixto, Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO, acuerda ofrecer una cena de clausura en la Sala Castillo de Feguste, el día 21 de julio corriente, para 300 comensales, aproximadamente.

b) Asimismo, acuerda dejar sobre la mesa, solicitudes de Don ARTURO TRUJILLO MARTIN, Coordinador del Congreso Iberoamericano de Periodistas y de Don CARLOS FAJARDO RODRIGUEZ, Presidente de las "II Jornadas Canarias para Técnicos de Laboratorio", para un mayor y detenido estudio.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

2.- Vista propuesta formulada conjuntamente por el Sr.

Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, Don Miguel Angel Barbuzaño González, y por el Sr. Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior, Don Paulino Rivero Baute, relativa a la necesidad de acometer urgentemente **obras de acondicionamiento del edificio ocupado antiguamente por la Delegación de Hacienda**, al objeto de facilitar el traslado al mismo del Consorcio de Tributos, así como de otros servicios actualmente ubicados en el Palacio Insular, y

Resultando que, dada la naturaleza de las obras a ejecutar, consistentes básicamente en pintura, albañilería, sustitución de tuberías, etc., las mismas pueden ser ejecutadas por el personal adscrito al Servicio de Arquitectura de este Cabildo, no obstante, la envergadura de las obras que alcanzan a las tres primeras plantas del edificio y la escasez de personal disponible en el momento presente, hace aconsejable arbitrar una fórmula que permita su conclusión en el plazo más breve posible.

Considerando que, el artº. 191 del Reglamento General de Contratación autoriza la colaboración de empresarios particulares en aquellas obras que ejecute la propia Administración.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 187 del Reglamento General de Contratación, al tratarse básicamente de obras de mera conservación no es preciso la redacción de proyecto.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta antedicha, acuerda:

1º.- Autorizar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de acondicionamiento del antiguo edificio de la Delegación de Hacienda.

2º.- Encomendar al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de la Corporación la realización y dirección de las obras y seleccionar como contratista colaborador a **DON JOSE G. ALVAREZ MENDEZ, número de calificación empresarial 240**, que deberá presentar, con carácter previo al inicio de los trabajos, desglose de los precios unitarios de la mano de obra.

3º.- Instruir expediente de modificación de crédito por importe de **SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS**, al objeto de disponer de la financiación necesaria para la ejecución de las obras.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

3.- A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder las siguientes subvenciones:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ARAFO .....	Romería San Agustín .....	650.000
LA LAGUNA ..	Romería San Benito y Corpus Christi ...	1.300.000
LA OROTAVA ..	Romería San Isidro y Corpus Christi ...	1.300.000
LOS REALEJOS	Romería San Isidro Labrador .....	650.000
PUERTO CRUZ.	Carnaval de Düsseldorf .....	2.161.000
		<b>6.061.000</b>

aprobando al efecto un gasto total de **SEIS MILLONES SESENTA Y UNA MIL PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, Contrafo previo 27531/90.

El Consejero D. José Luis Mederos vota en contra de la subven-



TENOR ORIGINAL



069  
0L3295569

**CLASE 8ª**

ción relativa al Carnaval de Düsseldorf, por considerar no es el cauce adecuado de llevarse junto con las subvenciones de Romerías y demás fiestas.

4.- Visto escrito de DON ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS, en nombre y representación de HOGAR DE PENSIONISTAS P. ANCHIETA, solicitando subvención para Programa de Equipamiento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), que deberá librarse a Don Enrique Romeu Palazuelos, con D.N.I. 41.800.865 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (contraído previo 27615/90).

5.- Visto escrito de DOÑA CARMEN SUAREZ FERNANDEZ, en nombre y representación de RESIDENCIA DE ANCIANOS CONCHA CASTRO, solicitando subvención para Programa de Adquisición de Vehículo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (920.000.-) para la referida adquisición, que deberá librarse a Doña Carmen Suarez Fernández con D.N.I. 41.884.389 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (contraído previo 27642/90).

6.- Visto escrito de DON NORBERTO PEDRO CHAVEZ GONZALEZ, en nombre y representación de CLUB DE TERCERA EDAD "LUCIO ILLADA", solicitando subvención para Programa de Actividades Sociales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), que deberá librarse a Don Norberto Pedro Chávez González, con D.N.I. nº 41.915.595, y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( contraído previo 27568/90).

**AGENCIAS Y AGENCIAS DE COLECCION**

7.- Visto escrito de DOÑA ELENA GORTAZAR PEREZ-ARMAS, en nombre y representación de ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA, solicitando subvención para Programa de Nuevo Hogar de menores y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000.-), que deberá librarse a Doña Elena Gortazar Pérez-Armas con D.N.I. nº 41.813.452, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( contraído previo 27587/90).

es el cauce adecuado de llevarse junto con las subvenciones de Romerías y demás fiestas.

8.- Visto escrito de DON ERNESTO GUIMERA BONNET en nombre y representación de ASOCIACION COOPERACION JUVENIL "SAN MIGUEL", solicitando subvención para Programa de Prevención Social de Drogodependencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000.-), que deberá librarse a Don Ernesto Guimerá Bonnet con D.N.I. nº 41.854.772 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (contraido previo 27577/90).

9.- Visto escrito de DON ENRIQUE VARELA PROSSI, en nombre y representación de ASOCIACION TINERFEÑA DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS (A.F.E.S.), solicitando subvención para Programa de Rehabilitación y Reinserción, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000.-), que deberá librarse a Don Enrique Varela Prossi, con D.N.I. nº 42.432.784, y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (contraido previo 27582/90).

10.- Visto escrito de DOÑA CARMEN LUISA GONZALEZ EXPOSITO, en nombre de CARITAS DIOCESANA, solicitando subvención para Programa de Asistencia Primaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000.-), que deberá librarse a Doña Carmen Luisa González Expósito, con D.N.I. nº 42.132.702 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (contraido previo 27576/90).

11.- Visto escrito de SOR ANGELA EUGENIA SILVA SANCHEZ, Superiora de Hermanas de la CONGREGACION APOSTOLICA MARTA Y MARIA, solicitando subvención para Programa de Desplazamiento de nueve Religiosas para la Casa de Acogida de mujeres minusválidas psíquicas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (634.973.-), que se librará a Sor Angela Eugenia Silva Sánchez, con cargo a la consignación presupuestaria 483.5300.07922 (contraido previo 28022/90).

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12.- Vista petición de Presidente de la Asociación de Vecinos Acaymo de que se le entregue el mismo mobiliario que se ha entregado a otras Asociaciones, previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda ceder en depósito a la Asociación de Vecinos Acaymo, 3 estanterías LIO, 21 sillas TED y 2 mesas Balder, quien se compromete a velar por el cuidado y conservación del mobiliario, siendo de su cuenta los gastos de reparación y mantenimiento. El mobiliario cedido deberá devolverse en caso de disolución de la Asociación, ésta deje de cumplir sus fines, o cuando el Cabildo



070  
OL3295570

**CLASE 8ª**

Insular lo requiera de forma expresa, con un plazo de antelación, de al menos, dos meses.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

13.- Visto el expediente instruído para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO (57.361.278.-) pesetas, y

RESULTANDO que, aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas en sesión del Pleno Corporativo de 7 de junio del presente año, se convocó la indicada subasta mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de plicas han optado a la subasta las proposiciones siguientes:

Dragados y Contruccion, S.A. cuya oferta económica asciende a 57.361.278 pesetas.

Mejias y Rguez., S.L. que oferta por la cantidad de 55.600.000 pesetas.

CONSIDERANDO que la Mesa de contratación acordó la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, el día 9 de los corrientes, según previene el art. 107 del Reglamento General de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de adjudicación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, y en consecuencia adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el indicado Proyecto de SANEAMIENTO Y REPOSICION DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-4112 DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, a la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., por la cantidad ofertada de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL (55.600.000.-) PSETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la subasta.

2º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria fijada en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (2.294.451.-)

NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (2.294.451.-) PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y forma establecido al efecto.

3ª.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, cuya cancelación se autoriza, a las empresas licitadoras, con excepción de la adjudicataria.

4ª.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente adjudicación.

14.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO BAILADERO-INTERSECCION TUNEL, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (78.915.147.-) pesetas, y

RESULTANDO que, aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas en sesión del Pleno Corporativo de 7 de junio del presente año, se convocó la indicada subasta mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de plicas ha optado a la subasta la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., cuya oferta económica asciende a la cantidad de 78.796.774 pesetas.

CONSIDERANDO que la Mesa de contratación acordó la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, el día 9 de los corrientes, según previene el art. 107 del Reglamento General de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de adjudicación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, y en consecuencia adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el indicado Proyecto de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO BAILADERO-INTERSECCION TUNEL, a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (78.796.774.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la subasta.

2ª.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria fijada en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SEIS (3.156.606.-) PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y forma establecido al efecto.

3ª.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, cuya cancelación se autoriza, a las empresas licitadoras, con excepción de la adjudicataria.

4ª.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la adjudicación.

15.- A la vista de expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de ALOJAMIENTO DE NIÑOS EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 55.253.675



071  
DL 3295571

CLASE 8ª

pesetas y

RESULTANDO que, aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Facultativas en sesión del Pleno Corporativo de 7 de junio del presente año, se convocó la indicada subasta, mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de plicas han optado a la subasta las proposiciones siguientes:  
- Construcciones Alcalá, S.A.  
- Constructora y Promotora Valupe, S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación examina la Documentación y observa deficiencias en los requisitos exigidos en el correspondiente Pliego de Condiciones, declarando desierta provisionalmente la subasta, por exceder del límite del tipo de licitación, la primera empresa ofertante, y haber omitido la documentación completa exigida la empresa Valupe, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos, especialmente lo previsto en el art. 109 del Reglamento de Contratación del Estado.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:  
1ª.- Declarar desierta la subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de ALOJAMIENTO DE NIÑOS EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, por las razones expuestas en el tercer resultando.

2ª.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para que consulte, al menos a tres empresas capacitadas, para que opten a la adjudicación de las obras.

3ª.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, cuya cancelación se autoriza, a las empresas licitadoras.

4ª.- Dar cuenta al Pleno Corporativo.

16.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de REPARACION DEL REFUGIO PESQUERO DE CANDELARIA, adjudicadas a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., con fecha 20 de Enero de 1989 y recibidas provisionalmente con fecha 7 de Julio del mismo año, en especial informe de la dirección facultativa de las mismas en el que se hace constar que transcurrido el plazo de garantía se ha procedido a su examen, comprobándose que no existen defectos imputables a la contrata ni vicio alguno de construcción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordenar se parquette su liquidación final.

17.- A la vista de certificación de liquidación definitiva de

la obra de REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE GRANADILLA, incluida en el Convenio suscrito con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la Reforma, Ampliación y Mejora de Institutos y Centros de Formación Profesional de la Isla para el año 1987; y visto asimismo el preceptivo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las indicadas obras, aprobar la indicada liquidación definitiva que arroja un saldo nulo, así como cancelar la fianza definitiva constituida en su día por la Empresa Adjudicataria SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA TENEYDE.

18.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de ESTABILIZACIÓN ESTRUCTURAL Y DRENAJE EN LA CARRETERA DE ACCESO A TENO BAJO DESDE BUENAVISTA DEL NORTE, adjudicadas al contratista D. Manuel Aguiar Cruz con fecha 29 de Mayo de 1.987 y recibidas provisionalmente con fecha 30 de Junio de 1989, en especial informe de la dirección facultativa de las mismas en el que se hace constar que transcurrido el plazo de garantía se ha procedido a su examen, comprobándose que no existen defectos imputables a la contrata ni vicio alguno de construcción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordenar se practique su liquidación final.

19.- Apreciado error material en acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 8 de Junio de 1990, por el que se aprobó el precio contradictorio número 1 de las obras de CERRAMIENTO DE LA CASA DE CARTA, correspondiente a "Unidad de puerta metálica de 5,60x2,50, medidas exteriores, compuesta por dos pilastras de hormigón armado y cancela de hierro", toda vez que se especificó como incremento del presupuesto de las obras el de TRESCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (330.348) PESETAS, que se corresponde con el aumento que experimentó el presupuesto de ejecución material, en lugar del real de contrata de CUATROCIENTAS TRES MIL VEINTICINCO (403.025) PESETAS, la Comisión acuerda rectificar dicho error en el sentido de que el importe a afectar al crédito de la aplicación 632.6440.04220 es el referido de 403.025 pesetas, al ser éste el incremento presupuestario ocasionado con la aprobación del nuevo precio y unidad.

20.- A la vista de la liquidación final de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Mayo último pasado, habiéndose formalizado la correspondiente acta el 29 del mismo mes, así como del informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar la referida liquidación que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, PALMIN, S.A., así como la cancelación de la fianza definitiva constituida por la empresa por importe de 1.074.153 pesetas, que habrá de ser devuelta a la misma previo los correspondientes trámites.

21.- Visto expediente de la obra ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL NUCLEO DE AGACHE, en el término municipal de Güimar,



072

L 3295572

**CLASE 8ª**

incluida con el número 2 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada por la cantidad de 21.539.000 pesetas, a la Empresa Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L. para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (936.482) PESETAS, mediante Aval del Banco Exterior nº 354.247-K, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7.632, de fecha 30 de Diciembre de 1.987, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente acta de Recepción Definitiva y que la liquidación definitiva arroja un saldo no dispuesto de 1.706.529 pesetas, desglosado de la siguiente manera:

BCL..... 597.908 pesetas  
Subvención Estatal: 398.605 pesetas  
Cabildo..... 710.016 pesetas

y Visto informe de Intervención de Fondos, se acuerda:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL NUCLEO DE AGACHE.
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (936.482) PESETAS.
- 4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

**OTROS ASUNTOS**

22.- No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

23.- Visto escrito de DOÑA HERIBERTA LOPEZ BENITO, en nombre y representación de CENTRO EDUCATIVO MATILDE TELLEZ solicitando subven-

ción para Programa de Alimentación, Vestuario y Mantenimiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-) que deberá librarse a Doña Heriberta López Benito, con D.N.I. n° 10.498.881 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( contraído previo 27636/90).

24.- Visto escrito de DON MANUEL PEREZ PACHECO, en nombre y representación de UNION RADIOAFICIONADOS MINUSVALIDOS DE ESPAÑA, solicitando subvención para Programa de Promoción Asociativa y Mentalización, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos se acuerda concederle la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-), que deberá librarse a Don Manuel Pérez Pacheco, con D.N.I. 42.013.393 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( contraído previo 27631/90).

25.- Visto escrito de DON MIGUEL MARTIN BETHENCOURT, en nombre y representación de ASOCIACION DE PENSIONISTAS JUBILADOS (GERONTE) solicitando subvención para Programa de Actividades Sociales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-), que deberá librarse a Don Miguel Martín Bethencourt con D.N.I. 41.843.212 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( Contraído Previo 28695/90).

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

26.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ABANCALADO SEGUNDA FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO, término municipal de El Rosario, redactado por la Unidad Técnica de Agricultura y con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.813.023 pesetas; y visto, asimismo, informe emitido por la Unidad Técnica de Agricultura de fecha 12 de los corrientes, en el que, entre otros extremos, motiva la necesidad de realizar obras de fábrica destinadas a la evacuación de las aguas de lluvia y de escorrentía, evitando de esta manera la erosión y deterioro de la indicada finca, por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª OBJETO.- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª PRESUPUESTO.- DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL VEINTITRES (17.813.023.-) PESETAS.

3ª PLAZO DE EJECUCION.- OCHO (8) meses.

4ª FIANZA PROVISIONAL.- 356.260 pesetas.



0739  
OL 3295573

**CLASE 8ª**

**5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo A, Subgrupo 1, categoría c.

**6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**- Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**7ª REVISION DE PRECIOS.**- El contrato está sujeto a revisión de precios siendo de aplicación la fórmula polinómica número 2 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia .

4º.- Determinar la actividad o servicio a los que se afectará la mencionada finca, previa la instrucción del correspondiente expediente por parte del Servicio Administrativo del Area de Planificación y Desarrollo.

**27.-** Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO**, término municipal de El Rosario, redactado por la Unidad Técnica de Agricultura y con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.094.592 pesetas, y sin perjuicio de que se instruya el expediente que determine la actividad o servicio a los que se afectará la mencionada finca, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**1ª OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2ª PRESUPUESTO.**- DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS (16.094.592.-) PESETAS.

**3ª PLAZO DE EJECUCION.**- OCHO (8) meses.

**4ª FIANZA PROVISIONAL.**- 321.892 pesetas.

**5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**- En el Grupo C, completo, Categoría c.

**6º IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**- Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**7º REVISION DE PRECIOS.**- El contrato está sujeto a revisión de precios, siendo de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia .

4º.- Determinar la actividad o servicio a los que se afectará la mencionada finca, previa la instrucción del correspondiente expediente por parte del Servicio Administrativo del Área de Planificación y Desarrollo.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

28.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta del Consejero-Delegado de Acción Social:

"En relación con el Proyecto de "Servicio de evaluación, apoyo administrativo e informático a unidades municipales de servicios sociales en Tenerife" incluido en el Convenio suscrito en virtud del Plan Canario de Empleo, y en el que se propone, entre otras, la contratación en práctica de un Técnico Superior (Psicólogo) y de un Técnico Medio (Asistente Social) y a la vista de que los ofrecidos por el INEM cumplen con el perfil solicitado pero no con los requisitos exigidos para su contratación en práctica, se propone la modificación del referido Proyecto, en el sentido de que los expresados técnicos se contratan por obra o servicio."

#### SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29.- El Consejero-Delegado de Deportes informó a la Comisión sobre la utilización del Estadio Heliodoro Rodríguez López por el Club Deportivo Tenerife, en virtud de la autorización otorgada por esta Corporación Insular mediante Decreto de la Presidencia de 22 de septiembre de 1986, ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre del mismo año, expresando la necesidad de recordar al Club Deportivo Tenerife que debe cumplir escrupulosamente los términos de la cesión de uso que viene disfrutando y, en particular, que no debe realizar obra alguna en el Estadio sin la previa autorización escrita de este Cabildo Insular y que por otra parte debe ocuparse del mantenimiento de las instalaciones, tal y como expresamente se recoge en el Decreto autorizativo, debiendo tomar en consideración para ello, las opiniones de los técnicos de este Cabildo.



074  
OL 3295574

CLASE 8ª

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. José Luis Mederos preguntó sobre la situación de los servicios consorciados contra incendios. D. Ricardo Melchior informó detalladamente de las actuaciones en los Consorcios ya constituidos de la Zona Sur y Valle de La Orotava, así como, de los trabajos que se han iniciado para la futura constitución del consorcio de la zona Este, que abarcaría la Capital, La Laguna y los otros municipios próximos no comprendidos en los consorcios ya creados.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295567 vuelto al 3295574.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE JULIO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Julio de mil novecientos noventa,, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN

MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña  
Don Rafael de Saja Saez  
Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 29 de Junio y 6 de Julio de 1990, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don CARLOS FAJARDO RODRIGUEZ, Presidente de las "II JORNADAS CANARIAS PARA TECNICOS DE LABORATORIO", interesando un cóctel de clausura en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de noviembre próximo, con motivo de la celebración de dichas Jornadas, la Comisión acuerda, lamentándolo, no acceder a lo interesado, por no encontrarse tal supuesto, entre las actividades que viene promocionando este Cabildo.

b) Visto asimismo escrito de Don ARTURO TRUJILLO MACHIN, Coordinador del "CONGRESO IBEROAMERICANO DE PERIODISTAS", interesando una cena en el Hotel Mencey, el día 13 de octubre próximo, con motivo de dicho Congreso, la Comisión acuerda, quede sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- A la vista de la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo e informe de Intervención de Fondos, se acuerda conceder las siguientes subvenciones:

FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO DE TENERIFE, con C.I.F. número Q-28780046 y domicilio en calle Eric Lionel Fox, Edificio M<sup>a</sup> Cristina,



075  
OL 3295575

**CLASE 8ª**

2ª, Portón Bajo, 38005 Santa Cruz de Tenerife, por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, a ingresar en la cuenta 10/855-1 del Banco Zaragoza, Oficina Principal de esta Capital, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 29230/90.

**THE MISSING PIECE, S.L.**, con C.I.F. número B-78914975 y domicilio en Añastro 4, 28033 Madrid, para la realización de un episodio en Las Cañadas del Teide, cuyo rodaje ya ha sido efectuado, por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, a ingresar en la cuenta 23918-50-024 del Banco Central, Oficina Principal, Villalba Hervás de esta Capital, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 29226/90.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

3.- Vista propuesta de la Sección de Agricultura de adquisición a **CANON CANARIAS, S.A. de 11 Telefax**, uno para cada una de las 10 Agencias de Extensión Agraria, transferidas a este Cabildo por la Comunidad Autónoma y otro para dicha Sección, por un importe total de **1.593.900 pesetas**; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 291.8299.11820, contraído previo 29063/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición a **CANON CANARIAS, S.A.**, por un importe de **UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS PESETAS (1.593.900.-)**, de **11 telefax**, uno para cada una de las **10 AGENCIAS DE EXTENSION AGRARIA**, transferidas a este Cabildo por la Comunidad Autónoma, y que son las de La Laguna, Tacoronte, La Orotava, Icod de los Vinos, Buenavista, Güimar, Farsnia, Granadilla, Valle de San Lorenzo y Guía de Isora, y uno para la misma Sección de Agricultura, siendo 9 unidades del modelo FAX-120 y 2 unidades del modelo FAX-250.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que se libre el indicado importe por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c nº 00033000288767 de CajaCanarias, Oficina Principal, a nombre de **CANON CANARIAS, S.A.**, con N.I.F. A-35064708 y dirección en C/ El Pilar, nº 54.

4.- Vista propuesta del Servicio de Planificación Hidráulica, de adquisición, a **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, de equipos informáticos, necesarios para complementar los existentes en dicho Servicio, por un importe total de **1.949.900 pesetas**; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 272.8280.05.2.22, contraído previo 29060/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para el **SERVICIO DE PLANIFICACION HIDRAULICA**, a **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, con N.I.F. A-38096475.

y dirección en Urbanización "El Mayorazgo" nave nº 10, código postal 38.108, de equipos informático, cuyo detalle se indica seguidamente:

- AMPLIACION DE MEMORIA del 80386/33 Mhz hasta 6 Mb .....	250.000.Ptas.
- PLOTTER HEWLETT PACKARD Draftpro EXL formato DIN AO .....	1.050.000 Ptas.
- IMPRESORA LASE KYOCERA F-1200 .....	649.900 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.949.900 Ptas.</b>

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda se libre por data al Sr. Depositario el referido importe de **UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS PESETAS (1.949.900 Ptas)**, para transferir a la cuenta corriente nº 0033100002865 de Caja Canarias, Oficina Principal, a nombre de **GALLIEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**

5.- Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de Concurso, de un **"Plan Estratégico para la Isla de Tenerife"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se estudie en mayor profundidad.

#### AGENCIA DE ECONOMIA DE OBRAS PUBLICAS

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

6.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, FASE I, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 98.501.766 pesetas, y

RESULTANDO que, se aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas en sesión del Pleno Corporativo de 7 de Junio del presente año, se convocó la indicada subasta mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y del Estado.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de plicas han optado a la subasta las proposiciones siguientes:

- Agroman, Empresa Constructora, S.A., cuya oferta económica asciende a 89.945.000 pesetas.
- Construcciones Juan Luis, S.L. y Construcciones Rodriguez Ramirez, S.A., por importe de 98.000.000.
- Tomás Toledo Gómez, Construcciones que oferta por la cantidad de 82.229.274.- pesetas.
- Probsa, (Productos Bituminosos, S.A.) por la cantidad de 89.141.870 pesetas.
- Dragados y Construcciones, S.A. cuya oferta económica asciende a 98.501.766 pesetas, y
- Mejías y Rguez, S.L. que oferta por la cantidad de 96.000.000 pesetas.

CONSIDERANDO que la Mesa de contratación acordó la adjudicación provisional del contrato al mejor postor, el día 9 de los corrientes a la Empresa AGROMAN, S.A. por constituir la siguiente mejor postura, después de Tomás Toledo Gómez y de Probsa, que no aceptan por la falta de documentación, todo ello según previene el art.º 107 del Reglamento General de Contratación del Estado.



076  
OL3295576

**CLASE 8ª**

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos de adjudicación.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, y en consecuencia adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el indicado Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, FASE I, a la Empresa AGROMAN, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (89.945.000.-) PESETAS y con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la subasta.

2º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria fijada en la cantidad de 3.940.071 PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y forma establecido al efecto.

3º.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, cuya cancelación se autoriza, a las empresas licitadores, con excepción de la adjudicataria.

4º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la adjudicación.

7.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.414.674 pesetas, correspondiente a la obra número 7 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1987, denominada MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-2115 y C-820 EN BENIJORA, en La Orotava, adjudicada a D. Ramón Peraza de León, S.L., en la que se ha producido un exceso de 1.043.949 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 26,6 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a una mayor longitud del paseo peatonal frente al Centro Escolar, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (370.725) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0041.24/90, contraído definitivo 14628/90, quedando pendiente el exceso ascendente a 1.043.949 pesetas hasta tanto se provea de la debida financiación en los presupuestos de este Cabildo.

8.- Visto expediente de la obra REMODELACION DE LA PLAZA DEL SANTISIMO CRISTO Y URBANIZACION DE LA CALLE CIRCUNDANTE, en el término municipal del Tanque, cuya ejecución fue adjudicada con fecha 7 de Diciembre de 1.989 al contratista D. Daniel Rodriguez González en la cantidad de 18.962.992 pesetas, y

Resultando que, con fecha 25 de junio de 1990 tuvo entrada en este Excmo. Cabildo solicitud del citado adjudicatario de ampliación del plazo de ejecución de la obra en un mes y medio, en base a que,

según manifiesta en ella, la empresa suministradora del pavimento, escalones, bordillos y balaustradas, se ha demorado sensiblemente en la entrega de estos materiales.

Resultando que, el Servicio de Ingeniería y Cooperación informa favorablemente la concesión de la prórroga solicitada.

Considerando que, el Artículo 140 del Reglamento General de Contratación determina que si se produjera retraso no imputable al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido.

En consecuencia, se acuerda:

Conceder ampliación del plazo de ejecución de la obra en UN MES Y MEDIO, a partir del recibo de la notificación de este acuerdo.

9.- A la vista de informe emitido por el Sr. Coordinador del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje relativo a incremento sufrido en el Presupuesto de ejecución material de las obras de LIMPIEZA Y MEJORA DE LOS ENLACES DE LAS CHUMBERAS, LORAN TAMAYO, PADRE ANCHIETA Y LOS RODEOS, incluida en el Plan de Embellecimiento del Paisaje, debido a imprevistos en el subsuelo a tratar y condiciones climatológicas adversas; visto asimismo, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el incremento en el presupuesto de ejecución material de las obras de LIMPIEZA Y MEJORA DE LOS ENLACES DE LAS CHUMBERAS, LORA TAMAYO, PADRE ANCHIETA Y LOS RODEOS, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (2.874.082.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 254.6546.12120 del vigente Presupuesto.

2º.- Ordenar el abono de las cantidades a los proveedores contenidos en el indicado informe del Sr. Coordinador.

#### OTROS ASUNTOS

10.- D. José Carlos Franciso informó sobre los ingresos procedentes de los Arbitrios Insulares, que en lo que va de año se están produciendo muy por debajo de las previsiones presupuestarias en relación con lo cual anuncia la formulación de una propuesta de medidas que deben adoptarse en todas las áreas ante esta disminución de los ingresos ordinarios, hizo referencia también a la baja ejecución del presupuesto del Organismo Autónomo de los Museos Insulares.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

11.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia,



077

L 3295577

**CLASE 8.ª**

a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se fijan los precios de venta al público, de las últimas ediciones del Aula de Cultura, en las siguientes cuantías:

- "Los Realejos y la Imagen de Ntra. Sra. del Carmen"..... 1.500.- ¢ c/u
- "Canarios"..... 1.000.- ¢ c/u
- "Hoy me he levantado trascendente"..... 850.- ¢ c/u

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Todos los miembros de la Comisión acordaron felicitar a D. Miguel Zerolo Aguilar por su nombramiento como Consejero de Turismo del Gobierno Autónomo de Canarias.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8.ª Serie OL numerados del 3295574 al 3295577.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña  
Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- a) Visto escrito de Don JOSE ANTONIO MARRERO CORDOBA, Presidente del C.D. Puerto Cruz, dando cuenta del "XX TROFEO TEIDE DE TENERIFE", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 19 de agosto próximo, para 180 comensales, aproximadamente.

b) Visto asimismo escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arafo, dando cuenta de la "VISITA A LA ISLA DE REPRESENTACION CORPORATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRID", la Comisión acuerda, quede sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- En relación con la petición de ayuda económica que formula el funcionario jubilado Don BERNARDO ACUÑA DORTA, para hacer frente a los gastos de sepelio de su esposa, visto asimismo sendos informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Asuntos Generales y la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda, lamentándolo, no acceder a lo interesado por no existir amparo legal alguno que justifique la concesión de este tipo de ayuda.



078

0L3295578

CLASE 8ª

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Obras Públicas y Servicios relativa a transferencia de créditos entre diversas partidas del Presupuesto vigente para 1990, previos informes de la Sección de Presupuestos y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesta y que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

211.1150.0-4.9.99	Gastos de oficina/SAOS .....	2.500.000.-
	<u>TOTAL ALTAS .....</u>	<u>2.500.000.-</u>

BAJAS

211.1150.02.1.20	Gastos de Oficina/Servicios Generales .....	2.500.000.-
	<u>TOTAL BAJAS .....</u>	<u>2.500.000.-</u>

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder a las **AULAS CULTURALES DE LA 3ª EDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, C.I.F. G-38036430, y con domicilio en Parque Cultural Viera y Clavijo (Patio de los Cipreses), Avenida de Las Asuncionistas, s/n, 38006-Santa Cruz de Tenerife, y teléfono 27-67-94, una subvención de **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS**, para atender a gastos de actividades culturales en el actual año, que habrá de ingresarse, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06.923, contraído previo, nº 30189/90, en la c/c nº 42503, abierta a nombre de dicha Entidad, en la sucursal de Cajacanarias, de la c/Méndez Núñez de esta Capital.

5.- Visto escrito de **DON JOSE ENRIQUE OLIVERA FUENTES**, en nombre y representación del **CENTRO DE TERCERA EDAD** de Candelaria solicitando subvención para Programa de Puesta-en-marcha de Actividades y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000)** que se librará a Don José Enrique Olivera Fuentes, con D.N.I. 41.781.787, y con cargo a la

Consignación Presupuestaria 472.5306.07920 (Contraido Previo 30196/90).

6.- Visto escrito de DON CIPRIANO GONZALEZ LORENZO, en nombre y representación del CLUB DE LA 3ª EDAD "TAGOROR", solicitando subvención para Programas de Actividades Culturales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.-₡)** que se librará a Don Cipriano González Lorenzo, con D.N.I. 41.819.024, y con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contraido Previo 30191/90).

7.- Visto escrito del Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arico, trasladando acuerdo del Pleno en el que acogándose al Programa de Cooperación Municipal para Equipamiento y Obras de Reforma para creación o ampliación de Hogares o Centros de menores desamparados, solicita una subvención para la creación del Hogar de menores AR-ICOR, con un total de Presupuesto por Equipamiento y Reforma ascendente a la cantidad de 14.271.430, y constando en el expediente la disponibilidad del local y los compromisos del Ayuntamiento de realizar el Proyecto en el presente ejercicio y de financiar la parte del importe no cubierta por la subvención de este Excmo. Cabildo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del Informe de la Intervención de Fondos concederle la cantidad de **SIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS QUINCE PESETAS (7.635.715.-₡)**, con cargo a la Consignación Presupuestaria 735.5300.07910 (Contraido Previo 32.097/90), debiéndose justificar por parte del Ayuntamiento las Obras de Reforma y el Equipamiento a que se destina la expresada subvención.

8.- Visto escrito del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en el que acogándose al Programa de Cooperación Municipal para Equipamiento y Obras de Reforma para creación o ampliación de Hogares o Centros de menores desamparados, solicita una subvención para la creación de un Hogar de menores, con un total de Presupuesto por Equipamiento, Reforma ascendente a la cantidad de 8.312.312 pesetas, y constando en el expediente la disponibilidad del local y los compromisos del Ayuntamiento de realización del Proyecto en el presente ejercicio y de financiar la parte del importe no cubierto por la subvención de este Excmo. Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, concederle la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESETAS (4.156.156.-₡)**, con cargo a la Consignación Presupuestaria 735.5300.07910, debiéndose justificar por parte del Ayuntamiento la Obra de Reforma y el Equipamiento a que se destinó la expresada subvención.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

9.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 864.718 pesetas, correspondiente a la obra número 4 del Plan



079  
OL3295579

**CLASE 8ª**

Insular de Obras y Servicios de 1.988, denominada SANEAMIENTO DE FIRME EN EL ACCESO AL BARRIO DE LAS TOSCAS DESDE EL PORTEZUELO, en Tegueste, adjudicada a la Empresa Palmin, S.A., en la que se ha producido un exceso de 511.725 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 2,5 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un mayor volumen de saneamiento cuya ejecución se consideró necesaria una vez realizadas las obras de excavación, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (352.993) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0006.04/90, contraído definitivo 14.527/90, quedando pendiente el exceso ascendente a 511.725 pesetas hasta tanto se provea de la correspondiente financiación. Estando sujeto a retención del 8,26 % el importe total de la certificación ascendente a 864.718 pesetas por embargo practicado a la empresa Palmin, S.A. por la Tesorería de la Seguridad Social según se recoge en decreto de la Presidencia de este Iltmo. Cabildo de fecha 13 de Noviembre de 1.989, éste queda desglosado en las siguientes cantidades:

	IMPORTE QUE CUENTA CON FINANCIACION (no incluye exceso)	RETENCION SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE A ABONAR A PALMIN, S.A.
CABILDO	266.727	22.032	244.696
B.C.L.	51.759	4.275	47.484
ESTADO	34.507	2.850	31.656
TOTAL	352.993	29.157	323.836

**DESGLOSE DEL IMPORTE PENDIENTE HASTA QUE SE PROVEA DE FINANCIACION:**

	IMPORTE SIN FINANCIACION	RETENCION SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE A ABONAR A PALMIN, S.A.
CABILDO	511.725	42.268	469.457

10.- A la vista del precio contradictorio número 2 de las obras de CERRAMIENTO DE LA CASA DE CARTA, correspondiente a "ml. de murete de 50x50 con dos caras vistas de piedra basáltica, incluso cimentación", y vistos, asimismo, los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por el Administrativo de Obras, así como el de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda:

1ª.- Aprobar el nuevo precio y unidad, que supondrá un aumento presupuestario de OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES (822.573) PESETAS, y ha sido conformado por la empresa adjudicataria de las obras, Construcciones Ofiusa, S.L., lo que, unido al incremento ocasionado con la aprobación del precio contradictorio número 1, con

fecha 8 de Junio pasado, arroja un aumento global en el precio del contrato de 1.225.598 pesetas.

2º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en un mes, contado a partir del día siguiente de aquél en el que se reciba por la empresa adjudicataria la notificación del presente acuerdo.

3º.- Incrementar la fianza definitiva de las obras en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TRES (32.903) PESETAS, cuya constitución en tiempo y forma deberá acreditarse por la empresa.

11.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de EMPLAZAMIENTO DE APARTADEROS EN LA C.I. TF-1427, TRAMO LAS PORTELAS-MASCA, así como del informe emitido sobre el particular por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional, en la que se acredita a la empresa adjudicataria de las obras, PALMIN, S.A., un importe de SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO (644.465) PESETAS y que arroja un exceso en el presupuesto aprobado de 235.758 pesetas, porcentualmente del 1,8%, motivado por un mayor volumen del desmonte a fin de estabilización de taludes.

2º.- Disponer que con cargo al crédito consignado en la aplicación 02.0040.24 se libre a favor de PALMIN, S.A., a cuenta del total certificado, la cantidad de TRECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TREINTA (397.530) PESETAS.

3º.- Que una vez cuente con la necesaria financiación el crédito de la aplicación 623.9510.04121 del vigente presupuesto, se proceda a abonar a la empresa el resto del importe que le es acreditado, es decir, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO (246.935) PESETAS.

12.- A la vista de la liquidación final de las obras de VALLA DE CERRAMIENTO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO, que fueron recibidas definitivamente el pasado 18 de Mayo del corriente año, formalizándose la correspondiente acta el 29 del mismo mes, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, IMES, S.A., así como cancelar la garantía definitiva constituida por importe de DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES (273.273) PESETAS, con fecha 1 de Septiembre de 1988 y según mandamiento de ingreso número 5290, mediante aval de la Cía MAPFRE número 07556, la cual deberá ser devuelta a la empresa, previo los correspondientes trámites.

13.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION CENTRAL DE AGUA CALIENTE EN EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA, las cuales se adjudicaron al contratista D. Victor Rodríguez Rodríguez con fecha 29 de Noviembre de 1988, dando comienzo el 15 de febrero de 1989 y recibíendose provisionalmente el 26 de Julio siguiente, en especial informe de la dirección facultativa de dichas obras de fecha 16 de los corrientes, en el que se hace constar que visitadas las mismas se ha comprobado su correcta ejecución y carencia de anomalías apreciables durante su plazo de garantía, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordena se practique su liquidación final.



080

0L 3295580

CLASE 8ª

OTROS ASUNTOS

14.- Informe de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No lo hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero - Delegado de Planificación y Desarrollo, relativa a la adquisición de los equipos necesarios para integración de este Cabildo Insular en la red Ibertex, así como las ofertas presentadas por las firmas Istel, Telefónica Servicios y Badoinsa, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1ª) Adquirir a Telefónica Servicios por un precio global de 8.350.000.-, los siguientes equipos:
  - Miniordenador UNYSYS 6000/30.
  - Disco duro de 380 Mb.
  - Cartucho de cinta de 150 Mb.
  - Disquetera de 1, 2 Mb.
  - Monitor.
  - Teclado.
  - 4 Salidas serie.
  - Un frontal de comunicaciones X. 25 de 32 circuitos virtuales.
- 2ª) Condicionar la presente adquisición a que por la Intervención de Fondos se emita informe en el que conste acreditado que existe crédito para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

080 16.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vistas las necesidades de informatización de diferentes Servicios Administrativos de la Corporación y conocida la oferta de NCR ESPAÑA, S.A., previo informe del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a NCR ESPAÑA S.A., con N.I.F. A 28/031458 y dirección en General Mola 41, condicionadamente a la financiación de la partida 631.6440 del Presupuesto del presente ejercicio, los siguientes equipos informáticos:

- 13 Ordenadores NCR PC 286, con Procesador 286 AT, 12 MHz, un MB de memoria, Disco de 40 MB netos, Disquete de 3½ y 1.44 MB, pantalla monocromo y Teclado español AT. VGA (800x600) con 256 KB. 2 I/F RS232 y 1 Paralelo, S/O DOS 4.0., por un **IMPORTE TOTAL DE 4.885.920.-h.**

- 15 Impresoras 300 CPS, 136 Columnas, NLQ, I/F Paralelo, por un **IMPORTE TOTAL DE 1.890.000.-h.**

- 15 Alimentadores automáticos de hojas por un **IMPORTE TOTAL DE 990.000.-h.**

Todo ello por un precio total **SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (7.765.920.-h).**

Asimismo se acuerda el abono de dicha cantidad a la indicada Empresa, una vez recibidos los equipos de conformidad.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

17.- Visto expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de "LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE LAS TRAZAS DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR", y

Resultando que evacuadas las consultas a diversas empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, concurren las siguientes: GEOCART, S.A.; TRABAJOS AEREOS, S.A. y GRAFOS, S.A.

Resultando que, interesado del Servicio de Ingeniería y Cooperación el informe previsto en la Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones, éste es emitido en el sentido de que las tres ofertas presentadas cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, pero que, sin embargo, la documentación que aporta la Empresa GEOCART, S.A. responde con mayor precisión y condiciones de calidad técnica al objetivo perseguido en la contratación, al tiempo que la oferta económica que presenta resulta la más ventajosa y, en consecuencia, propone la adjudicación del contrato a dicha Empresa.

Considerando que, se ha respetado el principio de concurrencia que demanda la vigente legislación en materia de contratación administrativa, mediante las consultas efectuadas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que la empresa propuesta como adjudicatario ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tanto tributarias como de la Seguridad Social, y ha presentado la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º.- Adjudicar a la entidad mercantil GEOCART, S.A. el contrato de asistencia técnica para la realización de los trabajos de



081

3295581

CLASE 8ª

"LEVANTAMIENTO FOTOGRAFOMETRICO DE LAS TRAZAS DE DIVERSAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR", por un importe de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (23.311.936.-) PESETAS**, al ser su oferta, según informe de los correspondientes servicios técnicos, la más ventajosa de las presentadas y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

2ª.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el plazo de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, proceda a constituir en la Caja de la Corporación la **fianza definitiva** por importe de **UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS**. La correspondiente Carta de Pago habrá de presentarse en las dependencias del Servicio Administrativo de Obras y Servicios de esta Corporación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el **Secretario**, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295577 vuelto al 3295581.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa, siendo las once horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.

Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ (-.000.000.1)

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- a) Visto escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arafo, dando cuenta de la "VISITA A LA ISLA DE REPRESENTACION CORPORATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRID", la Comisión acuerda, ofrecer una comida en el hotel Punta del Rey, de las Caletillas, el día 26 de agosto corriente, para 100 comensales aproximadamente, y poner a su disposición un autobús, con capacidad de 60 plazas, para una excursión a las Cañadas del Teide.

b) Visto asimismo escrito de Don ARTURO TRUJILLO MARTIN, Coordinador del CONGRESO IBEROMERICANO DE PERIODISTAS, dando cuenta de la celebración de dicho Congreso, la Comisión acuerda, quede sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

2.- Visto expediente incoado con motivo de solicitud de la ASOCIACION DE VECINOS "FINCA EL BANCO", de subvención para atender gastos de celebración del "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS", en esta Isla, no obstante lo informado por Intervención de Fondos y a propuesta de la Comisión de Cultura y Educación, se concede a dicha Asociación, con C.I.F.-G-38047981 (Registro del Gobierno Autónomo, nº 847= Registro del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, nº 69) y domicilio en C/ Alejandro Magno nº 1 (Ofra-38010-Plaza, Teléfono: 650112), una subvención de **SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000)**, con cargo al Programa 06923, del Presupuesto en vigor.



082

DL 3295582

CLASE 8ª

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de Concurso, de un "Plan Estratégico para la Isla de Tenerife", la Comisión de Gobierno acuerda que pasen las ofertas presentadas a informe de Secretaría, al objeto de determinar si pueden ser subsanados los requisitos o condiciones que no cumplan alguna de ellas, y, en caso afirmativo, que pasen a informe técnico del Servicio de Estudios Económicos.

4.- Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de Concurso, de un "Programa de Desarrollo Estratégico del Area de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegeste y El Rosario", la Comisión de Gobierno acuerda que pasen las ofertas presentadas a informe de Secretaría, al objeto de determinar si pueden ser subsanados los requisitos o condiciones que no cumplan alguna de ellas, y, en caso afirmativo, que pasen a informe técnico del Servicio de Estudios Económicos.

5.- Vista propuesta del Consejero-Delegado de Economía y Hacienda relativa a la no utilización de las economías de Personal para la financiación de otros Capítulos del Presupuesto por medio de transferencia de Créditos o expediente de Créditos extraordinarios, como una de las medidas correctoras a tomar para paliar los menores ingresos procedentes de la recaudación por arbitrios insulares, que vienen a suponer respecto a la recaudación prevista en el Presupuesto veinte una desviación previsible del 22%, lo que supondría, en términos de recursos netos por el Cabildo, 1.367.659.100 pesetas de menor recaudación sobre lo previsto en el presupuesto, la Comisión de Gobierno acuerda la no utilización de las economías de Personal, para la financiación de otros Capítulos del Presupuesto, por medio de transferencia de Créditos o expediente de Créditos extraordinarios.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª , Serie 0L , numerados del 3295581 vuelto al 3295582.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Agosto de mil novecientos noventa, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don PAULINO RIVERO BAUTE, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario , Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO. Excusa su asistencia Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, Interventor de Fondos.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña.  
Don José Mª González de Chavez Rojo.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 13, 20, 27 y 31 de Julio de 1990, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- Visto nuevamente escrito de Don ARTURO TRUJILLO MARTIN, Coordinador del CONGRESO IBEROAMERICANO DE PERIODISTAS, dando cuenta de



083

L 3295583

CLASE 8ª

la celebración de dicho Congreso, la Comisión acuerda, quede sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de AGOSTO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Donª ANA CRISTINA DIAZ HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 6 de agosto.

Don LORENZO A. T. GARCIA BERMEJO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 2 trienios el día 11 de agosto.

Don FRANCISCO P. HERNANDEZ CABRERA, Ingeniero Industrial, 2 trienios el día 31 de agosto.

Don PEDRO RAMIREZ NAVARRO, Técnico de Administración General, 9 trienios el día 14 de agosto.

Don ERNESTO C. VELAZQUEZ DELGADO, Administrativo, 14 trienios el día 25 de agosto.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS

3.- Visto el presupuesto REFORMADO DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, confeccionado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución por contrata de DIEZ MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE (10.732.467) PESETAS, que supone un incremento respecto del importe de la adjudicación efectuada en su día a la empresa CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L. de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (4.561.392). PESETAS, equivalente al 73,91%, así como sendos informes desfavorables de la Intervención de Fondos y de Secretaría, se acuerda, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de las obras, lo siguiente: a) Aprobar la modificación de las obras de REHABILITACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, en Tegueste, con los términos contenidos en el referido Presupuesto Reformado, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.732.467 pesetas, en lugar del presupuesto de adjudicación de 6.171.075 pesetas, condicionando tal aprobación a sub

aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

b) Incrementar, en su caso, la fianza definitiva en 182.456 pesetas y el plazo de ejecución en 5 meses.

4.- A la vista de la liquidación final de las obras de ESTABILIZACION ESTRUCTURAL Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRETERA DE ACCESO A TENO BAJO DESDE BUENAVISTA DEL NORTE, que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de los corrientes, formalizándose la correspondiente Acta en igual fecha, está Comisión acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor del contratista adjudicatario de las obras D. Manuel Aguiar Cruz, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por el mismo con fecha 1 de Julio de 1987, mediante aval de la Caja General de Ahorros número 00321 y por importe de 1.837.584 pesetas, que habrá de ser devuelta al interesado, previos los correspondientes trámites.

5.- Visto el presupuesto de nuevas unidades de obras a ejecutar en las de AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL Y ACCESO AL HOSPITAL PSIQUIATRICO, al que ha prestado su conformidad la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES, S.L., así como los informes favorables de Secretaría e Intervención de Fondos, y estando acreditada en el expediente la necesidad de las nuevas unidades, que tienen como objeto la realización de parte de la instalación eléctrica en baja tensión y rectificación de la actual acometida al Pabellón de Agudos, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación contenida en el referido presupuesto, elaborado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (3.619.137) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 632.6440.04228.

2º.- Incrementar porcentualmente la fianza definitiva en 90.428 pesetas y el plazo de ejecución en TRES (3) MESES Y SIETE (7) DIAS.

6.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de REFORMA DE SALONES EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 15 de Octubre de 1987, y a la vista del Informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se hace constar que visitadas las referidas obras se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su liquidación final.

7.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS, 2ª FASE, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 26 de Agosto de 1990, y a la vista del informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que se hace constar que visitadas las referidas obras se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su liquidación



084  
QL 3295584

CLASE 8ª

final.

8.- En relación con la solicitud de la empresa COIMCAL, S.L., de una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de REHABILITACION DEL PABELLON MENCEY (CENTRO DE DIA) DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO, motivado ello por el retraso que se ha sufrido en el ritmo de los trabajos debido a la aparición de diversos inconvenientes e imprevistos que dieron lugar a la necesidad de introducir en el proyecto contratado una serie de nuevas unidades, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo de fecha 6 de Julio último pasado, visto informe de la dirección facultativa de dichas obras en el que se considera totalmente justificada la prórroga solicitada por la empresa, por los motivos aludidos no imputables a la misma, y de conformidad con lo previsto en el art. 140 del vigente Reglamento de contratos, la Comisión acuerda ampliar el plazo de terminación de las referidas obras en TRES MESES.

9.- A la vista de la liquidación final de las obras de ESTABILIZACION Y MEJORA PARCIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO: DEGOLLADA DE CHERFE A MASCA, que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Mayo último pasado, la cual arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, PALMIN, S.A., y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha liquidación, así como la cancelación de las garantías definitiva y complementaria constituidas por importes de 3.154.120 pesetas y 622.560 pesetas, respectivamente, mediante sendos avales de la Cía. de Crédito y Caución números 1132698 y 1424822, que habrán de ser devueltos a la empresa, previo los correspondientes trámites.

10.- A la vista de la liquidación definitiva de las obras de MODIFICACION DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE LA INSTALACION DE G.L.P. GAS PROPANO EN EL JARDIN DE LA SAGRADA FAMILIA, adjudicadas al contratista D. Víctor Rodríguez Rodríguez y formalizadas su recepción definitiva el 9 de Julio próximo pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha certificación con saldo nulo y la iniciación de los trámites para la devolución de la garantía constituida.

11.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de REFORMA DE DEPENDENCIAS PARA RELIGIOSAS EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 20 de Julio de 1989, y a la vista del informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se hace constar que visitadas las referidas obras

se ha comprobado su correcta ejecución, sin que adolezcan de desperfectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda recibir definitivamente las mismas, y ordenar se practique su liquidación final.

12.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de ALOJAMIENTO DE NIÑOS EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 55.253.675 pesetas, cuya subasta quedó desierta en su día y a la vista del resultado de la consultas formuladas a varias empresas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

12.- Adjudicar las obras comprendidas en el indicado Proyecto a la empresa CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., por la cantidad ofertada de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (55.253.675) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

22.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (2.210.146) PESETAS, cuya constitución deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

13.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de REFORMA DE COCINA, COMEDOR Y PATIO EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, QUE INCLUYE SEPARATA DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE GAS PROPANO Y DE CAMARAS FRIGORIFICAS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 87.547.946 pesetas, cuya subasta quedó desierta en su día y a la vista del resultado de la consultas formuladas a varias Empresas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

18.- Adjudicar las obras comprendidas en el indicado Proyecto a la empresa CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS (87.547.956) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

22.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (3.401.918) PESETAS, cuya constitución deberá acreditar en tiempo y forma reglamentarios.

14.- Visto expediente relativo a la "ADQUISICION DE SEÑALES Y BARRERAS DE SEGURIDAD, POR IMPORTE DE DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, PARA INSTALAR EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS", y

Resultando que, evacuadas las consultas a diversas empresas para el suministro objeto del contrato, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONOMICA
BALIZAMIENTOS CANARIOS, S.A. ....	9.000.000.-Pts.
SOMAVI ESPAÑOLA, S.A. ....	8.576.040.-Pts.
TECNIVIAL, S.A. ....	7.244.500.-Pts.
INDUSTRIAS SALUDES, S.A. ....	7.692.570.-Pts.
SEÑALIZACIONES DEL ATLANTICO, S.L. ....	8.984.000.-Pts.
PATRICIO CABEZAS, S.A. ....	7.260.000.-Pts.



085  
OL 3295585

### CLASE 8ª

Resultando que todas las ofertas presentadas cumplen las características y condiciones técnicas requeridas, pero que, sin embargo, la presentada por la Empresa TECNIVIAL, S.A. resulta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Considerando que, se ha respetado el principio de concurrencia que demanda la vigente legislación en materia de contratación administrativa, mediante consultas efectuadas a empresas para el suministro objeto del contrato, y que la Empresa TECNIVIAL, S.A. ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tanto tributarias como de la Seguridad Social.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1ª.- Adjudicar a la Empresa **TECNIVIAL, S.A. (C.I.F.: A-19005966)** el contrato de suministro para la **"ADQUISICION DE SEÑALES Y BARRERAS DE SEGURIDAD PARA INSTALAR EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS"**, por un importe total de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (7.244.500.-) PESETAS.**

2ª.- El plazo de entrega de la totalidad del material será de **DOS (2) MESES**, contado desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, debiendo efectuar la entrega de los bienes objeto del suministro en el lugar que al efecto designe el Cabildo Insular de Tenerife.

3ª.- El importe de la adquisición se abonará una vez entregada la totalidad del material, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con cargo a la aplicación presupuestaria 254.8530.04120.

15.- A la vista del expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la **"CAMPAÑA DE MENTALIZACION CIUDADANA PARA LA PREVENCION DE LOS ACCIDENTES DE TRAFICO"**, en especial la única proposición presentada durante el plazo concedido al efecto, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local, correspondiente a **DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (D.N.I. nº. 41.948.903)**, con nombre comercial **"PUBLICIDAD ATLANTIS"**, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

Estimar como más ventajosa la alternativa que la oferta señala con el número uno, con un presupuesto de **ONCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y UNA (11.685.971.-) PESETAS**, si bien al exceder del tipo de **NOVE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (9.552.629.-) PESETAS**, la adjudicación se condicionaría:

1ª.- A que se reduzcan las cuñas de radio concentrándolas en los fines de semana, de tal manera que el presupuesto no exceda del referido tipo.

2ª.- A que el nombre y escudo de este Cabildo Insular se destaquen más.

3ª.- A que, en caso de aceptación de estas condiciones, se

completen los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

#### SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

16.- Visto expediente relativo a la "Contratación de Asistencia Técnica para la Obtención de un Modelo Matemático de Simulación del Flujo de Agua Subterránea en la Isla de Tenerife (Segunda Fase)"; aprobados por Decreto de la Presidencia de 29 de junio pasado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de fecha 13 de julio, sin haberse producido reclamaciones; vista la oferta presentada por la empresa SURGE, S.A. única consultada por haber sido la adjudicataria de la Primera Fase de los Trabajos, y vistos asimismo los informes favorables que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica para la obtención de un Modelo Matemático de Simulación de Flujo de Agua Subterránea en la Isla de Tenerife (Segunda Fase) a la empresa SURGE, S.A., contratando directamente con ella la ejecución de los trabajos por el precio de Seis millones setecientos sesenta mil (6.760.000.-) pesetas.

**Segundo:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8280.05222 (c.p. 24880/90).

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días (15) presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto del contrato y las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Cabildo Insular formalice el contrato con el adjudicatario.

#### OTROS ASUNTOS

17.- Don José Luis Mederos se refirió a las obras pendientes de ejecución de la urbanización del acceso y exteriores del nuevo Conservatorio Superior de Música, cuya realización correspondiente a la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo, a la que se remitió por este Cabildo el proyecto redactado por los Arquitectos Sres. Márquez Zárate y Marrero Quintana, sin que se tengan noticias de que se vaya a iniciar la ejecución de dichas obras, por lo que considera necesario recordar a la citada Consejería la preocupación de esta Corporación de que, al inicio del próximo curso, no sea posible trasladar al nuevo edificio las enseñanzas del Conservatorio, que se vienen impartiendo en circunstancias muy deficitarias en su actual ubicación provisional (Parque Viera y Clavijo).



086

013295586

**CLASE 8ª**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

18.- A la vista de los precios contradictorios número 1 al 7, ambos inclusive, correspondientes a nuevas unidades a introducir en la ejecución de las obras de REPARACIONES EXTERIORES EN LA BARRIADA DE SAN LUIS GONZAGA (1ª FASE), fruto de necesidades imprevistas al momento de redacción del Proyecto, así como los informes emitidos al respecto por la Dirección de las Obras, Secretaría e Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que dichos precios han sido aceptados por la empresa CONSTRUCCIONES REYES SALGADO, S.L., adjudicataria de las mismas, y que no producen según lo informado por la dirección facultativa, incremento alguno del presupuesto, la Comisión de Gobierno acuerda aprobarlos y ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el próximo 28 de Septiembre del corriente año.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

19.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a puesta en práctica del Programa Deportivo 3.1.2. "TORNEOS DE PRETEMPORADA ISLA DE TENERIFE", y

RESULTANDO que en la programación deportiva de las actuaciones a llevar a cabo por este Cabildo Insular, durante la temporada 89/90, figura la convocatoria y realización del Programa 3.1.2. "TORNEOS DE PRETEMPORADA ISLA DE TENERIFE" que, bajo el patrocinio del Cabildo, organicen los equipos militantes en ligas de ámbito nacional.

RESULTANDO que el objetivo de este Programa es facilitar a los equipos insulares más representativos de cada modalidad deportiva la celebración de los partidos de pretemporada necesarios para afrontar en situaciones del máximo nivel, la preparación y puesta a punto indispensable cara al desarrollo de la próxima temporada, al tiempo que ofrecer al público aficionado, un espectáculo deportivo.

Considerando que de acuerdo con las especificaciones del citado Programa, se cursó invitación a los Presidentes de los Clubs

afectados para que presentasen propuestas en los casos que interesasen, resultando que a la fecha han respondido afirmativamente, los siguientes: C.Bc. Isla de Tenerife (Torneo de Baloncesto Femenino), C.Bc. Canarias (Torneo de Baloncesto Masculino), C.Vb. Cisneros (Torneo de Voleibol Masculino), C.Vb. Afelsa-Los Compadres (Torneo de Voleibol Femenino), C.B.m. Puerto Cruz-Tenerife (Torneo de Balonmano Masculino), C.Pt. Tenerife (Torneo de Patinaje) y C.D. Tenerife (Torneo de Fútbol).

**Considerando** que es de aplicación el art. 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que determina que la actividad fomentada no podrá ser subvencionada en cuantía superior al 50% del presupuesto de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y previo informe de la Intervención de Fondos, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la celebración de los referidos Torneos que, bajo el patrocinio de esta Corporación, organicen los Clubs anteriormente citados.

2.- Autorizar un gasto, para la ejecución inmediata de aquéllos, por un importe máximo de 13.500.000 h., con cargo al Programa 09.9.21, conforme a la siguiente distribución:

. C. Bc. Isla de Tenerife .....	1.500.000
. C. Bc. Canarias .....	2.500.000
. C. Vb. Afelsa .....	1.500.000
. C. Bm. Puerto Cruz-Tenerife .....	1.500.000
. C. Pt. Tenerife .....	1.500.000
. C.D. Tenerife .....	3.500.000

**TOTAL .....** 13.500.000 h.

20.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención interesada por la Federación Tinerfeña de Automovilismo, en solicitud de ayuda económica para el corredor de Karting, David Fuentes, por los gastos ocasionados con motivo de su participación en el Campeonato del Mundo de Karting, a celebrar en Yesolo (Italia), así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes, y

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 1990, se aprobó el Programa 4.3. "Subvenciones otras Entidades", incluido en los Programas Deportivos del Cabildo para la temporada 89/90.

**Considerando** que es de aplicación el art. 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que determina que la actividad fomentada no podrá serlo en cuantía superior al 50% del coste de la misma.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y previo informe de la Intervención de Fondos, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder una subvención a la FEDERACION TINEFEÑA DE



087  
OL 3295587

**CLASE 8ª**

**AUTOMOVILISMO**, con destino a sufragar los gastos de participación del corredor de Karting David Fuentes, menor de edad, en el Campeonato de Mundo de Karting, a celebrar en Yesolo (Italia), en la cuantía de **DOSIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS** (n: 250.000), todo ello con cargo al Programa Económico 09.9.24, del Presupuesto en vigor para el presente ejercicio.

21.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la Federación Tinerfeña de Boxeo para sufragar los gastos ocasionados durante la presente temporada deportiva 89/90, así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes, y

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el pasado día 12 de febrero se aprobaron los Programas Deportivos para la temporada 89/90, entre los que se incluye el Programa 4.3. "Subvenciones Otras Entidades".

Considerando que es de aplicación el art. 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que determina que la actividad fomentada no podrá serlo en cuantía superior al 50% del presupuesto de la misma.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y previo informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención a la **FEDERACION TINERFEÑA DE BOXEO**, en la cuantía de **QUINIENTAS MIL PESETAS** (n: 500.000), a librar en la persona de su presidente, **D. DOMINGO DIAZ PERDOMO**, DNI: 41.952.569, domicilio en Guajara, Delta 13 -La Laguna-, con destino a sufragar los gastos ocasionados durante la temporada deportiva 89/90, todo ello con cargo al Programa Económico 09.9.24 del vigente Presupuesto Corporativo.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, visto escrito del Servicio de Planificación y Desarrollo sobre la necesidad de modificación de la red telefónica interior del Palacio Insular para la instalación del Sistema IBERCOM y la conveniencia de contratar con Telefónica la ejecución de las obras correspondientes por un importe de **1.470.000 pesetas**; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el

sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 222.6440.04.2.22, contraído previo 33371/90, la Comisión de Gobierno acuerda contratar con TELEFONICA, con C.I.F. A 280-15865, las obras de modificación y reestructuración de la red telefónica interior del Palacio Insular, de acuerdo con las necesidades del nuevo Sistema Telefónico IBERCOM a instalar en el mismo, por un importe de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESETAS (1.470.000.-), que deberá abonársele, una vez realizadas las obras de conformidad.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

23.- A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife relativa a participación del carnaval de Tenerife en la Canadian National Exhibition a celebrarse en Toronto (Canadá) del 15 de agosto al 3 de septiembre, y en consideración a la importancia y repercusión que su celebración representa de promoción turística de la isla, la Comisión acuerda la participación de la corporación, a través de su Patronato de Turismon en la referida Feria, aprobando al efecto un gasto de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) con cargo a la aplicación presupuestaria 2598721, Programa 10.9.20.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

- EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO.

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295582 vuelto al 3295587 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



088

DL 3295588

**CLASE 8ª**

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

**Concurren los Sres Consejeros:**

- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

- Don Ricardo Tavío Peña
- Don José M<sup>a</sup> González de Chavez Rojo

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

**Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:**

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

- 1.- De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y con los informes de la Sección de Agricultura sobre las distintas solicitudes y méritos de los concursantes, y el de la Intervención de Fondos sobre la existencia crediticia, se acuerda:
  - 1ª.- La concesión de las Becas Agro-Alimentarias que a continuación se mencionan:
    - a) Una Beca para realizar un Master de Viticultura-Etnología

en Burdeos (Francia), con una duración de 9 meses y una dotación de 1.000.000.- $\text{₧}$ .

- D. JOSE RAMON NEGRIN GONZALEZ.....1.000.000.- $\text{₧}$

b) Dos Becas para realizar estudios de Master de Viticultura en la Escuela de Ingenieros Técnicos de Madrid, con una duración de 9 meses, a los adjudicatarios que a continuación se relacionan, con una dotación de 1.000.000.- $\text{₧}$  c/u.

- D. FRANCISCO JOSE PEÑA RODRIGUEZ

- D<sup>a</sup>. BLANCA ELENA DELGADO HERNANDEZ

Suman.....2.000.000.- $\text{₧}$ .

c) Una Beca para la realización de estudios investigación de Flora Microbina-Tipificación de los quesos de la Zona Sur de Tenerife, a realizar en la Facultad de Biología de La Laguna con una duración de OCHO MESES y una dotación de 400.000.- $\text{₧}$ , a D<sup>a</sup>. DOLORES GARRIDO YEBRA, siempre que pueda acreditar que reside oficialmente en la Isla por un período de tiempo no inferior a DOS años de conformidad con lo establecido en las bases del Concurso.

**Importe Total.....3.400.000.- $\text{₧}$ .**

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, dichas becas serán abonadas en tres plazos iguales, el primero de los cuales, cuando una vez terminado el período de exposición al público, la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, y los otros dos al comienzo del segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Para la atención de este gasto exista crédito en la partida 482.823.7.111.28 (Contrafofo previo 12432/90).

2<sup>a</sup>) Declarar desiertas las cuatro Becas convocadas para formación de matanza y despiece de animales de abastos en los matadero de Madrid o Lugo, por no haberse presentado candidatos a las mismas.

2.- De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación a la vista de la Propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado de Cultura y Educación sobre resolución del Concurso convocado por esta Corporación para la concesión de "ayudas económicas a Bibliotecas ubicadas en Centros de Enseñanza no Universitaria", se acuerda, teniendo en cuanto el informe del Servicio de Asistencia Social, sobre las necesidades de los Centros peticionarios y areas de influencia, la concesión de las siguientes ayudas:

- Instituto de Bachillerato Mixto Agustín de Bethencourt del Puerto de la Cruz.....750.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio de E.G.B. de Palo Blanco (Los Realejos).....250.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio de E.G.B. San Sebastian (Los Realejos).....350.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio Público Manuel de Falla (La Orotava).....300.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio Público Santa Elena.....250.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio Público de Ofra (Snta Clara).....400.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio Maximiliano Gil (Tacoronte).....500.000.- $\text{₧}$ .

- Colegio de E.G.B. El Palmar (Buenavista del Norte).....200.000.- $\text{₧}$ .

**TOTAL.....3.000.000.- $\text{₧}$ .**

Los Encargados por los referidos Centros de la percepción de esta ayuda económica, habrán de acreditar que durante el próximo curso las bibliotecas van a estar abiertas al público fuera del horario escolar y la inversión de la subvención, así como el N<sup>o</sup> del Carnet de Identidad, dirección y c/c donde se puede efectuar el ingreso.

El importe de estas subvenciones se abonará con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08124 (contrafofo definitivo 11178/90) del Vigente Presupuesto Corporativo hasta un total de TRES MILLONES DE PESETAS.



089

OL3295589

**CLASE 8ª**

3.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, de 1 de los corrientes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de 11 de mayo último, se aprueba la convocatoria del "II CIRCUITO DE OBRAS PREMIADAS EN EL II CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO", correspondiente al Curso 1.989/90, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**Primera.-** El Cabildo de Tenerife organiza y patrocina el II CIRCUITO DE LOS GANADORES DEL II CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO Curso 1.989/1.990.

**Segunda.-** Los tres Grupos seleccionados por la Comisión de teatro del Cabildo para desarrollar el CIRCUITO, son: Colegio Hogar Escuela María Auxiliadora, Nivel EGB, con la obra "LA REVOLTOSA" de Chapí; Instituto Andrés Bello, Nivel BUP, con la obra "LA BARCA SIN PESCADOR", de Casona; y Centro Dramático del Círculo de la Amistad XII de Enero, con la obra "LOS OCHENTA SON NUESTROS" de Ana Diosdado (Nivel COU).

**Tercera.-** El Cabildo abonará al director de los respectivos Grupos la cantidad de 125.000.- \$ por cada representación. Debiendo presentar el director un Certificado de los respectivos Ayuntamientos de la actuación del Grupo con la fecha de representación.

**Cuarta.-** La cantidad de 125.000.- \$ por actuación, incluye la completa puesta en escena, traslado del personal y material a los respectivos teatros.

**Quinta.-** Correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife la confección de los programas, que se entregarán a los Ayuntamientos para su distribución en los Centros Escolares del Municipio.

**Sexta.-** Correrá por cuenta del Ayuntamiento las invitaciones a los diferentes Centros Escolares de su Municipio, el local o teatro de actuación, así como los posibles gastos de personal, electricidad y agua del mismo. Debiendo colaborar con personal para ayudar a la puesta en Escena de los respectivos grupos, así como facilitar utensilios.

**Séptima.-** Los respectivos Grupos teatrales deberán estar con la antelación debida para el montaje de la obra, corriendo por cuenta de los Grupos abonar los derechos de Autor, si los hubiere, así como la puesta en escena, montaje musical y luminotecnia, según se indica en el apartado Tercero y Cuarto de estas Bases, además del traslado de personal y material, que también se indica.

**Octava.-** Son responsables los respectivos Grupos de posibles accidentes laborales, debiendo comunicar en caso de no poder celebrar el acto con la debida antelación para su aplazamiento.

**Novena.-** Los directores de Grupos se deberán poner en comunicación con

los respectivos Concejales de Cultura, para la inspección y puesta en escena de la obra, ya que en caso de desplazarse el Grupo a la localidad y no poder celebrar el acto, por falta de fluido eléctrico, salón de actos, etc., el Ayuntamiento deberá indemnizar con 25.000.- ha al Grupo perjudicado, aplazándose la fecha de actuación hasta que se solucionen estas anomalías.

Décima.- En prueba de conformidad firman las adjuntas Bases el Ayuntamiento, directores de Grupos y Cabildo de Tenerife.

**LUGARES Y FECHAS DE ACTUACION**

**NOVIEMBRE**

Teatro VIERA Y CLAVIJO II JE NE SAGAINERS SANSO DE CICHUHO II" de Santa Cruz de Tenerife.....Día 6 - Hogar Escuela María Auxiliadora  
Día 7 - Instituto Andrés Bello  
Día 9 - Centro Dramático C. Amistad

**Teatro LEAL**

La Laguna.....Día 12 - Centro Dramático C. amistad  
Día 14 - Hogar Escuela María Auxiliadora  
Día 16 - Instituto Andrés Bello

Teatro Sala Teobaldo Power.....Día 19 - Instituto Andrés Bello  
Día 21 - Centro Dramático C. Amistad  
Día 23 - Hogar Escuela María Auxiliadora

AUDITORIUM UOO OOOO (Nival) de San Cristóbal de la Laguna.....Día 26 - Hogar Escuela María Auxiliadora  
Día 28 - Instituto Andrés Bello  
Día 30 - Centro Dramático C. Amistad

**DIEMBRE**

PARQUE SAN FRANCISCO  
Puerto de la Cruz.....Día 3 - Centro Dramático C. Amistad  
Día 5 - Hogar Escuela María Auxiliadora  
Día 7 - Instituto Andrés Bello

HORARIO: 19 horas. Especial invitación a todos los Centros Escolares de la Comarca.

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se concede a la MASA CORAL TINERFEÑA, con C.I.F. G-38031662 y domicilio en la calle Cruz Verde, 4, de esta Capital, una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-), para atender gastos de la participación de la Coral Mixta de dicha Sociedad, en el "XXXIV Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torre Vieja", (Alicante), a librar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo, nº 23987/90, a DON JOSE TINERFE GONZALEZ RAMOS, con D.N.I. 41.934.086, en el domicilio ya citado, en calidad de Presidente de la Entidad, una vez justifique los gastos efectuados con motivo de la actuación de la Coral en el mencionado Certamen.

5.- Vista Propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Turismo e Informe de la Intervención de Fondos, se aprueba el "Pliego de



090  
OL 3295590

**CLASE 8 a**

Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del diseño del material y folletos publicitarios de este Patronato de Turismo".

6.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo, Informe de la Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión de Turismo, se aprueba conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDADES	CONTRAIDO PREVIO	PESETAS
C.I.T. DE LOS REALEJOS DON CANDIDO LOPEZ GARCIA D.N.I. 78.379.822	32948/90	1.000.000.-
C.I.T. DEL SUR C.I.F. G-38035192	32645/90	1.225.000.-
C.I.T. DEL NORDESTE C.I.F. Q-38207452	32645/90	850.000.-
C.I.T. DEL PUERTO DE LA CRUZ C.I.F. G-38064133	32645/90	1.650.000.-
C.I.T. CANDELARIA-CALETILLAS C.I.F. G-38239372	32649/90	1.000.000.-
C.I.T. GARACHICO C.I.F. G-38239620	32649/90	1.000.000.-
C.I.T. SANTA CRUZ C.I.F. G-38027702	32649/90	1.225.000.-
PATRONATO DE CULTURA DE ARONA C.I.F. P-3800600-C	32649/90	800.000.-

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7.- Vista solicitud del Ayuntamiento de La Orotava, de cesión de uso del edificio propiedad de esta Corporación Insular sito en la Avenida Sor Soledad Cobián de ese término municipal, para ubicar en el mismo diferentes oficinas municipales durante el tiempo necesario para ejecutar un conjunto de obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, previo informe del servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acordó dejar el asunto sobre la mesa.

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Conserva-

torio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de 3 de julio de 1.990, sobre adquisición de varios tipos de clarinetes para la formación de grupos de cámara, considerándose más ventajosa, entre las distintas ofertas presentadas, REAL MUSICAL DE CANARIAS (1.909.865.- Ptas.), "MUSICANARIAS" (1.259.959.- Ptas.), y T.W. HOWARTH AND CO LTD, de Londres (1.094.590.- Ptas.), la de ésta última; previos informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de la Intervención Delegada, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.3383.06., la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para el CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA, de los siguientes tipos de clarinete a la casa T.W. HOWARTH AND CO LTD, de Londres:

- 1 Clarinete Alto en Mi b marca Buffet Prestige.
- 1 Clarinete Soprano en Mi b marca Buffet R13.
- 1 Clarinete Bajo en Si b marca Selmer.

Todo ello por un importe total de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS (1.094.590.- Ptas.), que deberá abonarse a la indicada empresa, una vez recibidos los instrumentos de conformidad.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

9.- Visto el expediente instruido con motivo de la redacción de los Proyectos de "Ajardinado de varios Enlaces en la Autopista del Sur", con un presupuesto total de ejecución por administración de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA (8.466.621.-) PESETAS, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
- AJARDINADO DEL ENLACE DE LOS ABADES .....	2.050.840.- Pts.
- AJARDINADO DEL ENLACE PIRS-RIO TAJAO .....	3.117.880.- Pts.
- AJARDINADO DEL ENLACE DE GRANADILLA DE ABONA ...	3.297.901.- Pts.

Y, teniendo en cuenta la conveniencia de ejecutar directamente por este Cabildo Insular las obras comprendidas en dichos Proyectos al suponer una economía estimada del 20 por ciento y conseguir una mayor celeridad en su ejecución ya que se dispone del personal necesario para ello en base a Convenios suscritos con el INEM y la Comunidad Autónoma dentro del llamado "PLAN INSULAR DE EMBELLECIMIENTO", la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el nº 2 del artº. 187 del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes, así como con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente los referidos Proyectos, con un presupuesto total de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA (8.466.621.-) PESETAS.

2º.- Autorizar su ejecución directamente por los Servicios afectos al "PLAN INSULAR DE EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE", imputando un gasto de SEIS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA (6.790.441.-) PESETAS a la Partida de Resultados 012.0083.11 (C.D. nº 14040/90), que resulta de deducir de los correspondientes presupuestos las partidas correspondientes a picón por haberse adjudicado con anterioridad el suministro de tal material.

10.- Visto el expediente instruido para la contratación del



091  
DL 3295591

**CLASE 8ª**

diseño de una campaña publicitaria para la concienciación de los ciudadanos de Tenerife que contribuya a mantener limpia la Isla, la Comisión, previa la correspondiente deliberación, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que habrá de regir la contratación directa, previa consulta al menos a tres empresas capacitadas, del diseño de la referida campaña por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.6549.12123, introduciendo respecto al proyecto de Pliego las siguientes modificaciones que se recogen en nueva redacción del citado Pliego que se aprueba:

a) Se suprime el abono del 25% del importe de adjudicación a la firma del contrato.

b) Se incluye expresamente que las comisiones establecidas para las empresas publicitarias por su intervención o mediación en contratos con prensa y radio (20%) y Televisión (10%), no serán percibidas por la empresa que resulte adjudicataria sino que dichas comisiones beneficiarán a este Cabildo, para lo cual se le librarán los importes de las correspondientes facturas con las deducciones de los mencionados porcentajes.

2º.- Exponer el repetido Pliego al público durante el plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

11.- Visto expediente instruido en orden a la contratación de las obras contenidas en el proyecto de REMODELACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO,

RESULTANDO que la apertura de la contratación de las obras fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de 16 de Julio de 1990 y en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 23 de Julio del mismo año, así como en el suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº 5141/17 y 5141/18 del 19 de Julio de 1990.

RESULTANDO que con fecha de 17 de Agosto de 1990 se procede, levantándose el correspondiente acta, a la apertura de las proposiciones presentadas en la contratación anunciada en la forma anteriormente expuesta.

RESULTANDO que en dicho acto se adjudicaron provisionalmente las indicadas obras al mejor postor, esto es, SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A. por importe de 218.336.354 pesetas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Contratos del Estado y 107 y 109 del Reglamento General de Contratación, se acuerda:

12.- Confirmar la adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las obras contenidas en el Proyecto de REMODELACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO a la empresa SERVICIOS Y OBRAS

CANARIOS, S.A., por importe de 218.336.354 pesetas.

2º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la empresa adjudicataria fijada en la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO (9.703.838) PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y forma establecido al efecto.

3º.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, cuya cancelación se autoriza, a las empresas licitadoras, con excepción de la adjudicataria.

12.- A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras del Proyecto de REFORMA DE PLAZA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, y

RESULTANDO que aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones para la adjudicación por contratación directa, se formularon consultas a través de anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos diarios que se editan en esta Capital, sin que se presentara, durante el plazo concedido al efecto, proposición alguna para optar a dicha adjudicación.

RESULTANDO que sometido el expediente a informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios estima que el motivo de haber quedado desierta la licitación es el desfase de los precios, por lo que propone su actualización en un 30%, resultando un presupuesto de ejecución por contrata de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SIETE (19.884.507) PESETAS en el lugar de 15.295.774 pesetas previsto inicialmente.

RESULTANDO que por reciente Resolución de la Presidencia se ha procedido a la correspondiente modificación presupuestaria para atender al exceso de la referida actualización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como en el 120.1.3º y 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Previos informes de los Servicios Técnicos de esta Corporación, así como de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar la actualización de dicho Proyecto, fijando su presupuesto de ejecución por contrata en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SIETE (19.884.507) PESETAS.

2º.- Iniciar los trámites para la contratación directa de las referidas obras con arreglo al mismo Pliego de Condiciones aprobado por esta Comisión, en su sesión de 22 de Junio del corriente año, salvo en el presupuesto, como ha quedado expuesto, y en cuanto a la selección del adjudicatario, que se estima conveniente, por su mayor celeridad, efectuarla a través de consultas al menos a tres empresas debidamente capacitadas.

13.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1429, TRAMO CASA BLANCA-TENO BAJO,

RESULTANDO que las mismas fueron adjudicadas a la empresa Productos Bituminosos, S.A., (PROBISA) mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación de 17 de Noviembre de 1989.

RESULTANDO que la mencionada empresa, mediante escrito de 30 de Julio de 1990 solicita una prórroga de tres meses en la ejecución de las obras, justificándolo en la imposibilidad de su ejecución en tanto no se concluyesen las correspondientes a "Asfaltado del Acceso al Faro



**CLASE 8ª**

de Teno", por desarrollarse en el mismo tramo y haber sufrido estas últimas un retraso en su ejecución.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se informa que las obras adjudicadas a PROBISA precisan para su ejecución la previa finalización de las de "Asfaltado del acceso al Faro de Teno", tal como aduce la empresa Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Contratos del Estado y 140 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Previos informes de los Servicios Técnicos de esta Corporación y del Servicio Administrativo de Obras y Servicios se acuerda:

1º.- Conceder una prórroga de tres (3) meses en la ejecución de las obras de MEJORA EN LA CARRETERA INSULAR TF-1429, TRAMO CASA BLANCA-TENO BAJO, adjudicadas a Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA) mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 17 de Noviembre de 1989.

2º.- Poner en conocimiento de la mencionada empresa que el incumplimiento del nuevo plazo en la ejecución de las obras dará lugar, caso de ser por causas imputables a la empresa, a la instrucción del correspondiente expediente en orden a la aplicación de las medidas legales previstas al efecto.

14.- Visto expediente instruido en orden a la ejecución de las obras de REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 1ª FASE,

RESULTANDO que con fecha de 24 de Julio de 1990 se acuerda por el técnico director de las obras y la empresa adjudicataria, precio contradictorio nº 1, por importe de 560 pesetas.

RESULTANDO que por el técnico director de las obras se justifica dicho precio contradictorio en la necesidad, surgida durante la ejecución del contrato, de introducir modificaciones que produzcan sustitución de unas unidades de obra por otra.

RESULTANDO que dicho precio contradictorio nº 1 no implica incremento de presupuesto alguno en la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento General de Contratación del Estado y en la cláusula 60 del Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre, así como en el art. 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Previos informes de los Servicios Técnicos de esta Corporación, del Servicio Administrativo de Obras y Servicios, así como de Secretaría e Intervención de Fondos, se acuerda aprobar el presente precio contradictorio nº 1, ascendente a 560 pesetas.

15.- Visto expediente instruido en orden a la ejecución de las obras de MEJORA VIAL EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1122 y TF-1123 (TRAMO ROQUE SUAREZ-BAILADERO),

RESULTANDO que con fecha de 17 de Julio de 1990 se certifica

por el técnico director de las mismas liquidación provisional que arroja un saldo a favor del contratista, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., ascendente a 2.664.085 pesetas, que implica un exceso sobre el presupuesto líquido vigente ascendente a 2.623.007 pesetas, que representa un 7,7% sobre el mencionado presupuesto.

RESULTANDO que el referido exceso ha sido justificado por el técnico director de las obras en el sentido de la necesidad de introducción de un mayor número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las ubicaciones del proyecto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de Contratos del Estado y 142 del Reglamento General de Contratación del Estado así como en la cláusula 62 del Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre,

Previos informes de los Servicios Técnicos de esta Corporación, así como del Servicio Administrativo de Obras y Servicios e Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Aprobar la referida certificación de liquidación provisional por importe de 2.664.085 pesetas.

2º.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria del siguiente modo:

- Un importe de 107.711 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0005.04 (16284/90).

- El resto, ascendente a 2.623.007 pesetas, con cargo a la aplicación 623.9510.04121 (cp 32477/90), una vez cuente dicha aplicación con la financiación necesaria.

16.- Visto expediente relativo al Proyecto de Seguridad e Higiene de la obra PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, por importe de 2.640.076 pesetas.

RESULTANDO que con fecha de 28 de Diciembre de 1989 la Comisión de Gobierno aprobó el Proyecto Actualizado del de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION DE ORIGEN TACORONTE-ACENTEJO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 295.010.215 pesetas.

RESULTANDO que el mencionado proyecto actualizado fue adjudicado en sesión plenaria de 5 de Marzo de 1990 a HUARTE Y CIA, S.A., por importe de 271.409.398 pesetas, formalizándose la adjudicación con fecha de 4 de Abril de 1990.

RESULTANDO que el presente proyecto de Seguridad e Higiene no fue aprobado por la Corporación, ni consiguientemente incluido en el objeto de las obras contratadas con HUARTE Y CIA, S.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la disposición transitoria del R.D. 555/86 de 21 de Febrero de 1986 en relación a la necesidad de introducir en el Proyecto contratado las nuevas unidades de Seguridad e Higiene, así como lo previsto en los art. 117 de la Ley de Contratos del Estado y 360 y 149 del Reglamento General de Contratación,

Previos informes de los Servicios Técnicos y Administrativos e Intervención, se acuerda:

- La aprobación del presente proyecto SEGURIDAD E HIGIENE DE PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, por importe de 2.640.076 pesetas.

- La incorporación de las unidades contenidas en el mismo a las del proyecto adjudicado a HUARTE Y CIA, S.A., produciéndose un aumento de 2.640.076 pesetas en el importe contratado; un incremento ascendente a 105.603 pesetas en la fianza definitiva y un aumento de 5 días en el plazo de ejecución de las obras adjudicadas a HUARTE Y CIA, S.A., el 5 de Marzo de 1990.



093  
OL 3295593

CLASE 8ª

**OTROS ASUNTOS**

No los hubo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295588 al 3295593.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -  
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria

reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez  
Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 24 de Agosto actual, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Visto expediente de contratación de Seguro Colectivo de Vida del Personal Funcionario y Laboral al Servicio Directo de esta Corporación, y que fue adjudicada en su día a la Compañía Winterthur Seguros, en relación al pago de la prima correspondiente al primer año, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para estudiar detenidamente el Personal que debe estar acogido a la póliza de que se trata.

2.- Vista solicitud de reintegro de gastos de la pensionista D<sup>a</sup> ARMENIA CASTRO REYES, con motivo de la intervención quirúrgica que le fue practicada en la Clínica Parque de esta Capital, previa autorización de la Presidencia, por no haber podido ser atendida en el Hospital Universitario, se acuerda el abono directo a la citada pensionista de la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS (274.500.- Ptas.), que abonó en concepto de honorarios médicos y lentes de contacto, que deberá ser ingresada en la cuenta número 225731 de CajaCanarias, Oficina Principal, de esta Capital; y el abono a la Clínica Parque de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (157.735.- Ptas.), a la que ascienden los gastos de anestesiista y estancia en dicho Centro, a ingresar en la cuenta corriente n<sup>o</sup> 63949, de CajaCanarias, Sucursal de La Salle, en esta Capital.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de



094  
OL 3295594

CLASE 8ª

Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **PATRONATO MUNICIPAL DE LA ORQUESTA DE CAMARA DE LA LAGUNA**, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna, con C.I.F. G - 38096806 y domicilio en el citado Ayuntamiento, una subvención de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 435.7110.06910, contraído previo nº 34712/90, para atender gastos de dicha Orquesta en la presente temporada.

4.- Visto el escrito de Don **LUIS ESPINA CEPEDA**, Director General de la Fundación **ECCA**, en el que solicita una ayuda económica para la labor de difusión cultural de dicha fundación en el Archipiélago y concretamente en la Isla de Tenerife; se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y con los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, conceder a dicha Fundación, con CIF-G 35103431 dirección C/. López de Vega, 5 y teléfono nº. 23-19-11 de esta Capital, una subvención de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESETAS (1.500.000.-)** con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08124 del Vigente Presupuesto Corporativo, que se ingresará en la c/c de dicha Entidad nº. 022330000/25511 de Caja Canarias en Tenerife.

5.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda convocar el **"III CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO"**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

**Primera.-** El Cabildo Insular de Tenerife, convoca el **III CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO**, donde podrán participar todos los Centros de Enseñanza, públicos y privados de Tenerife. En los Niveles de EGB, BUP y COU-FP.

**Segunda.-** Cada Centro de Enseñanza podrá participar con un solo Grupo. En caso que el Centro tenga varios Grupos en diferentes Niveles, deberán previamente seleccionar al Grupo que representará al Centro en el III Certamen Escolar.

**Tercera.-** Los directores de Centros enviarán la solicitud de participación, antes del día 2 de noviembre próximo, indicando título de la obra y Nivel, así como los datos de la persona encargada de la dirección, (nombre, domicilio y teléfono).

**Cuarta.-** Los Centros se comprometerán a intervenir en el Certamen, realizando la actuación de su Grupo en sus respectivos Colegios. Debiendo programar la actuación del mismo y remitir al Aula de Cultura la fecha y hora de actuación, para el traslado de los miembros del

jurado. La actuación deberá estar comprendida durante los meses de Febrero a Abril inclusive, en horas de 17 a 20 h. Este programa de actuaciones deberá remitirse al Cabildo antes del 30 de Enero de 1.991.

**Quinta.-** El Centro correrá con los gastos de montaje, y la difusión de su actuación, para la asistencia de padres, familiares y público al acto.

**Sexta.-** Correrá por cuenta del Centro los gastos, si los hubiere, de derechos de Autor.

**Séptima.-** La elección de la obra es libre y las actuaciones las fijarán los respectivos Centros, enmarcadas en el apartado cuarto de estas Bases, con la única excepción de los que hayan de representar los Grupos de EGB, a los que se les recomienda la elección de textos propios de su edad.

**Octava.-** El Jurado seleccionará un primer, segundo y tercer premio, de los tres Niveles. Así como premio al mejor actor, a la mejor actriz y a la mejor dirección, en sus respectivos Niveles. De todos los Grupos premiados se elegirá uno sólo, que deberá actuar en el acto de la entrega de premios de este III CERTAMEN ESCOLAR, y que tendrá lugar en un local de Santa Cruz durante el mes de Mayo de 1.991, en la fecha y hora que oportunamente se determine.

**Novena.-** Se establecerán los siguientes premios en los tres Niveles.

Primer premio.....	lote de libros y diploma...	125.000.-
Segundo premio.....	" " " " " "	75.000.-
Tercer Premio.....	" " " " " "	25.000.-
Premio mejor actor.....	" " " " " "	15.000.-
Premio mejor actriz.....	" " " " " "	15.000.-
Premio mejor Dirección..	" " " " " "	50.000.-
Primero y segundo premio de Escenografía..	libros y diploma.	
Primero y segundo premio de Montaje Musical	" " "	
Primero y segundo premio de Vestuario.....	" " "	
Primero y segundo premio de Luminotecnia....	" " "	
Primero y segundo premio de Maquillaje.....	" " "	
Primero y segundo premio de Coreografía....	" " "	

**Décima.-** El Grupo seleccionado, entre los primeros premios, para actuar en Santa Cruz, en el día y hora que se establezcan, durante el mes de Mayo de 1.991, recibirá la cantidad de 175.000.- pesetas, para gasto de montaje en Santa Cruz, donde incluye transporte de personal y material al teatro. Así como el pago de los derechos de Autor. Correspondiendo al Cabildo el pagar al personal del teatro, alquiler del local, electricidad y publicidad del acto.

**Décimo-primera.-** El Cabildo entregará un lote de libros a los Colegios que ganaron los primeros premios en los tres Niveles.

**Décimo-segunda.-** Correrá por cuenta del Cabildo la publicidad Insular, la elección del Teatro en Santa Cruz para la final de entrega de Premios a los ganadores. Y las invitaciones a los Colegios para la asistencia al acto, que deberán ser recogidas en el Aula de Cultura del Cabildo.

**Décimo-tercera.-** Los directores de los Centros deberán comunicar con cuarenta y ocho horas de antelación al Aula de Cultura, las circunstancias de fuerza mayor por las que no se pudiera celebrar la actuación del Grupo.



095  
OL 3295595

CLASE 8ª

Décimo-cuarta.- El fallo del Jurado será inapelable.

Asimismo, se acuerda la siguiente composición del Jurado, que ha de calificar dicho Concurso:

PRESIDENTE: Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue.

VOCALES: Don IGNACIO GARCIA TALAVERA  
Don FRANCISCO HERNANDEZ VERANO

SECRETARIO (Con voz y voto): Don FLORAN FERNANDEZ DARIAS

VOCAL SUPLENTE: Don ALEJANDRO PERALES MARQUEZ.

Por último, se aprueba el Presupuesto de la actividad, cifrado en DOS MILLONES OCHOCIENTAS QUINCE MIL (2.815.000.- ) PESETAS, con cargo a las consignaciones presupuestarias: 259.7110.06922, contraido previo nº 35031/90 y 482.7110.06932, contraido previo nº 35032/90.

El citado presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

PREMIOS.....	915.000.-
GASTOS PUBLICIDAD Y PRENSA.....	375.000.-
GASTOS JURADO Y OTROS.....	460.000.-
COORDINACION DEL CERTAMEN.....	475.000.-
MONTAJE OBRA PREMIADA.....	175.000.-
GASTOS DE TEATRO, ETC.....	75.000.-
GASTOS DE PUBLICIDAD.....	340.000.-
<b>T O T A L III CERTAMEN ESCOLAR.....</b>	<b>2.815.000.-</b>

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

6.- Visto escrito de la Sección de Informática sobre adquisición de determinados dispositivos, necesarios para la instalación del nuevo Sistema Informático.

RESULTANDO que el suministro e instalación de dicho Sistema Informático fue adjudicado, por Concurso, a NCR ESPAÑA, S.A., por acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo de 7 de junio de 1990.

RESULTANDO que la Sección de Informática propone la adquisición de tales dispositivos, por importe de 3.327.000 pesetas, a NCR ESPAÑA, S.A.

CONSIDERANDO que los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 de su Reglamento, enumeran los supuestos en que podrá

tener lugar la contratación directa, en cuyo apartado 8 de ambos artículos, se puede incluir la presente, al hablar de "ampliación de suministros o instalaciones existentes, cuando el cambio de suministrador obligará a la Administración a adquirir un material técnico diferente que suponga incompatibilidad o dificultades técnicas desproporcionadas en las condiciones de su utilización o mantenimiento".

La Comisión de Gobierno, previo informe de Intervención de Fondos emitido en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 259.1154.02.2.20, contraído previo 34728/90, acuerda, adquirir a **NCR ESPAÑA, S.A.**, con C.I.F. P 3800001D y dirección en General Mola nº 41 de esta Capital, ciertos dispositivos necesarios para la instalación del nuevo Sistema Informático, de acuerdo con su oferta de 27 de junio pasado, por importe de **TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (3.327.000 Ptas)**, que deberá abonarse a la indicada empresa, una vez recibido el material de conformidad.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR, con un tipo de licitación de CIENTO DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS (102.132.826) PESETAS, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado, durante el plazo de presentación de plicas han concurrido a la licitación las empresas y por los importes que se especifican a continuación:

- CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., por importe de 121.805.623 pesetas.
- AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por la cantidad de 100.962.670 pesetas.
- EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., por la cantidad de 99.825.000 pesetas.
- PALMIN, S.A., que oferta la cantidad de 102.000.000 pesetas.

RESULTANDO que en el acto de apertura de proposiciones la Mesa de Contratación rechaza las correspondientes a las de las empresas CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., por no acreditar la clasificación exigida y por rebasar su oferta el tipo de licitación, y PALMIN, S.A. al no hallarse el aval presentado como fianza provisional bastantado ni depositado en la Caja de la Corporación.

CONSIDERANDO que procede confirmar la referida decisión de la Mesa de Contratación de no admitir la proposición de la empresa CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., tanto por no acreditar hallarse debidamente clasificada, conforme exige el Pliego de Condiciones que rige la contratación en relación con el nº 7 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, como por exceder su oferta del tipo de subasta en concordancia con lo establecido en el art. 105 del Reglamento General de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO que asimismo es procedente la no admisión de la proposición de PALMIN, S.A. al no constituir la fianza provisional en la Caja de este Cabildo, tal como dispone el art. 113.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, ni hacen referencia al



096  
OL 3295596

### CLASE 8ª

aval al cumplimiento del requisito de que los apoderados de la Compañía avalante "Crédito y Caucción", tengan poderes suficientes bastanteados por el Secretario de la Corporación, conforme exige el art. 377 del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que la adjudicación definitiva debe confirmar la provisional al no concurrir ninguno de los casos de excepción contemplados en el art. 109 del repetido Reglamento General de Contratación, y que en la licitación del expediente se han observado los preceptos que rigen esta contratación.

La Comisión acuerda lo siguiente:

1ª.- Ratificar la no admisión de las proposiciones presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A. y PALMIN, S.A.

2ª.- Confirmar la adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR, a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL (99.825.000) PESETAS.

3ª.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución, en tiempo y forma reglamentarios, de la garantía definitiva ascendente a CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CATORCE (4.085.314) PESETAS.

4ª.- Devolver la documentación general, inclusive las garantías provisionales, a las empresas licitadoras, con excepción de la adjudicataria.

8.- Visto el expediente de la obra nº 10 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, denominada "SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA C.I. TF-1111 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS, 1ª FASE", adjudicada, en su día, a la empresa PALMIN, S.A., y, resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un SALDO NULO, se acuerda:

1.- Recibir definitivamente la obra citada.

2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.

3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la citada empresa adjudicataria, cuyo importe asciende a OCHOCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (811.288,-) pesetas, acreditada mediante "Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7.588, de 31 de diciembre de 1.987.

### OTROS ASUNTOS

9.- Por el Consejero Delegado de Acción Social, Don Rafael de

Saja Saez se da cuenta a la Comisión, de que ha comenzado la entrada de las primeras mujeres minusválidas psíquicas severas y profundas en la Casa Hogar San José, llevada por la Congregación Apostólica Marta y María, y ubicada en el inmueble adquirido por este Excmo. Cabildo, en Finca España, Avda. de Las Palmeras número 28.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez cuarenta y cinco, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José González Rodríguez -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295593 al 3295596 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.



- 097  
L 3295597

**CLASE 8ª**

- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

- Don Ricardo Tavío Peña
  - Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo
- Se excusa por su ausencia Don Rafael de Saja Saez.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de SEPTIEMBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- D<sup>a</sup> VICENTA A. BARRERA MELIAN, Catedrática de Piano, 6 trienios el día 1 de septiembre.
- Don MANUEL DE LOS REYES JEREZ HERRERA, Ordenanza, 2 trienios el día 2 de septiembre.
- Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, Interventor de Fondos, 11 trienios el día 6 de septiembre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL PEREZ CANINO, Profesora Auxiliar de Piano, 6 trienios el día 1 de septiembre.
- Don GABRIEL M. RODRIGUEZ PERDOMO, Ordenanza, 13 trienios el día 15 de septiembre.
- Don MIGUEL SANCHEZ-MANZANO SUAREZ, Arquitecto Técnico, 2 trienios el día 11 de de septiembre.

290  
- Don LUIS M. SANSON CABRERA, Depositario de Fondos, 15 trienio el día 4 de septiembre.

2.- a) Visto escrito presentado por Don Arturo Trujillo Martín, Coordinador del Congreso Iberoamericano de Periodistas por el que interesa la colaboración de este Cabildo en el acto de despedida a dichos congresistas, se acuerda autorizar que dicho acto tenga lugar en el Salón de Plenos de la Corporación y bajo la Presidencia de Don Adán Martín, el día 13 de octubre próximo a las 20 horas así como ofrecerles una cena en el Hotel Mencey ese mismo día para cien comensales aproximadamente.

b) Visto escrito que presenta Don José Miguel Báez Calvo por el que interesa la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración en esta Isla de la XX Convención Anual de Autoescuelas, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un más detenido estudio.

3.- La Comisión queda enterada de la Sentencia nº 341/90 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias recaída en el R. nº 614/88 interpuesto por este Cabildo contra el Juzgado Provincial de Expropiación que versa sobre justiprecio de fincas expropiadas para el Proyecto Regulador de la Cruz Santa, sentencia por la que se desestima dicho Recurso.

Asimismo queda enterada del Recurso de Apelación interpuesto ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo por decreto de la Presidencia de 13 de agosto pasado.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

#### SERVICIO DE PUBLICACIONES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, la Comisión muestra su voluntad política de reedición de los siguientes títulos del Aula de Cultura, que figuran actualmente agotados, previas las tramitaciones administrativas oportunas:

- 1ª.- ESTUDIO ETNOGRAFICO Y FOLKLORE CANARIO  
Autor: José Pérez.....1000 ejemplares.
- 2ª.- DIARIO I 1.800-1907  
Autor: Juan Primo de Guerra.....Facsimil.
- 3ª.- DIARIO II 1.800-1907  
Autor: Juan Primo de Guerra.....Facsimil.
- 4ª.- EL BANDO DE DAUTE  
Autor: Leopoldo de la Rosa.....Facsimil.
- 5ª.- ALEJANDRO DE HUMBOLDT  
Autor: Alejandro Cioranescu.....1000 ejemplares.
- 6ª.- COLON Y CANARIAS  
Autor: Marcos Guimerá.....1000 ejemplares.
- 7ª.- NICOLAS ESTEVANEZ O LA REBELDIA  
Autor: Marcos Guimerá.....Facsimil.
- 8ª.- CARTAS A LUIS MAFFIOTTE  
Autor: Patricio Estévez.....Facsimil.
- 9ª.- LE CANARIEN I  
Autor: Alejandro Cioranescu.....3000 ejemplares.



CLASE 8ª

- 10ª.- ESTUDIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CANARIO  
Autor: Alejandro Nieto. Tomos I,II,III,V y VI.....Facsimil.
- 11ª.- EL CONJUNTO CEREMONIAL DE GUARGACHO  
Autor: Luis Cuscoy.....1000 ejemplares.
- 12ª.- LA CONQUISTA DE TENERIFE  
Autor: Alejandro Cioranescu (publicado por Interinsular). Adquisición ejemplares.
- 13ª.- OBRAS POLITICAS  
Autor: Alonso de Nava y Grimón.....Facsimil.
- 14ª.- TAGANANA  
Autor: Alberto Galván Tudela.....1000 ejemplares.
- 15ª.- PROTOCOLOS DE ALONSO GUTIERREZ  
Autor: María Isidro Coello.....Facsimil.
- 16ª.- PROTOCOLOS DE ALONSO GUTIERREZ  
Autor: Manuel Lobos.....Facsimil.
- 17ª.- JERUSALEM LIBERADA  
Autor: Alejandro Cioranescu.....Facsimil.
- 18ª.- PROTOCOLOS DE HERNAN GUERRA  
Autor: Fernando Clavijo.....Facsimil.
- 19ª.- LAS ORDENANZAS DE TENERIFE  
Autor: José Peraza de Ayala.....Facsimil.
- 20ª.- LA CONQUISTA DE TENERIFE  
Autor: Antonio Rumeu de Armas.....1500 ejemplares.
- 21ª.- EL SIGLO DE LA CONQUISTA  
Autor: L. de la Rosa.....1500 ejemplares.
- 22ª.- LA ALFARERIA POPULAR CANARIA  
Autor: Manuel J. Lorenzo.....2000 ejemplares.
- 23ª.- ARQUITECTURA ANTIGUA DE GARACHICO  
Autor: José G. Falcón.....1000 ejemplares (coedición).
- 24ª.- LOS ARBOLES HISTORICOS  
Autor: Leoncio Rodríguez.....1000 ejemplares.
- 25ª.- CARTAS  
Autor: Marcos Guimerá.....Facsimil.
- 26ª.- GARACHICO  
Autor: Alejandro Cioranescu.....1000 ejemplares (coedición).
- 27ª.- LA OROTAVA  
Autor: Leopoldo de la Rosa.....1000 ejemplares (coedición).
- 28ª.- ALONSO FERNANDEZ DE LUGO  
Autor: Elías Serra.....Facsimil.
- 29ª.- LOS LEPIDOPTEROS DIURNOS  
Autor: José María Fernández.....1000 ejemplares.
- 30ª.- PRIMERA ESTANCIA DE SABINO BERTHELOT EN TENERIFE  
Traducción e introducción de Luis Diego Cuscoy.....1000 ejemplares.
- 31ª.- ANTIGUEDADES DE GARACHICO  
Autor: Pedro Tarquis.....1000 ejemplares (coedición).

OBSERVACION: La edición facsimil, por considerar que debe ser reducida a 1000 o a 200 ejemplares, pues dichas obras van dirigidas a especialistas fundamentalmente.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- Visto escrito elevado a esta Corporación Insular por el Instituto de Estudios Canarios, en el cual solicita autorización para utilizar alguna dependencia del Palacio de Lercaro, propiedad de este Cabildo y actualmente en restauración, como sede de tal Institución, previo informe del Servicio de Actividades Comunitarias, del cual se desprende la imposibilidad de que el referido Instituto ocupe alguna dependencia del citado Palacio, ya que el uso a que está destinado no lo permite, la Comisión acuerda no acceder a la petición formulada, con independencia de que, en el futuro, pueda atenderse la misma con cualquier otro inmueble que sea propiedad de esta Corporación Insular.

6.- Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de concurso del "Plan Estratégico para la Isla de Tenerife", y vistos los informes emitidos al respecto, en los que se indica que varios de los ofertantes reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y considerandose que la oferta más económica y ventajosa, en general es la presentada por Price Waterhouse and Co. y Cía. S.R.C., la Comisión de Gobierno, a propuesta del Illmo. Sr. Presidente acuerda adjudicar a dicha empresa **PRICE WATERHOUSE AND CO. Y CIA S.R.C.** el concurso para la elaboración de un Plan Estratégico de la Isla de Tenerife, con sujeción expresa a las condiciones previstas en su oferta y en el Pliego de Condiciones que rige la citada contratación, entre las cuales se incluyen las siguientes :

1ª.- El precio total de la oferta, por todos los conceptos (incluyendo gastos e impuestos que se pudieran devengar) es de 38.500.000 pesetas.

2ª.- El plazo de entrega del Plan, según propuesta del adjudicatario, será de **CINCO MESES**, contados a partir del día de la firma del documento administrativo en el que se formalice el contrato.

3ª.- En el plazo de **QUINCE DIAS** a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, **PRICE WATERHOUSE** vendrá obligado a constituir fianza definitiva en metálico o mediante aval bancario, debidamente bastanteadado por el Secretario de la Corporación y a su depósito en la Caja de este Cabildo Insular. El importe de la fianza ascenderá al **4 %** del precio de adjudicación, debiendo devolverse la fianza provisional presentada por el resto de los ofertantes en el presente concurso.

4ª.- En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, **PRICE WATERHOUSE** viene obligada a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- Visto expediente relativo a la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ABANCALADO SEGUNDA FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO", en especial acta de apertura de las proposiciones presentadas tras la publicación



**CLASE 8ª**

del pertinente anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 188, de fecha 7 de Agosto de 1990, en la que por parte del Presidente de la Mesa de Contratación se procedió a adjudicar provisionalmente las mencionadas obras a favor de la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., al ser su oferta la única presentada y reunir ésta los requisitos exigidos en la licitación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Elevar a definitiva la adjudicación de 1ªs Obras de ABANCALADO II FASE DE LA FINCA DATA DEL CORONADO a la empresa TRAYSESA, S.L., por la cantidad ofertada de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS TRECE MIL VEINTICINCO (17.813.025) PESETAS.

2ª.- Requerir a la mencionada sociedad adjudicataria para que constituya en tiempo y forma reglamentariamente establecidos la fianza definitiva por importe de SETECIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (712.521) PESETAS.

8.- En relación con expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 16.094.592 y dado que publicado anuncio de licitación de dichas obras en el Boletín Oficial del Estado nº 188, de fecha de 7 de Agosto de 1990, y transcurrido el plazo establecido para presentación de proposiciones, no se presentó oferta alguna a la ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno, visto informe del Jefe de la Sección de Agricultura en el que se señala la conveniencia de una actualización del presupuesto de ejecución por contrata de las obras con un coeficiente del 1,280815 y teniendo en cuenta que el presupuesto resultante permite proceder a la contratación directa de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 117.3 del Reglamento General de Contratación, viene en acordar lo siguiente:

1ª.- Aprobar dicho presupuesto actualizado ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS (20.614.200) PESETAS.

2ª.- Aprobar, asimismo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación por el sistema de contratación directa de las mencionadas obras, con sujeción a las siguientes puntualizaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por la Corporación de 4 de Noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS (20.614.200) PESETAS, la cual se atenderá con cargo al crédito consigando en el presupuesto de la Corporación Insular para 1990, programa 11.2. 21, hasta la cantidad de 9.467.407 y el resto con cargo al presupuesto de 1991.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C completo,

Categoría c.

**6º.- FIANZA DEFINITIVA:** Asciede dicha fianza a la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (824.568.-) PESETAS.

**7º.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular se establece en el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel conforme al modelo oficial del Excmo. Cabildo y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8º.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dado las características de las obras, éstas estarán sujetas a tributación por el referido impuesto, entendiéndose incluido su importe en el de las respectivas ofertas económicas.

**9º.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** La dirección y vigilancia de las obras estará encomendada a personal facultativo adscrito a la Sección de Agricultura de la Corporación Insular.

**10º.- REVISION DE PRECIOS:** El contrato estará sujeto a revisión de precios, siendo de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de Diciembre.

**11º.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de la selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a un mínimo de tres empresas capacitadas, fijando un plazo de QUINCE (15) DIAS a efectos de presentación de ofertas. Antes de la adjudicación será preciso que la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite ante este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones triburarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma prevista en el artículo 23.ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de Noviembre, que modifica el Reglamento de Contratos de Estado.

**9.- Vista Acta de precios contradictorios números 1 y 2 de las obras de "CERRAMIENTO TOTAL DEL VERTEDERO DE ARICO", los cuales han sido aceptados por la empresa adjudicataria de las mismas TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:**

**1º** Aprobar los referidos precios contradictorios, que suponen un incremento en el presupuesto de adjudicación de las obras de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (1.349.125.-) PESETAS y que se corresponden con las siguientes unidades:

**PRECIO CONTRADICTORIO N° 1.-**

Unidad de metro cúbico de excavación mecánica en cualquier clase de terreno, para zanja, con acopio de escombros resultantes al borde, con carga manual y transporte a Vertedero.  
TOTAL PESETAS.....347.-

**PRECIO CONTRADICTORIO N° 2.-**

Unidad de viento para amarre de postes en vallado especial, colocado y tensado.  
TOTAL PESETAS.....4.085.-

**2º** Incrementar el plazo de ejecución de las obras proporcionalmente al presupuesto en DIECISIETE días que se empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en el que la empresa reciba



100  
OL3295600

**CLASE 8ª**

la correspondiente notificación del presente acuerdo.

3º Incrementar, asimismo, el importe de la fianza definitiva en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (53.965.-) PESETAS, cuya constitución en tiempo y forma deberá acreditarse por la adjudicataria.

10.- A la vista del Proyecto redactado por la Sección de Agricultura de este Cabildo para la construcción de UNA NAVE ALMACEN EN LA QUESERIA DE ARICO, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.700.014 pesetas, en el cual se incluyen obras complementarias a las de la construcción de la Quesería de Arico, adjudicadas a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. (C.S.G), por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1989, la Comisión viene en acordar lo siguiente:

1º.- Aprobar el referido proyecto de obras complementarias, cuyos precios y unidades han sido aceptados por la empresa adjudicatarias de las obras principales, y, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del art. 153 del Reglamento de Contratos del Estado, confiar su ejecución a la propia Sociedad CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L.

2º.- Incrementar la fianza definitiva de las obras en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) PESETAS, cuya constitución en tiempo y forma deberá acreditarse por la empresa adjudicataria.

3º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en DOS (2) MESES, al ser este plazo el que se estima necesario por la propia Sección de Agricultura, a cuyo cargo está la dirección de las obras.

11.- Visto expediente relativo a MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE EL TABLADO DESDE LA TF-1, término municipal de Güimar, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo García Bermejo, del Servicio de Ingeniería y Cooperación de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (25.321.891) PESETAS, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990 y,

RESULTANDO que el Proyecto fue aprobado técnicamente en acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación de 1 de Junio de 1990.

RESULTANDO que el Proyecto fue expuesto al público por un plazo de treinta días a los efectos de alegaciones, sin haberse presentado reclamación alguna durante el referido plazo, si bien con posterioridad al mismo el Ayuntamiento de Güimar formula alegación, no contra el proyecto en sí, sino en relación a la prioridad de una nueva obra a incluir en el Plan.

RESULTANDO que el Plan se encuentra definitivamente aprobado en virtud del apartado 2º del acuerdo Plenario nº 29 de 29 de Marzo de 1990.

RESULTANDO que en el expediente se hallan definidos y

descritos los bienes afectados, y que se han dado audiencia a los titulares de los mismos mediante los correspondientes anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Excmo. Cabildo y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Güímar.

CONSIDERANDO que el Proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo nº 10 de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, de 1 de Junio de 1990.

CONSIDERANDO que la aprobación del Proyecto ha llevado consigo la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, excepcionalmente, en ejecución de la competencia prevista en el apartado B.4.3. del Anexo I del R.D. 2613/1982, de 24 de Julio, el Gobierno de Canarias puede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el referido Proyecto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en base a que el punto que presenta una mayor problemática de tráfico en el término municipal de Güímar es, tal como ha manifestado el Ayuntamiento, el acceso al Barrio de El Tablado desde la Autopista del Sur, actualmente consistente en una rampa de transición, con una gran rasante, lo que dificulta enormemente la fluidez del acceso por su no visibilidad, con los consiguientes riesgos de siniestrabilidad que puede suponer en un punto de tanta densidad de tráfico.

**12.-** Visto expediente relativo a PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA, término municipal de Arona, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano Benítez de Lugo, con un presupuesto de ejecución por contrata de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (83.748.357) PESETAS, incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990 y,

RESULTANDO que el Proyecto fue aprobado técnicamente en acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación de 1 de Junio de 1990.

RESULTANDO que el Proyecto fue expuesto al público por un plazo de treinta días a los efectos de alegaciones, sin haberse presentado reclamación alguna durante el referido plazo.

RESULTANDO que en el expediente se hallan definidos y descritos los bienes afectados, y se ha dado audiencia a los titulares de los mismos mediante los correspondientes anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Excmo. Cabildo y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arona.

CONSIDERANDO que el Proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo nº 9 de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, de 1 de Junio de 1990.

CONSIDERANDO que la aprobación del Proyecto ha llevado consigo la declaración de utilidad pública de la obra y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en



101  
PL 3295601

**CLASE 8ª**

materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, excepcionalmente, en ejecución de la competencia prevista en el apartado B.4.3. del Anexo I del R.D. 2613/1982, de 24 de Julio, el Gobierno de Canarias puede declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el referido Proyecto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en base a que el actual trazado sinuoso del indicado acceso, así como el elevado deterioro de su firme, origina una masiva afluencia de tráfico hacia la TF-1, produciéndose, en consecuencia, una densidad excesiva en ese tramo, con el consiguiente peligro en sus conexiones, independientemente de la peligrosidad que de por sí conlleva el estado actual de la vía objeto de mejora en el presente proyecto.

13.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS, DESDE LA CARRETERA INSULAR TAMAIMO-PUERTO SANTIAGO, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el nº 31 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, con la denominación de ASFALTADO DE LA CALLE DE ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.  
2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: QUINCE MILLONES (15.000.000) DE PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la

adjudicación de las obras.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:**Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección del contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**14.-**Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de I FASE, 1ª PARTE, ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO, término municipal de Vilaflor, incluida con el nº 25 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

**1º.-** Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** NUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE (9.608.869) PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** CUATRO (4) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de TRESIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESIENTAS CINCUENTA Y CINCO (384.355) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el

102  
QL 3295602**CLASE 8ª**

particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:**Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**15.-** Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL MADROÑO, I FASE, término municipal de Fasnía, incluida con el nº 29 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

**1ª.-** Aprobar técnicamente dicho Proyecto.  
**2ª.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL (9.300.000) PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** DOS (2) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA

Y DOS MIL (372.000) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:**Las obras están sujetas a la tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en el de las respectivas ofertas.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**16.-** Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de URBANIZACION DE LA CALLE DE ENLACE ENTRE LAS CALLES DE SAN GREGORIO Y VENEZUELA (SAN JOSE DE LOS LLANOS), término municipal de El Tanque, incluida con el nº 18 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (6.232.683) PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** TRES (3) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA



103

01 3295603

**CLASE 8ª**

Y NUEVE MIL TRESIENTAS SIETE (249.307) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**17.-** Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ARESE, 2ª FASE, término municipal de Fasnía, incluido con el nº 30 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** NUEVE MILLONES TRESIENTAS MIL (9.300.000) PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** TRES (3) MESES.

4.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de TRESIENTAS SETENTA Y DOS MIL (372.000) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS; contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Las obras si están sujetas a la tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en el de las respectivas ofertas.

9.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10.- REVISION DE PRECIOS: No está sujeta a revisión de precios.

11.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

18.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de CALLE DE ACCESO ENTRE LA CARRETERA C-820 Y LA CALLE DE MIGUEL DE CERVANTES, término municipal de El Tanque, incluida con el nº 16 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (8.787.638) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.



104

NOL 3295604

**CLASE 8ª**

- 5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.
- 6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SEIS (351.506) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS; contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.
- 7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.
- 8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.
- 9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.
- 10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.
- 11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 19.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION DE LAS CALLES ESTEPONA Y MANZANO, en el término municipal de Arico, incluida con el nº 28 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:
  - 1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.
  - 2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:
- 1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.
- 2ª.- **PRESUPUESTO:** NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL

CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (9.142.492) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS (365.700) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No está sujeta a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

20.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de CALLE DE ACCESO AL NUEVO GRUPO ESCOLAR VILLA DE ARICO, término municipal de Arico, que se corresponde con la denominada APERTURA Y URBANIZACION DE LA NUEVA CALLE DE ACCESO AL NUEVO COLEGIO DE EGB, incluida con el nº 14 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (6.661.976) PESETAS, financiándose 6.600.000



L 3295605

**CLASE 8ª**

pesetas en la forma prevista en el Plan y el resto, 61.976 pesetas, a cargo del Ayuntamiento.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** TRES (3) MESES.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

BOJINUA BOTO

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE (266.479) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:**Las obras no están sujetas a la tributación por el indicado impuesto.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** No está sujeta a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**21.- Vista certificación de Liquidación Provisional,** por importe de 987.000 pesetas, correspondiente a la obra número 24 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, denominada URBANIZACION DE LA CALLE EL PROGRESO, en El Tanque, adjudicada al contratista D. Francisco Cruz Ruiz, en la que se ha producido un exceso de 334.150 pesetas a cargo del Ayuntamiento referido, al que se concedió audiencia durante un plazo de diez días a partir del recibo de la pertinente notificación, plazo que finalizó con fecha 15 de Agosto de los

corrientes sin que se recibiese alegación alguna por parte del Ayuntamiento del Tanque, y visto asimismo informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 3,34 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a diferencias en las mediciones, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (652.850) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0006.04/90, contraído definitivo 14527/90, y el exceso ascendente a 334.150 pesetas al tratarse de aportación del Ayuntamiento, deberá abonarse con cargo a VIAP una vez ingresado este importe por detracción de la Carta Municipal, comunicándose todo ello al Ayuntamiento del Tanque.

#### OTROS ASUNTOS

22.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

23.- Visto escrito presentado por el Coronel Jefe del 15 Tercio de la Guardia Civil por el que interesa la colaboración de este Cabildo para la ejecución de un toldo que cubra el local del Acuartelamiento donde tradicionalmente se celebra la festividad de la Patrona y la recepción posterior, tras la correspondiente deliberación la Comisión acuerda contribuir con una cantidad equivalente a la de un tercio del coste total del referido toldo, previa presentación por parte del interesado de la correspondiente factura o comprobante del gasto.

24.- Visto de nuevo expediente incoado relativo a la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del Personal Funcionario y Laboral al Servicio Directo de esta Corporación, especialmente informe emitido por el correspondiente Servicio del que resulta

1º) Que dicho Seguro fue adjudicado a la Compañía Winterthur por un presupuesto de 8.887.511.- pesetas, por un plazo de un año y en base a la información que en su momento se le facilitó a la citada Compañía acerca del número del personal afectado y que en aquel momento ascendía a 423 personas.

2º) Que en el momento de entrada en vigor de la póliza

106  
OL 3295606**CLASE 8ª**

(15-5-90), el número total de asegurados ascendía a 597, al contemplarse todo el personal laboral temporal contratado directamente por la Corporación sin la colaboración de otras Instituciones, lo cual implicaría o bien un incremento de la prima anual o bien una reducción del plazo de duración del contrato.

En consecuencia, y sin que se establezca con carácter definitivo para sucesivos periodos de vigencia del contrato la inclusión del citado personal en la póliza de referencia, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para la firma de la misma, por el importe de la prima aprobada en la adjudicación de 8.887.511.- Pesetas por un periodo de cobertura entre el 15 de mayo del actual al 31 de enero de 1991.

25.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación e Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Compañía **TIRSO DE MOLINA**, una subvención de **CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (5.250.000.-) PESETAS**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923, contraído previo nº 36448/90, para atender gastos de 35 actuaciones en Municipios de la Isla, cuyos Ayuntamientos suscriban con la misma, su participación en la Campaña Teatral por esta Isla, en el actual año 1.990.

Dicha subvención será librada a nombre de Don **CARLOS PEREIRA COLERA**, con D.N.I. 111.765, Nº identificación fiscal 111.765-P, Administrador de la Empresa "EQUIPO *de*, S.A.", C.I.F. A-787.79.899, con domicilio en calle Bretón de los Herreros, 46, 1ª, Puerta A, 28003-Madrid, propietaria de la citada Compañía Teatral, con la condición de que, posteriormente, por el Sr. Pereira se justifique debidamente el número de representaciones efectuadas, debiendo reintegrar en la Caja de este Cabildo, al final de la Campaña, los importes equivalentes a las actuaciones que, por algún motivo, no se lleven a efecto, o la totalidad de la subvención percibida, en el caso de que aquellas sean suspendidas.

26.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se da lectura a la Propuesta del Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo, de modificación del acuerdo nº 15 de la Comisión de Gobierno de 1 de junio de 1990, en virtud del cual le fue concedida a la Asociación Deportiva de Arrastre, una subvención por importe de Un millón doscientas mil (1.200.000.-) pesetas para hacer frente a los gastos de "Anuncios de Prensa y Cufias de Radio", dentro del Presupuesto presentado para la organización del "II Campeonato Isla de Tenerife", a celebrarse a lo largo de 1990.

La Comisión de Gobierno, mostrando su conformidad a la referida propuesta, y por las razones en ella expuestas **ACUERDA**

modificar el apartado primero del Acuerdo de la Comisión de Gobierno nº 15 de 1 de junio de 1990, en los siguientes términos:

Conceder a la Asociación Deportiva de Arrastre una subvención por importe de Un millón doscientas mil (1.200.000.-) pesetas para hacer frente a los gastos de Publicidad relacionados en el Capítulo III del Presupuesto presentado, para la Organización del II Campeonato de Arrastre de Ganado "Isla de Tenerife", a celebrar a lo largo de 1990.

**F.O.D. 27.-** A propuesta del Sr. Presidente y previa dación de cuenta por el mismo del calendario de sesiones de trabajo a celebrar en los próximos meses entre la Comunidad Autónoma y los Cabildos Insulares en relación con la situación de las competencias efectuadas y puesta en ejecución de la Ley 14/90 de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/86 de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; la Comisión de Gobierno acuerda que el próximo día 15 de Septiembre, a las 10 horas habrá de celebrarse una sesión de trabajo en la que participarán todos los Sres. Consejeros Delegados y los Jefes de Servicio de las distintas áreas así como el Secretario e Interventor de la Corporación a efectos de:

a) Realizar una valoración crítica de las transferencias efectuadas en cuanto a la prestación de la actividad o competencia, personal transferido, medios materiales, locales, etc.

b) Formalización de propuestas por cada área para solicitar de la Comunidad Autónoma la urgente transferencia y/o delegación de funciones por sectores competenciales en desarrollo de la citada nueva Ley de Cabildos de 26 de julio.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295596 vuelto al 3295606 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



107

OL 3295607

CLASE 8.ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EXCELENTISIMO GOBIERNO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don PAULINO RIVERO BAUTE.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asistieron los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1990, la cuál quedó sobre la Mesa para llevarla a la próxima sesión.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito presentado por Don CRISTOBAL EVORA CABRE- RA, Presidente de ASOCAN, por el que interesa la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración en esta Isla del "I ENCUENTRO NA- CIONAL DE MAYORISTAS DE FLORES, PLANTAS Y ESQUEJES", la Comisión acuer- da ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de septiembre corriente, para 180 personas, aproximadamente.

701 b) Visto igualmente escrito de Don RICARDO TAVIO PEÑA, Consejero Delegado de Turismo de esta Corporación, por el que interesa la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración de las "III JORNADAS INTERNACIONALES DE TURISMO Y SOCIEDAD", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de octubre próximo, para 200 personas, aproximadamente.

c) Visto nuevamente escrito de Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO, Presidente de la Confederación Nacional de Autoescuelas, por el que interesa la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración en esta Isla de la "XX CONVENCIÓN ANUAL DE AUTOESCUELAS", la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación e informe favorable de Intervención de Fondos, referente a la organización por parte de este Cabildo, como gestión directa, de un Congreso de Folklore Canario durante el presente mes de septiembre, en la ciudad de Icod de los Vinos, a través de la Asociación para la defensa del Patrimonio Histórico de Icod, se acuerda aprobar un gasto de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (875.000.- ) PESETAS, para afrontar los costes de dicho Congreso, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7163.06930, contraído previo 36441/90.

3.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación e informe favorable de Intervención de Fondos, sobre los gastos producidos en el "III CICLO DE TEATRO", que organizó este Cabildo, mediante gestión directa, se acuerda la aprobación de un suplemento en su presupuesto, de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (275.000.- ) PESETAS, como consecuencia de la participación de 25 ayuntamientos, en lugar de 24 inicialmente aprobados, en virtud de acuerdo nº 3 de la Comisión de Gobierno de 30 de marzo de presente año, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 36541/90.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con Litografía Romero S.A., la edición de 1.500 ejemplares de la obra "ENTREVISTAS", de Don Ricardo Acirón Royo, por el precio de UN MILLON TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS (1.305.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, Contraído Previo 36780/90.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con NUEVA GRAFICA S.A.L., la edición de 1.000 ejemplares de la obra "EL CLASICISMO ROMANTICO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE", de María Gallardo Peña, por el precio de UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESETAS (1.104.000), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo 36543/90.



REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



108

OL 3295608

**CLASE 8A**

6.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **NUEVA GRAFICA S.A.L.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra **"EL IDILIO DE LOS AUSENTES"**, de Fermín Higuera Alvarez, por el precio de **CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (425.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo 36542/90.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **PRODUCCIONES GRAFICAS S.A.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra **"COMO DOS LUNAS LLENAS"**, de Alberto Omar, por el precio de **CUATROCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (410.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo 36540/90.

8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **LITOGRAFIA ROMERO S.A.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra **"EL VOLCANISMO HISTORICO DE TENERIFE"**, de María del Carmen Romero Ruiz, por el precio de **UN MILLON SETECIENTAS DIECISEIS MIL PESETAS (1.716.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo 36539/90.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **LITOGRAFIA ROMERO S.A.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra **"EN TORNO A YOURCENAR"** de María José Vázquez de Parga y Chueca, por el precio de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIES MIL PESETAS (1.186.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo 36537/90.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **LITOGRAFIA ROMERO S.A.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra **"GUILLERMO CABRERA INFANTE: LA HABANA, EL LENGUAJE Y LA CINEMATOGRAFIA"**, de Ernesto Gil López, por el precio de **UN MILLON SEISCIENTAS CUATRO MIL PESETAS (1.604.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo 36536/90.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **LITOGRAFIA ROMERO S.A.**, la edición de 1.000

ejemplares de la obra "LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Concepción Reig Ripoll, por el precio de **TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (338.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo 36538/90.

12.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **NUEVA GRAFICA S.A.**, la edición de 1.000 ejemplares de la obra "**LA PINTURA DE GUILLERMO SUREDA**", de Francisco Torres Martín, por el precio de **UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.795.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo 36544/90.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder una subvención económica de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000)**, al Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna, como colaboración de este Cabildo en la edición de un volumen monográfico de homenaje al Catedrático **DON SEBASTIAN DE LA NUEZ CABALLERO**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 472.7110.06923. Contraído Previo 36805/90.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14.- Vista propuesta del Servicio de Planificación y Desarrollo de esta Corporación Insular, de adquisición de dos vehículos todo terreno para la Unidad Técnica de Agricultura, uno que permita el acceso del personal de esa Unidad a las zonas de la isla en la que realizan su trabajo, y otro, para el desplazamiento de la guardería de este Cabildo a Izaña y Vilaflor como consecuencia de la apertura de la veda para la caza del muflón, y visto en el primer caso las tres ofertas presentadas, y en el segundo caso el informe del departamento de Caza, proponiendo la adquisición de un Suzuki SJ 413 por adaptarse perfectamente a sus necesidades, previo informe del Servicio de Planificación y Desarrollo, informe del Servicio de Economía y Hacienda e informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a **BLANDY TENERIFE, S.A.**, un vehículo todo-terreno, marca Toyota modelo Land Cruiser Hardtop (Chasis Largo) por un importe de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (2.150.000 ptas)** con cargo al programa 11.9.99 del vigente Presupuesto de esta Corporación así como adquirir a **TENEAUTO, S.A.**, otro vehículo todo terreno marca Suzuki, modelo Samurai SJ 413 por importe de **UN MILLON TRESCIENTAS TRECE MIL PESETAS (1.313.000 ptas)**, con cargo al programa 11.8.21 del vigente presupuesto, para adscribir ambos a la Unidad Técnica de Agricultura de este Cabildo Insular.

15.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de concurso del Programa de Desarrollo Estratégico del área de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y el Rosario, y considerándose que la oferta más ventajosa es la presentada por **ANDERSEN CONSULTING S.A.**, por la experiencia acreditada a través de la



D-3295609

**CLASE 8ª**

realización de estudios similares al objeto de contratación y dada la cualificación del personal que conformaría el equipo que va a realizar el Programa, previo informe de Secretaría y del Servicio de Estudios Económicos, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a dicha empresa ANDERSEN CONSULTING S.A. el concurso para la elaboración de un Programa de Desarrollo Estratégico del área Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y El Rosario, con sujeción expresa a las condiciones previstas en su oferta y en el Pliego de Condiciones que rige la citada contratación, entre los cuales se incluyen las siguientes:

- 1ª) El precio total de la oferta, por todos los conceptos (incluyendo gastos e impuestos que se pudieran devengar) es de 25.000.000.--
- 2ª) El plazo de entrega del Programa, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, será de seis meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- 3ª) En el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación ANDERSEN CONSULTING S.A. vendrá obligado a constituir fianza definitiva en metálico o mediante aval bancario, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación y a su depósito en la Caja de este Cabildo Insular. El importe de la fianza ascenderá al 4% del precio de adjudicación, debiendo devolverse la fianza provisional presentada por el resto de los ofertantes en el presente Concurso.
- 4ª) En el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, ANDERSEN CONSULTING S.A. viene obligada a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

16.- Visto expediente relativo a las obras incluidas en el proyecto de "Obra de paso de aguas en la Carretera Insular TF-1427", RESULTANDO que dicho Proyecto, según consta en su Memoria es complementario del de "Acceso al Caserío de Masca desde la C-820".

RESULTANDO que el proyecto de "Acceso al Caserío de Masca desde la C-820" fué adjudicado a la empresa "PALMIN S.A." mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Agosto de 1.989.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria, mediante comparecencia de fecha 19 de Septiembre de 1.990 en el Servicio Administrativo de Obras y Servicios de esta Excmo. Corporación, accede a la realización de las obras complementarias en las condiciones técnicas y económicas previstas en el Proyecto

201  
702835  
CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 153 del Reglamento General de Contratación del Estado

Se acuerda:

1.- Adjudicar a PALMIN, S.A. la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Obras de paso de aguas en la carretera insular TF-1427", complementarias de las adjudicadas a dicha empresa mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de esta Corporación de 29 de Agosto de 1.989 e incluidas en el proyecto de "Acceso al Caserío de Masca desde la C-820", lo que supone un incremento en el presupuesto de ejecución por contrata de 4.744.424 pesetas.

2.- Incrementar el plazo de ejecución de las obras en cuatro (4) meses, empezando a contar el mismo a partir de la notificación de la adjudicación a la empresa.

3.- Incrementar la fianza definitiva en 189.777 pesetas

17.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización de la calle de la Rosa, conexión de la C-820. P.K. 74.600 a la calle San Isidro", en el término municipal de El Tanque, incluida con el número 17 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Acuerdo Corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: QUINCE MILLONES CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (15.051.331) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de SEISCIENTAS DOS MIL CINCUENTA Y TRES (602.053) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Las obras no está sujeta a la tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No está sujeta a revisión de precios.



110  
OL 3295610

CLASE 8ª

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª. del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la más ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

**18.-** Vista solicitud del Ayuntamiento de Tacoronte en demanda de una ayuda económica para la organización de la XII Semana Vitivinícola "Alhóndiga 90"; vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Tacoronte una subvención por importe de 400.000 pesetas para hacer frente a los gastos de "Publicación de la Semana Vitivinícola Alhóndiga 89". Dicha ayuda económica estará condicionada a la presentación de un informe sobre los ingresos obtenidos para tal fin.

**Segundo.-** El abono de la subvención concedida habrá de hacerse efectivo previa la presentación de facturas o documentos justificativos de gastos en concepto de "Publicación de la Semana Vitivinícola Alhóndiga 89", por importe de 400.000 pesetas.

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8230.11127 (C.P. 501/90).

OTROS ASUNTOS

**19.-** Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295607 al 3295610 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don José M<sup>a</sup> González de Cavez Rojo



3295611

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos: --

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito que presenta Don JOSE MIGUEL BARZ CALVO, por el que interesa la colaboracion de este Cabildo con motivo de la celebracion en la Isla de la "XX CONVENCION ANUAL DE AUTOSCUUELAS", la Comision acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

b) Vistas propuestas formuladas por el Consejero Don RICARDO TAVIO PEÑA, y a tenor de las mismas, se acuerda ofrecer a los participantes en el "VI CONGRESO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS", una excursión a las Cañadas del Teide con almuerzo en el Restaurante "El Portillo", el próximo día 10 de octubre, para un número aproximado de 400 personas.

c) Visto escrito que presenta el Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios Confitería-Pastelería-Heladería, interesando la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración del "XI CONGRESO NACIONAL DE PASTELERIA", se acuerda conceder un cóctel para 150 personas, aproximadamente, en el Casino Taoro, del Puerto de la Cruz.

2.- Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios relativa a la concesión de una ayuda económica al productor laboral DON MIGUEL ROSALES RAMOS, Jefe de Grupo del Servicio de Arquitectura, para atender en parte los cuantiosos gastos médicos derivados del accidente sufrido por su hijo Alexis Rosales que cumplía Servicio Militar en Las Palmas, visto asimismo informe emitido sobre el particular por el Departamento de Asistencia Social de este Cabildo y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al Sr. Rosales una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas con cargo al Programa 02120.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, e informe favorable de Intervención de Fondos, referente a la subvención a la CORAL POLIFONICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CIF G38073383,

domicilio en C/Garcilaso de la Vega, 2-3ª, 38005-Santa Cruz de Tenerife, y teléfono 224266), para afrontar los gastos de una gira de conciertos en la Península y Francia, la comisión acuerda conceder la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS**, una vez justificados los gastos, debiéndose ingresar dicha cantidad a nombre de dicha Coral en la c/c nº 017-33000035847 de Caja Canarias, con cargo a la consignación presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo 38077/90.

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación denominada como Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar un gasto de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 38138/90; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto- lo será el Consejero Delegado de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.

Prevía a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Delegado de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

5.- Visto expediente relativo a "Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa del diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife", y

Resultando que la Corporación, en sesión de fecha 23 de junio, y en relación a expediente del Servicio Administrativo de Obras y Servicios, instruido para la selección y adjudicación de "Diseño de símbolo, logotipo, manual de identidad visual y rediseño del escudo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", acordó establecer contactos con la empresa ESTUDI MORRILLAS, S.A., al objeto de determinar el procedimiento que habilite a este Cabildo Insular para hacer uso del imatopio elaborado por la referida empresa, en atención al indudable interés y amplias posibilidades de utilización que el mismo representa para las promociones turísticas que este Cabildo Insular lleva a cabo habitualmente, y

Resultando que el expediente fué informado por la Intervención de Fondos con fecha 8 de agosto pasado.

Resultando que con fecha 14 de agosto del presente año el Sr. Consejero Delegado elevó propuesta de aprobación del Pliego de referencia a la Comisión de Gobierno, aprobándose el mismo en sesión de 24 de agosto.

A la vista del acuerdo de S.A.O.S., y con el objetivo de homologar todas las publicaciones de la Corporación, y teniendo en cuenta que los artículos 87.1 del Real Decreto Legislativo 931/1986, de



DL 3295612

**CLASE 8ª**

2 de mayo, y 120.1.1º del Texto Refundido del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, posibilita la contratación directa por tratarse de "cuando verse el contrato sobre productos amparados por patentes, derechos de autor o que constituyan modelos de utilidad u obras artísticas o sobre cosas de las que haya un solo productor o poseedor", la Comisión ACUERDA:

1ª.- Adjudicar el referido contrato a la empresa **ESTUDI MORILLAS, S.A.**, por un importe de **CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (5.890.000)**, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

2ª.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a constituir fianza definitiva por importe del **CUATRO POR CIENTO** del presupuesto de adjudicación, en el plazo de **QUINCE DIAS** a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3ª.- La empresa adjudicataria deberá suscribir el correspondiente documento administrativo a que se refiere la cláusula 6 del Pliego de cláusulas.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

6.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Planificación y Desarrollo, relativa a transferencia de créditos entre diversas partidas del presupuesto vigente para 1990, previos informes de la Sección de Presupuestos y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia de créditos propuesta y que presenta el siguiente detalle:

**ALTAS**

161.8242.11.2.21	Jornales, H. Extra. y demás emolumentos/Fomento Ganadero.....	2.300.000,-
161.8230.11.9.99	Jornales, H. Extra. y demás emolumentos/Agricultura.....	1.200.000,-
181.8242.11.2.21	Primas, Cuotas, S. Social, Mutualidad Laboral/Fomento Ganadero.....	750.000,-
181.8230.11.9.99	Primas, Cuotas, S. Social, Mutualidad Laboral/Agricultura.....	375.000,-
<b>TOTAL ALTAS.....</b>		<b>4.625.000,-</b>

**BAJAS**

111.8242.11.2.21	Sueldos, Grados, Trienios, P.Extras/= Fomento Ganadero.....	800.000,-
125.8242.11.2.21	Retrib.Complem.Ordin. y Especiales/Fo mento Ganadero.....	800.000,-
198.5110.11.2.21	Cuotas Mupnal a cargo Corporación/Fun cionarios.....	657.000,-
111.8237.11.1.28	Sueldos, Grados, Trienios.P.Extras/Vi ticultura.....	800.000,-
125.8237.11.1.28	Retrib.Compl.Ordinaria y Espec./Viti cultura.....	800.000,-
198.5110.11.1.28	Cuotas Mupnal a cargo Corporación/fun cionarios.....	750.000,-
<b>TOTAL BAJAS.....</b>		<b>4.625.000,-</b>

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

7.- Visto el expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820, término municipal de Garachico, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (24.409.431.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

Que la Comisión de gobierno en sesión celebrada el día 22 de junio del presente año acordó, entre otros, tomar en consideración, exponer al público el indicado Proyecto, así como dar audiencia a los afectados por los bienes a expropiar, entendiéndose aprobado definitivamente el Proyecto en caso de no producirse reclamación alguna al mismo.

Que con fecha 20 de agosto del presente año, el Ayuntamiento de Garachico remite certificación de acuerdo plenario, por el que pone a disposición de este Cabildo los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto. Asimismo, los afectados por las indicadas obras, por escrito de fecha 27 de agosto ceden a este Cabildo el resto de la superficie necesaria para ejecutar la repetida obra.

Que el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre del presente año, tiene conocimiento de subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas por importe de 9.560.000 pesetas, y acuerda aprobar el denominado Plan de la Red Viaria Local Conservación y Majora y en consecuencia incluir la Mejora de la Intersección entre las Carreteras TF-1421 y C-820 en dicho Plan.

Por todo ello, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:



113

OL3295613

**CLASE 8ª**

- 1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.
  - 2ª.- PRESUPUESTO: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (24.409.431.-) PESETAS.
  - 3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.
  - 4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.
  - 5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: En el Grupo A, Subgrupo 1 y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d..
  - 6ª.- FIANZA DEFINITIVA: NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (976.377.-) PESETAS.
  - 7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.
  - 8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.
  - 9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.
  - 10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el presupuesto y plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios.
  - 11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las Empresas Transformaciones y Servicios, S.L., Francisco Cruz Ruiz, Everaldo Rivero Melián y Román Peraza de León, S.L. No obstante antes de las adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite en este Cabildo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el art. 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985 de Contratos del Estado.
- 2ª.- Imputar el gasto aa la partida 621.8530.04.1.21, contraído previo número 38.691/90, hasta la cantidad de 14.849.431 pesetas, y el resto ascendente a la cantidad de 9.560.000 con cargo a la subvención otorgada por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

8.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACTUALIZADO DEL DE REFORMA DE LA PLAZA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SIETE (19.884.507.-) pesetas, y resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de agosto próximo pasado se declaró desierta la contratación convocada y que, consultadas a varias Empresas, la Sociedad Construcciones Alcalá, S.A. presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar las obras comprendidas en el indicado Proyecto a su favor por la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SEIS (19.884.506.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA (795.380.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

#### OTROS ASUNTOS

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

10.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se acuerda conceder una subvención de **CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS**, a la Coral "Reyes Bartlet", C.I.F. G38242848, dirección Polígono El Tejar, 38400-Puerto de la Cruz, y teléfono 387284, para la participación en el "VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE CANTONIGROS" (Cataluña), previa justificación de los gastos, debiéndose ingresar dicha cantidad en la c/c 67625 de Caja Canarias, Oficina Principal del Puerto de la Cruz a nombre de la **ASOCIACION CULTURAL REYES BARTLET**, con cargo a la consignación presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo 38352/90.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



5 PTA

114



OL 3295614

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295610 vuelto al 3295614.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1990.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Octubre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don BIENVENIDO MARTIN CAMACHO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7, 21 y 28 de Septiembre de 1990, la cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto nuevamente escrito de Don JOSE MIGUEL BAEZ CALVO, Presidente de la Confederación Nacional de Autoescuelas, dando cuenta de la "XX CONVENCION ANUAL DE AUTOESCUELAS", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el 6 de diciembre próximo, para 500 asistentes aproximadamente.

b) Vista petición del Profesor GONZALEZ HERMOSO, dando cuenta de las "I JORNADAS QUIRURGICAS DE CANARIAS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 50 comensales aproximadamente, el día 19 de octubre corriente.

c) Vista propuesta de Don RAFAEL GONZALEZ ANTON, Director del Museo Arqueológico y Etnográfico, interesando una cena en el Casino de Taoro del Puerto de la Cruz, el día 17 de octubre corriente, con motivo del "SIMPOSIO DE ARQUEOLOGIA ANTROPOLOGICA", para 22 comensales aproximadamente, la Comisión acuerda facultar al Sr. Consejero Delegado de Museos para que resuelva lo procedente.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Vistas las solicitudes presentadas al Concurso convocado por este Cabildo para la concesión de ayudas con destino a las adquisiciones de libros de E.G.B., y considerando que todas ellas deben ser atendidas, especialmente en atención a las circunstancias económicas de los peticionarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, la Comisión acuerda conceder novecientos veintiocho ayudas para libros correspondientes a primera etapa de E.G.B., por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.782.500.-), y seiscientos siete ayudas para libros correspondientes a segunda etapa de E.G.B., por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIETAS PESETAS (2.731.500.-), a las personas que se recogen en la relación que obra en el expediente, todo ello con cargo a la consignación presupuestaria 482.3300.08.2.128, contraído previo nº 9789/90.

3.- Visto escrito de Don José Ramón Negrín González, de fecha 28 de septiembre de 1990, renunciando a la beca que le fue concedida



115

013295615

**CLASE 8ª**

por este Cabildo para la realización de un Master de Viticultura-Enología en Burdeos (Francia), de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, la Comisión acuerda aceptar dicha renuncia, dejando sin efecto la adjudicación realizada en su día, debiéndose remitir nuevamente el expediente a aquella Comisión Informativa para que estudie el destino que debe darse al importe de la beca a que se ha hecho referencia.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

4.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en el término municipal de Adeje, incluido con el nº 2 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS (43.772.086,-) pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo A Subgrupos 1 y 2.  
Grupo G Subgrupo 4  
Categoría d.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.750.883,-) pesetas. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme

al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** las obras si están sujetas a la tributación por el indicado impuesto por lo que su importe se entiende incluido en la oferta económica.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Se propone la fórmula polinómica nº 5 definida por el Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local. El plazo de presentación de ofertas será el de QUINCE (15) DIAS, debiéndose incluir en ellas la documentación que se exige en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que aquella empresa cuya oferta fuere la mas ventajosa, presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**5.-** A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E. EN LA ASOMADA, término municipal de Los Realejos, redactado por la Empresa I.G.S. Ingenieros, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA (13.693.531.-) PESETAS, y teniendo en cuenta:

Que con fecha 30 de junio de 1989 este Excmo. Cabildo Insular suscribe con el Ayuntamiento de Los Realejos un Convenio para la Mejora de la Red de Difusión de R.T.V.E., en el que, entre otros extremos, "el Cabildo instalará a su costa las líneas de suministro de energía eléctrica, incluyendo los centros de transformación, en su caso y las acometidas finales de energía eléctrica".

Que recibido el correspondiente Proyecto con fecha 25 de abril del presente año, se procede a tramitar las correspondientes autorizaciones al Ente Público Retevisión, Compañía Unelco, S.A. y a la Dirección Territorial de la Consejería de Industrial del Gobierno de Canarias, prestando todas ellas conformidad al mismo.

Que el Ayuntamiento de Los Realejos, con fecha 22 de agosto próximo pasado, remite certificación plenaria aprobando el indicado proyecto, así como comparecencia de los propietarios afectados por la instalación de los postes de suministro de energía eléctrica, autorizando a este Cabildo para la mencionada instalación, así como para la reparación de averías, mantenimiento y revisión de las mismas.

Que con fecha 26 de septiembre próximo pasado el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios remite Acta de Replanteo Previo, en la que consta la plena disponibilidad de los terrenos.

Por todo ello la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto de LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL NUEVO CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LA ASOMADA, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de



116

OL 3295616

**CLASE 8ª**

13.693.531 pesetas.

B) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** TRECE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA (13.693.531.-) PESETAS:

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) meses.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** En el Grupo I, Subgrupos 4 y 5, Categoría c.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** No se exige

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** Dado el presupuesto y plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las Empresas Elcana, S.A., Emelsa, S.A. e Imes, S.A., fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa acredite en este Cabildo los documentos justificativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá hacerse en la forma señalada en el art. 23 ter del Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, que modifica el

Reglamento de 25 de noviembre de 1985 de Contratos del Estado.

C) Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 639.1110.01.1.99 del vigente Presupuesto el cual está debidamente financiado por acuerdo plenario de 7 de junio de 1990.

6.- Visto expediente de las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA COSTERA DE FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS ERAS" y "REFORMADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 1 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 (ARICO FASNIA), adjudicada por la cantidad de 10.950.000 pesetas, y por 2.085.788 pesetas el Reformado a Tomás Toledo Gómez, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (466.784) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 6, de fecha 12 de Enero de 1.988, y para el Reformado la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (83.431) PESETAS acreditada en Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 4.620 de fecha 23 de Julio de 1.990, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA COSTERA DE FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS ERAS" y "REFORMADO DE ABASTECIMIENTO DE FASNIA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las garantías definitivas, ascendentes respectivamente a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (466.784) PESETAS y OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (83.431) PESETAS.

7.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto ACTUALIZADO DEL DE MEJORA DE LAS INTERSECCIONES EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-3117 Y TF-3118 Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO COMUN (AGUAGARCIA), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA (15.469.790.-) PESETAS, y resultando que convocada la contratación a través del Boletín Oficial de la Provincia, la licitación queda desierta; y vista, asimismo, comparecencia efectuada por la Empresa Construcciones y Excavaciones Rivero Lopez, S.L., ofertando la ejecución de las referidas obras con sometimiento al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar las obras comprendidas en el indicado Proyecto a su favor por la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA (15.469.790.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de SESENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (618.792.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.



117  
OL 3295617

CLASE 8.<sup>a</sup>

OTROS ASUNTOS

B.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

9.- La Comisión de Gobierno después de un largo cambio de impresiones, acordó quedar enterada de las Bases para la Negociación de la Delegación de Competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, desde el Gobierno de Canarias a los Cabildos Insulares, presentadas por el Consejero Delegado de Acción Social Don Rafael de Saja Sáez y que dicen así:

PRINCIPIOS

- A) Las materias a delegar lo serán íntegramente para el ámbito insular. No quedando elementos residuales que distorsionen la buena prestación del servicio o la elaboración coherente de programas. Siempre se dará la circunstancia de que la responsabilidad de una competencia quedará completa bien en la administración insular o en la autonómica.
- B) Serán objeto de delegación todas las materias en las cuales la gestión regional no sea más que la suma de las siete gestiones insulares, además de aquellas cuya coordinación pueda realizarse a través de la Comisión de Administración Territorial. Las materias estarán integradas por la totalidad de las competencias, sin perjuicio de las funciones que la Ley reserva a la Comunidad Autónoma.
- C) El estudio de las materias a delegar se iniciará partiendo de la

globalidad para continuar con análisis sectoriales.

#### METODOLOGIA DE TRABAJO:

A Establecimiento de las materias, hoy Administradas por la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales y que han de ser objeto de delegación, con determinación en cada caso del esfuerzo que hoy realiza la Administración Autónoma para su prestación en los siguientes aspectos:

- Recursos humanos
  - . Personal, capítulo I
- Recursos materiales
  - . El gasto corriente de centros y/o servicios propios.
  - . El importe de las transferencias a entes privados o públicos sin fines de lucro para su sostenimiento y que colaboren en la prestación de Servicios Sociales.

Las inversiones en centros y/o servicios de la Comunidad. Tanto las destinadas a la mejora de las actuales instalaciones así como las que deban corresponder al esfuerzo inversor a realizar para la óptima dotación de infraestructura de centros y servicios.

El importe de las transferencias a entes privados y públicos sin fines de lucro para mejorar y ampliar o crear sus infraestructuras y que coincidan con los objetivos de planteamiento de la Administración autónoma.

#### B) Determinación de costes:

- 1.- Coste actual, de acuerdo con los fondos que hoy se dedican en cada una de las materias.
- 2.- Coste que se debiera imputar si en la actualidad el nivel de prestación recibido por la sociedad canaria fuera equivalente al que se presta en otras comunidades del Estado.

En un periodo de tiempo a señalar y en todo caso no superior a CUATRO años la Comunidad autónoma deberá suplementar la dotación de los costes delegados hasta alcanzar el nivel de gasto e inversión/habitante equivalente a la media de los países integrados en la Comunidad Económica Europea y en todo caso estas dotaciones tendrán en cuenta la relación "DOTACION-DEMANDA", acercándose ésta lo más posible a "1".

C) Determinación de coeficientes de actualización u otros procedimientos que aplicados en años sucesivos, y con independencia del crecimiento en los presupuestos de la Comunidad Autónoma garanticen niveles de prestación que no estén por debajo de los que se vayan alcanzando en las diferentes comunidades del Estado.

Como procedimiento para garantizar el propósito antes expuesto se sugiere que cada año sea tomado como índice de crecimiento mínimo el que sufra el presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, o Departamento equivalente en la Administración del Estado. Siendo el techo a alcanzar al final del periodo transitorio el señalado en el apartado "B".



CLASE 8ª

D) Para aquellas cuestiones en las que las islas menos pobladas no dispongan hoy de centros y/o servicios y hasta la fecha lo vengán resolviendo utilizando los servicios de centros ubicados en otras islas, se establecerán compromisos previos entre la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales y los siete Cabildos para regular el procedimiento a seguir a fin de dejar garantizada la prestación de Servicios a todos los ciudadanos de la Comunidad. A título de ejemplo y para indicar que la cuestión no es novedosa citamos la situación en la que se encuentran los Hospitales Psiquiátricos de Gran Canaria y Tenerife respecto a los habitantes de las islas que no cuentan con ellos, después de que éstos fueran asumidos por los respectivos Cabildos Insulares tras la desaparición funcional de las Mancomunidades Provinciales de Cabildos.

E) Como quiera que en la actualidad existen materias en las que la Comunidad Autónoma no ha recibido las competencias y que viene administrando con carácter de materia encomendada o delegada por el Estado, concretamente aquellas que corresponden al I.N.S.E.R.S.O. ( Instituto de Servicios Sociales, ente autónomo del Estado) se arbitrará un procedimiento que permita, hasta tanto se produzca la transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma, que estos sean delegados o encomendados por el Estado a los distintos Cabildos Insulares, siguiendo criterios análogos a los fijados para las materias de competencia de la Comunidad Autónoma.

F) Las actuales direcciones Territoriales de Servicios Sociales y que su ámbito geográfico es la provincia pasarán a ser direcciones insulares o figura administrativa que las sustituya"

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- El Sr. Consejero encargado del "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", toma la palabra en relación con el expediente que se tramita para la ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA CON DESTINO A SU REPARTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ISLA, al objeto de proponer a la Comisión de Gobierno que tome en consideración la distribución de los contenedores entre los Municipios, según la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	nº contenedores de 770 litros	nº contenedores de 240 litros
CANDELARIA	95	49
ARAFO	45	23
GUIMAR	115	59

AYUNTAMIENTO	nº contenedores de 770 litros	nº contenedores de 240 litros
FASNIA	40	20
ARICO	43	23
GRANADILLA	150	77
SAN MIGUEL	55	28
GUIA DE ISORA	100	52
STGO. DEL TEIDE	95	49
BUENAVISTA	65	33
LOS SILOS	50	26
EL TANQUE	30	15
GARACHICO	35	18
S. JUAN RAMBLA	35	18
LA GUANCHA	40	18
PTO. DE LA CRUZ	145	78
LA OROTAVA	200	100
LA VICTORIA	60	30
LA MATANZA	60	32
EL SAUZAL	60	30
TACORONTE	160	82
TEGUESTE	60	31
EL ROSARIO	100	51
<b>TOTAL</b>	<b>1.838</b>	<b>942</b>

La Comisión, por unanimidad, acuerda tener en consideración la propuesta sin perjuicio de su elevación al Pleno Corporativo, a fin de que apruebe definitivamente los criterios de reparto y la cantidad de contenedores que corresponde a cada municipio.

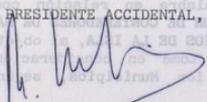
**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,




- Ricardo Melchior Navarro -

- Bienvenido Martín Camacho -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie 01, numerados del 3295614 al 3295618 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Octubre de mil



OL 3295619

DIAS PERDOMO, Presidente  
"COMISION" DE LA  
nada nueva oficio un  
en el 21 de octubre

**CLASE 8ª**  
novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don DOMINGO DIAZ PERDOMO, Presidente de la Federación Provincial de Boxeo, dando cuenta de la "CONVENCION ANUAL DEL CONSEJO MUNDIAL DE BOXEO", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de octubre corriente, para 300 invitados, aproximadamente.

b) Visto, nuevamente, escrito de Don ALFREDO TORRES TORRES, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Pastelería, dando cuenta del "XI CONGRESO NACIONAL DE PASTELERIA", se acuerda modificar anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 28 de septiembre pasado, en el sentido de ofrecer una cena en el Hotel Mencey, para 150 comensales, aproximadamente, en lugar de un cóctel.

c) Conoce escrito de Don AURELIO BALLESTER DAVIDSON, Presidente del Comité Organizador del "VIII SEMINARIO DE INGENIERIA HOSPITALARIA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de noviembre próximo, para 300 invitados, aproximadamente.

d) A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo, Don RICARDO TAVIO PEÑA, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 25 de octubre corriente, para 40 comensales, aproximadamente, con motivo de la visita de un "GRUPO EDUCACIONAL DE ALCALDES ITALIANOS".

e) Por último, visto escrito de Don JOSE A. LASTRES SEGRE, Secretario del Comité Organizador de las "I JORNADAS CANARIAS DE BANCA Y FINANZAS", interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de O C T U B R E según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª PILAR LORENZO-CACERES VARELA, Profesora Auxiliar de Piano, tres trienios el día 1.

Don JUAN C. LABRADOR CAMERO, Arquitecto Técnico, seis Trienios el día 2.

Don JOSE PEREZ DIAZ, Ordenanza, dos trienios el día 11.

3.- A solicitudes de los funcionarios y jubilados que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento del Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados o los propios interesados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 40870/90, con efectos al día 1º de oc-



120  
OL 3295620

**CLASE 8ª**

tubre corriente y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, Oficial Mayor adscrito, 100.000 ptas. por los de 6º de EGB, 2º y 3º de BUP, que cursan sus hijos NURIA, EDUARDO y Mª SILVIA GONZALEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE HERRERA MORENO, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 4º y 8º de EGB, que cursan sus hijos VICTOR y DAVID HERRERA MORALES, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO, Técnico de Administración General, 65.000 ptas., por los de 7º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijos GUSTAVO y MARTA GONZALEZ DE VEGA, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.

- Don FILIBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General, 130.000 ptas., por los de Maternal y 3º de EGB, que realizan sus hijos LUIS y JAVIER GONZALEZ LEON, respectivamente, a razón de 37.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Dª Mª DOLORES VELASCO GARCIA, Técnico de Administración General, 200.000 ptas. por los de Maternal y 2º de Preescolar, que realizan sus hijas Mª LUISA y Mª DOLORES TIENZA VELASCO, respectivamente, a razón de 60.606 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Don FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA OLIVA, Técnico de Administración General, 30.000 ptas. por 3º de Inglés que realiza dicho funcionario en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, 60.000 ptas. por los de 3º y 8º de EGB que realizan sus hijos ENRIQUE y ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE MANUEL GOVEA LORENZO, Economista interino, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo ADRIAN GOVEA QUEVEDO, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Dª Mª TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Administrativo, 65.000 ptas., por los de 8º de EGB y COU que realizan sus hijas CRISTINA y ANA Mª FERNANDEZ DE LA PUENTE RODRIGUEZ-SOLIS, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.

- Dª Mª DEL CARMEN MARICHAL NAVARRO, Administrativo, 70.000 ptas. por los de 2º y 3º de BUP que cursan sus hijos CAROLINA y JORGE EMILIO VINUESA MARICHAL, respectivamente, a razón de 23.333 ptas. cada trimestre.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, Administrativo, 95.000 ptas. por los de 6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de EGB y 2<sup>o</sup> de BUP, que cursan sus hijos JAVIER, MARTA y CRISTINA SUAREZ MUÑOZ-REJA, respectivamente, a razón de 31.667 ptas. cada trimestre.
- Don MOISES A. PEREZ ALVAREZ, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> Curso de Derecho que realiza dicho funcionario, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.
- Don RAFAEL QUESADA SANTOS, Administrativo, 35.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> de BUP que cursa su hijo CARLOS QUESADA GARCIA, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUZ VALLEJO CUADRADO, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> de EGB, que cursan sus hijos ALFONSO y VICTOR GONZALEZ VALLEJO, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.
- Don LUIS HERRERA DELGADO, Administrativo, 35.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Electricidad (F.P. 1), que cursa su hijo EDUARDO DAVID HERRERA BELLO, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> DULCE M<sup>a</sup> CORBELLA DIAZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo JAVIER MARTIN CORBELLA, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.
- Don EUSEBIO RAMOS LASERNA, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo ADRIAN RAMOS DELGADO, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades de 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.
- D<sup>a</sup> ANGELES SANCHEZ SICILIA, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Inglés que realiza dicha funcionaria en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PEREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos CARLOS H. y JOSE MIGUEL RAMIREZ PEREZ, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> ROSA NIEVES BAUSSOU AVERO, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Preescolar que realiza su hija ARUMA GONZALEZ BAUSSOU, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR HERNANDEZ-ABAD GOMEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos EDUARDO y ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ-ABAD, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA DELGADO GASPAS, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 5<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo JAPCI BLANCO DELGADO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PLASENCIA DARIAS, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de EGB que cursa su hija NAIRA DOMINGUEZ PLASENCIA, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 7<sup>o</sup> de EGB que cursa su hija ALICIA ALLER GOMEZ, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.
- D<sup>a</sup> JOSEFA GARCIA SOLIS, Auxiliar Administrativo, 65.000 ptas. por los de 8<sup>o</sup> de EGB y 2<sup>o</sup> de BUP que cursan sus hijas DACIL Y ESTIBALIZ GUTIERREZ GARCIA, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.
- Don EFREN C. HERNANDEZ UMPIERREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Inglés que realiza dicho funcionario en



121

01 3295621

**CLASE 8ª**

la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **M<sup>a</sup> DEL CARMEN GALLARDO GARCIA**, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 8º de EGB que cursa su hija TAMARA DE LA ROSA GALLARDO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **Don FRANCISCO MEDINA TORRES**, Auxiliar Administrativo, 130.000 ptas. por los de 2º de Preescolar y 5º de EGB que realizan sus hijos JAVIER y MANUEL MEDINA PUERTAS, respectivamente, a razón de 43.333 ptas. cada trimestre.

- **D<sup>a</sup> ROSARIO ALVARADO DIONIS**, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 3º y 8º de EGB, que cursan sus hijas JESSICA y ROSARIO DOMINGUEZ ALVARADO, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- **D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> PLASENCIA GARCIA**, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por la realización del curso puente de Psicología que cursa dicha funcionaria, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- **Don FERNANDO J. ORDOÑEZ CANO**, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija PAULA ORDOÑEZ GONZALEZ, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES DURANGO PEREZ**, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 2º de Inglés y Alemán, que realiza dicha funcionaria en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA SAAVEDRA**, Ordenanza, 30.000 ptas., por los de 3º de Francés que cursa dicho funcionario en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **Don JUAN RAMON ROMEU GALVAN**, Ordenanza, 35.000 ptas. por los de 5º curso de Imagen y Sonido (F.P. 2), que realiza dicho funcionario, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.

- **Don MANUEL DE LOS REYES JEREZ HERRERA**, Ordenanza, 130.000 ptas. por los de Maternal y 4º de EGB que realizan sus hijos DANIEL y GLORIA JEREZ PAVON, respectivamente, a razón de 37.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- **Don RAFAEL VICTORIANO AFONSO MARRERO**, Ordenanza, 60.000 ptas. por 4º y 7º de EGB que cursan sus hijos MARTA CRISTINA y SANTIAGO C. AFONSO CASTILLA, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- **Don ALFONSO JESUS ESTEBAN GONZALEZ**, Ordenanza, 30.000 ptas. por los de 1º de Italiano que realiza dicho funcionario en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE RAMON ATALAYA IBAÑEZ, Ordenanza, 65.000 ptas. por los de 7º de EGB y 2º de BUP que realizan sus hijos JOSE ALBERTO y BEATRIZ ATALAYA MORALES, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE IGNACIO GONZALEZ MATILLA, Programador, 230.000 ptas. por los de Guarderfa, 2º de Preescolar y 5º de EGB que realizan sus hijos MANUEL JOSE, JOSE IGNACIO y FRANCISCO JOSE GONZALEZ YANES, respectivamente, a razón de 70.606 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE PUERTAS GONZALEZ, Grabadora, 60.000 ptas. por los de 3º y 7º de EGB que cursan sus hijos ENRIQUE y RAYCO HERNANDEZ PUERTAS, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- D<sup>a</sup> GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora, 70.000 ptas. por los de 1º de BUP y COU que cursan sus hijos FERNANDO y VERONICA FRANQUET DURANGO, respectivamente, a razón de 23.333 ptas. cada trimestre.

- Don JUAN RAMOS RAMOS, Grabador, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija CRISTINA RAMOS PEREZ, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- D<sup>a</sup> ELISA DEL ARCO AGUILAR, Programadora, 30.000 ptas. por los de 3º de EGB que cursa su hijo RAFAEL ARNAY DEL ARCO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don FRANCISCO F. ESCRICH ESTEBAN, Analista-Subjefe, 160.000 ptas. por los de Guarderfa, 3º y 5º de EGB que cursan sus hijas VICTORIA, PATRICIA y CARMEN ESCRICH CLAVIJO, respectivamente, a razón de 47.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Don JORGE PUJOL BUBEA, Oficial Operador, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo JORGE PUJOL FUMERO, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> GONZALEZ GOMEZ, Grabadora, 130.000 ptas. por los de 1º de Preescolar y 5º de EGB que cursan sus hijos HECTOR y JOSE DANIEL ARTILES GONZALEZ, respectivamente, a razón de 43.333 ptas. cada trimestre.

- Don ROBERTO PADILLA CRUZ, Ayudante de Obras Públicas, 100.000 ptas. por los de 1º de Preescolar que realiza su hijo OSCAR PADILLA MENDOZA, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- Don LORENZO TUDELA FUMERO, Arquitecto Técnico, 45.000 ptas. por los de 3º de Información y Turismo que cursa su hija M<sup>a</sup> LOURDES TUDELA BELTRAN, a razón de 15.000 ptas. cada trimestre.

- Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ, Delineante, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos MIGUEL y M<sup>a</sup> VANESSA TARQUIS BERMUDEZ, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.

- Don ADOLFO PEREZ VIZOSO, Delineante, 135.000 ptas. por los de 5º de EGB, 1º, 2º y 3º de BUP que realizan sus hijos LAURA, ALBERTO, CAROLINA y FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTINEZ, respectivamente, a razón de 45.000 ptas. cada trimestre.

- Don MIGUEL SANCHEZ-MANZANO SUAREZ, Arquitecto Técnico, 35.000 ptas. por los de 1º de BUP que realiza su hija PATRICIA SANCHEZ-MANZANO CUBAS, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.



122

013295622

## CLASE 8ª

- Don RAMON M<sup>a</sup> LASTRES SEGRET, Arquitecto Técnico, 60.000 ptas. por los de 2º y 6º de EGB que cursan sus hijas ELISA y GLORIA LASTRES ALONSO, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don RAMON GUTIERREZ PADRON, Arquitecto Técnico, 160.000 ptas. por los de 2º de Preescolar, 1º y 8º de EGB que cursan sus hijos RAMON, ANDRES y MARTA GUTIERREZ MONTESINOS, respectivamente, a razón de 53.333 ptas. cada trimestre.

- Don ADOLFO GONZALEZ PIÑEIRO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 60.000 ptas. por los de 2º y 8º de EGB que realizan sus hijos MARTA y CARLOS GONZALEZ CODERCH, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES, Arquitecto Técnico, 140.000 ptas. por los de COU, 4º de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y 2º de Bellas Artes, que cursan sus hijos M<sup>a</sup> JOSE, FRANCISCO MIGUEL e IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ, respectivamente, a razón de 46.667 ptas. cada trimestre.

- Don CRISTOBAL MEDINA MEDINA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 130.000 ptas. por los de 2º de Preescolar y 4º de EGB que cursan sus hijos JAVIER y ANA ROSA MEDINA GONZALEZ, respectivamente, a razón de 43.333 ptas. cada trimestre.

- Don LORENZO GARCIA BERMEJO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo HECTOR GARCIA BARREDA, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Don MEDARDO DIAZ GONZALEZ, Arquitecto Técnico, 65.000 ptas. por los de 5º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos MEDARDO y DELIA DIAZ RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 21.667 ptas. cada trimestre.

- Don EDUARDO MOLOWNY MARTINEZ, Arquitecto Técnico, 230.000 ptas. por los de Maternal, 2º de Preescolar y 4º de EGB que realizan sus hijos SANTIAGO y SAMUEL MOLOWNY GONZALEZ, y SARA PEREZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 70.606 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Don JOSE LUIS BENITEZ VEGUERO, Arquitecto Técnico, 70.000 ptas. por los de 2º de BUP y COU que cursan sus hijos NOEMI y GUILLERMO BENITEZ ROLO, respectivamente, a razón de 23.333 ptas. cada trimestre.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCION RAMALLO GALVAN, Azafata de Promoción Turística, 45.000 ptas. por los de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, que cursa dicha funcionaria, a razón de 15.000 ptas. cada trimestre.

- D<sup>a</sup> GENEVEVA DURAN RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 100.000 ptas. por los de 7º de EGB, 2º de BUP y COU, que cursan sus hi-

jos LILIA GENOVEVA, ROQUE y YAGO HECTOS HERNANDEZ DURAN, respectivamente, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- D<sup>a</sup> DOLORES BENITEZ VEGUERO, Profesora Auxiliar de Piano, 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de EGB de EG B que cursan sus hijos ABRAHAM y SAMUEL LUQUE BENITEZ, respectivamente, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don JUAN MANUEL FERNANDEZ BONILLA, Pensionista, 60.000 ptas., por los de 5<sup>o</sup> de Psicología que cursa su hija ANTONIA CAROLINA FERNANDEZ ARAGON, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE CASTILLA MESA, Pensionista, 95.000 ptas. por los de Graduado Escolar y 1<sup>o</sup> de Derecho que cursan sus hijas MARGARITA y BEATRIZ MERCEDES CASTILLA MESA, respectivamente, a razón de 31.667 ptas. cada trimestre.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- La Comisión queda enterada de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 3, de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de septiembre pasado, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 175/89, seguidos a instancia de la Sociedad General de Autores de España (S.G.A.E.), contra este Cabildo, en relación con los derechos de autor devengados en el Festival de Julio Iglesias, celebrado en esta Ciudad el día 25 de agosto de 1.988, y, asimismo, queda enterada y ratifica Decreto de la Presidencia, de 15 de los corrientes, sentado al folio 159, del Libro 59 de Resoluciones, por el que se dispone la interposición de Recurso de Apelación contra dicha sentencia, ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 34.1 h), en relación con el 41 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 61.19<sup>o</sup> del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

5.- A propuesta del Sr. Consejero de Cultura, se acuerda dirigir escrito a UNICEF, expresándole el agradecimiento de este Cabildo, por haber seleccionado la reproducción de dos cuadros del pintor Bonnín, titulados "Vivienda Rural Canaria" y "Camino Típico Canario", propiedad de esta Corporación Insular, para ser editadas como tarjetas postales, y puestas a la venta en América Latina y Europa respectivamente, el próximo año 1.991 y, al mismo tiempo, dada la repercusión que la divulgación de las mismas significa para la Isla y tratarse de una propiedad de un Organismo Público, solicitar que en el reverso de dichas tarjetas consten los siguientes datos:

Autor: F. Bonnín Guerin.

Título: "Vivienda Rural Canaria". Acuarela.

Colección: Cabildo de Tenerife, Canarias, España.

Autor: F. Bonnín Guerin.

Título: "Camino Típico Canario". Acuarela.

Colección: Cabildo de Tenerife, Canarias, España.



123

013295623

CLASE 8ª

6.- Visto escrito del Ayuntamiento de la Villa de la Matanza de Acentejo, en el que acogiéndose al Programa de Cooperación Municipal para Equipamiento y Obras de Reforma para creación o ampliación de Hogares o Centros de Menores Desamparados, solicita una subvención para la creación de un Hogar de Menores, con un total de presupuesto por Equipamiento de 3.624.170 pesetas, y constando en el expediente la disponibilidad del local y los compromisos del Ayuntamiento de realización del Proyecto en el presente ejercicio y, de financiar la parte del importe no cubierto por la subvención de este Excmo. Cabildo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, concederle la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTAS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS (1.812.085.-)** con cargo a la consignación presupuestaria 435.5300.07910 (contraído previo 39991/90), debiéndose justificar por parte del Ayuntamiento el equipamiento a que se destinó la expresada subvención.

7.- Visto escrito del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, en el que acogiéndose al Programa de Cooperación Municipal para Equipamiento y Obras de Reforma para creación a ampliación de Hogares o Centros de Menores Desamparados, solicita una subvención para la creación de un Hogar de Menores, con un total de presupuesto por Equipamiento y Reforma de 4.700.000 pesetas, y constando en el expediente la disponibilidad del local y los compromisos del Ayuntamiento de realización del Proyecto en el presente ejercicio y de financiar la parte del importe no cubierto por la subvención de este Excmo. Cabildo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, concederle la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.350.000.-)**, con cargo a la consignación presupuestaria 435.5300.07910 ( Contraído Previo 39990/90). debiéndose justificar por parte del Ayuntamiento la Reforma y el Equipamiento a que se destinó la expresada subvención.

8.- Visto escrito de DON JOSE MANUEL FARIÑA TRUJILLO, en nombre y representación de **ENFERMOS RENALES DE TENERIFE**, solicitando subvención para Programa de Mentalización Social, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, que se librará a Enfermos Renales de Tenerife con número de identificación fiscal G-38214516, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( Contraído Previo 39997/90) debiendo aparecer en los impresos de dicho Programa de Mentalización, en lugar destacado la participación de este Excmo. Cabildo.

9.- Visto escrito de DON JOSE VICENTE GONZALEZ BETHENCOURT, en

nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, solicitando subvención para Programa de Intervención con la población infantil a Instituciones Penitenciarias, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- )** que se librará a **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con número de identificación Fiscal Q-2866001-6 y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920.

**10.-** Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la puesta en práctica del Programa Deportivo relativo a los **JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA**, temporada 90/91, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

**RESULTANDO** que concluidos recientemente los Juegos Escolares de Promoción Deportiva e iniciándose la temporada escolar 1990/91 cuyo desarrollo coincide en el tiempo con el de esta competición deportiva de ámbito insular, que persigue como objetivo específico dar salida competitiva a la actividad continuada de las Escuelas Deportivas Municipales, manteniendo el interés de sus alumnos y posibilitando al propio tiempo el confrontar lo aprendido en situaciones reales de juego, se configuran los **JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA** con el carácter de competición de índole insular para los equipos procedentes de las Escuelas Deportivas Municipales.

**Considerando** lo preceptuado en el Decreto 60/88, de 12 de Abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Deportes, atribuyéndoles la competencia específica de fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta, asimismo, que estos Juegos Escolares de Promoción Deportiva están abiertos a la participación voluntaria de todos los jóvenes residentes en Tenerife, que forman equipo en representación de su Colegio, Escuela Deportiva, Clubs, Asociación Juvenil, Asociación de Vecinos o cualquier otra Entidad, y que este Cabildo Insular los convoca, organiza y financia en cumplimiento de las previsiones del citado Decreto, debiéndose iniciar la competición en el último trimestre de este año y finalizar en mayo de 1.991, es por lo que la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Convocar los **JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA DE TENERIFE**, temporada 90/91, para jóvenes en edad escolar, en las modalidades de Campo a Través, Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala, Voleibol, Ajedrez, Hockey Patines, Lucha Canaria, Tenis de Mesa, Atletismo, Ciclismo y Gimnasia Rítmica, y en las categorías alevín, infantil, cadete y juvenil, masculino y femenino, que se desarrollarán conforme a las bases de competición y normativa específica elaboradas por la Sección de Deportes de este Cabildo.

**2º.-** Una vez concluidos los Juegos Escolares de la temporada 89-90, que la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESETAS (6.733.065.-)** contraída inicialmente para los Juegos Escolares en el Programa Económico 09.9.11 quede sin efecto, procediéndose a descontrar la misma.

**3º.-** Teniendo en cuenta las previsiones económicas del Decreto



124  
OL 3295624

CLASE 8.ª

60/1988, de 12 de Abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deportes, se consignen con destino a los JUEGOS ESCOLARES, temporada 90/91, la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.00.-), con cargo a la partida 291.7199.06820, contraído previo 39746/90.

11.- Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la Sección de Tenis del CENTRO DEPORTIVO MILITAR PASO ALTO, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración en las instalaciones del citado Club el XIII OPEN INTERNACIONAL "ISLA DE TENERIFE", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

Considerando que el Pleno de este Cabildo Insular, en su sesión de 12 de Febrero de 1.990, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 89/90, entre los cuales, en la línea de recreación se detalla el subprograma 3.1.3. Eventos Otras Entidades.

Estimando el alto interés que para el Area de Deportes representa el coadyuvar financieramente el desarrollo del XIII OPEN INTERNACIONAL ISLA DE TENERIFE dada la repercusión de este evento en la promoción y práctica deportiva del tenis en nuestra Isla, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una ayuda económica, en concepto de subvención, en cuantía de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-), con destino al CENTRO DEPORTIVO MILITAR PASO ALTO, coadyuvando así a los gastos de organización del XIII OPEN INTERNACIONAL ISLA DE TENERIFE y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 39607/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

12.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la convocatoria del II CERTAMEN ISLA DE TENERIFE DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que dentro de la actividad desarrollada en esta Area de Deportes se estima del máximo interés continuar la labor, iniciada el pasado ejercicio, con la convocatoria por este Cabildo Insular en el presente año del "II CERTAMEN DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA Y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS"

QUE, en esta su II edición del concurso de referencia

aspiramos a consolidar la aportación innegable de las artes plásticas o, en su caso, de la labor periodística en el mayor realce y difusión de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- CONVOCAR**, a la mayor brevedad, el **"II CERTAMEN ISLA DE TENERIFE DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA Y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS"**, conforme a las Bases que a continuación se detallan:

**"II CERTAMEN ISLA DE TENERIFE DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA Y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS"**

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con la Asociación de la Prensa Deportiva, convocan el **"II CERTAMEN ISLA DE TENERIFE DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA Y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS"**, con el objeto de colaborar a la divulgación y fomento de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

Para ello se dictan las siguientes:

**- BASES -**

**I.- Sobre la temática:**

La divulgación de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, a través de la Fotografía, el Video, la Caricatura y el artículo periodístico.

El autor deberá presentar un comentario al/los trabajo/s presentados a modo de "título de la obra".

**II.- Sobre los participantes:**

Abierto a toda persona, amateur o profesional, residente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**III.- Sobre las condiciones de las obras:**

A criterio de los concursantes, con las limitaciones que se señalan:

**Fotografía:** Se excluyen las diapositivas. Se acompañarán los correspondientes negativos. Máximos: 6 obras por concursante.

**Video:** Sistema VHS. Máximo: 2 obras por concursante. Duración máxima de cada obra: una hora.

**Caricatura:** Obligatoriamente personajes del Deporte Canario.

**Artículo periodístico:** Publicado en cualquier medio durante el año 1.990. En esta modalidad se incluye no solamente el artículo periodístico individualmente considerado, sino también un conjunto de artículos o un trabajo sobre temas deportivos. Máximo: 3 por concursante.

Las obras deberán de ser originales y no premiadas con anterioridad.

Todos los trabajos se presentarán bajo seudónimo, indicando en el sobre "Para el II CERTAMEN ISLA DE TENERIFE DE FOTOGRAFIA, VIDEO, CARICATURA Y ARTICULO PERIODISTICO SOBRE TEMAS DEPORTIVOS". Se acompañará, la identificación del autor, en sobre lacrado adjunto, en cuyo exterior figurará el mismo seudónimo, con fotocopia del D.N.I. y datos (fecha y lugar) de



125

OL3295625

CLASE 8.A

realización de la obra.

**IV.- Sobre el calendario:**

Fecha de presentación de los trabajos: hasta el 15 de diciembre de 1.990.

Lugares de presentación de los trabajos: Sección de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, o sede de la Asociación Tinerfeña de la Prensa Deportiva (Pabellón de Deportes de Santa Cruz de Tenerife).

**V.- Sobre el Jurado:**

El Jurado estará integrado por las personas de reconocida solvencia y prestigio, designadas por el Cabildo Insular de Tenerife y, aquellos nombrados por la Asociación de la Prensa Deportiva Tinerfeña, actuando como Secretario con voz pero sin voto el Jefe del Servicio de Actividades Comunitarias de este Cabildo.

El jurado se reunirá cuantas veces sea preciso durante la semana previa a la fecha de emisión del fallo, que será inapelable.

La Asociación de la Prensa Deportiva Tinerfeña procurará dar la máxima difusión al mismo.

**VI.- Sobre los premios:**

Primer Premio, en metálico, para cada una de las cuatro modalidades por importe de 200.000 .

Otros premios: en función del número de concursantes y calidad de las obras, a estimación del Jurado.

Recuerdo conmemorativo a todos los participantes.

**VII.- Sobre la difusión de los trabajos premiados:**

Los autores de los trabajos literarios, reportajes fotográficos, videos o caricaturas premiados se comprometen a que el Cabildo Insular de Tenerife pueda reproducirlos, publicarlos o difundirlos completos o en parte, ampliándolos o componiéndolos, según su criterio, sin necesidad de autorización alguna.

**VIII.- Observaciones**

Toda aquella cuestión no prevista en estas Bases, será resuelta por la Corporación Insular y la Asociación Tinerfeña de la Prensa Deportiva.

La concurrencia a este Certamen, implica la conformidad y aceptación de las presentes Bases".

29.- Aprobar un gasto, entre costos de organización y Premios en metálico, por importe UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000.-), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 291.7199.06820, contraído previo 38949/90.

13.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO DE TENERIFE para coadyuvar en los gastos de organización y participación del CAMPEONATO DE ESPAÑA RALLYES 1.990 que contará con la participación del corredor D. Fernando Capdevila, así como informe del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo corporativo de fecha 12 de febrero de 1990 se aprobaron los Programa Deportivos para la temporada 89/90, entre los que se incluye el 3.1.2. "Eventos otras Entidades".

Teniendo en cuenta el alto interés que para el Area de Deportes representa el coadyuvar financieramente el desarrollo del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES 1990, dada la incuestionable condición de deporte de masas que conlleva este deporte por su propia espectacularidad.

Considerando que es de aplicación el artículo 26.1.4. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que determina que la actividad fomentada no podrá serlo en cuantía superior al 50 % del coste de la misma.

Considerando lo preceptuado en el art. 123.2 del R.O.F.R.J. así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 1990, competencialmente corresponde a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, la concesión de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una ayuda económica, en concepto de subvención, en cuantía de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-), con destino a la FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO DE TENERIFE, coadyuvando así a los gastos de organización y participación del corredor federado D. Fernando Capdevila en el CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES '90 y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, del vigente Presupuesto Corporativo.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

14.- Visto expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la redacción de Proyecto de "CIRCUITO PERMANENTE DE VELOCIDAD DE TENERIFE", y

RESULTANDO que esta Corporación entiende que, debido a la naturaleza de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, es necesario adjudicar el mismo a una empresa que cuente con la cualificación y experiencia suficiente para garantizar, en la medida de lo posible, la idoneidad de los trabajos.

RESULTANDO que, a los efectos señalados, se han venido celebrando diversas negociaciones con la Empresa "T.N. Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L." que ya goza de contrastada experiencia en este tipo de trabajos, la cual ha aceptado finalmente las condiciones propuestas por este Cabildo Insular.



126 Y

0L3295626

**CLASE 8ª**

CONSIDERANDO que, en el presente caso está debidamente justificada la utilización del régimen excepcional previsto en el artº. 9,b del Decreto 1005/74, según el cual puede utilizarse como forma de adjudicación la contratación directa cuando no convenga promover la concurrencia.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción de proyecto de "CIRCUITO PERMANENTE DE VELOCIDAD DE TENERIFE", con un presupuesto de ejecución de aproximadamente MIL MILLONES (1.000.000.000.-) DE PESETAS y un importe estimado de honorarios de VEINTICUATRO MILLONES (24.000.000.-) DE PESETAS, sin perjuicio de los que resulten de la aplicación de las vigentes tarifas oficiales aprobadas por Decreto 1998/61.

2ª.- Encargar a la entidad mercantil "T.N. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION, S.L." la redacción del anteproyecto de "CIRCUITO PERMANENTE DE VELOCIDAD DE TENERIFE", por un importe estimado de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y, sin perjuicio de que los honorarios definitivos serán los que resulten de aplicar las referidas tarifas oficiales y de que, una vez aprobado, en su caso, el anteproyecto por parte de este Cabildo Insular, se proceda por el adjudicatario a redactar el correspondiente proyecto ejecutivo.

3ª.- Imputar el presupuesto de los trabajos que integran la primera fase, consistentes en la redacción de anteproyecto, a la partida 661.6440.04299 del vigente Presupuesto Corporativo que cuenta con un disponible de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA (8.845.731.-) PESETAS. La cantidad que resta hasta completar el presupuesto del contrato se financiará, en el caso de que este Cabildo Insular apruebe el anteproyecto presentado por la empresa adjudicataria, mediante la oportuna transferencia de crédito sin que en ningún supuesto implique la misma la incoación de expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito.

4ª.- Interesar del Ayuntamiento de Granadilla, en cuyo término municipal se emplazan los terrenos elegidos, para que en las Normas Subsidiarias del Planeamiento que se encuentran en fase de redacción, proceda a otorgarles una calificación que permita la ubicación en los mismos de una instalación de las características de la proyectada, a cuyo efecto se remitirá la documentación que resulte necesaria.

15.- Vistos los Proyectos de "AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-5. ENLACE EL MAYORAZGO", "AJARDINADO DE LA TF-1 .ACCESO A LOS ROQUES" y "AJARDINADO DE LA TF-1. MEDIANA DE LAS CALETILLAS", redactados por personal afecto al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", con presupuestos de ejecución material de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE (1.629.109.-) PESETAS, UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA

**Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTIUNA (1.462.721.-) PESETAS Y DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA (17.370.890.-) PESETAS, respectivamente, y,**

RESULTANDO que esta Corporación cuenta con los medios personales y materiales precisos para la ejecución de las obras que se contemplan en los Proyectos, dadas las características de las mismas.

CONSIDERANDO que el Reglamento General de Contratación admite la ejecución de obras por la propia administración, entre otros supuestos, cuando disponga de los medios reales y personales necesarios para la ejecución de las mismas.

CONSIDERANDO que, conforme establecen las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, corresponde a la Comisión de Gobierno la ordenación del gasto en atención a las cuantías de los Proyectos referenciados.

En base a lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente los referidos Proyectos con un presupuesto total de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTE (20.462.720.-) PESETAS.**

2º.- Autorizar su ejecución directamente por los Servicios afectos al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", imputando un gasto de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTE (18.731.320.-) PESETAS** a la Partida 254.6546.12120 (contraídos previos 41179/90, 41180/90 y 41181/90) que resulta de deducir de los presupuestos respectivos las partidas correspondientes a picón por haberse adjudicado, con fecha 26 de Junio pasado, el suministro de tal material.

16.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACTUALIZADO DEL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **VEINTE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS (20.614.200.-) pesetas**, y resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de septiembre próximo pasado se declaró desierta la contratación convocada y que, consultadas a varias Empresas, la Sociedad Transformaciones y Servicios, S.L. presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar las obras de referencia a su favor por la a cantidad de **VEINTE MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS (20.614.200.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de **OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (824.568.-) PESETAS**, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

17.- Visto expediente de la obra nº 4/29 del Plan de Obras y Servicios de 1.983, "RASANTEO Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LOMO DE SAN DIEGO Y LOMO DE LA FUENTE", en Arico (Proyecto actualizado y Reformado), adjudicada, en su día, a D.Francisco Cruz Ruiz, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un saldo NULO, se acuerda:



127

OL 3295627

CLASE 8ª

- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
  - 2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.
  - 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el citado adjudicatario, cuyo importe asciende a CUATROCIENTAS VEINTE MIL (420.000) pesetas, acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 15, de 20 de Enero de 1.989, y de la complementaria, correspondiente al Reformado del Proyecto, que asciende a CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTAS CATORCE (150.614,-) pesetas, acreditada por Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 6264, de 17 de octubre de 1.989.
- 18.- Visto expediente de la obra nº 50/55 del Plan de Obras y Servicios de 1.983, "INTERSECCION DE LA CARRETERA INSULAR DE LOS REALEJOS A LA OROTAVA CON LA C-821 (BENIJOS)", adjudicada, en su día, a D.Francisco Cruz Ruiz, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un saldo NULO, se acuerda:
- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
  - 2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.
  - 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el citado adjudicatario, cuyo importe asciende a SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS DIEZ (78.210,-) pesetas, acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1641, de 30 de Abril de 1.984.
- 19.- Visto expediente de la obra nº 8 del Plan de Obras y Servicios de 1.983, "ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIONES A NIVEL DE LA CARRETERA TF-6237 CON LA VARIANTE DE PLAYA DE SAN JUAN Y PAVIMENTACION DEL TRAMO FINAL DE LA CARRETERA DE ACCESO AL REFUGIO PESQUERO DE PLAYA DE SAN JUAN", adjudicada, en su día, a Dragados y Construcciones, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un saldo NULO, se acuerda:
- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
  - 2.- Aprobar la correspondiente liquidación definitiva.
  - 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la citada empresa adjudicataria, cuyo importe asciende a SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MNIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA (657.661,-) pesetas, acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 3803, de 24 de julio de 1.985.

20.- Visto el expediente de la obra n° 56-B/18, del Plan de Obras y Servicios de la C.A.E. Arico-Fasnia de 1.984, "ALUMBRADO PUBLICO PARA EL CASCO DE FASNIA", adjudicada, en su día, a la empresa MITEN, S.A., y, en especial, informe de la Sección de Ingeniería Industrial del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicio de este Cabildo, en el que se expresa que la referida obra no presenta ninguna anomalía, por lo que puede procederse a su recepción definitiva, se acuerda recibirla, que se formalice a tal efecto el Acta correspondiente y que se practique, asimismo, la liquidación definitiva.

21.- Visto expediente de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LOS ROQUES, en el término municipal de Fasnia, incluida con el número 5 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986 (ARICO FASNIA), adjudicada por la cantidad de 3.000.000 pesetas, a D. Francisco Cruz Ruiz, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000) PESETAS, acreditada por Cartas de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso n° 2.204, de fecha 30 de Abril de 1.987, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo de cero pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACONDICIONAMIENTO DE LOS ROQUES".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000) PESETAS.

4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

22.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de "SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME EN LA C.I. TF-5123, DE LA C-822 A TAUCHO (ADEJE)", en la que se acredita a la empresa adjudicataria de las mismas PALMIN, S.A., un líquido de 2.686.819 pesetas, lo que supone un incremento presupuestario de 2.396.790 pesetas, porcentualmente del 9%, y vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º Aprobar la referida liquidación, por importe de 2.686.819 pesetas, con el exceso ocasionado con motivo de la realización de un mayor número de unidades de las comprendidas en el Proyecto objeto del contrato, concretamente en cuanto se refiere al capítulo de saneamiento de firme.

2º Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación 022.0040.24 se libere a favor de la Sociedad PALMIN, S.A., con número de identificación Fiscal A-38104481, el importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE (2.686.819.-) PESETAS.

23.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de



000.000.0 .....  
000.000.00



128  
0L3295628

**CLASE 8.a**

**"SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME EN LA C.I. TF-5123, DE LA C-822 A TAUCHO (ADEJE), II FASE"**, en la que se acredita a la empresa adjudicataria de las mismas PALMIN, S.A., un líquido de 7.808.543 pesetas, lo que supone un incremento presupuestario de 3.455.295 pesetas, porcentualmente del 9,1%, y vistos, asimismo, los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de las obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la referida liquidación, por importe de 7.808.543 pesetas, con el exceso ocasionado con motivo de la realización de un mayor número de unidades de las comprendidas en el Proyecto objeto del contrato, concretamente en cuanto se refiere al capítulo de saneamiento de firme.

2.º Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación 021.0005.04 se libre a favor de la Sociedad PALMIN, S.A., con número de identificación Fiscal A-38104481, el importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS SIETE (3.926.807.-) PESETAS, a cuenta del total certificado.

3.º Ordenar, igualmente, que una vez cuente con la necesaria financiación la partida 623.9510.04121 se libre con cargo a la misma y a favor de PALMIN, S.A., el resto certificado, es decir la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA UNA MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (3.881.736.-) PESETAS.

24.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA PARA EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", las cuales fueron adjudicadas a la empresa IMES, S.A., con fecha 18 de Noviembre de 1.988, comenzando el 26 de Diciembre del mismo año y siendo recibidas provisionalmente el 13 de Septiembre de 1.989, con un coste total de 7.776.814 pesetas, y teniendo en cuenta que, según se informa por la dirección facultativa de las mismas, transcurrido su plazo de garantía se ha comprobado su correcta ejecución y la carencia de defectos apreciables, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordena que por la dirección se proceda a liquidar las mismas.

25.- Visto expediente instruido para la adjudicación mediante contratación directa de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de "DISEÑO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE MENTALIZACIÓN CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE", RESULTANDO que han presentado oferta todas las empresas consultadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	IMPORTE
ATLANTIS PUBLICIDAD (J.J. Fuentes Tabares)	9.500.000.-Pts

## LICITADOR

## IMPORTE

GAMACASA .....	9.800.000.-Pts
APYO, S.A. ....	10.000.000.-Pts

CONSIDERANDO que el artº. 9,a del Decreto 1005/74 que regula los contratos de asistencia que celebre la Administración, faculta a esta Corporación para adjudicar el contrato mediante el sistema de contratación directa, al ser su cuantía inferior a DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS y que se ha observado el principio de concurrencia mediante las consultas efectuadas a tres empresas capacitadas.

CONSIDERANDO que la cláusula cuarta del Pliego que rige la contratación señala, de forma expresa, que la adjudicación se realizará por el órgano competente atendiendo exclusivamente al precio ofertado.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar al contratista **DON JUAN JOSE FUERTES TABARES (Nombre Comercial: ATLANTIS PUBLICIDAD - N.I.F núm: 41.948.903P)**, la asistencia técnica para la realización de los trabajos de "DISEÑO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE MENTALIZACION CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE", por un importe de **NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) PESETAS**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para contratar, directamente o a través del adjudicatario, con los medios de comunicación y proveedores necesarios para el desarrollo de la Campaña, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del Pliego que rige la contratación, según la cual corresponde a este Cabildo Insular la ejecución de la referida Campaña.

3º.- Significar que la **fianza definitiva por importe de TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000.-) PESETAS** se realizará mediante la retención de dicha cantidad en el primer pago que se efectúe, de conformidad con lo que establece la cláusula décima del Pliego que rige la contratación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente en las Dependencias del Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios de este Cabildo Insular la documentación a que se refieren las cláusulas quinta y sexta del Pliego que rige la contratación.

**OTROS ASUNTOS**

26.- El Consejero Delegado de Hacienda D. José Carlos Francisco informó sobre el estado de ejecución del Presupuesto en el que se aprecia una disminución de los ingresos estimada, hasta el final del ejercicio económico de 1990, en aproximadamente tres millones de pesetas, por lo que debe tenerse en cuenta a los efectos de la posible contención del gasto.

D. José Luis Mederos informó sobre el éxito de las conferencias del profesor Martin Harris sobre antropología organizadas por el Museo Arqueológico. Anunció también que el próximo viernes día 26, se entregará por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la medalla de oro de la Ciudad a la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

D. Ricardo Melchior informó de la inauguración, el próximo día 23, de la Plataforma Eólica en el Polígono Industrial de Granadilla, que será gestionada por el Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER).



129

0L3295629

**CLASE 8ª**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

27.- Fuera del Orden del Día, previa declaración de urgencia, y visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica a la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Instituto de Desarrollo Regional)** para la realización de Master de Turismo y Hostelería, por importe de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 36910/90.

No obstante, la referida subvención queda condicionada al obligado cumplimiento por parte de la Universidad de La Laguna de los siguientes puntos:

- 1º.- Que la subvención sea de carácter genérico para la instauración del referido Master y no en concepto de Becas para alumnos.
- 2º.- Que se conceda el título del Master a los Técnicos en Empresas y Actividades Turísticas.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

28.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular Don José María González de Chávez Rojo relativa a la **distribución de los contenedores para la recogida de basuras, adquiridos por esta Corporación, entre los diversos municipios de la Isla**, y teniendo en cuenta que, por una parte, dicha propuesta se justifica por el importante volumen que ocupa el material adquirido y que ya ha sido entregado por la empresa adjudicataria que determina que este Cabildo Insular no disponga de instalaciones adecuadas para su almacenamiento, y, por otra parte, existen una serie de Ayuntamientos que han asumido, mediante acuerdo plenario, el compromiso de aportar el cuarenta por ciento del precio de los contenedores que se le asignan, la Comisión de Gobierno, como complemento a su anterior acuerdo de 5 de Octubre pasado por el que se tomaba en consideración la distribución de contenedores entre

Municipios, y sin perjuicio de la necesidad de someter su aprobación definitiva a la consideración del Pleno Corporativo, acuerda:

1º.- Autorizar la entrega de los contenedores que les corresponden a aquellos Ayuntamientos que se han comprometido a asumir los costes de adquisición en el porcentaje indicado. La entrega deberá hacerse costar mediante la correspondiente acta suscrita por representante autorizado del Ayuntamiento y de este Cabildo Insular.

2º.- Requerir a los Ayuntamientos que no han asumido el compromiso referenciado para que procedan, a la mayor brevedad, a remitir el correspondiente acuerdo plenario como condición previa a la entrega de los contenedores asignados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie 01, numerados del 3295619 al 3295629 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario,



130  
DL 3295630

**CLASE 8ª**

Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos,  
Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

- Don Ricardo Tavío Peña
- Don Rafael de Saja Saez

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

AGENCIACION Y APROVISIONAMIENTO

- 1.- a) Visto escrito de Don SANTIAGO PABLO SOLDEVILA, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de esta Capital, dando cuenta de la ASAMBLEA ANUAL DE LA ASOCIACION DE JUECES Y MAGISTRADOS "FRANCISCO DE VITORIA", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 20 de noviembre próximo, para 160 comensales aproximadamente, así como autobuses para los correspondientes traslados.
- b) Vista petición de Don FRANCISCO SANCHEZ, Director del I.A.C., dando cuenta de la REUNION ANUAL DEL INTER-AGENCY CONSULTATIVE GROUP FOR SPACE SCIENCE (IACG), la Comisión acuerda ofrecer una excursión y almuerzo a las Cañadas del Teide (Parador Nacional), los días 13 y 15 de noviembre próximo, para 2 grupos de 40 personas cada uno.
- c) Vista propuesta de Don MIGUEL T. RAMIREZ GARCIA, Presidente de la Delegación Territorial de Canarias, dando cuenta de las VI JORNADAS NACIONALES DE ORIENTACION ESCOLAR Y PROFESIONAL, la Comisión acuerda ofrecer un coctel a celebrar en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para 350 personas aproximadamente, el día 31 de octubre.

2.- La Comisión queda enterada del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias por el que se entiende ejecutada la sentencia de fecha 15 de noviembre de 1.989 recaída en los autos promovidos por **Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ** contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y que versan sobre la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de diciembre de 1986, por el que se aprobó Catálogo de Puestos de Trabajo de la Plantilla de Funcionarios de la Corporación.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda la adquisición a **Don ALVARO DE FORONDA HERNANDEZ**, con N.I.F. 41.815.967-N y domicilio en c/Imeldo Serís, 31, 38003-Santa Cruz de Tenerife (Tfno. 243657), un óleo de su propiedad, del Pintor López Ruiz, representando una marina, de 160 x 99 cms., al precio de **NOVECIENTAS MIL (900.000.-) PESETAS**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 642.7200.06925, contraído previo nº 41431/90, que será abonado una vez se formalice el oportuno contrato de compraventa.

4.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica a la **UNION DE RADIOAFILIADOS ESPAÑOLES**, Sección Comarcal Santa Cruz-La Laguna, para la organización de Concurso de Radio "Carnavales de Tenerife", por importe de **TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (369.500)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 41145/90.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- Visto Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 29 de mayo de 1.990, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 253/88 interpuesto por la Confederación Provincial de Empresarios de Tenerife, contra esta Excmo. Corporación Insular, siendo el asunto recurrido la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la concesión de un derecho de superficie sobre el suelo de equipamiento insular a favor de la entidad Mercasa, y en virtud de cuyo Auto la Sala viene a declarar terminado el procedimiento por existir satisfacción extraprocesal, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada del contenido del mismo.

6.- Vista Sentencia nº 380/90 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a 10 de septiembre de 1.990, desestimatoria del recurso nº 586/88, interpuesto por Doña Concepción Guerrero García contra el Jurado Provincial de Expropiación, siendo codemandado el Excmo. Cabildo



131  
04 3295631

**CLASE 8ª**

Insular de Tenerife, versando el mismo sobre expropiación forzosa de terrenos sitos en El Rosario para obras de acceso a la planta de residuos sólidos, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada del contenido de dicha Sentencia.

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Hacienda y de los Establecimientos Hospitalarios en relación a transferencia de crédito entre partidas de las Áreas de Hacienda e Intervención, previo informe de la Sección de Presupuestos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia propuesta que presenta el siguiente detalle:

**A L T A**

211.1121.14.1.99 Gastos de Oficina/Intervención.... 300.000,-

**B A J A**

259.1140.03.1.23 Otros gastos especiales de funcionamiento/Hacienda y Patrimonio.... 300.000,-

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

8.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de "VALLE DE CERRAMIENTO EN VALLE COLINO", las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 26 de Marzo último pasado, así como del informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el particular, la Comisión de Gobierno acuerde lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional, en la que se acredita a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., adjudicataria de las indicadas obras, con N.I.F. B-38037941 y domiciliada en Calle Garcilaso de La Vega, 17, de esta Capital, C.P. 38005, un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE (147.129.-) PESETAS, lo que supone un exceso de 147.115 pesetas sobre el presupuesto vigente debido a la realización de un mayor número de las unidades comprendidas en el Proyecto contratado.

2º.- Ordenar que se libre a favor de la empresa adjudicataria el líquido que se le acredita, TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO (39.085.-) PESETAS con cargo al crédito de la partida 632.6440.04220 y el resto con cargo a la partida 021.0012.07.

9.- A la vista de la liquidación final de las obras de "SANEAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA C.I. TF-1111, DE SANTA CRUZ DE

TENERIFE A LA CUESTA POR LOS CAMPITOS, II FASE", contratadas con la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado con fecha 10 de Agosto de 1.990, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo, así como la cancelación de la garantía constituida por la empresa con fecha 2 de Mayo de 1.988 y por importe de 1.644.769 pesetas, que habrá de ser devuelta a la misma, previo los correspondientes trámites.

10.- A la vista de la liquidación final de las obras de "CLIMATIZACION DE PISCINA CON INSTALACION DE BOMBA DE CALOR EN EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", contratadas con la empresa PROCALOR, S.L. y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado con fecha 5 de Enero de 1.990, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo, así como la cancelación de la garantía constituida por la empresa con fecha 21 de Septiembre de 1.988 y por importe de 136.406 pesetas, que habrá de ser devuelta a la misma, previo los correspondientes trámites.

A T J A

11.- A la vista de la liquidación final de las obras de "MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE EN EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", ejecutadas por el contratista D. Víctor Rodríguez Rodríguez y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado con fecha 27 de Julio último pasado y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo, así como la cancelación de la garantía constituida con fecha 26 de Diciembre de 1.988 y por importe de 119.467 pesetas, que habrá de ser devuelta al mismo, previo los correspondientes trámites.

12.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.883.996 pesetas, correspondiente a la obra número 15 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada REMODELACION DE LA PLAZA DEL SANTISIMO CRISTO Y URBANIZACION DE LA CALLE CIRCUNDANTE, en el término municipal de El Tanque, adjudicada a D. Daniel Rodríguez González, en la que se ha producido un exceso de 1.820.447 pesetas a cargo del Ayuntamiento referido, al que se concedió audiencia durante un plazo de diez días a partir del recibo de la pertinente notificación, plazo que finalizó con fecha 22 de Octubre de los corrientes sin que se recibiese alegación alguna por parte del citado Ayuntamiento, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 9,6 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un incremento en las mediciones respecto del proyecto inicial, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (63.549) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0007.04, contraído definitivo 16303/90, y el exceso ascendente a 1.820.447 pesetas al tratarse de aportación del Ayuntamiento, deberá abonarse con cargo a VIAP una vez ingresado este importe por detracción de la Carta Municipal, comunicándose todo ello



CLASE 8ª

al Ayuntamiento de El Tanque.

13.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de este Excmo. Cabildo, de fecha 25 de los corrientes, en relación con la obra de "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO", que literalmente dice:

"Visto expediente relativo al retraso producido en el inicio de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO", en el término municipal de Santiago del Teide e incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.989 y .....

RESULTANDO que con fecha 1 de marzo de 1.990 se formaliza Acta de Comprobación de Replanteo en la que se hace constar la necesidad de unas demoliciones de diversos elementos, no contempladas en el proyecto, a cuya ejecución se compromete el Ayuntamiento de Santiago del Teide en dicho documento.

RESULTANDO que informado por el Servicio de Arquitectura el retraso surgido en el inicio de las obras, se procede a dar audiencia a la contrata adjudicataria de las mismas, .....

RESULTANDO que en trámite de audiencia se alega por la contrata diversas circunstancias aducidas por el Ayuntamiento de Santiago del Teide que implicaban la no demolición de los elementos no contemplados en el proyecto y necesarios para su ejecución, solicitándose por la contrata una ampliación del plazo de ejecución.

RESULTANDO que habiéndose dado audiencia al Ayuntamiento de Santiago del Teide, se manifiesta por dicha Entidad la desaparición de las circunstancias que impedían las demoliciones referidas pudiéndose, por tanto, ejecutar las obras de "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO".

RESULTANDO que por el Servicio de Arquitectura se informa la procedencia de la ampliación en el plazo del tiempo transcurrido desde la fecha del Acta de Replanteo hasta el día de la fecha.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento General de Contratación del Estado,

Esta Consejería Delegada propone ampliar el plazo de ejecución de las obras, de conformidad con lo informado por el Servicio de Arquitectura, en siete meses y veinticinco días, tiempo transcurrido entre la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo y el día de la fecha."

La Comisión presta conformidad a dicha propuesta acordándose, en consecuencia, una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO" en siete meses y veinticinco días.

14.- Vistos los trabajos de diseño de la Campaña de Mentalización Ciudadana que contribuya a mantener limpia la Isla de Tenerife, presentados por DON JUAN-JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS PUBLICIDAD) contratista adjudicatario de la misma, visto asimismo informe de los Servicios Técnicos afectos al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" en el que se indica que la documentación presentada reúne los requisitos formales exigidos en el Pliego de

Cláusulas que rige la contratación, considerándose que la misma es apta para alcanzar los objetivos propuestos.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular Don José María González de Chávez Rojo, acuerda:

1º.- Aprobar el diseño de la Campaña Publicitaria presentada por ATLANTIS PUBLICIDAD con un presupuesto estimado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL VEINTISIETE (55.480.027.-) PESETAS, que se minorarán en la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) PESETAS correspondientes a los trabajos de diseño de la Campaña y que se librarán con cargo a la partida 259.6546.12123 (C.P. 33907/90).

2º.- Que, por parte de la Intervención de Fondos, se proceda a efectuar una reserva de crédito por importe de CINCUENTA MILLONES (50.000.000.-) DE PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.6546.12123 del vigente presupuesto corporativo, y que se desglosará, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

#### RESUMEN PRODUCCION

Artes Gráficas .....	6.506.730.-Pts.
Producción SPOT TV .....	9.576.200.-Pts.
Producción Cuiñas de Radio .....	104.000.-Pts.
Espejos rotulados con soportes .....	6.404.700.-Pts.
Chapas con imperdibles .....	645.000.-Pts.
<b>T O T A L .....</b>	<b>23.236.630.-Pts.</b>

#### RESUMEN ECONOMICO CAMPAÑA

Televisión .....	8.836.000.-Pts.
Radio .....	7.316.164.-Pts.
Prensa .....	3.263.428.-Pts.
Publicidad Exterior .....	3.327.805.-Pts.
<b>T O T A L .....</b>	<b>22.743.397.-Pts.</b>
Otros Gastos .....	4.019.973.-Pts.
<b>T O T A L .....</b>	<b>50.000.000.-Pts.</b>

3º.- Ordenar el inicio de la Campaña Publicitaria a cuyo efecto el Ilmo. Sr. Presidente adoptará las medidas necesarias para la ejecución de la misma de acuerdo con el diseño que se aprueba y con el Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

15.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "URBANIZACION DEL BARRIO DE LAS ERAS" en el término municipal de Fasnía, y

RESULTANDO que con fecha de 21 de Septiembre de 1.990 se acuerda entre el Ingeniero Director de las obras y la contrata adjudicataria precio contradictorio nº 26, que se acredita en el expediente mediante la correspondiente Acta.

RESULTANDO que consta informe del Ingeniero Director donde se justifica dicho precio contradictorio, consistente en unidades de obra no contempladas en el proyecto y necesarios para su ejecución, suponiendo un exceso no superior al diez por ciento del presupuesto de adjudicación.

RESULTANDO que con fecha de 30 de Noviembre de 1.989, se acuerda por esta Corporación que los excesos producidos en la ejecución



133

D.L. 3295633

**CLASE 8.ª**

de las obras pertenecientes al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.989 se apliquen con cargo a la parte del préstamo del Banco de Crédito Local de la que no hará uso el Ayuntamiento de Fasnía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento General de Contratación, respecto de la posibilidad de introducir modificaciones de proyecto por introducción de unidades de obra no comprendidas en la contrata, surgidas durante la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 114.3 del R.D.L. 781/1986.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la base 21 de ejecución del presupuesto de esta Corporación,

La Comisión acuerda:

1.- Aprobar el precio contradictorio nº 26, que a continuación se describe, de las obras de "URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LAS ERAS", suponiendo un importe de 1.920.000,- pesetas sobre el presupuesto de adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0007.04 (16303/90) del vigente presupuesto:

Precio nº 26: M3 DE DESMONTE EN ROCA, INCLUSO TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS A VERTEDERO.

Sin descomposición .....	1.950.-
TOTAL .....	1.950.-

Asciende el coste del precio nº 26 a la expresada cantidad de MIL NOVECIENTAS CINCUENTA pesetas.

El citado precio contradictorio y su descomposición se considerará a todos los efectos como si estuviese incluido en los Cuadros de Precios nº 1 y 2 del Proyecto aprobado vigente, que sirve de base para la ejecución de la obra.

2.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria, "Tomás Toledo Gómez", una vez ejecutadas las unidades de obra por la misma.

16.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820, término municipal de Garachico, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA (24.409.431.-) PESETAS, y resultando que consultadas a varias Empresas, la Sociedad Construcciones y Excavaciones Rivero López, S.L. presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, se acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de VEINTITRES MILLONES (23.000.000.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (976.377.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

#### OTROS ASUNTOS

17.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No lo hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

18.- Vista propuesta presentada por el Consejero Delegado de Deportes, relativa a subvención al CLUB DE LUCHAS SANTA CRUZ, para la presente temporada, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que se estima del máximo interés para el Area de Deportes el fomentar los deportes autóctonos como la práctica de la lucha canaria, exponente más genuino del carácter y raigambre de tradición histórica de esta Comunidad.

Por ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

- Subvencionar al CLUB DE LUCHAS SANTA CRUZ, CIF: G38224911, domicilio en Av. Venezuela, Edf. Teide -Santa Cruz de Tenerife-, en la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (680.000), a librar por data al Sr. Depositario para su ingreso en la c/c 0029818617, de Canaribank, Of. Valentín Sanz, abierta a nombre del mencionado Club, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 472.7170.09921, contraído previo nº 41895/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

19.- Visto el correspondiente informe de la Sección de Educa-



134

OL3295634

CLASE 8ª

ción sobre la existencia de un error material en anterior acuerdo n.º. 2 de la Comisión de 2 de Octubre pasado, por el que se concedían noventa y dos ayudas para libros correspondientes a la 1ª etapa de EGB, por un total de 2.782.500.- ₧. (DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTAS PESETAS), y seiscientos siete ayudas para libros correspondientes a la 2ª etapa, por un importe de 2.731.500.- ₧ (DOS MILLONES, SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL, QUINIENTAS PESETAS), cuando en realidad las ayudas que se tenían que otorgar eran de 931 para la 1ª etapa, por un total de 2.793.000.- ₧. (DOS MILLONES, SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS), y seiscientos doce para la segunda por un total de 2.754.000.- ₧. (DOS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS), lo que suma 5.547.000.- ₧. (CINCO MILLONES, QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS), 30.000.- ₧. más que las citadas en dicho acuerdo; por el presente se acuerda la rectificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo Vigente. Dicha cantidad será abonada, como se establecía en el anterior acuerdo, con cargo a la consignación 482.3300.082.128, contratado previo 9789/90 del Vigente Presupuesto.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

20.- A la vista del proyecto "REFORMADO DEL DE REHABILITACION DEL PALACIO DE LERCARO, 3ª FASE", redactado por los Arquitectos Don Luis Abreu Fernández y Don Fernando Saavedra Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata del 48.461.350 pesetas, y teniendo en cuenta, por un lado, la urgente necesidad de finalizar las obras del referido inmueble y que en el mencionado Proyecto reformado se recogen, además, tanto unidades debidas a imprevistos surgidos en la realización de los trabajos, que es normal en obras de reforma de tales características, como aumento de mediciones, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar el indicado Proyecto reformado, autorizando la continuidad de los trabajos.
- 2.- Incrementar proporcionalmente tanto la garantía definitiva del contrato, en cuantía de UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (1.938.454.-) PESETAS, como el plazo de ejecución de las obras en 11 meses y 26 días, contados a partir del presente acuerdo.
- 3.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta modificación.

21.- Vista el Acta de Precios Contradictorios números 2 al 10 de las obras de "REMEDIACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO

HOSPITALARIO, I FASE", de las que es adjudicataria la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L., así como el informe técnico emitido por la dirección facultativa de dichas obras en el que se hace constar la necesidad de proceder a la mayor urgencia a la introducción de las unidades correspondientes a los referidos precios, dada la situación en que se encuentran actualmente los accesos al Hospital Universitario que ha dado origen a una situación caótica, sin disponibilidad de aparcamientos de vehículos en la zona, unido al riesgo eminente de ruina que podría provocar la escorrentía de aguas superficiales sobre la explanada y vías, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo propuestos por el Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar la modificación de las obras propuestas por la dirección, con la introducción de las unidades que a continuación se relacionan, cuyos precios asimismo se aprueban:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2  
M.l. Canalización de tubería de P.V.C. diámetro 200 mm. con 6 tubos para baja tensión, incluso excavación en roca, hormigón H-150, relleno Colocado.  
**TOTAL: 19.150.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3  
Ud. de sótano de empalme tipo S-2 de dimensión 2,90x1,60x2,10 mt. compuesto por paredes de hormigón H-150, incluso encofrado y desencofrado, techo de hormigón armado de 15 cm. de espesor con tapa de hierro fundido tipo A-2, enfoscado en su interior. Colocado, incluso excavación en Roca.  
**TOTAL: 178.676.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 4  
Ud. Sótano de empalme tipo S-1 de dimensión 1,90x1,60x2,10 mt. compuesto por paredes de hormigón H-150, incluso encofrado y desencofrado, techo de hormigón armado de 15 cm. de espesor, con tapa de hierro fundido tipo A-2, enfoscado en su interior. Colocado, incluso excavación en roca.  
**TOTAL: 134.332.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5  
Para Pavimentación.  
**TOTAL: 1.765.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 6  
Para colocación de bordillo.  
**TOTAL: 2.486.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 7  
M3 de hormigón ciclópeo en alzado de muros, compuesto por un 40% de piedra y un 60% de hormigón de 150 Kg. de RCK; incluso encofrado, desencofrado, vertido, curado y formación de juntas.  
**TOTAL: 9.581.- Ptas.**

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 8  
M1. Raya de 0,10 reflexivo, incluido premarcaja en aparcamiento.



3295635

**CLASE 8ª**

**PRECIO CONTRADICTORIO Nº 9**

M2 Reflexivo cebreado, flecha, rótulo, símbolos y paso de peatones.  
**TOTAL: 1.006.- Ptas.**

**PRECIO CONTRADICTORIO Nº 10**

M1. Raya de 0,10 en eje de separación de carriles, incluido premarcaje.  
**TOTAL: 73.- Ptas.**

- 2.- Incrementar proporcionalmente al presupuesto la fianza definitiva del contrato en la cantidad de 2.280.000 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras en 3 meses.
- 3.- Atender el gasto que supone el incremento presupuestario de 57.000.000 de pesetas, de la forma siguiente:
  - Con cargo al crédito de la aplicación 621.4310.15.9.99 del vigente presupuesto, 38.775.135 pesetas.
  - El resto con cargo a las bajas producidas en su día en diversas adjudicaciones de obras en el Hospital, consignado en la partida 022.0012.15.

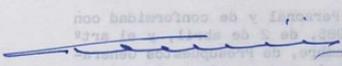
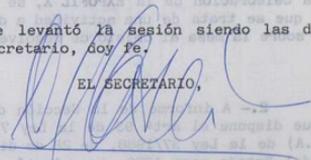
**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

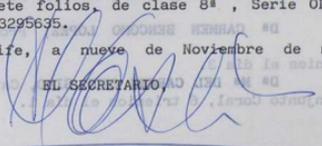
 

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie 01, numerados del 3295629 vuelto al 3295635.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

131

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO  
INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.  
Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.  
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Visto escrito presentado por el Sr. Presidente del Grupo Filatélico Taoro interesando la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración de la **EXPOFIL X**, se informa favorablemente, si bien, dado que se trata de una actividad a desarrollar en el próximo año, se deja sobre la mesa al objeto de resolver en los primeros días de 1.991.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **NOVIEMBRE** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª **CARMEN BENCOMO LOPEZ**, Profesora Auxiliar de Solfeo, 6 trienios el día 3.

Dª **Mª DEL CARMEN CRUZ SIMO**, Catedrática de Dirección de Coros y Conjunto Coral, 6 trienios el día 1.



OTROVA 1360

OL3295636

CLASE 8ª

Don **MANUEL A. GUTIERREZ GOMEZ**, Catedrático de Guitarra, 7 trienios el día 1.  
 Don **JESUS A. RODRIGUEZ MARTIN**, Catedrático de Piano, 5 trienios el día 3.  
 Don **JOSE MANUEL HERNANDEZ ABREU**, Jefe del Servicio de Agricultura, 5 trienios el día 1 de septiembre de 1988, debiéndosele abonar los atrasos correspondientes al pasado mes de octubre, fecha en que tomó posesión de su cargo.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Vista solicitud del **CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DEL SUR DE TENERIFE (C.I.T.)** de ayuda económica para la realización de un folleto denominado "Guía del ocio del sur de Tenerife", al que contribuyen también otras Entidades públicas y privadas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder al referido Centro, con C.I.F. G-38035192 y domicilio en Urbanización El Chaparral, 38630 Costa del Silencio, Las Galletas, Arona, una subvención de hasta un máximo de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000)**, en atención al número de folletos que se editen, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 42536/90.

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda contratar con **"GRAFICAS LA ESPERANZA"**, con CIF 42017895-T, y domicilio en la C/ Las Palmeras 11, Teléfono 617830 - Taco- La Laguna 38108, la edición de 1.000 ejemplares del libro, **"A TRAVES DE LAS ISLAS CANARIAS"**, de Cipriano de Arribas y Sánchez, al precio total de **UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 011.0239.06, contraído definitivo nº 15654/90.

5.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA**, una subvención de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, para atender gastos del Concierto ofrecido en su Municipio, por los Coros de la Filarmónica de Roma, con motivo de sus Fiestas Lustrales del presente año, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, VIAP 0857.

**OTROS ASUNTOS**

6.- Don José María González de Chávez dijo que tiene información de que con total seguridad el Colegio de Arquitectos de Canarias no va a realizar las Jornadas de Paisaje y Medio Ambiente para las que se acordó otorgar una subvención de este Cabildo en sesión de la Comisión de Gobierno de 2 de Marzo de 1990 por lo que se propone que se deje sin efecto el contraído del gasto que se hizo en ejecución de dicho acuerdo a lo que prestan conformidad todos los asistentes.

Don Adán Martín se refirió a la campaña de mentalización ciudadana, que se está iniciando, y dió cuenta de la presentación de un escrito por Don Santiago Pérez pidiendo la suspensión de esa campaña, aludiendo a irregularidades cometidas en el expediente.

Don José Luis Mederos, expuso su preocupación por no haberse recibido respuesta de la Consejería de Educación sobre la realización de las obras necesarias para poder poner en servicio el nuevo Conservatorio Superior de Música de Tenerife cuya construcción ha realizado la mencionada Consejería.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

7.- Vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo previsto en el artº 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder al Personal Laboral que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan sus respectivos hijos, con efectos al primero de Octubre de 1.990 y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción, con cargo al Programa 482.12.02.121:

**DON JOSE JAIME PADILLA GONZALEZ**, Peón, 30.000.- por el de 2º de E.G.B. que cursa su hija Dña. Elena Padilla López, a razón de 10.000.- cada trimestre.

**DON ANTONIO NEGRIN TRUJILLO**, Peón, 30.000 .- por el de 1º de E.G.B. que cursa su hija Estefanía Negrín Hernández, a razón de 10.000.- cada trimestre.

**DON JESUS RAVELO GONZALEZ**, Albañil Oficial de 2º, 35.000.- por el de 1º de Formación Profesional que cursa su hija María Cristina Ravelo Díaz, a razón de 11.667 .- cada trimestre.

**DON JOSE MIGUEL RANCEL GONZALEZ**, Peón, 60.000.-, por los de 7º y 2º de E.G.B., que cursan sus hijos Sara y Luis Rancel Hernández respectivamente, a razón de 30.000 .- cada uno,



137

L 3295637

CLASE 8ª

correspondiendole 20.000.- cada trimestre.

- DON SALVADOR LOPEZ RONDON, Técnico de Museografía y Sistemas Vivos, 100.000.-h, por el de Preescolar que cursa su hija Marta López Díaz a razón 33.333.- cada trimestre.

- DON CARLOS DOMINGUEZ PLASENCIA, Peón, 100.000.-h, por el de Preescolar que cursa su hijo Urbano Domínguez Hernández, a razón de 33.333.-h cada trimestre.

- DON ROBERTO GONZALO AFONSO VIÑA, Asistente Social, 60.000.-h, por los de 8º y 1º de E.G.B., que cursan sus hijos Roberto José y Anabel I. Afonso Fernández respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiendole 20.000.-h cada trimestre.

- DÑA.MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, Operaria de Limpieza, 30.000.-h, por el de 5º de E.G.B. que cursa su hijo Rayco Rodríguez García, a razón de 10.000.-h, cada trimestre.

- DON ISMAEL JEREZ RAMOS, Pintor Oficial de 1ª, 60.000.-h, por los de 8º y 2º de E.G.B. que cursan sus hijos Ismael y Carmen Yanira Jerez Santana, respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiendolo 20.000.-h cada trimestre.

- DÑA.OBDULIA FRAGOSO TRUJILLO, Preparador Laborante, 100.000.-h, por el de Maternal que cursa su hijo Raul González Fragoso, a razón de 33.333.-h, cada trimestre.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295635 vuelto al 3295637.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1990**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las once horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, DON ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

- 1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo



138

3295638

CLASE 8a

dando cuenta de la visita a la Isla de una **DELEGACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEWARK, NEW JERSEY, DE ESTADOS UNIDOS**, presidida por el Alcalde de dicha ciudad, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 13 de noviembre , para 70 comensales aproximadamente.

b) Vista petición de **Don ARTURO CLAVIJO REDONDO**, Presidente de la Asociación Canaria de Fisioterapia Deportiva solicitando la colaboración del Excmo. Cabildo Insular, con motivo del **1º CURSO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA**, la Comisión acuerda, lamentándolo, desestimar la petición interesada, por no encontrarse esta actividad en las directrices que tiene fijadas esta Corporación para asumir este tipo de atenciones.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Visto escrito de **DON FRANCISCO CORREA HERNANDEZ**, en nombre y representación de la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE EL ROSARIO**, solicitando subvención para la adquisición de un Vehículo de Emergencia Todo Terreno, vista la propuesta del Consejero Delegado de Acción Social y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-h)**, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 ( Contraído Previo 43381/90), siempre que se acredite por parte del solicitante la disponibilidad del resto del importe del vehículo.

3.- Visto escrito de **SOR DOMITILA JIMENEZ GONZALEZ**, Superiora de la **Congregación Marta y María**, solicitando subvención para Programa de Atención a Minusválidas Psíquicas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-h)** a la referida solicitante, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5330.07920 ( Contraído Previo 43423/90), sin que dicha cantidad se pueda hacer efectiva hasta la presentación en este Cabildo por la solicitante del Número de Identificación Fiscal.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4.- Visto escrito del Servicio de Agricultura sobre la necesidad de adquisición de un vehículo todo terreno que permita el acceso y transporte de personal a las diversas zonas de trabajo de la

isla, proponiendo dicha adquisición a **BLANDY TENERIFE, S.A.**, por un importe de **1.801.881 pesetas**, previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.8230.11.1.21, contraído previo 43130/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para el **SERVICIO DE AGRICULTURA**, de un vehículo tipo todo terreno, marca Toyota, modelo Land Cruiser Hard Top, con motor diesel, a **BLANDY TENERIFE, S.A.**, con C.I.F. A-38003612 y dirección en Carretera del Rosario, Km. 5-Taco, ó apartado 176-Santa Cruz de Tenerife, por un importe de **UN MILLON OCHOCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (1.801.881.-)** que deberá abonársele una vez recibido el vehículo de conformidad.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

5.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA**, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.880.983 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, por el sistema de subasta, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª **OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª **PRESUPUESTO.-** SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (69.880.983.-) PESETAS.

3ª **PLAZO DE EJECUCION.-** Doce (12) meses.

4ª **FIANZA PROVISIONAL.-** 1.397.620 pesetas

5ª **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-** En el Grupo C completo, Categoría e.

6ª **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.-** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido dicho importe en la oferta económica.

7ª **REVISION DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

139  
0L 3295639**CLASE 8ª**

6.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO**, término municipal de Granadilla, redactado por el Arquitecto Don José Espejo Sánchez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 92.734.695 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, por el sistema de subasta, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª **OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª **PRESUPUESTO.**- NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (92.734.695.-) PESETAS

3ª **PLAZO DE EJECUCION.**-DOCE (12) meses.

4ª **FIANZA PROVISIONAL.**-1.854.694 pesetas.

5ª **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**-En el Grupo C, completo, Categoría e.

6ª **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**-Dada las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

7ª **REVISION DE PRECIOS.**- El contrato está sujeto a revisión de precios siendo de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

7.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto **OFICINA DE INFORMACION TURISTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**, redactado por la Oficina Técnica Municipal, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha

contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTAS VEINTITRES (5.102.623.-) PESETAS.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) meses

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** DOSCIENTAS CUATRO MIL CIENTO CINCO (204.105.-) PESETAS;

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en la oferta económica.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito a la Oficina Técnica Municipal de Tacoronte.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de Julio.

8.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras de **PROYECTO ACTUALIZADO DEL DE MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A LA PLAYA DE LA ARENA**, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.239.585 pesetas, se propone a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto ACTUALIZADO DEL DE MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A LA PLAYA DE LA ARENA con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (32.239.585.-) PESETAS, que supone un incremento con respecto al Proyecto primitivo de 8.358.411 pesetas.



140

OL 3295640

**CLASE 8ª**

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2ª.- PRESUPUESTO:** 32.239.585 PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** Siete (7) meses.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** En el Grupo A Subgrupo 1 y Grupo G, Subgrupo 4.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.289.583.-) PESETAS.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en la oferta económica.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Dado el Plazo de ejecución de las obras será de aplicación la fórmula polinómica número 44 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

**C) Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 621.8530.04121 del vigente Presupuesto.**

**9.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Admi-**

nistrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras de PROYECTO ACTUALIZADO DEL MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-1213 CON LA TF-121 (LAS TOSCAS-TEGUESTE) redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.332.732 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto ACTUALIZADO DEL DE MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-1213 CON LA TF-121 (LAS TOSCAS-TEGUESTE) con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (29.332.732.-) PESETAS, el cual supone un incremento con respecto al primitivo Proyecto de 5.866.546 pesetas.

B) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: 29.332.732 PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: En el Grupo A Subgrupo 1 y Grupo G, Subgrupo 4.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NUEVE (1.173.309.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en la oferta económica.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el Plazo de ejecución de las obras será de aplicación la fórmula polinómica número 44 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los



141  
OL 3295641

CLASE 8ª

documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

C) Imputar el gasto a la aplicación presupuestari 621.8530.04121 del vigente Presupuesto.

10.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA, CONEXION DE LA C-820 P.K. 74.600 A LA CALLE DE SAN ISIDRO, en el término municipal de El Tanque, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.051.331, incluido, con el nº 17, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, presentando oferta el contratista D. Francisco Cruz Ruiz, por la cantidad de 15.051.331,- pesetas y la empresa Palmin, S.A. por la cantidad de 14.959.331 pesetas, se acuerda:

1.- Seleccionar a la empresa PALMIN, S.A., que se compromete a ejecutar las referidas obras de "URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA, CONEXION DE LA C-820 P.K. 74.600 A LA CALLE SAN ISIDRO" por la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA (14.959.331,-) pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de 602.053,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

11.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "URBANIZACION DE LA CALLE DE ENLACE ENTRE LAS CALLES DE SAN GREGORIO Y VENEZUELA", en el término municipal de El Tanque, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.232.683,- pesetas; incluido, con el nº 18, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº

124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, presentando oferta el contratista D. Francisco Cruz Ruiz por la cantidad de 6.232.683,- pesetas y la empresa Palmin, S.A. por la cantidad de 5.999.000,- pesetas, se acuerda:

1.- Seleccionar a la empresa PALMIN, S.A., que se compromete a ejecutar las referidas obras de "URBANIZACION DE LA CALLE DE ENLACE ENTRE LAS CALLES DE SAN GREGORIO Y VENEZUELA" por la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (5.999.000,-), y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de 249.307,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

12.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS DESDE LA CARRETERA INSULAR TAMAIMO- PUERTO SANTIAGO", en el término municipal de Santiago del Teide, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.000.000 pesetas, incluido, con el nº 31, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, presentando ofertas las siguientes empresas: Palmin, S.A. por la cantidad de 14.684.699,- pesetas y Construcciones y Excavaciones Rivero López, S.L. por la cantidad de 14.010.000,- pesetas, se acuerda:

1.- Seleccionar a la empresa "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.", que se compromete a ejecutar las referidas obras de "ACCESO A LA PLAYA DE LOS GUIOS DESDE LA CARRETERA INSULAR TAMAIMO- PUERTO SANTIAGO" por la cantidad de CATORCE MILLONES DIEZ MIL (14.010.000,-) pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de 600.000,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

13.- Visto expediente de la obra POLIDEPORTIVO EN LA CISNERA, en el término municipal de Arico, incluida con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986 (Arico-Fasnia), adjudicada por la cantidad de 3.764.999 pesetas, a D. Francisco Cruz Ruiz, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de CIENTO



000.142  
OL3295642

**CLASE 8ª**

CINCUENTA MIL SEISCIENTAS (150.600) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 2.203, de fecha 30 de Abril de 1.987, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva; que la Liquidación Definitiva se acredita por cero pesetas, lo que determina un saldo final no dispuesto de 117.076 pesetas, desglosadas en las siguientes aportaciones:

- BCL..... 63.860 pesetas
- Subvención Estatal. 42.573 pesetas
- Aportación Cabildo. 10.643 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

- 1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra "POLIDEPORTIVO DE LA CISNERA".
- 2ª.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTAS (150.600) PESETAS.
- 4ª.- Reintegrar al Tesoro de la parte de subvención estatal correspondiente.

14.- En relación con las obras de "RESTAURACION DE LA CASA PEREZ EN MASCA", en el término municipal de Buenavista del Norte, las cuales fueron adjudicadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1.989 al contratista Don Fernando Escobar Acosta y por importe de 8.475.483 pesetas, y teniendo en cuenta que, si bien las referidas obras se encuentran fuera de plazo y se han venido ejecutando a un lento ritmo de trabajo, la especialidad de esta clase de obras de restauración, donde la obtención de los materiales exigidos es bastante dificultosa y máxime si tenemos en cuenta el lugar de emplazamiento de las mismas, hace justificable el retraso padecido por el contratista, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al mismo una prórroga de tres meses en el plazo de terminación de las referidas obras, advirtiendo al adjudicatario de que dicho plazo tendrá carácter máximo y empezará a contarse a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del correspondiente acuerdo.

15.- A la vista de Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que habrán de regir en la asistencia técnica del Proyecto MEJORA INTEGRAL Y TRAMOS DE NUEVO TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 DE ADEJE A PUERTO SANTIAGO, 2ª FASE (CALLAO SALVAJE-ALCALA), la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los mismos, cuyo presupuesto estimado del Proyecto se cifra en la cantidad de

800.000.000 pesetas, correspondiendo unos honorarios estimados en la cantidad de NUEVE MILLONES (9.000.000) PESETAS, asignándose la misma a la aplicación presupuestaria 661.8530.04123 una vez entre en vigor el correspondiente Expediente de Modificación de Créditos número 5, aprobado inicialmente por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el día 7 de noviembre pasado.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

16.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención por parte de la Asociación para la Promoción del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por importe de un millón quinientas mil (1.500.000.-) pesetas; vistos los informes del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo, ACUERDA conceder dicha subvención a la Asociación para la Promoción del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, N.I.F. G-38204814, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8840.05199, contraído previo 42.547/90.

Dicho importe se ingresará en la c/c nº 30-3312-I del Banco Exterior de España, Agencia 4, C/ La Marina de esta capital.

#### OTROS ASUNTOS

17.- D. Miguel Angel Barbuzano informó de que han sido asumidas y se están prestando íntegramente las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma a éste Cabildo Insular en materia de transportes por carretera.

D. José Luis Mederos informó sobre la presentación de 2 discos grabados por la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el concierto que se celebrará en el Paraninfo de la Universidad el próximo día 16, concierto que patrocina la Compañía CEPESA, con ocasión del 50 aniversario de su fundación, que se ha solemnizado con la edición de uno de dichos discos, anunciando también el Sr. Mederos que en el mismo concierto se hará entrega a la Orquesta Sinfónica de Tenerife de la medalla de Oro de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife recibida ya en un acto solemne celebrado en dicho Ayuntamiento.

D. Ricardo Melchior dió cuenta de que en esta misma fecha se está procediendo por primera vez a la clausura de 2 discotecas en el Médano en el ejercicio de la competencia que se ha transferido a este Cabildo en materia de espectáculos públicos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



CLASE 8ª

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

18.- Vistos informes de la Sección de Cultura y de Intervención de Fondos, se acuerda la aprobación de un gasto de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo, nº 44065/90, como incremento al Presupuesto aprobado por la Comisión de Gobierno, de 11 de mayo último, para atender el funcionamiento de las Aulas Insulares de Teatro, convocadas por este Cabildo con respecto al Curso 1.990-91, quedando aquél cifrado en un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESEAS (4.470.000.-).

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

19.- En relación con la subvención concedida al Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, mediante acuerdo de 2 de Marzo pasado, por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS para la celebración de unas "JORNADAS DE PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE", el Sr. Consejero Don José María González de Chávez Rojo manifiesta que, mediante escrito de fecha 6 del corriente mes, el referido Colegio comunica que no es posible celebrar las Jornadas este año; en consecuencia, propone que la Comisión de Gobierno quede enterada de la suspensión de las mismas, y que se adopten las medidas necesarias para dejar sin efecto el contraído del gasto que se realizó, en ejecución del anterior acuerdo, a fin de atender otras peticiones.

Sometido el asunto a votación, se aprueba la propuesta por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3295637 vuelto al 3295643.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ.
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO.

Se hace constar que el Sr. Consejero Don José Luis Mederos Aparicio se incorporó a la Comisión en el punto número 12 y Don Manuel Juan Hernández Suárez González en el punto número 16.

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1990, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -



OL 3295644

CLASE 8ª

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- (a) Visto escrito de D<sup>a</sup> RAQUEL LINARES SECO, Presidenta del Comité Organizador, dando cuenta de las "I JORNADAS CANARIAS DE ENFERMERIA QUIRURGICA", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de noviembre próximo, para 150 comensales aproximadamente.

b) Vista petición de Don JOSE ARTURO NAVARRO RIAÑO, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de las "VI JORNADAS DE PROTOCOLO EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y CORPORACIONES LOCALES", la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Parador de las Cañadas del Teide, el día 24 de noviembre próximo, para 80 comensales aproximadamente.

c) Vista propuesta del Departamento de Matemática Fundamental de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de la Laguna, dando cuenta de la celebración del Workshop ó seminario de trabajo titulado "TOPICOS RECIENTES EN GEOMETRIA DIFERENCIAL", la Comisión acuerda ofrecer una excursión y almuerzo al Parador de las Cañadas del Teide, en la primera semana de diciembre próximo, para 40 personas aproximadamente.

2.- A solicitudes de los funcionarios y jubilados que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento del Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados o los propios interesados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 44168/90, con efectos al día 1º de octubre corriente y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, Interventor de Fondos, 35.000 ptas. por los de COU que cursa su hija RAQUEL MARTIN OLIVERA, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.

- Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, Oficial Mayor, 225.000 ptas. por los de 2º de Preescolar, 4º de EGB, 3º de BUP y 2º de Derecho que cursan sus hijos BARBARA, JORGE LUIS, JAVIER y JESUS DUQUE ARIMANY, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera, 30.000 ptas. el segundo, 35.000 ptas. el tercero y 60.000 ptas. el cuarto, ascendiendo a una cantidad trimestral de 75.000 ptas.

- Don BIENVENIDO MARTIN CAMACHO, Técnico de Administración General, 30.000 ptas. por los de 2º de Italiano y 3º de Inglés que realiza su hija M<sup>a</sup> JOSE MARTIN CORDERO, en la Escuela Oficial de Idiomas de

esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don **JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ**, Técnico de Administración General, 160.000 ptas. por los de 2º de Preescolar, 6º y 7º de EGB, que cursan sus hijos **CARMEN Mª**, **RAFAEL** y **Mª CRISTINA DIAZ ORIO**, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. los dos siguientes, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas.

- Don **JOSE LUIS GARIN TARIFE**, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 5º y 8º de EGB que cursan sus hijos **Mª INMACULADA** y **JOSE LUIS GARIN LOPEZ**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- Don **FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ**, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 4º y 8º de EGB que cursan sus hijos **FELIPE M.** y **FRANCISCO E. GONZALEZ GIL**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- Don **JUAN ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ**, Economista, 125.000 ptas. por los de 6º de EGB, 2º de BUP y 1º de Química que cursan sus hijos **CRISTOBAL**, **JUAN JOSE** y **Mª MERCEDES NUÑEZ RODRIGUEZ**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, 35.000 ptas. el segundo y 60.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 41.667 ptas.

- Don **JOSE MANUEL HERNANDEZ ABREU**, Jefe del Servicio de Agricultura, 65.000 ptas. por los de 8º de EGB y COU que cursan sus hijos **CARLOS** y **VANESSA HERNANDEZ FERREIRO**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- Don **JESUS LUIS BERNARDOS CORREA**, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 2º y 6º de EGB que cursan sus hijos **EDUARDO** y **YURENA BERNARDOS SANTANA**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- Don **MANUEL MORALES MARTIN**, Técnico de Administración General, 65.000 ptas. por los de 3º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos **JUAN DEL CRISTO** y **NATALIA ERUDINA MORALES BONILLA**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- Don **CARLOS GARCIA ROMAN**, Técnico de Administración General, 60.000 ptas. por los de 2º de Económicas que cursa su hijo **CARLOS GARCIA INFANTE**, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don **FERNANDO THOME DE GUEZALA**, Técnico de Administración General, 30.000 ptas. por los de 7º de EGB que cursa su hija **Mª DOLORES THOME PALLISER**, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don **GERMAN GONZALEZ CARRILLO**, Director Médico del Hospital Psiquiátrico, 285.000 ptas. por los de 1º de BUP, 1º de Derecho y Proyecto fin de carrera de Arquitectura Superior que realizan sus hijos **ALEJANDRO**, **Mª ELISA** y **EDUARDO GONZALEZ DORTA**, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero, 60.000 ptas. la segunda y 190.000 ptas. el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 95.000 ptas.

- Don **SEVERIANO ROBERTO REMIRO PEREZ**, Técnico de Administración General, 30.000 ptas. por los de 1º de EGB que cursa su hijo **ROBERTO REMIRO HERNANDEZ**, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don **JOSE MANUEL GOVEA LORENZO**, Economista interino, 60.000 ptas. por los de 4º de Física que realiza su esposa **Dª CONCEPCION QUEVEDO SANZ**, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don **ANTONIO LUIS PERAZA PEREZ-HIDALGO**, Economista interino, 30.000 ptas. por los de 4º de Inglés que realiza dicho funcionario en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas.



145

OL 3295645

## CLASE 8ª

cada trimestre.

- Don RUBEN A. ROJAS SOSA, Administrativo, 65.000 ptas. por los de 5º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos VANESSA-YERAY y DAVID RUBEN ROJAS PADILLA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> ISABEL REYES GONZALEZ, Administrativo, 95.000 ptas. por los de 1º y 8º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijos VICTOR, JAVIER y OSCAR MURO REYES, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 35.000 ptas. el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas.

- D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA ROCHE, Administrativo, 250.000 ptas. por los de 3º de Derecho que realiza dicha funcionaria y 4º de Ingeniero Agrónomo, que cursa su hijo CARLOS IGNACIO ARNAU DIAZ-LLANOS, a razón de 60.000 ptas. la primera y 190.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 83.333 ptas.

- Don JUAN ANTONIO ACOSTA PEÑA, Administrativo, 100.000 ptas. por los de 2º de Preescolar que realiza su hijo JOEL ANTONIO ACOSTA PEREZ, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- Don ANTONIO AMARO ARMAS GUTIERREZ, Administrativo, 35.000 ptas. por los de 3º de BUP que cursa su hijo JAVIER ANGEL ARMAS PALMERO, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre.

- D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 2º de Económicas que cursa su hija M<sup>te</sup> TERESA FERNANDEZ DE LA PUENTE RODRIGUEZ SOLIS, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don LORENZO RAMIREZ RIVERO, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 5º de Derecho que cursa dicho funcionario, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> OLGA MARRERO ALVAREZ, Administrativo, 160.000 ptas. por los de Educación Especial a su hija CAROLINA GARCIA MARRERO y 4º de Bellas Artes que cursa su hijo JUAN CARLOS GARCIA MARRERO, a razón de 100.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas.

- Don MANUEL ANDRES ALFONSO CEDRES, Administrativo, 65.000 ptas. por los de 5º de EGB y 1º de BUP que realizan sus hijos ANA M<sup>te</sup> y GUSTAVO ALFONSO MARTIN, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> INES T. FERRER CABO, Auxiliar Administrativo, 130.000 ptas. por los de 1º de Preescolar y 7º de EGB que realizan sus hijas PATRICIA y ELENA DARIAS FERRER, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas.

- Don JESUS MANUEL FEBLES JIMENEZ, Auxiliar Administrativo, 95.000 ptas. por los de 2º y 7º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijas

MARINA, SUSANA y ALICIA FEBLES TRIGO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. las dos primera y 35.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas.

- D<sup>ña</sup> LUCÍA AGUEDA MARQUEZ FUENTES, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos TANIA CAROLINA y RAMON JONAI ESCARBAJAL MARQUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- D<sup>ña</sup> IRAIDA ESPINOSA PADILLA, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> y 5<sup>º</sup> de EGB que realizan sus hijos ARIADNA y AIRAM GONZALEZ ESPINOSA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- D<sup>ña</sup> M<sup>ª</sup> SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> de Derecho que cursa dicha funcionaria, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- D<sup>ña</sup> CATALINA M<sup>ª</sup> TERESA MARQUEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de Preescolar que realiza su hija HELENA ALCARAZ MARQUEZ, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- Don MIGUEL ANGEL MARCO GARCIA, Programador, 65.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> de EGB y 2<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijos ISAAC y NAIRA MARCO RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- Don JOSE ANGEL ESQUIVEL ESQUIVEL, Oficial Grabador, 90.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup>, 5<sup>º</sup> y 7<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos BEATRIZ ESQUIVEL VAZQUEZ, CAROLINA DE LAS HERAS GARCIA y JOSE ANGEL ESQUIVEL VAZQUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas.

- Don JOAQUIN AMIGO RODRIGUEZ, Arquitecto Superior, 120.000 ptas. por los de 3<sup>º</sup> de Derecho y 6<sup>º</sup> de Medicina que cursan sus hijos IRENE y JOAQUIN AMIGO LECUONA, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas.

- Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ, Ayudante de Obras Públicas, 65.000 ptas. por los de 5<sup>º</sup> de EGB y 1<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijas MARTA e ISABEL ESTEBAN RAMOS, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- Don ESCOLASTICO AGUIAR GONZALEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija BEGOÑA AGUIAR LOSADA, a razón de 27.273 ptas. cada trimestre más el importe de dos mensualidades a 9.091 ptas. cada una, para totalizar las 100.000 ptas. asignadas a Maternal.

- Don LUIS J. TOMAS MARTINEZ, Ayudante de Obras Públicas, 30.000 ptas. por los de 3<sup>º</sup> de EGB que cursa su hija MARIA TOMAS GONZALEZ, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- Don ALFREDO CASTILLO GARCIA, Arquitecto Técnico, 160.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de Preescolar, 1<sup>º</sup> y 4<sup>º</sup> de EGB que realizan sus hijos CARLOS, VICTORIA y ALFREDO CASTILLO PEREZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. los dos siguiente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas.

- Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 75.000 ptas. por los de 8<sup>º</sup> de EGB y 3<sup>º</sup> de Arquitectura Técnica que realizan sus hijas MARIA DEL CRISTO y GRACIA D. GOMEZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. 45.000 ptas., ascendiendo a una cantidad trimestral de 25.000 ptas.

- Don JUAN PABLO BECERRA DOMINGUEZ, Ingeniero Técnico Agrícola



146

013295646

interino, 100.000 ptas. por los de 1º de Preescolar que realiza su hija DEBORA BECERRA ALONSO, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

- Don JUAN JOSE PARRILLA SANCHEZ, Ayudante de Obras Públicas, 60.000 ptas. por los de 5º de Económicas que realiza su hijo JULIO PARRILLA FERNANDEZ, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ, Delineante, 45.000 ptas. por los de 4º de Arquitectura Técnica que realiza dicho funcionario, a razón de 15.000 ptas. cada trimestre.

- Dª Mª GLORIA SALGADO PEREZ, Técnico de Actividades Turísticas, 95.000 ptas. por los de COU y 2º de Económicas que realizan sus hijos Mª GLORIA y JUAN FERNANDO REYES SALGADO, respectivamente, a razón de 35.000 la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas.

- Dª Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO, Informadora Turística, 90.000 ptas. por los de 5º de Inglés que realiza dicha funcionaria en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital y 1º de Empresariales que cursa su hijo IGNACIO DOMINGUEZ PANIAGUA, a razón de 30.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas.

- Dª Mª DE LOS ANGELES MONTEVERDE GARCIA, Informadora Turística, 75.000 ptas. por los de 4º de EGB que cursa su hijo CARLOS J. RUIZ-ARTEAGA MONTEVERDE y 1º de T.E.A.T. que realiza dicha funcionaria, a razón de 30.000 ptas. el primero y 45.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 25.000 ptas.

- Don JESUS ANGEL RODRIGUEZ MARTIN, Catedrático de Piano, 60.000 ptas. por los de 4º y 8º de EGB que cursan sus hijas CRISTINA y ANGELA RODRIGUEZ VERGE, a razón de 30.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas.

- Don PEDRO A. PEREZ DELGADO, Profesor Auxiliar de Solfeo, 120.000 ptas. por los de 2º de Económicas y 3º de Bellas Artes que cursan sus hijos MIGUEL ANGEL y Mª JESUS PEREZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas.

- Dª CANDELARIA SANCHEZ PERERA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 100.000 ptas. por los de 7º de EGB, 1º de BUP y COU que realizan sus hijos MELCHOR, URSULA y RAQUEL GARCIA SANCHEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. los siguientes, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas.

- Dª Mª AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 65.000 ptas. por los de 8º de EGB y 2º de Formación Profesional que cursan sus hijos AUXILIADORA ANTONIA y LUIS ALBERTO GONZALEZ PLASENCIA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas.

- Dª CARMEN BENCOMO LOPEZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 95.000 ptas. por los de 2º de BUP y 2º de Empresariales que cursan sus hijos JUAN IGNARIO y JOSE LUIS MARTINEZ BENCOMO, respectivamente, a ra-

zón de 35.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR DE LORENZO-CACERES VARELA**, Profesora Auxiliar de Piano, 190.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que cursa su hijo ENRIQUE MARTIN DE LORENZO CACERES, a razón de 63.333 ptas. cada trimestre.

- **Don FRANCISCO PADRON CORREA**, Catedrático de Solfeo interino, 95.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de BUP y 1<sup>o</sup> de Económicas que cursan sus hijos CRISTINA e IVAN PADRON PEÑALVER, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral 31.667 ptas.

- **Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ**, Practicante, 170.000 ptas. por los de 6<sup>o</sup> de EGB, COU, 2<sup>o</sup> de Fisioterapia y 3<sup>o</sup> de Filología Hispánica que cursan sus hijos FRANCISCO JAVIER, MIGUEL ANGEL, CARMEN DOLORES y ANTONIO VICENTE PEREZ CARAMES, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, 35.000 ptas. el segundo, 45.000 ptas. la tercera y 60.000 ptas. el cuarto, ascendiendo a una cantidad trimestral de 56.667 ptas.

- **Don RAMON J. CASTILLA MESA**, A.T.S., 30.000 ptas. por los de 8<sup>o</sup> de EGB que cursa su hija EVA M<sup>a</sup> CASTILLA VALLEJO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **Don LUIS MONTELONGO GONZALEZ**, Jubilado, 30.000 ptas. por los de 8<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo LUIS JESUS MONTELONGO BRITO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

- **Don ALBERTO MIRANDA GONZALEZ**, Jubilado, 60.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Económicas que cursa su hija BEATRIZ MIRANDA CORBALAN, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

- **Don ANTONIO GONZALEZ ROQUE**, Jubilado, 60.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Empresariales que cursa su hija M<sup>a</sup> DEL CARMEN GONZALEZ DE ARMAS, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, con C.I.F. P-3803100, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, VIAP 0857, una subvención de **SETECIENTAS MIL PESETAS (700.00.-)**, para atender gastos de celebración de **UNA SEMANA CULTURAL**, durante las pasadas Fiestas de Ntra. Sra. del Carmen, atendiendo solicitud de la Comisión de Fiestas del mismo nombre, de fecha 6 de febrero último.

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE ARAFO**, con C.I.F. P-3800400, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, VIAP 0857, una subvención de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**, para sufragar gastos del **"I ENCUENTRO REGIONAL DE COPLAS"**, celebrado en su municipio en el pasado mes de agosto.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



147  
OL 3295647

CLASE 8ª

5.- Visto informe sobre el tratamiento que a las propiedades de esta Corporación se dan en el nuevo Plan General de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda dirigirse al Ayuntamiento de esta Capital con la finalidad de realizar las siguientes alegaciones a dicho Plan:

**PRIMERO.-** La calificación de espacio libre, deportivo o no y la calificación de equipamiento comunitario, así como las afecciones viarias, suponen para las propiedades la ausencia o defecto de aprovechamiento urbanístico. El artículo 9 de la Ley 8/1990 de 25 de Julio en relación con el 16 y 17, declara el derecho a la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados, con independencia por tanto de la titularidad pública de los terrenos, siendo éstos además de una Administración distinta a la que redacta el planeamiento, con fines públicos propios y en general supramunicipales en cuanto al destino de su patrimonio.

Por tanto, esta Corporación no debe renunciar a su derecho de aprovechamiento urbanístico, evaluado según el art. 16 de la citada Ley y concretado según el art. 17, incluso cuando la calificación sea de sistema general o dotacional de carácter local y por tanto excluyente de las áreas de reparto, (art. 30), el aprovechamiento calculado según el art. 38 debe hacerse efectivo por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley (expropiación, transferencia de aprovechamiento y ocupación directa o compensación si están incluidos en áreas de reparto).

De esta forma el patrimonio del Cabildo destinado a sistemas generales y a dotaciones locales, se repercutirá sobre todos los propietarios de suelo y no desaparece, facilitando con ello la gestión urbanística futura y el cumplimiento de las obligaciones supramunicipales de suelo que justificaron en la mayoría de los casos esa adquisición.

**SEGUNDO.-** Que dada la naturaleza flexible que necesitan muchas de las actuales dotaciones de equipamiento, a cargo de esta Corporación, en desarrollo de sus distintas políticas y la evolución de sus prioridades, así como el carácter de reserva con un cierto grado de indefinición con el que actualmente se poseen, no parece conveniente la definición concreta y asignación a un tipo determinado y exclusivo de equipamiento, máxime si tenemos en cuenta la necesidad en muchos casos, de diversificar los usos de equipamiento, compatibles dentro de una misma instalación para enriquecer la vida urbana, que un uso exclusivo limita, fuera de sus horarios de funcionamiento y para colaborar, incluso con rentas comerciales al mantenimiento y crecimiento de dicho patrimonio. Por ejemplo, el uso comercial en las dependencias del actual Estadio Heliodoro Rodríguez López, que pudiera ser aplicado si se estimara conveniente, siempre que no exista una determinación excluyente de tal uso en el Plan.

Por otra parte, y concretamente por lo que hace a la

calificación de equipamiento docente público, en las inmediaciones del Antiguo Hospital Civil, que va a destinarse para Museos Insulares, no parece adecuada a este fin, que requiere en sus inmediaciones espacios libres, aparcamientos u otros usos de equipamiento, de ampliación o complemento de los Museos.

**TERCERO.**— Que los fines de carácter supramunicipal a los que, en principio, se asignan los terrenos del patrimonio insular deben ser potenciados y ampliados con una perspectiva de futuro a la que el Plan General no debe dejar de prestar atención, ya que la calificación de equipamiento insular permitiría a este Cabildo gestionar el suelo para este fin, dentro de los mecanismos de cesión gratuita y equidistribución o en cualquier caso legitimando una expropiación urbanística. Por ejemplo, los terrenos situados entre los que ocupa la Facultad de Medicina y la finca La Multa (actualmente aparcamiento para usuarios del Hospital y de la Facultad), que el Plan General califica como edificable, deben ser declarados de equipamiento insular.

**CUARTO.**— Que la finca denominada "Las Goteras", situada en el Tablero, y clasificada como "Rústico Común" ha sido cedida en derecho de superficie a "Aldeas Infantiles", con el objetivo de edificar una serie de viviendas de acogida, dentro de un proyecto alternativo para atención del menor. Este proyecto requerirá una edificabilidad y unas obras e instalaciones, que entendemos deben ser compatibles con la clasificación urbanística.

#### **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

6.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE RTVE EN LA ASOMADA, Término municipal de Los Realejos, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 13.693.531 pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, la Sociedad INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTO, S.A., presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS (9.941.292.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA (547.741.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

7.- Apreciado error material en acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de Agosto último pasado, en virtud del cual se aprobó la liquidación provisional de las obras de "MEJORA VIAL EN LAS CARRETERAS INSULARES TF-1122 y TF-1123 (TRAMO ROQUE SUAREZ-BAILADERO)", por importe de 2.664.085 pesetas, toda vez que en dicho acuerdo se ordenaba el abono a la empresa



148  
DL3295648

**CLASE 8ª**

adjudicataria de las referidas obras, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., de un importe mayor al realmente certificado, la Comisión viene en rectificar el mencionado error en el sentido de que la parte dispositiva del acuerdo queda redactada de la forma siguiente:

- 1º Aprobar la referida certificación de liquidación provisional por importe de 2.664.085 pesetas.
- 2º Ordenar el abono a la empresa adjudicataria del referido importe acreditado, según se detalla:
  - Con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 021.0005.04 (contraído 16284/90) la cantidad de CUARENTA Y UNA MIL SETENTA Y OCHO (41.078.-) PESETAS.
  - El resto, es decir, la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL SIETE (2.623.007.-) PESETAS, con cargo al crédito de la aplicación 623.9510.04121 (C.P. 32477/90), una vez cuente dicha partida con la necesaria financiación.

8.- A la vista de la certificación de liquidación final de las obras de "REFORMA DE LAS DEPENDENCIAS PARA RELIGIOSAS EN EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Agosto último pasado, y visto, asimismo, informe emitido por la Intervención de Fondos en sentido favorable, la misma Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación final, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las obras, COIMCA, S.L., así como la cancelación de la fianza definitiva constituida con fecha 6 de Septiembre de 1.988 y por importe de 695.931 pesetas, mediante aval de la Cía. Caja Canarias número 1256 ingresado en mandamiento número 5346, que deberá ser devuelta a la empresa, previo los correspondientes trámites.

9.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de "ACTUALIZADO Y MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4142, P.K. 1,500", en la que se acredita a la empresa adjudicataria un importe de 1.010.514 pesetas, lo que supone un exceso sobre el presupuesto del contrato de 641.796 pesetas, y visto, el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

- 1º Aprobar la referida liquidación provisional por importe de UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTAS CATORCE (1.010.514.-) PESETAS, con el exceso producido, porcentualmente del 7,1 %, referido a la ejecución de un mayor número de unidades entre las comprendidas en el Proyecto aprobado por la Corporación.
- 2º Ordenar que con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 623.9510.04121 se libere a favor de la empresa

adjudicataria de las referidas obras, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., con número de identificación fiscal B-38044301 y domiciliada en esta Capital, calle Callao de Lima número 2, el importe que se le acredita en la indicada liquidación.

10.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY, 1ª FASE", de las que es adjudicataria la empresa HUARTE Y CIA, S.A., y teniendo en cuenta de que transcurrido el plazo de garantía fijado contractualmente se ha procedido por la dirección facultativa de las mismas a su examen, comprobándose la corrección en la ejecución de las unidades y, en especial, las reparaciones por parte de la empresa de diversas anomalías que imposibilitaban la recepción de las obras, la Comisión de Gobierno visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, viene en acordar lo siguiente:

1º Dar por recibidas definitivamente las obras de "REFORMA DEL HOTEL MENCEY, 1ª FASE", ejecutadas por la empresa HUARTE Y CIA, S.A., cuyo coste total ha ascendido a la cantidad de 1.079.009.422 pesetas.

2º Aprobar la liquidación final de las mencionadas obras, efectuadas por la dirección facultativa y que arroja un saldo nulo.

3º Aprobar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 28 de Julio de 1.986, por importe de 45.731.833 pesetas, que deberá devolverse a éste previo los correspondientes trámites.

11.- Conoce la propuesta del Sr. Consejero Don José María González de Chávez Rojo, que es del tenor literal siguiente: "Sabido es que muchos de los topónimos de la Isla se refieren a árboles o plantas; árboles que debieron ser singulares para dar lugar al reconocimiento geográfico de un espacio de nuestra Isla (Ejemplos hay muchos: Palo Blanco, La Sabina, La Sabinita, El Escobonal, La Zarza, Camino Brezal, Camino Viñático, El Moral, Barranco El Laurel, El Draguillo, etc). Muchos de estos lugares no conservan ningún ejemplar vegetal de los que le dieron nombre. Por lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo: Elaboración y redacción de un documento que recoja los topónimos de Tenerife que se refieran a árboles y otras especies vegetales endémicas, y en base a él, proceder a promocionar o, en su caso, realizar plantaciones de ejemplares de las especies que han dado lugar a su denominación."

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad.

#### SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

12.- Visto el expediente incoado para la elaboración de proyectos que esta Corporación habría de proponer al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para su inclusión en el Programa Comunitario REGIS; y resultando que el plazo en que han de presentarse los proyectos está próximo a concluir, lo que imposibilita retrasar la adopción del acuerdo por parte del Pleno de la Corporación, se hace necesario someter la decisión a la consideración de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de su posterior elevación a la ratificación del máximo órgano



149

OL 3295649

CLASE 8ª

de la Corporación, visto el informe del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos que se proponen al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para su inclusión en el PROGRAMA REGIS cuyos presupuestos y orden de prioridad se relacionan:

Nombre del Proyecto	Presupuesto
1.- Construcción del Recinto Ferial de Tenerife...	3.200.000.000.-
2.- Repoblación de la Corona Forestal de la Isla..	400.000.000.-
3.- Integración de obras civiles en el paisaje....	331.000.000.-
4.- Construcción del pueblo de Tenerife (Museo Arqueológico y Etnográfico) .....	595.000.000.-
5.- Centros de Artesanía .....	100.000.000.-
6.- Talleres artesanales industriales y agrícolas = especialmente previstos para empleo de minusválidos psíquicos .....	542.000.000.-
7.- Adecuación de un tramo de la Cueva del Viento = como sendero turístico subterráneo .....	237.000.000.-
8.- Encauzamiento del Barranco de San Antonio y corrección de su cuenca hidrográfica .....	60.000.000.-
9.- Prospecciones geológicas y geofísicas profundas en el edificio volcánico de Las Cañadas del Teide .....	70.000.000.-
10.- Aprovechamiento hidroeléctrico en La Guancha ..	150.000.000.-
11.- Aprovechamiento hidroeléctrico de Tágara .....	130.000.000.-
12.- Aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas desmineralizadas en la planta desaladora de Aripe (Guía de Isora) .....	90.000.000.-
13.- Instituto Tecnológico de Formación Profesional.	1.200.000.000.-
<b>TOTAL:</b> .....	<b>7.105.000.000.-</b>

**OTROS ASUNTOS**

**ORDEN 13.-** Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Áreas.

No los hubo.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los

PAI 14.- Vista Moción del Sr. Consejero Delegado de Cultura y Educación, D. Marcos Brito Gutierrez, relativa a la problemática de la Educación en Canarias, debida a las características geográficas de nuestro territorio, a problemas demográficos, a la escolarización deficiente que había en las Islas en el momento de hacerse las transferencias, y a la falta de medios económicos que tiene actualmente el Gobierno Canario para hacer frente a los gastos que una eficiente gestión en este sector demanda; se acuerda proponer a la Presidencia que dirija escrito a las Instituciones y Autoridades a que se refiere la parte resolutoria de aquella Moción en el sentido indicado en la misma y que se eleve al Pleno para su aprobación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Presupuesto	Nombre del Proyecto
0.000.000	1.- Construcción del Recinto Ferial de Tenerife
400.000.000	2.- Rehabilitación de la Corona Forestal de la Isla
331.000.000	3.- Inversión de obras civiles en el paisaje
0.000.000	4.- Construcción de edificios de Tenerife (Nuevo Ar.)
0.000.000	5.- Centros de Artesanía, artesanías y agrícolas
0.000.000	6.- Centros de artesanías, artesanías y agrícolas
0.000.000	7.- Centros de artesanías, artesanías y agrícolas
0.000.000	8.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	9.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	10.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	11.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	12.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	13.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	14.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	15.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	16.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	17.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	18.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	19.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	20.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	21.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	22.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	23.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	24.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	25.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	26.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	27.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	28.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	29.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	30.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	31.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	32.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	33.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	34.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	35.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	36.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	37.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	38.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	39.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	40.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	41.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	42.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	43.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	44.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	45.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	46.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	47.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	48.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	49.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	50.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	51.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	52.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	53.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	54.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	55.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	56.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	57.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	58.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	59.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	60.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	61.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	62.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	63.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	64.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	65.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	66.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	67.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	68.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	69.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	70.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	71.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	72.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	73.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	74.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	75.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	76.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	77.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	78.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	79.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	80.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	81.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	82.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	83.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	84.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	85.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	86.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	87.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	88.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	89.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	90.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	91.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	92.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	93.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	94.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	95.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	96.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	97.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	98.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	99.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-
0.000.000	100.- Encarnamiento del Barrio de San Antonio y co-

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295643 vuelto al 3295649 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

BOYRUA BORTO  
- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don PAULINO RIVERO BAUTE, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria en 2ª convocatoria, previa



150  
OL 3295650

CLASE 8.A

convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del lltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 9 y 16 de Noviembre de 1990, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don FELIPE MACHADO DEL HOYO, dando cuenta del "XIII CONGRESO DE MEDICOS ALEMANES", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de diciembre próximo, para 150 comensales aproximadamente.

b) Vista petición del DR. PEDRO GUTIERREZ HERNANDEZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del "V CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANDROLOGIA", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de febrero de 1.991, para 250 comensales aproximadamente.

c) Vista propuesta del DR. LUIS HERNANDEZ NIETO, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del "II CONGRESO DE LA SOCIEDAD CANARIA DE MEDICINA INTERNA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de diciembre próximo, para 120 personas aproximadamente.

d) Por último, visto escrito de Don MANUEL LOPEZ GARCIA, dando

cuenta de la "IV ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO ESPAÑOL DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de diciembre próximo, para 70 personas aproximadamente.

2.- Vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo previsto en el artº 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder al Personal Laboral que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan sus respectivos hijos, con efectos al primero de Octubre de 1.990 y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción, con cargo al Programa 482.12.02.121:

- DON JUAN REYES GARCIA, Encargado General, 30.000.-, por el de 7º de E.G.B. que cursa su hijo Juan P., a razón de 10.000.-h cada trimestre.
- DON CONSTANTE PEREZ CAMPOS, Jefe de Grupo, 35.000.-, por el de 1º de BUP, que cursa su hijo Raul, a razón de 11.664.-h cada trimestre
- DON PLACIDO RIVERO GARCIA, Albañil Of. 1º, 125.000.-h, por los de 1º de BUP, 8º, 6º y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos Placido, Victor M. Rodolfo y Jonhatan respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 30.000.-h los restantes, correspondiéndole 41.664.-h cada trimestre.
- DON JOSE REYES GARCIA, Conductor, 95.000.-h, por los de Universidad y 3º de B.U.P., que cursan sus hijos Ana y José C. respectivamente, a razón de 60.000.-h la primera y 35.000.-h el segundo, correspondiéndole 31.665.-h cada trimestre.
- DON URBANO REGALADO PACHECO, Jefe de Grupo, 120.000.-h, por los de Universidad que cursan sus hijos V.Manuel y M. Elena respectivamente, a razón de 60.000.-h cada uno, correspondiéndole 39.999.-h cada trimestre.
- DON LEONCIO GONZALEZ VARGAS, Vigilante de Obras, 60.000.-h, por los de 8º y 5º de E.G.B. que cursan sus hijos Mónica y Demelsa respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.
- DON MANUEL GUANCHE HERNANDEZ, Aforador, 30.000.-h por el de 2º de E.G.B. que cursa su hijo H.Avián, a razón de 9.999.-h cada trimestre.
- DON MANUEL A. GONZALEZ RODRIGUEZ, Peón, 95.000.-h, por los de 6º y 8º de E.G.B. y por el de 3º de B.U.P., que cursan sus hijos Lucía, Esther y V. Manuel respectivamente, a razón de 30.000.-h los dos primeros y 35.000.-h el de 3º de B.U.P., correspondiéndole 31.665.-h cada trimestre.
- DON JESUS GUIJARRO GARCIA, Peón, 125.000.-h, por los de C.O.U., 5º, 2º y 1º de E.G.B., que cursan sus hijos Candelaria, Alejo, Macarena y Angel respectivamente, a razón de 35.000.-h la primera y 30.000.-h los restantes, correspondiéndole 41.664.-h cada trimestre.
- DON FELICIANO GONZALEZ RODRIGUEZ, Maquinista, 70.000.-h, por los de C.O.U. y 3º de F.P., que cursan sus hijos Raquel y Juan respectivamente, a razón de 35.000.-h cada uno, correspondiéndole 23.331.-h cada trimestre.
- DON LUIS MEDINA GIL, Peón, 60.000.-h, por los de 2º y 4º de E.G.B., que cursan sus hijos Domingo y Luis respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.



## CLASE 8ª

- DON JOSE F. DIAZ GARCIA, Conductor, 70.000.-h, por los de 1º de B.U.P. y C.O.U., que cursan sus hijos J. Damián y Santiago respectivamente, a razón de 35.000.-h cada uno, correspondiéndole 23.331.-h cada trimestre.
- DON ELICIO HERNANDEZ MIGUEL, Auxiliar de Laboratorio, 95.000.-h, por los de 1º de B.U.P., 8º y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos Juan, Cristobal y Regina respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 30.000.-h los restantes, correspondiéndole 31.665.-h cada trimestre.
- DON ANGEL L. PEREZ MENDEZ, Auxiliar de Laboratorio, 70.000.-h, por los de 3º y 2º de B.U.P., que cursan sus hijos Carmen y José A. respectivamente, a razón de 35.000.-h cada uno, correspondiéndole 21.666.-h cada trimestre.
- DON JOSE A. GARCIA GARCIA, Peón, 60.000.-h, por los de 6º y 4º de E.G.B., que cursan sus hijos Moisés y Yurena respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.
- DON ANTONIO PADILLA DIAZ, Maquinista, 30.000.-h, por el de 7º de E.G.B., que cursa su hija Luisa, a razón de 9.999.-h cada trimestre.
- DON PEDRO MENDEZ MARTIN, Peón, 30.000.-h, por el de 7º de E.G.B., que cursa su hijo Sebastian, a razón de 9.999.-h cada trimestre.
- DON JOSE NEGRIN BARRERA, Vigilante de Balsas, 60.000.-h, por los de 31 y 1º de E.G.B. que cursan sus hijos José E. y Oscar respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.
- DON AGUSTIN RAVELO GARCIA, Peón, 35.000.-h, por el de 1º de E.P., que cursa su hija Mónica, a razón de 11.664.-h cada trimestre.
- DON AGUSTIN PERERA FEBLES, Conductor Maquinista, 45.000.-h, por el de E.Universt. que cursa su hija Rosa M., a razón de 15.000.-h cada trimestre.
- DON BENJAMIN DIAZ PEREZ, Vigilante de Obras, 30.000.-h, por el de 1º de E.G.B. que cursa su hija Virginia, a razón de 9.999.-h cada trimestre.
- DON GABRIEL L. DIAZ PEREZ, Vigilante de Obras, 70.000.-h, por los de 2º de F.P. y 1º de B.U.P., que cursan sus hijas Carmen y Marta respectivamente, a razón de 35.000.-h cada una, correspondiéndole 23.331.-h cada trimestre.
- DON NICASIO GONZALEZ ALAYON, Vigilante de Obras, 35.000.-h, por el de 2º de F.P. que cursa su hija Estebana, a razón de 11.664.-h cada trimestre.
- DOÑA ISABEL SICILIA HERRERA, Operadora, 130.000.-h, por los de Maternal y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos Joel y Esau respectivamente, correspondiéndole 43.332.-h cada trimestre.
- DON RAMON PADRON ARMAS, Grabador, 130.000.-h, por los de Maternal y 3º de E.G.B., que cursan sus hijas Saray y Yaiza respectivamente, a razón de 100.000.-h la primera y 30.000.-h la segunda, correspondiéndole 43.332.-h cada trimestre.

- DON ERNESTO PEREZ MENDEZ, Jefe de Grupo, 215.000.-h, por los de Universidad y C.O.U. que cursan sus hijos Ana M., M. Elena, Ernesto y Angel respectivamente, a razón de 60.000.-h los tres primeros y 35.000.-h el de C.O.U., correspondiéndole 71.664.-h cada trimestre.
- DON ANTONIO BARRERA GONZALEZ, Vigilante de Obras, 100.000.-h, por el de Preescolar que cursa su hija Ana, a razón 33.333.-h cada trimestre.
- DON MARIO HERNANDEZ LOPEZ, Vigilante de Obras, 30.000.-h, por el de 7º de E.G.B., que cursa su hija Aurora, a razón de 9.999.-h cada trimestre.
- DON FELIPE GONZALEZ VARGAS, Jefe de Grupo, 75.000.-h, por los de E.Universt. y 4º de E.G.B., que cursan sus hijos Socorro y Felipe respectivamente, a razón de 45.000.-h la primera y 30.000.-h el segundo, correspondiéndole 24.999.-h cada trimestre.
- DON FRANCISCO ARNAL SANCHIZ, Ayudante de Obras, 100.000.-h, por los de 4º de E.G.B. y 1º y 2º de B.U.P., que cursan sus hijos José M., Francisco y Juan respectivamente, a razón de 30.000.-h el primero y 35.000.-h los dos últimos, correspondiéndole 33.333.-h cada trimestre.
- DON JOSE ALONSO MELIAN, Encargado General, 35.000.-h, por el de 1º F.P., que cursa su hija M. Isabel, a razón de 11.664.-h cada trimestre.
- DON SEBASTIAN HERNANDEZ SANTANA, Carpintero, 65.000.-h, por los de 1º de B.U.P. y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos Manuela y Sebastián respectivamente, a razón de 35.000.-h la primera y 30.000.-h el segundo, correspondiéndole 21.666.-h cada trimestre.
- DON JESUS RAVELO GONZALEZ, Albañil Of. 2º, 150.000.-h, por los de 2º, 3º, 5º, 7º y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos Patricia, Raul, Gregorio, Germán y Fernando respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 50.000.-h cada trimestre.
- DON ERASMO BENITEZ HERNANDEZ, Conductor, 65.000.-h, por los de 2º de F.P. y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos J. Pedro y Angel respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 30.000.-h el segundo, correspondiéndole 21.666.-h cada trimestre.
- DON DOMINGO RODRIGUEZ LEON, Peón, 35.000.-h, por el de 1º de B.U.P., que cursa su hijo Domingo, a razón de 11.664.-h cada trimestre.
- DON CRISTO RODRIGUEZ PALMERO, Carpintero, 90.000.-h, por los de 1º, 2º y 5º de E.G.B. que cursan sus hijos Yessica, David y Cristo respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 30.000.-h cada trimestre.
- DON CARLOS DOMINGUEZ PLASENCIA, Peón, 150.000.-h, por los de 6º (dos), 5º, 3º y 2º de E.G.B., que cursan sus hijos Luisa, Carlos, Sonia, Ricardo y Angeles respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 50.000.-h cada trimestre.
- DON ANTONIO ALVAREZ GARCIA, Conductor, 65.000.-h, por los de 2º de B.U.P. y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos J. Antonio y Desiree respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 30.000.-h la segunda, correspondiéndole 21.666.-h cada trimestre.
- DON ANTONIO AMARO ROJAS, Electricista, 60.000.-h, por los de 4º de E.G.B., que cursan sus hijos Marcos y Gara respetivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.



## CLASE 8ª

- **DON ANDRES BARRERA GONZALEZ**, Guardián Nocturno, 45.000.- $\text{h}$ , por el de Arq.Tec., que cursa su hijo César, a razón de 15.000.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON JOSE ENCINOSO CABELLO**, Peón Vigilante, 105.000.- $\text{h}$ , por los de Derecho y E. Univerts., que cursan sus hijos Ruth y Manuel respectivamente, a razón de 60.000.- $\text{h}$  la primera y 45.000.- $\text{h}$  el segundo, correspondiendole 34.998.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON DANIEL CERDAN ELCID**, Jefe de Relaciones Públicas, 130.000.- $\text{h}$ , por los de 1ª de E.G.B. y Maternal, que cursan sus hijos Diego y Carla respectivamente, a razón de 30.000.- $\text{h}$  el primero y 100.000.- $\text{h}$  la segunda, correspondiendole 43.332.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON ELCICIO PIMENTEL CASTRO**, Conductor, 95.000.- $\text{h}$ , por los de Derecho y 2ª de B.U.P., que cursan sus hijas Lucia y Ruth respectivamente, a razón de 60.000.- $\text{h}$  la primera y 35.000.- $\text{h}$  la segunda, correspondiendole 31.665.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DOÑA EVARISTA RODRIGUEZ CASTRO**, Operaria de Limpieza, 65.000.- $\text{h}$ , por los de 1ª de B.U.P. y 7ª de E.G.B., que cursan sus hijos Victor M. y Alejandro respectivamente, a razón de 35.000.- $\text{h}$  el primero y 30.000.- $\text{h}$  el segundo, correspondiendole 21.666.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON NEMESIO GONZALEZ VARGAS**, Peón Vigilante Nocturno, 30.000.- $\text{h}$ , por el de 1ª de E.G.B. que cursa su hijo Alexander, a razón de 9.999.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON MANUEL REYES GUTIERREZ**, Peón Vigilante Nocturno, 60.000.- $\text{h}$ , por los de 8ª y 5ª de E.G.B., que cursan sus hijas Magdalena y Ana M. respectivamente, a razón de 30.000.- $\text{h}$  cada una, correspondiendole 19.998.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DOÑA ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ**, Operaria de Limpieza, 60.000.- $\text{h}$ , por los de 6ª y 2ª de E.G.B., que cursan sus hijos Francisco y Jonay respectivamente, a razón de 30.000.- $\text{h}$  cada uno, correspondiendole 19.998.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON FRANCISCO FEO GARCIA**, Conductor, 90.000.- $\text{h}$ , por los de Derecho y 2ª de E.G.B. que cursan sus hijas Lorena y Noemi respectivamente, a razón de 60.000.- $\text{h}$  la primera y 30.000.- $\text{h}$  la segunda, correspondiendole 30.000.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DOÑA NORBERTA AMARAL YANES**, Operaria de Limpieza, 35.000.- $\text{h}$ , por el de 2ª de F.P., que cursa su hija Nereida, a razón de 11.664.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON JULIO DENIZ PEREZ**, Oficial Administrativo, 65.000.- $\text{h}$ , por los de 2ª de B.U.P. y 8ª de E.G.B., que cursan sus hijas Belén y Dolores respectivamente, a razón de 35.000.- $\text{h}$  la primera y 30.000.- $\text{h}$  la segunda, correspondiendole 21.666.- $\text{h}$  cada trimestre.
- **DON PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ**, Encargado de Mantenimiento, 75.000.- $\text{h}$ , por los de 4ª de E.G.B. y E.Univerts., que cursan sus hijos Jorge y Teresa respectivamente, a razón de

251  
25252

- 30.000.-h el primero y 45.000.-h la segunda, correspondiéndole 24.999.-h cada trimestre.
- **DOÑA GLORIA ORTEGA MUÑOZ**, Conservadora, 100.000.-h, por el de E.Especial, que cursa su hijo Aaron, a razón de 33.333.-h cada trimestre.
- **DON FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ**, Operaria de Limpieza, 70.000.-h, por los de 3º y 1º de B.U.P., que cursan sus hijos Francisco y Mª del Pino respectivamente, a razón de 35.000.-h cada uno, correspondiéndole 23.331.-h cada trimestre.
- **DOÑA OLGA DIAZ REYES**, Operaria de Limpieza, 80.000.-h, por los de 1º F.P. y 3º Emp. que cursan sus hijos Hector y Anastasio respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 45.000.-h el segundo, correspondiéndole 26.664.-h cada trimestre.
- **DOÑA ROSARIO LEON LEON**, Operaria de Limpieza, 130.000.-h., por los de E.Especial y 8º de E.G.B.; que cursan sus hijas Vanessa y Belén respectivamente, a razón de 100.000.-h la primera y 30.000.-h la segunda, correspondiéndole 43.332.-h cada trimestre.
- **DON GREGORIO CANO GUILLEN**, Peón, 70.000.-h, por los de 1º de F.P., que cursan sus hijos José y Eugenia respectivamente, a razón de 35.000.-h cada uno, correspondiéndole 23.331.-h cada trimestre.
- **DON RAFAEL GAVIÑO DE FRANCHY**, Oficial Administrativo, 60.000.-h, por los de 4º y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos M. Jesús y Carlos respectivamente, a razón de 30.000.-h cada uno, correspondiéndole 19.998.-h cada trimestre.
- **DON JOSE SANCHEZ CORZO**, Albañil Of. de 1º, 225.000.-h, por los de 2º de B.U.P. y C.INF., que cursan sus hijos Fernando y Silvia respectivamente, a razón de 35.000.-h el primero y 190.000.-h la segunda, correspondiéndole 75.000.-h cada trimestre.
- **DON EDUARDO GUANCHEZ FIGUERAS**, Pintor, 35.000.-h por el de 1º de F.P., que cursa su hija Candelaria, a razón de 11.664.-h cada trimestre.
- **DON JOSE SALVADOR LOPEZ RONDON**, Tec.S.V., 100.000.-h, por la de Preescolar que cursa su hija Elena, a razón de 33.333.-h cada trimestre.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda encargar a la Imprenta "NUEVA GRAFICA S.A.L.", con C.I.F. A-38085270 y domicilio en C/ Eduardo Roo, 29 (Teléfono: 64-46-56 - La Cuesta de Argujón - 38320 - La Laguna), la edición de 1.500 ejemplares de la obra, "**LA ESCUELA NORMAL DE LA LAGUNA EN EL SIGLO XIX (1.849-1.901)**", de José Antonio Oramas Luis, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06921, contraído previo, nº 45335/90.

4.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se acuerda fijar el precio de venta al público de los ejemplares de las siguientes ediciones del Aula de Cultura:



153

OL 3295653

**CLASE 8ª**

- a) "EL RACIONALISMO EN CANARIAS", de Maisa Navarro Segura.....2.300 ptas.
- b) "LA FORMACION PRETECNOLOGICA EN LA E.G.B." de Felipe Rosas.....500 ptas.

5. - Visto escrito de Doña Dolores Medina Hernández, en nombre y representación de CASA FAMILIA DOLORES MEDINA, solicitando subvención para Programa de Equipamiento, vista la propuesta del Consejero Delegado de Acción Social y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO PESETAS (493.100.-) que deben abonarse al referido solicitante, con número de identificación fiscal G.38244.612 y con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contenido Previo 44795/90).

6. - Visto escrito de Don Antonio Hernández Hernández, en nombre y representación de CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS, solicitando subvención para Programa de Formación de Operador-Educador del Proyecto Hombre, vista la propuesta del Consejero-Delegado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), que deberán abonarse al referido solicitante, con Número de Identificación Fiscal G-38228.102, y con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 44796/90).

7.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder una ayuda económica al AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ, por importe de QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS (589.000), para la decoración floral e iluminación de Navidad y para los actos a celebrar con motivo del "Día Mundial del Turismo", con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 43668/90.

8.- Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a ejecución del Programa 1.2.1., de adquisición directa de material deportivo para dotación de equipos inferiores participantes en los Juegos "Escolares" de Promoción Deportiva, así como informes evacuados por el Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos y,

RESULTANDO que en la propuesta citada se justifica la

necesidad de ejecutar el Programa 09929 "Promoción del Deporte de Base 1990/91", en el cual uno de sus objetivos es la de dotación de material deportivo a los equipos de categorías inferiores que conforman la participación en los Juegos Insulares de Promoción Deportiva.

QUE en los Programas Deportivos para la presente temporada, aprobados en virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de febrero del año en curso, se incorporaba el epígrafe 1.2.1. "Material Deportivo", con el afán de asegurar la dotación y equipamiento necesario para la celebración de los citados Juegos.

QUE una vez conocidos los datos sobre los equipos inscritos para la actual temporada, resulta según informe de la Unidad Técnica Deportiva la equipación básica en función de los calendarios de competición de estos mismos equipos.

Considerando que se ha cursado solicitud de oferta presupuestada a las empresas del ramo, resultando, a criterio de la Unidad Técnica de Deportes, como más favorable de las mismas, la hecha por la firma CIDESPORT para el suministro de los 18.000 camisetas serigrafadas y SAMBER para el suministro de los 1.000 sweaters serigrafados.

Considerando las previsiones de los art. 34.1.1 y 88.3 de la Ley 7/85, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y en relación con el art. 120.2 del R.D. Legislativo 781/86.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adquirir a la empresa CIDESPORT, la cantidad de 18.000 CAMISETAS, por un importe total de SIETE MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (7.560.000 ₧), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09929, contraído previo nº 45542/90; abonándose la cantidad de 3.780.000 con cargo al Presupuesto en vigor y el resto en el próximo ejercicio económico.

2º.- Adquirir a la empresa SAMBER la cantidad de 1.000 SWETER-TRAINER, por un montante global de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ₧), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.29, contraído previo nº 45542/90.

9.- Visto expediente de puesta en vigor del Programa 1.2.2. "AYUDA AL DEPORTE DE BASE: Financiación Tasas Arbitrales", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en su sesión de 12 de febrero último, aprobó los Programas Deportivo incorporando el desarrollo del antedicho Subprograma 1.2.2. "Tasas Arbitrales" como un aspecto que especialmente incide en propiciar el desarrollo del deporte de base.

QUE para la presente temporada 90/91, al igual que en las dos inmediatamente anteriores, se ha previsto materializar la ayuda en la financiación por parte del Cabildo Insular de las tasas arbitrales de todos los encuentros que se celebren.

Considerando a este respecto, que por la Unidad Técnica Deportiva, atendidas las categorías Juvenil, Cadete e Infantil y con sujeción a los calendarios remitidos por las correspondientes



OL 3295654

**CLASE 8ª**

Considerando que el importe de dichas asignaciones, en la temporada 90/91, asciende a la cantidad global de **NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ₧)**, conforme a la distribución, entre Federaciones, que se detallará.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1ª.- Conceder subvenciones por un importe máximo de **9.000.000 ₧**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09929, contraído previo nº 45053/90, a las correspondientes Federaciones para que se abonen las tasas arbitrales para la temporada oficial 90/91, conforme a la siguiente distribución:

ATELISMO .....	500.000 ₧
BALONCESTO .....	3.000.000 ₧
BALONMANO .....	500.000 ₧
FUTBOL .....	3.000.000 ₧
LUCHA CANARIA .....	1.500.000 ₧
VOLEIBOL .....	500.000 ₧
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.000.000 ₧</b>

2ª.- Las cantidades asignadas se librarán en dos etapas:

- 2.1. El primer 50 %, por un importe total de 4.500.000 ₧, con cargo al Presupuesto en vigor.
- 2.2. El segundo 50 % del importe de las subvenciones, con cargo al Presupuesto Corporativo para el ejercicio de 1991.

10.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre desarrollo de la Línea de Tecnificación: Núcleo Olímpico Femenino de Voleibol, así como informe evacuado por la Unidad Técnica Deportiva, acreditativo del seguimiento efectuado de los Programas Federativos de Tecnificación, correspondientes a la temporada 89/90, aprobados a virtud de acuerdo plenario de 12 de febrero del año en curso y, examinadas las previsiones, dentro de la línea de Tecnificación, por lo que respecta a la temporada 90/91.

Dada cuenta de que se trata de atender, primordialmente, a aquellos Centros organizados para la formación y entrenamiento de jóvenes promesas del deporte de Alto Rendimiento que puedan llegar a ser la cantera de nuestros equipos más representativos y a tal fin,

consta formalizado entre este Cabildo y la Federación de Voleibol, en fecha 12 de octubre de 1989, el Convenio de creación de un Núcleo Olímpico Femenino de Voleibol.

Vistos, asimismo, informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una subvención, en cuantía de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ₧), a la FEDERACION TENERIFEÑA DE VOLEIBOL y ello, en ejecución de lo convenido, en su día, con esta Corporación Insular para la creación de un Núcleo Olímpico Femenino de Voleibol, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09928, contraído previo 45052/90.

11.- Vista Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención al CLUB HIPICO LA ATALAYA DE TENERIFE, para sufragar los gastos devengados por la celebración del "II CONCURSO HIPICO NACIONAL DE SALTOS, CATEGORIA C"-"II GRAN PREMIO ISLA DE TENERIFE", así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos de esta Corporación, y

RESULTANDO que los Programas Deportivos para el presente ejercicio, aprobados por el Pleno de este Cabildo, en sesión de 12 de febrero de 1990, incluye, entre otros, el Subprograma 3.1.3. "Eventos Otras Entidades", en cuya filosofía subyace el coadyuvar económicamente con aquellos organismos que celebra competiciones deportivas del máximo rango para la promoción y práctica deportiva.

Considerando de aplicación al presente supuesto el art. 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Base 32 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder en concepto de subvención la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ₧), al CLUB HIPICO LA ATALAYA DE TENERIFE, CIF: G38074209, domicilio en Hoya del Camello, s/n -La Laguna-, por la celebración del "II CONCURSO HIPICO NACIONAL DE SALTOS, CATEGORIA C"-"II GRAN PREMIO ISLA DE TENERIFE" a librar por data al Sr. Depositario para su ingreso en la c/c 515074, abierta en el Banco de Santander, O.P., abierta a su nombre, y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09921, contraído previo nº 45626/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

12.- Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a adquisición de material deportivo fungible con destino a equipos modestos, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en la propuesta citada se justifica la necesidad de ejecutar el Programa "Ayuda a Equipos Modestos" que, en síntesis, consiste en suministrare el material deportivo de carácter fungible necesario para el desarrollo de las actividades deportivas.



### CLASE 8ª

QUE en los Programas Deportivos para la presente temporada, aprobados a virtud de acuerdo plenario de 12 de febrero último, se incorporaba la urgencia de viabilizar el acceso al material deportivo de los equipos en competición, con especial énfasis, en la dotación y promoción de aquellos con insuficiencia de medios económicos.

Considerando que concretándose el expediente en la adquisición directa del material que se detallará, se ha cursado invitación de ofertas a tres empresas, como es preceptivo, obrando las correspondientes a las Entidades DEPORTES LOVERO, MANUEL GUERRA E HIJOS y DEPORTES SALUD.

Considerando que la Unidad Técnica Deportiva, a la vista de las ofertas presentadas para la cobertura de los lotes Números 1 y 2, estimando la idoneidad de las mismas y la dotación del mayor número posible de modalidades deportivas, considera como más favorable las formuladas por MANUEL GUERRA E HIJOS (Lote N° 1) y DEPORTES LOVERO (Lote N° 2).

Considerando las previsiones del artículo 34.1.i de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 120.2 del R.D. Legislativo 781/86.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adquirir a la Empresa MANUEL GUERRA E HIJOS el material deportivo, como Lote N° 1, atendiendo a su oferta presentada para la dotación y equipamiento de equipos modestos y hasta un límite global de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ₧), con cargo a la aplicación presupuestaria 291.7199.06820, contraído previo 45104/90.

2º.- Asimismo, por lo que respecta al material detallado en el Lote N° 2, se propone adquirirlo a la firma DEPORTES LOVERO, atendiendo a la oferta de esta casa suministradora y hasta la cantidad máxima de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ₧), con cargo a la aplicación presupuestaria 291.7199.06820, contraído previo nº 45104/90.

### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13.- Visto expediente sobre distribución de mobiliario a distintas Entidades Vecinales de la isla que lo han venido en solicitar a lo largo de 1989 y que no entraron en el cupo aprobado por esta misma Comisión de Gobierno en sesiones de 30 de marzo y 13 de julio del actual, conforme a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa

de Cultura y Educación y al informe del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Establecer los criterios seguidos para dicha distribución en ocasiones anteriores (riguroso orden de presentación de peticiones en el Registro General del Cabildo) ante la insuficiencia de mobiliario para atender a todas las Asociaciones de Vecinos que lo han solicitado y que fue adquirido a IKEA ALM Y CIA., S.A., con cargo al Presupuesto de 1990.

2ª.- Tener en cuenta a aquellas Asociaciones solicitantes que por el motivo indicado, no resultaren beneficiarias, para que figuren en la relación de concesión de mobiliario que se haga con cargo al Presupuesto de 1991, y siempre guardando el mismo orden de preferencia.

3ª.- Distribuir el mobiliario, a razón de 32 sillas, 4 estanterías y 3 mesas, a cada una de las Entidades siguientes:

1) Asociación de Vecinos "Cañaveral" (Los Realejos).  
2) Asociación de Vecinos del Barrio de San Benito (c/ San Benito, 80, Los Realejos)

3) Asociación "Amigos de Buenavista" (Avda. de la Constitución, 11, Buenavista)

4) Asociación de Vecinos "Viera y Clavijo" (Apartado de Correos 70, 38410 - Los Realejos).

5) Asociación de Vecinos de Pino Alto (La Orotava).

6) Asociación de Vecinos "La Vera" (La Victoria de Acentejo).

7) Asociación de Vecinos "María Jiménez" (Santa Cruz de Tenerife).

8) Asociación de Vecinos "Cuatro Caminos" (Partecamino s/n, Santa Cruz de Tenerife).

9) Asociación de Vecinos "Finca Pacho" (Los Andenes, La Laguna).

10) Asociación de Vecinos "San Gerardo" (Barrio Salud Alto, Manzana 1, Salón 2, Santa Cruz de Tenerife).

11) Asociación de Vecinos "La Concepción" (Carretera San Francisco de Paula, 155, Los Baldíos - La Laguna).

12) Asociación Familiar de Vecinos "La Glorieta" (Camino El Pino, 43, La Laguna).

13) Asociación de Vecinos "Aguaide" (Chinamada, La Laguna).

14) Asociación de Vecinos "La Santa Cruz" (Llano del Moro, La Laguna).

15) Asociación de Vecinos "Estrella del Sur" (c/ La Vista, s/n, La Zarza, Fasnía).

16) Asociación de Vecinos "El Drago" (c/ El Draguillo, 1, Barranco Grande, Santa Cruz de Tenerife).



156  
OL 3295656

**CLASE 8ª**

- 17) Asociación de Vecinos "Landres" (c/ Princesa Dácil, San Vicente, Los Realejos).
- 18) Asociación de Vecinos "Montaña Simón" (Las Llanadas, 19, Los Realejos).
- 19) Asociación de Vecinos "Tabaiba" (Los Olivos, Adeje).
- 20) Asociación de Vecinos "Las Dos Palmeras" (Los Realejos).
- 21) Asociación de Vecinos "San Martín (c/ Azorín, 2 - Los Andenes, Taco).
- 22) Asociación de Vecinos "La Sombrera" (Los Realejos).
- 23) Asociación de Vecinos "Larpi" (c/ San Félix, 4 - Las Torres - Taco, La Laguna).
- 24) Asociación de Vecinos "Ciudad Satélite" (Bl. 11, Local 12, Santa María del Mar, Santa Cruz de Tenerife).
- 25) Asociación de Vecinos "Tajora" (c/ Poeta Zerolo, 28, Barrio Salamanca, Santa Cruz de Tenerife).

4ª.- Establecer como Acta de Entrega que deberá ser firmada por cada Asociación con anterioridad al reparto, el modelo aprobado en la Comisión de Gobierno de 30 de marzo de 1990.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

14.- A la vista de la solicitud formulada por el contratista Don Luis Mª de Olano y Lorenzo Cáceres de que le sea concedida una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las obras de "CERRAMIENTO DE INSTALACIONES Y TRATAMIENTO DE MARGEN EN LA TF-1223", motivada ésta en que antes del inicio de las obras hubo de trasladarse por personal especializado del Ayuntamiento de Tacoronte diversas plantaciones de dragos y palmeras afectadas por aquéllas, labor que por sus características duró bastante tiempo y que ha influido notablemente en el ritmo de ejecución de los trabajos y visto, asimismo, el informe emitido al respecto por la dirección facultativa, que considera suficientemente justificado el retraso, no imputable al contratista, la Comisión de Gobierno acuerda conceder el aplazamiento de dos meses solicitado, a contar desde el día siguiente al de la recepción por el contratista de la notificación del presente acuerdo.

15.- Visto expediente de la obra EJECUCION DE ACERAS EN ARGUAYO, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el número 32 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada por la cantidad de 8.000.000 pesetas, a TOMAS TOLEDO GOMEZ, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 155, de fecha 25 de Enero de 1.988, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se acredita por cero pesetas, lo que determina un saldo final no dispuesto de 732.135 pesetas, desglosadas de la siguiente manera:

BCL:..... 292.854 pesetas  
Subvención Estatal: 195.236 pesetas  
Ayuntamiento:..... 244.045 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "EJECUCION DE ACERAS EN ARGUAYO".
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) PESETAS.
- 4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

16.- Visto expediente de la obra ADICIONAL AL PROYECTO DE MEJORA DE LA TRAVESIA DE ALCALA, en el término municipal de Guía de Isora, incluida con el número 8-A en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada por la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS (17.500.000) pesetas, ADRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. con N.I.F nº A29013654 y domicilio en Edificio Olympo, Plaza de la Candelaria, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, Código Postal 38003, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de SETECIENTAS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO (700.364) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1.819, de fecha 6 de Abril de 1.989, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo de cero pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ADICIONAL AL PROYECTO DE MEJORA DE LA TRAVESIA DE ALCALA".
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SETECIENTAS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO (700.364) PESETAS.

17.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto LINEA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE FORMACION DE LA QUESERIA DE ARICO, redactado por la Unidad Técnica de Agricultura, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento,



013295657

**CLASE 8ª**

la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.  
**2ª.- PRESUPUESTO:** SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (6.585.759.-) PESETAS.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** Tres (3) meses.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA (263.430.-) PESETAS.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las indicadas obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito a la Unidad Técnica de Agricultura.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución y presupuesto no habrá lugar a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

18.- En relación con las obras de "SANEAMIENTO Y RENOVACION

**SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO DE SANTIAGO**, las cuales fueron adjudicadas a la empresa PROBISA con fecha 25 de Septiembre de 1989, en especial fijado estructuralmente, se ha procedido a la formalización del acta de recepción definitiva de las mismas, en la que se hace constar que han sido efectuadas conforme a las prescripciones previstas, sin que se aprecien defectos imputables a dicha ejecución, por lo que se ha llevado a cabo su liquidación final, la Comisión de Gobierno, visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerdo lo siguiente:

- 1.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de "SANEAMIENTO Y RENOVACION SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1481 DE TAMAIMO A PUERTO DE SANTIAGO".
- 2.- Aprobar la liquidación final de dichas obras que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, Productos Bituminosos, S.A..
- 3.- Autorizar la cancelación de la fianza constituida por la empresa con fecha 6 de Septiembre de 1.988 por el importe de 1.509.368 pesetas, según aval de la Cia. Crédito y Caucción ingresado en mandamiento número 5331, que deberá ser devuelta, previo los correspondientes trámites.

#### OTROS ASUNTOS

- 19.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

20.- La Comisión acuerda aprobar propuesta del Consejero Delegado de Acción Social, para prorrogar por tres meses el Proyecto de Apoyo Socio-Laboral a Colectivos Marginados que se ha venido ejecutando por Convenio con el INEM, que vencerá el próximo día treinta y uno de diciembre, en base al interés del mismo, por estar dirigido a mejorar la calidad de vida y a la inserción laboral de minusválido y colectivo marginado.

21.- De conformidad con los informes emitidos por la Sección



158

DL 3295658

CLASE 8ª

de Cultura e Intervención de Fondos, se acuerda incrementar el presupuesto de funcionamiento de las AULAS INSULARES DE TEATRO, para el actual Curso 1.990-91, en CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (469.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06921, contraído previo, nº 45335/90, al haberse añadido las Escuelas de Candelaria y Arona, a las inicialmente aprobadas.

COMISION DE GOBIERNO DEL CABILDO INSULAR DE LA VENEZIA

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente relativo a la adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida de energía eléctrica a ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A., por un importe de 4.094.000.- pesetas, necesario con motivo de la adquisición e instalación del nuevo Sistema Informático de la Corporación, previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que la partida 649.1154.02.2.20, aplicable al efecto, no cuenta con el crédito suficiente para la adjudicación propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el expediente sobre la mesa y que se pase a Ingeniería Industrial para que se informe sobre la conveniencia de esta adquisición, cual sería el lugar de ubicación y si tiene utilidad para los demás ordenadores del Cabildo. Todo ello sin perjuicio de que, al propio tiempo, se realicen las operaciones presupuestarias necesarias para la correcta imputación del gasto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Paulino Rivero Baute - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

821  
DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295649 vuelto al 3295658.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

  
José Antonio Duque Díaz. (484.000.000)

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1990

ADMINISTRACION Y ECONOMIA DE ECONOMIA DE ECONOMIA

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don PAULINO RIVERO BAUTE.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Iltmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don ANTONIO MARQUEZ FERNANDEZ, Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, dando cuenta de la ASAMBLEA DE PRESIDENTES Y MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES REGIONALES DE CUENTAS ESPAÑOLAS, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de diciembre próximo, para 22 comensales aproximadamente.



159

3295659

**CLASE 8ª**

b) Vista petición del Sr. Consejero Delegado de Turismo de esta Corporación, dando cuenta de la visita a la Isla del GRUPO DE AGENTES DE VIAJES ITALIANOS DEL TOUOPERADOR AIRCONTI, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 11 de diciembre próximo para 17 comensales aproximadamente.

2.- Conoce Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Recurso de suplicación nº 379/90 interpuesto por Don SANTIAGO MARTIN SANTANA por la que se confirma la Sentencia del Juzgado de lo Social nº uno por el que se desestimaba la demanda interpuesta por el Sr. Martín Santana por caducidad de la acción, contra el despido disciplinario del que fue objeto por parte de esta Corporación por faltas de asistencia reiteradas al trabajo.

3.- Visto informe del Servicio de Asuntos Generales en el que se propone la modificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1990, en el sentido de reducir la cantidad asignada en dicho acuerdo a D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DOLORES VELASCO GARCIA y a Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA, en concepto de asistencia maternal, a fin de evitar el establecimiento de períodos atípicos de percepción de esta ayuda, así como la posibilidad de duplicidad de pagos, previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda modificar su acuerdo de fecha 11 de mayo de 1990, en el sentido de asignar la cantidad de 72.727 ptas., en concepto de asistencia maternal a D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DOLORES VELASCO GARCIA y la cantidad de 63.636 ptas., por igual concepto a Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA, sin perjuicio de que los funcionarios afectados, soliciten, con efectos del día 1 de octubre del presente año, la concesión de dicha ayuda por la cantidad total fijada.

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido a la vista del informe del Servicio de Agricultura, respecto al concurso convocado por Acuerdo Plenario del 13 de Noviembre pasado para la concesión de Becas para formación de "Especialistas en Matanza y Despiece de Animales"; se acuerda:

Adjudicar UNA BECA a D. FERNANDO DOMINGUEZ LUNA, único candidato presentado al mismo y elevar el importe de la misma hasta 500.000.-\$, teniendo en cuenta que según el informe del Servicio de Agricultura, la duración del curso será de CINCO MESES Y MEDIO, en lugar de los TRES MESES que se habían previsto; dicha cantidad será

lugar de los TRES MESES que se habían previsto; dicha cantidad será abonada, una vez la adjudicación provisional se convierta en definitiva, con cargo a la consignación presupuestaria 482.8242.11221 (contraído previo 12434/90) del vigente presupuesto, de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso.

5.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE ARONA, con C.I.F. 3800600-P, una subvención de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con cargo a V.I.A.P. 0857, para atender gastos producidos en el FESTIVAL DE FOLKLORE celebrado en Los Cristianos.

6.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación emitido de conformidad con las Bases que rigen el Concurso para la concesión de Becas para Educación Especial del corriente curso 1990-91, se acuerda:

1.- Conceder una beca de 100.000.- ₧ a la menor Candelaria Herrera Martín, teniendo en cuenta las especiales circunstancias.

2.- Conceder prórrogas de las Becas concedidas en el pasado curso, a los solicitantes que a continuación se relacionan, con especificación del Centro al que asisten:

a) Dotadas de 40.000.- ₧ c/u

Centro Acaman	8
" Andrés Orozco	2
" Aspronte	19
" C.E.I.	13
" Hermano Pedro	1
" Leoncio Estévez Luis	1
" Tomás Iriarte	1
<b>Total Becas prórrogas:</b>	<b>35</b>
<b>Suman pesetas:</b>	<b>1.400.000.-</b>
b) Dotadas de 23.000.- ₧ c/u	
Centro Acaman	25
" Almácigo	4
" Andrés Orozco	3
" Aspronte	28
" Atlántida	2
" Camino Largo	5
" Camp. Reina Sofía	5
" El Tablero	1
" Elias Serra Rafols	12
" Hermano Pedro	17
" Icod de los Vinos	2
" Inés Fuentes	9
" Innocencio Sosa	6
" La Luz	18
" Leoncio Estévez Luis	3
" Manuel de Falla	6
" Miguel de Cervantes	5
" Prominsur	10
" Salu Alto	8
" San Fernando	2
" San Matías	2
" Tincer	1

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido a la vista de los informes de la Comisión de Intervención de Fondos y de la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda conceder a los solicitantes que a continuación se relacionan, con especificación del Centro al que asisten, las Becas para Educación Especial del corriente curso 1990-91, con cargo a la consignación presupuestaria 482.8242.11221 (contraído previo 12434/90) del vigente presupuesto, de conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso.



160

OL 3295660

CLASE 8ª

" Tomás Iriarte 1

Total Becas prórrogas: 175

Suman pesetas: 4.025.000.-

3º.- Conceder las siguientes Becas de nueva adjudicación con una dotación de 23.000.- c/u

Centro Aspronte	15
Camino Largo	2
Camp. Reina Sofía	12
Drago	6
Elisa Glez. Chávez	8
Enrique González	1
Guardería San José	1
Hermano Pedro	34
Inés Fuentes	14
La Corujera	1
La Luz	5
Ntra. Sra. de Fátima	1
Ntra. Sra. del Amparo	3
Prominsur	4
Psicología	1
Sagrado Corazón	4
San Matías	3
Valle Orotava	10

Total Becas: 125

Suman pesetas: 2.75.000.-

Dichas cantidades serán abonadas con cargo a la consignación presupuestaria 482.3300.08128 (constituido previo nº 9789/90) del vigente presupuesto corporativo.

7.- Vista subvención interesada por la ESCUDERIA ANAGA, en la persona de su Presidente, D. Fernando Guisado González, a cuyo tenor insta ayuda económica para cooperar a los gastos de organización del "XII RALLY ISLAS CANARIAS", valedero para el Campeonato de España de Rallyes, celebrado durante los días 19 al 21 de octubre último, en esta Isla y, visto que el Pleno de este Cabildo Insular, en su sesión de 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la temporada presente, entre los cuales, en la línea de Recreación se detalla el Subprograma de "Grandes Eventos Deportivos".

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, vistos igualmente informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y de

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder una ayuda económica, en concepto de subvención, en la cuantía de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-)**, con destino a la **ESCUADERIA ANAGA**, coadyuvando así a los gastos de organización del "XII RALLYE INTERNACIONAL ISLAS CANARIAS", y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo nº 45055/90, del vigente Presupuesto Corporativo.

8.- Visto escrito presentado por la Asociación Española de la Prensa Deportiva, Delegación de Tenerife, por el que se solicita la colaboración de este Cabildo Insular, al igual que en pasadas ediciones, en la organización de la próxima **GALA DEL DEPORTE**, es por lo que la Comisión de Gobierno, por unanimidad, de conformidad con la Propuesta de la Consejería Delegada de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

- Participar en el patrocinio y organización de la **GALA DEL DEPORTE** y **ELECCION DE LOS MEJORES DEPORTISTAS TENERFEÑOS 1990**, en colaboración con la A.E.P.D., Delegación de Tenerife, cifrando la aportación económica de este Cabildo Insular en el ofrecimiento de una **CENA-GALA** que ha de llevarse a cabo con ocasión de la proclamación de los **Mejores Deportistas del año 1990**, a celebrar en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 18 de Enero de 1991, para un número aproximado de 370 personas.

9.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo relativo a propuesta del Consejero D. Miguel Ángel González Suárez sobre ubicación de un recinto para aparcamiento de autocares de turismo en la zona centro de Santa Cruz, la Comisión acuerda dirigir escrito al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz en solicitud de que se habilite un estacionamiento suficiente para acoger a los autocares de turismo que diariamente afluyen a la Capital con turista, en una zona próxima al centro comercial.

Con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo, se da cuenta de escrito del Secretario General del Ayuntamiento de Santa Cruz, trasladando decreto del Sr. Alcalde, mediante el que se autoriza con carácter provisional la reserva de estacionamiento para dos vehículos en zona cercana a la Plaza de España.

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de Intervención de Fondos, acuerda conceder a Cajacanarias, con C.I.F. G-38001749 y domicilio en la Plaza del Patriotismo de esta Capital, una subvención de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000.-) PESETAS**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo nº 46316/90, para atender gastos de la actuación en esta Capital del Ballet ruso del Gran Teatro de la Opera de Minks.

11.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo relativo a la promoción exterior de la isla, se aprueba fijar las



161  
OL-3295661

CLASE 8ª

dietas alimenticias, para aquellas personas que participen en las distintas promociones turísticas de la Corporación, tales como artesanos, grupos folklóricos, grupos de carnaval, etc. en 5.000 pesetas/- persona/día para el territorio nacional y en 7.000 pesetas/persona/día para el extranjero.

12.- Visto expediente relativo a subvención a Equipos de Alto Rendimiento, Primera Fase, de la temporada 90/91, que incorpora la Propuesta del Consejero Delegado de Deportes, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en el mes de septiembre dieron comienzo las LIGAS NACIONALES de las competiciones federadas, con lo cual se inicia la temporada deportiva 1990/91.

QUE la existencia del Programa Deportivo 4.1.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", que implica la cobertura financiera para los gastos ocasionados por la estancia de los componentes de nuestros equipos más representativos en sus desplazamientos fuera del archipiélago.

Considerando que de la combinación de los citados desplazamientos con la baremación de módulos y coeficientes aplicadas por la Unidad Técnica Deportiva, resulta una cantidad global de 17.733.000 h.

Considerando que habida cuenta de lo avanzado del actual ejercicio presupuestario y que, por otra parte, la presente propuesta del Sr. Consejero Delegado abarca la primera fase de los calendarios de competición, de la temporada 1990/91, y asimismo se propone que se libren con cargo al presupuesto de 1990 únicamente las que correspondan por justificación a encuentros de Ligas Europeas, y el resto con cargo al presupuesto de 1991.

Considerando que, al amparo del art. 123.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la competencia de su aprobación corresponde a la Comisión de Gobierno.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar, dentro del programa Deportivo 4.1.2. "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 1990/91, las subvenciones que a continuación se especifican:

EQUIPO/MODALIDAD	LIGA	IMPORTE ₧
Tenerife (Fútbol)	Nacional	3.591.000
Cajacanarias (Baloncesto M.)	Nacional	1.386.000
Tenerife AB (Baloncesto M.)	Nacional	2.457.000
Cepsa Tenerife (Baloncesto F.)	Nacional	2.205.000
Plátano de Canarias (Balonmano)	Nacional	882.000
Tenerife Tres de Mayo (Balonmano)	Nacional	1.323.000
Construcciones Alcalá (Voleibol M.)	Europea	840.000
Construcciones Alcalá (Voleibol M.)	Nacional	1.512.000
Afelsa Los Compadres (Voleibol F.)	Europea	420.000
Afelsa Los Compadres (Voleibol F.)	Nacional	756.000
Cuesta Piedra (Voleibol F.)	Nacional	726.000
Laguna (Voleibol M.)	Nacional	420.000
Patín Tenerife (Hockey Patines)	Nacional	1.215.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>17.733.000</b>

2º.- Que las cantidades que se libren con cargo al presupuesto del presente ejercicio sean "CONSTRUCCIONES ALCALA": Voleibol Masculino, Liga Europea, con la cantidad de 840.000 ₧; y, "AFELSA LOS COMPADRES": Voleibol Femenino, Liga Europea, con la cantidad de 420.000.-₧. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.24, contraído previo nº 46900/90. El resto de las subvenciones se libren con cargo al presupuesto de 1991.

13.- Visto expediente relativo a Programa Deportivo 4.1.2, "Equipos de Alto Rendimiento, temporada 1989/91, que incorpora la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo Insular, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada 89/91, que incluye el Subprograma 4.1.2. "Ayuda a Equipos de Alto Rendimiento", para su cobertura crediticia, con cargo a la aplicación presupuestaria 472 y al Programa Económico 09.9.24.

QUE por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero de 1990, 25 de mayo siguiente y 6 de julio de 1990, se otorgaron subvenciones por los importes de 21.069.750 ₧, 9.182.500 ₧ y 3.123.500 ₧, a los equipos de Alto Rendimiento, en función de los desplazamientos efectuados a la Península.

QUE, verificados los últimos desplazamientos de la temporada 1989/90, ya incluida en la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, se interesa, conforme con el informe elaborado por la Unidad Técnica Deportiva, la cantidad de 732.000 ₧, para coadyuvar a los desplazamientos efectuados por los equipos de la relación efectuada por la Unidad Técnica Deportiva.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, al amparo del art. 123.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder subvenciones por importe total de 732.000 ₧, con



162up  
3295662

CLASE 8ª

cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.24, contraído previo nº 47004/90, del presupuesto en vigor, conforme a la siguiente distribución:

EQUIPO	SUBVENCIÓN
C.Nt. Atlántico	144.000.-
C.Atl. Veteranos Tenerife	36.000.-
C.Nt. Teide	144.000.-
C.Esg. Puerto Cruz	60.000.-
Círculo Amistad XII Enero	24.000.-
C.Atlántida Sub.	24.000.-
CEAT Cajacanarias	90.000.-
C.W. Tenerife	84.000.-
Esc. Gimnasia Rítmica Tenerife	126.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>732.000.-</b>

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14.- Visto expediente relativo a la adquisición, a propuesta de la Sección de Informática, de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida de energía eléctrica a **ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A.**, por un importe de **4.094.000 pesetas**, necesario con motivo de la instalación del nuevo Sistema Informático de la Corporación, que quedó sobre la mesa en la anterior sesión de la Comisión de Gobierno para que Ingeniería Industrial informara sobre la conveniencia de dicha adquisición, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 649.1154.02.2.20, la Comisión de Gobierno, visto el informe favorable emitido por la Sección de Ingeniería Industrial, acuerda la adquisición a **ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A.**, con N.I.F.: A-79/273306 y dirección en C/ Francisco de Diego, 35-28040 Madrid, de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida, S.A.I., modelo T-35 de 35 KVA de potencia y 10 minutos de autonomía, de acuerdo con las condiciones de su oferta, por importe de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS (4.094.000.-)** del cual corresponde al coste del S.A.I. **3.969.000 pesetas** y **125.000 pesetas** por la instalación en la Sala de ordenadores de un "panel de alarmas y control remoto lógico", para poder seguir a distancias el funcionamiento del S.A.I. que se instalará fuera de dicha Sala.

El indicado importe de **4.094.000 pesetas**, se abonará a **ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A.**, una vez se realice por la misma, según su oferta, un protocolo de Puesta en marcha en la instalación que asegura su perfecto estado después del transporte y ubicación, realizándose igualmente pruebas de funcionamiento real de la batería que garanticen la autonomía proyectada.

que garanticen la autonomía proyectada.

15.- Vistas las propuestas del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior, relativas a transferencias de Créditos entre diversas partidas del Presupuesto vigente para 1.990, previos informes de la Sección de Presupuestos y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las transferencias propuestas que una vez refundidas, presenta el siguiente detalle:

A L T A S

111.1110.01.1.99	Sueldos,Grados,Trienios,P.Extr./Organos de Gobierno.....	1.200.000,-
111.1140.03.9.99	Id. id. id./Hacienda y Patrimonio.....	1.500.000,-
111.1151.14.3.99	Id. id. id./Secretaría General.....	3.500.000,-
111.1155.04.9.99	Id. id. id./S.A.O.S.....	1.200.000,-
111.5300.07.9.99	Id. id. id./Servicios Asist.Social.....	500.000,-
111.6310.04.2.21	Id. id. id./Const. Viviendas.....	100.000,-
111.6460.04.2.25	Id. id. id./Cartografía.....	100.000,-
111.7130.08.2.99	Id. id. id./Museos.....	100.000,-
111.7170.09.9.99	Id. id. id./Esparcimientos.....	300.000,-
111.8234.04.1.32	Id. id. id./Regadíos.....	300.000,-
111.8430.04.2.30	Id. id. id./Electricidad y Otros.....	800.000,-
111.8722.10.9.23	Id. id. id./Of.Tur.Aeropuerto.....	300.000,-
122.1140.03.9.99	Indemnización por Residencia/Hacienda y Patrimonio.....	600.000,-
122.1151.14.3.99	Id. id. id./Secretaría General.....	700.000,-
122.1154.02.2.99	Id. id. id./Informática.....	200.000,-
122.1155.04.9.99	Id. id. id./S.A.O.S.....	500.000,-
122.5300.07.9.99	Id. id. id./Servicios Asist.Social.....	100.000,-
122.6310.04.2.21	Id. id. id./Const. Viviendas.....	100.000,-
122.6460.04.2.25	Id. id. id./Cartografía.....	100.000,-
122.7130.08.2.99	Id. id. id./Museos.....	100.000,-
122.7170.09.9.99	Id. id. id./Esparcimientos.....	200.000,-
122.8234.04.1.32	Id. id. id./Regadíos.....	200.000,-
122.8430.04.2.30	Id. id. id./Electricidad y Otros.....	300.000,-
122.8530.04.1.21	Id. id. id./Carreteras y Caminos.....	1.000.000,-
122.8722.10.9.23	Id. id. id./Ofic. Turismo Aeropuerto.....	100.000,-
125.1110.01.1.99	Retrib.Complem.Ordin.y Espec./Organos de Gobierno.....	3.000.000,-
125.1121.14.1.99	Id. id. id./Intervención.....	300.000,-
125.1122.14.2.99	Id. id. id./Depositoria.....	600.000,-
125.1140.03.9.99	Id. id. id./Hacienda y Patrimonio.....	3.500.000,-
125.1151.14.3.99	Id. id. id./Secretaría General.....	6.000.000,-
125.1154.02.2.99	Id. id. id./Informática.....	300.000,-
125.1155.04.9.99	Id. id. id./S.A.O.S.....	4.000.000,-
125.3110.08.9.99	Id. id. id./Educación.....	2.000.000,-
125.4310.15.9.99	Id. id. id./Hospitales.....	3.000.000,-
125.5300.07.9.99	Id. id. id./Servicios Asist.Social.....	1.000.000,-
125.5330.07.1.99	Id. id. id./Hogar Sgd <sup>a</sup> . Familia.....	200.000,-
125.6310.04.2.21	Id. id. id./Const. Viviendas.....	500.000,-
125.6460.04.2.25	Id. id. id./Cartografía.....	600.000,-
125.7130.08.2.99	Id. id. id./Museos.....	400.000,-
125.7170.09.9.99	Id. id. id./Esparcimientos.....	1.200.000,-
125.8234.04.1.32	Id. id. id./Regadíos.....	1.000.000,-
125.8430.04.2.30	Id. id. id./Electricidad y Otros.....	1.500.000,-
125.8530.04.1.21	Id. id. id./Carreteras y Caminos.....	2.000.000,-



OL 3295663

125.8722.10.9.23	Id. id. id./Of. Turismo Aeropuerto.....	1.300.000,-
125.9510.02.1.20	Retribuciones Compl. (Productividad)/Indeterminados.....	5.500.000,-
131.1151.14.3.99	Ayuda Familiar/Secretaría General....	20.000,-
131.1154.02.2.99	Id. id. id./Informática.....	20.000,-
131.5330.07.1.99	Id. id. id./Hogar Sagrada Familia.....	10.000,-
131.7110.06.9.99	Id. id. id./Servic. Cultur. y Recreat.....	20.000,-
131.8230.11.9.99	Id. id. id./Agricultura.....	10.000,-
131.8234.04.1.32	Id. id. id./Regadíos.....	20.000,-
131.8280.05.2.22	Id. id. id./Plan Hidrológico.....	20.000,-
131.8430.04.2.30	Id. id. id./Electricidad y Otros.....	20.000,-
131.8530.04.1.21	Ayuda Familiar/Carreteras y Caminos....	20.000,-
131.8722.10.9.23	Id. id. id./Turismo.....	20.000,-
131.8840.05.9.99	Id. id. id./Planificación y Desarrol.....	20.000,-
161.1150.02.1.99	Jornales, Horas Extras y demás Emolumentos/Servicios Generales.....	8.500.000,-
161.6440.04.2.25	Id. id./Cartografía.....	100.000,-
161.1122.14.2.99	Id. id./Depositaria.....	500.000,-
161.7130.08.2.99	Id. id./Museos.....	3.750.000,-
161.5500.07.9.99	Id. id./Acción Social.....	1.500.000,-
	<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>66.550.000,-</b>

B A J A S

198.5110.02.2.99	Cuotas Mupnal a cargo Corporación=funcionarios.....	5.000.000,-
198.5110.05.1.99	Id. id. id./id.....	5.000.000,-
198.5110.05.2.22	Id. id. id./id.....	1.500.000,-
198.5110.05.2.26	Id. id. id./id.....	1.500.000,-
198.5110.06.1.99	Id. id. id./id.....	3.000.000,-
198.5110.11.1.28	Id. id. id./id.....	1.000.000,-
198.5110.11.2.21	Id. id. id./id.....	1.000.000,-
198.5110.11.9.99	Id. id. id./id.....	2.000.000,-
125.9512.02.1.22	Retribuciones Complementarias (Reorganización admva./Indeterminado.....)	32.200.000,-
125.9512.02.1.22	Retribuciones Complementarias (Reorg. Adva.)/Indeterminado.....	5.000.000,-
182.5210.02.1.20	Asistencia Médico-Farmacéutica/P. Ac P. Activo.....	2.350.000,-
182.5220.02.1.20	Asistencia Médico-Farmacéutica/P. Pasivo.....	2.000.000,-
111.3383.06.1.99	Sueldos, Grados, Trienios y Pagas Extraord./Conservatorio.....	2.500.000,-
255.1150.02.1.20	Alquiler Material Técnico y Maquin./Servicios Generales.....	1.750.000,-
186.5210.02.1.21	Ayuda por Incapacidad Laboral/Asistencia Médica-Farmacéutica.....	500.000,-

259.1150.02.1.24 Otros Gastos Especiales Funciona-  
 miento/Servicios Generales.....

1.250.000,-

**TOTAL BAJAS..... 66.550.000,-**

16.- Visto expediente de adquisición de una fotocopiadora para el Departamento de Reprografía de esta Corporación, a RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A., por un importe de 6.517.860 pesetas, previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 631.6440.03.2.28, contraído previo 43780/90, la Comisión de Gobierno acuerda:

- Adquirir a RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A., con C.I.F. A-28208601 y dirección en Rambla General Franco, 142. 38001- de esta capital, una fotocopiadora XEROX modelo 1090-1 (Alimentador recirculante de originales y Acabadora/apiladora), con todas las características técnicas que se detallan en la oferta de dicha firma, por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS (6.517.860.-), que deberá abonársele una vez recibida de conformidad.

De acuerdo con las condiciones de dicha oferta el mantenimiento de la fotocopiadora cubre toner, piezas, mano de obra, desplazamiento del Servicio Técnico y cuantas operaciones fuesen necesarias para un óptimo rendimiento del equipo excepto papel. El importe por dicho concepto será según el siguiente detalle:

Durante el primer año a 0,45 ptas./copia.

A partir del segundo año, en adelante, el importe será de 0,98 Ptas./copia.

El precio por copia será revisable anualmente según el I.P.C. de los doce meses anteriores, no pudiendo superar la subida, de producirse, dicho I.P.C.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que la fotocopiadora modelo XEROX 1075-4, que está en el Departamento de Reprografía, se traslade al antiguo Edificio de Hacienda.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

17.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "I FASE, 1ª PARTE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO", en el término municipal de VILAFLORES, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.608.869,- pesetas, incluido, con el nº 25, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, presentando ofertas las siguientes empresas por los importes que a continuación se indican:

CONSTRUCCIONES JUANGAR ..... 8.845.851,- h.



**CLASE 8ª**

OVAL, S.L. ....	7.750.000,- hs.
EMELSA .....	7.062.519,- hs.
ELECNOR .....	8.593.368,- hs.
HERMANOS LUIS RODRIGUEZ, S.L. ....	7.950.000,- hs.
ELCANÁ, S.A. ....	7.675.767,- hs.
IMES, S.A. ....	7.509.670,- hs.
METESA .....	8.074.680,- hs.
ISOLUX .....	8.891.850,- hs.

**La Comisión acuerda:**

1.- Seleccionar a la empresa EMELSA, que se compromete a ejecutar las referidas obras de I FASE, 1ª PARTE DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO, Término Municipal de Vilaflor, por la cantidad de SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIECINUEVE (7.062.519,-) pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (384.355,-) pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

18.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACTUALIZADO DEL DE BAJA TENSION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO", cuyo contrato con la empresa MITEN, S.A. fue resultado por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado con fecha 16 de Marzo del año en curso, por causa imputable a la contrata, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en relación con la evaluación de posibles daños y perjuicios ocasionados a esta Corporación por el incumplimiento del contratista, en el que se estima no procede reclamar tales daños y perjuicios a MITEN, S.A. y, en consecuencia, debería abonarse a la misma el saldo de la liquidación aprobada por la propia Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de Junio último pasado, la Comisión, de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado para el área de Obras Públicas y Servicios, acuerda se abone a la referida empresa, con N.I.F. A-38/041026, el líquido acreditado en su momento, ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOS (193.102.-) PESETAS.

19.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras

comprendidas en el Proyecto de "ILUMINACION EXTERIOR DE LA CASA DE CARTA", las cuales fueron adjudicadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Agosto a la Sociedad Cooperativa Limitada TENEYDE, recibiendo provisionalmente el 22 de Marzo de 1.989 y con un costo final de 4.154.652.- pesetas, la Comisión de Gobierno, visto asimismo informe de la dirección facultativa de las obras en el que propone su recepción definitiva, toda vez que la empresa adjudicataria ha llevado a cabo la subsanación de las deficiencias observadas en su momento, acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras de "ILUMINACION EXTERIOR DE LA CASA DE CARTA" y ordenar que por la dirección de las mismas se proceda a su liquidación final.

4 - 812.500.7 .....  
4 - 800.000.0 .....

20.- A la vista de la certificación de liquidación definitiva y única de las obras del "DEPOSITO DE AGUA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA", realizadas por la Empresa CONSTRUCCIONES REYES SALGADO, S.L., así como los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar la ejecución por la empresa CONSTRUCCIONES REYES SALGADO, S.L., de las obras comprendidas en el Proyecto del "DEPOSITO DE AGUA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA" y aprobar la liquidación de las mismas por importe de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (9.881.367.-) PSETAS, la cual ha sido aceptada por la propia empresa.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado para las obras se abone a CONREYSA, con identificativo fiscal número B-38044400, el referido importe que le es acreditado.

3º.- Mantener como garantía a favor de este Cabildo la fianza constituida por la empresa con fecha 26 de Junio del corriente año, según aval de Caja Canarias número 0130307, ingresado en mandamiento número 3.854 y cuyo importe asciende a 442.084 pesetas, la cual se devolverá a la misma si transcurrido un año desde la finalización de los trabajos éstos se encuentran correctos y no presentan deficiencias imputables a su ejecución.

21.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE NUEVA DE ACCESO AL NUEVO COLEGIO DE E.G.B., en el término municipal de ARICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.661.976, incluido, con el nº 14, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, dando como resultado el que sólo presentara oferta D. Francisco Cruz Ruiz, y vistos, asimismo, los informes correspondientes, la Comisión acuerda:

1.- Adjudicar a D. FRANCISCO CRUZ RUIZ, las referidas obras de "APERTURA Y URBANIZACION DE LA CALLE NUEVA DE ACCESO AL NUEVO COLEGIO DE E.G.B.", que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS (6.661.976,-) pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación.

2.- Requerir a dicho contratista para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza



165  
013295665

**CLASE 8ª**

definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (266.479,-) pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

22.- Visto expediente instruído para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES ESTOPA Y MANZANO", en el término municipal de ARICO, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.142.492, incluido, con el nº 28, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como también en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, Diario de Avisos y La Gaceta, dando como resultado el que sólo presentara oferta D. Francisco Cruz Ruiz, la Comisión acuerda:

1.- Adjudicar a D. FRANCISCO CRUZ RUIZ, las referidas obras de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES ESTOPA Y MANZANO", que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (9.142.492,-) pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación.

2.- Requerir a dicho contratista para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a la cantidad de TRESIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS (365.700,-) pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las repetidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

23.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras de RESTITUCION DE VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.771.725 pesetas y visto asimismo, sendos informes de Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto RESTITUCION DE VIVIENDA DEL GUARDIAN EN

EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (10.771.725.-) PESETAS:

B) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: 10.771.725 PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Cinco (5) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: 430.869 PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en la oferta económica.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el Plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres Empresas capacitadas, fijando un plazo de QUINCE días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

C) Imputar el gasto al Programa presupuestario 15.1.99 del vigente Presupuesto.

24.- La Comisión de Gobierno queda enterada de Resolución del Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios relativa a la ejecución y baja de obras incluidas en Planes Insulares de Obras y Servicios, y acuerda elevarla al Pleno Corporativo con propuesta de que



166

0013295666

529.00 527.02

**CLASE 8ª**

éste lo ratifique, siendo la citada Resolución como sigue:

"Vistos expedientes relativos a la ejecución de las obras incluidas en Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y

RESULTANDO que realizado estudio sobre estado de ejecución de las obras por el Servicio Administrativo de Obras y Servicios a fecha de 29 de Junio del corriente se constata la terminación de diversas obras así como la necesidad de que en otras obras se realicen y acrediten nuevas certificaciones o se acredite diversa documentación relativa a su ejecución por el transcurso de los plazos establecidos para ello.

RESULTANDO que comunicados al Ayuntamiento la intención de proceder al archivo de las obras en que así procede por constar en los expedientes la documentación necesaria y comunicado, en otros casos, la intención de proceder al archivo de aquellas obras respecto de las que, en un plazo de tres meses, de conformidad con el art. 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se acreditase nueva documentación relativa a su ejecución y que ya debía de haberse acreditado por el transcurso de los plazos establecidos legalmente.

RESULTANDO que transcurrido el plazo de tres meses dados a los Ayuntamientos para la acreditación de nueva documentación relativa a la ejecución de las obras, en diversos casos procede el archivo del expediente por estar terminada la obra y que procede en otras, por no acreditarse nuevo documento alguno sobre su ejecución

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 178 del RD 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 179 del indicado RD 2568/1986,

Por el presente resuelvo se archiven los expedientes que seguidamente se expresan y, en su caso, se proceda a reintegrar al Estado las subvenciones aún no dispuestas y se den de baja en el presupuesto de esta Corporación las aportaciones de los Ayuntamientos, previstos en ingresos y gastos, aún pendientes de agotar, en los casos que seguidamente se indican:

Importe subvención del Estado a devolver al Tesoro Público

Aportación Municipal a dar de baja del presupuesto de la Corporación. == F.P. BCL

Plan /Nº	Denominación	Importe subvención del Estado a devolver al Tesoro Público	F.P.	BCL
1988 /12	Enlace de Cueva Gacha a la ctra. de San Isidro a Chímiche.			
1988 /13a	Calle desde la Telefónica la C/La Presa (Tijoco == Bajo), I Fase.	639.024	798.779	958.535

1988 /18	Urbanización de las calles Pérez Galdós, Hermanos Alvarez Quintero y Rosalía = de Castro, en el Barrio == del Monte.	-----	-----	-----
1988 /21	Ensanche y Pavimentación = de la calle Sierva de Dios	40.635	60.794	60.952
1988 /22	Remates de la Urbanización de Samoga.	26.667	33.333	40.000
1988 /30	Renovación del Alumbrado = Público de las calles San= Cristobal y Real Orotava.	6	8	9
1988 /31	Pavimentación y Alumbrado= Público de la calle nº 46= y parte de la nº 6.	-----	-----	-----
1987 /1	Abastecimiento de agua potable al núcleo del Rosa= río.	6	7	9
1987 /11	Camino de Igeste de Can= delaria a Barranco Hondo = por Pasacola, II Fase.	-----	-----	-----
1987 /12	Pavimentación y Mejora del Camino de Asomada Baja.	61	76	90
1987 /13	Camino Las Toscas	11.946	14.932	17.920
1987 /16	Calle de la Fuente	-----	-----	-----
1987 /19	Transversal Baboseras	-----	-----	-----
1987 /20	Transversal del Calvario	-----	-----	-----
1987 /22	Acerado calle Puerto Cruz= y asfaltado c/Radioaficionados.	-----	-----	-----
1987 /29	Pavimentación de varias == calles	-----	-----	-----
1987 /33	Carretera de Guía de Isora a la C-823 por Aripe y Chirche.	-----	-----	-----
1987 /38	Renovación del Alumbrado = Público, III Fase.	4	6	6
1987 /49	Instalación de Alumbrado = Público en la C/Lomo Piedras, II Fase.	878	1.812	1.316



167  
OL3295667

CLASE 8ª

Importe subvención del Estado a devolver al Tesoro Público

Aportación Municipal a dar de baja del presupuesto de la Corporación. ==

Plan / N°	Denominación	ro Público	F.P.	ECL
1987 /44	Alumbrado Público de la == calle El Calvario.	11	14	16
1987 /45	Remodelación plazas San == Roque, Gral. Franco y Ge== vés.	-----	-----	-----
1987 /04	Pavimentación de calle == Cooperativa y Parque in== (TO)fantil.	279.203	69.801	418.805
1987 /05	Acerado ctra. de S. José = de la Fuentita al Colegio= (TO)Francisco Afonso Carrillo.	696.640	174.160	1.044.959
1987 /06	Calle de San Antonio Abad, Barrio de Santo Domingo, I (TO) Fase.	-----	-----	-----
1987 /07	Centro de Servicios Socia- les.	-----	-----	-----
1986 /02	Depósito Regulador, II Fa- se.	-----	-----	-----

**SERVICIO DE ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**

25.- En relación al expediente incoado para la organización de Cursos de Capacitación Agraria, cuyo Programa y Gastos fueron aprobados por este Organó de Gobierno en sesión celebrada el 6 de abril de 1990; y vista la propuesta elevada por el Servicio de Agricultura solicitando la modificación del mismo en determinados extremos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que el crédito destinado a la adquisición de material y a visitas a explotaciones, cuyo importe ascendía a la cantidad de 1.200.000 pesetas, se vea minorado en 400.000 pesetas que habrán de quedar desafectadas del fin inicialmente previsto.

**Segundo.-** Que la segunda y, en consecuencia, última entrega

prevista para su libramiento a justificar a D<sup>a</sup> María Honororia Fernández, se haga efectiva a D<sup>a</sup> Margarita González de la Fuente.

**OTROS ASUNTOS**

26.- Don José Carlos Francisco, Consejero Delegado de Economía y Hacienda informa a la Comisión de Gobierno de la remisión a todos los Servicios de la Corporación de una Circular de Intervención de Fondos en la que se fijan los siguientes límites temporales para la tramitación de expedientes:

- a) 14 de Diciembre, para las propuestas de gastos.
- b) 21 de Diciembre, para la resolución del órgano competente.
- c) 27 de Diciembre, para la entrada en Intervención de Fondos de dichas resoluciones.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diez folios, de clase 8<sup>a</sup>, Serie 01, numerados del 3295658 vuelto al 3295667 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

En el expediente incoado para la organización de Cursos de Capacitación Agraria, cuyo Programa y Gastos fueron aprobados por esta Corporación en la sesión celebrada el 6 de abril de 1980; y vista la propuesta de el Servicio de Agricultura solicitando la modificación de los términos expresados, la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 11 de diciembre de 1980, acordó: Primero.- Que el crédito destinado a la adquisición de material y a la ejecución de los trabajos se importe ascendente a la cantidad de 1.200.000 pesetas, se sea minorado en 400.000 pesetas que habrán de quedar desatendidas del fin inicialmente previsto. Segundo.- Que la segunda y, en consecuencia, quinta entrega



1.68  
OL 3295668

CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1990.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don PAULLINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOPP.
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ.
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

1.- Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre la conveniencia de una iluminación ornamental de la fachada principal del Palacio Insular, contratándose dicha ornamentación, a instancia de la Sección de Ingeniería Industrial, con la empresa IMES,S.A., por un importe de 1.772.400 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 259.1110.01.1.20, contraído previo 47930/90, la Comisión de Gobierno acuerda contratar con la empresa IMES,S.A. con N.I.F. A-28-010478 y dirección en c/ Anatolio de Fuentes, 16, Polígono Costa Sur.- 38009 Santa Cruz de Tenerife, el suministro, montaje y desmontaje de la instalación de la "ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL

PALACIO INSULAR", por un importe total de conformidad con la oferta, de UN MILLON SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.772.400 Pesetas), que deberá abonarse a la indicada empresa una vez realizado el trabajo de conformidad.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

2.- A la vista de la certificación de liquidación final de las obras de "GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS DE TACORONTE", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de fecha 29 de Junio último pasado, formalizándose la recepción en Acta de 9 de Julio siguiente, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las obras IMES, S.A., así como la cancelación de la garantía constituida con fecha 7 de Diciembre de 1.988, mediante aval de la CIA., MAPFRE número 74088099.11650 y por importe de 60.403 pesetas, el cual deberá ser devuelto a la empresa, previo los correspondientes trámites.

3.- Queda enterada de la Sentencia número 65/90, devenida firme, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en los recursos acumulados números 70 y 186/87, interpuestos por Don Ángel Hernández Arbelo y tres más y Don Antonio Quesada González, respectivamente, contra acuerdo de este Cabildo, adoptado en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1986, en virtud del cual se aprobó definitivamente el Proyecto de DEPOSITO REGULADOR DE FRAY DIEGO, en el término municipal de Tacoronte, declarando dicha Sentencia la inadmisibilidad del primer recurso y la desestimación del segundo.

4.- Conoce del expediente instruido para la ejecución de las obras de ILUMINACION DE LAS FACHADAS DEL PALACIO INSULAR, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.213.023 pesetas, y para la adquisición de proyectores y luminarias para dichas obras por importe de 6.124.920 pesetas, y, si bien estima la necesidad y urgencia de las obras, acuerda ordenar a la Sección de Ingeniería Industrial de este Cabildo que confeccione los correspondientes documentos técnicos para ampliar los trabajos de iluminación al edificio de la anterior sede de la Delegación de Hacienda.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

5.- Visto escrito de DON ROBERTO TORRES DEL CASTILLO, Presidente de la ASOCIACION "LOS CHICHARROS MENSAJEROS", con NIF G 38223954 solicitando subvención para Programas de Reencuentros en esta Isla de grupos emigrantes canarios y de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de concederle DOS MILLONES DE PESETAS, dictaminada favorablemente por la Comisión de Acción Social, y a la vista del



169  
013295669

CLASE 8.ª

informe de Intervención de Fondos, ser acordó concederle la expresada cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-₧)**, con cargo al Programa 07920, y sin perjuicio de que en su momento se una al expediente el correspondiente informe social sobre la situación económica familiar de las personas incluidas en el referido Programa.

6.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE, C.I.F. 3804400 P.**, una subvención por importe de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-₧)**, para atender gastos de actos culturales con motivo de la Festividad del Santísimo Cristo del Calvario, que le será librada con cargo a VIAP 0857.

7.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, C.I.F. 3801100 P.**, una subvención de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-₧)**, para atender gastos de diversos actos culturales, que le será librada con cargo a VIAP 0857.

**SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

8.- Visto expediente relativo a la enajenación como efectos no utilizables, de varios vehículos y maquinarias, propiedad de esta Corporación, previos informes del Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Economía y Hacienda, y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda iniciar expediente de enajenación por el procedimiento de contratación directa, de los vehículos que a continuación se relacionan y por el precio indicado de cada uno:

Vehículos	Clase	Matrícula	Precio
Ebro F260	Furgón	TF-7048-G	200.000.-₧
Lebrero. AVC.CC 8.000 kgs.	Cilindro- vibrador		Libre
Lebrero 8.000 kgs.	Cuba de as- falto.		150.000.-₧
Vespa P-200 Ebro	Moto	TF-8993-0	80.000.-

9.- Visto el expediente de expropiación iniciado por el anti-

guo Instituto Nacional de Urbanización de las parcelas integrantes del Polígono Residencial "El Rosario", sito en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, por el cual fue objeto de expropiación la Parcela nº 16-a de 6.618 m<sup>2</sup> ubicada en la zona del Pontiente de la finca "El Cardonal", propiedad de esta Excm. Corporación, anotada en el asiento 42 de su Inventario, y

**Resultando** que el 6 de noviembre de 1979, el Ministerio de Obras Públicas aprobó el Proyecto de Expropiación y que el Pleno Corporativo en sesión de 30 de octubre de 1981 acordó solicitar al Ministerio, la exclusión de la expropiación de los depósitos de aguas de los Hospitales del Tórax y General y Clínico de Tenerife, salvo las zonas previstas para viales.

**Resultando** que la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono "El Rosario" (PROSA), entidad urbanizadora, continuadora del expediente expropiatorio, comunica que la parcela expropiada quedó reducida, atendiendo a lo solicitado por el Cabildo, habiéndose expropiado finalmente 2.034 m<sup>2</sup> para viales, quedando aquellos depósitos exentos de la expropiación, y calificados como Equipamiento insular, con un justiprecio final de 3.431.289.-h, consignado en la Caja General de Depósitos.

La Comisión de Gobierno, previo informe de la Sección de Patrimonio, acuerda:

Quedar enterada y conforme con el expediente, facultando al Sr. Tesorero del Cabildo para que proceda al cobro de la cantidad de 3.431.289.-h de la Caja General de Depósitos en concepto de valor de los terrenos, construcciones y 5% de afección de la expropiación de 2.034 m<sup>2</sup> de la Parcela 16-a del Polígono Residencial El Rosario, en el municipio de La Laguna.

10.- Vista la liquidación de la 2ª cuota de gastos de urbanización del Polígono Industrial "San Isidro-El Chorrillo" (Municipio el Rosario) emitida por su Junta de Compensación que asciende a la cantidad de 7.126.690 pesetas y,

**RESULTANDO** que este Cabildo Insular en su calidad de propietario de terrenos afectados la urbanización del citado Polígono, es miembro de la Junta de Compensación desde el 15 de noviembre de 1989, fecha en la que firmó la escritura pública de adhesión a la misma.

**CONSIDERANDO** que el art. 58 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que los propietarios de terrenos afectados por la actuación urbanística están obligados a sufragar los costes de la urbanización en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos, reducidas en el presente caso por el coeficiente corrector 0,5.

**CONSIDERANDO** que las Bases de actuación de la Junta de Compensación de dicho Polígono establece en su Base Décimo cuarta, apartado 1 que la forma de pago se hará normalmente en metálico, pero por acuerdo con el obligado, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta, en proporción a sus cuotas, previo acuerdo de la Asamblea General, teniendo en cuenta que esta Corporación ha ejecutado a su costa la vía de acceso a la Planta de Transferencia del PIRS y que la misma se viene utilizando como vía de acceso al Polígono, aunque está fuera de él.

La Comisión de Gobierno, previos los informes de Intervención, del Servicio de Economía y Hacienda y de la Unidad Técnica de Urba-



OL 3295670

**CLASE 8ª**

nismo, acuerda:

1º.- Librar a la Junta de Compensación del Polígono San Isidro-El Chorrillo, la cantidad de **SIETE MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL, SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (7.126.690 .- ₧)**, mediante transferencia a la c/c nº 00033000346875 de Canarias, en concepto de pago de cuota 2ª de los gastos de urbanización, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.6400.03225 (Contraído Previo 43947/90).

2º.- Solicitar de la Junta de Compensación se valoren las obras de la vía de acceso a la Planta del PIRS, a fin de negociar una posible aportación de este Cabildo en especie, descontándola de las cuotas en metálico que le correspondan por los costes de urbanización.

11.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de un vehículo para vigilancia y control de la caza menor a **TENAUTO,S.A.**, por un importe de 1.313.000 pesetas, imputable al programa 11.8.21, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda y condicionado al que emita la Intervención de Fondos sobre la existencia del crédito necesario, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para el **SERVICIO DE AGRICULTURA**, de un vehículo marca **SUZUKI** modelo **SJ-413-JHT SAMURAI**, a **TENAUTO,S.A.**, con C.I.F. A-38044533 y dirección en Los Majuelos, nº 22, La Cuesta, por un importe de **UN MILLON TRESCIENTAS TRECE MIL PESETAS (1.313.000 pesetas)**, que deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c nº 524163, del Banco de Santander, Oficina Principal de esta capital, abiertá a nombre de la indicada empresa, una vez recibido el vehículo de conformidad.

**OTROS ASUNTOS**

12.- Infomres de los Sres. Consejeros sobre asuntos relacionados con sus respectivas Areas.-

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

13.- Vistas las bases del concurso para la concesión de subvenciones a artesanos de la Isla de Tenerife para la adquisición de equipos, útiles o herramientas, elaboradas por el Servicio de Estudios Económicos de esta Corporación, de conformidad con la propuesta del mencionado servicio, la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que regirá dichas subvenciones y autoriza para dicho fin un gasto de Cuatro millones doscientas mil (4.200.000.-) pesetas, con cargo a la partida 483.8840.05122, Tres millones ochocientas mil (3.800.000.-) pesetas y a la 472.8840.05122, Cuatrocientas mil (400.000.-) pesetas. Para dicho gasto está tramitándose la correspondiente modificación de crédito.

14.- Vista la propuesta del Servicio de Estudios Económicos para la realización de un programa radiofónico semanal denominado "Senderos de Artesanía" que contribuya a la difusión de la labor de los artesanos, vistas las ofertas presentadas por tres cadenas radiofónicas, la Comisión, por unanimidad, acuerda contratar con la Cadena COPE la realización de dicho programa de radio en las condiciones fijadas en su oferta, para lo cual se aprueba un gasto de UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8840.05.1.22.

## SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

15.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con C.I.F. 3803800-P, una subvención, por importe total de DOS MILLONES (2.000.000.-) PESETAS, para atender gastos de la "II Muestra de Teatro de Títeres y Marionetas", que le será librada con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rúbrica 0857.

## SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

16.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA, actualmente dedicado a Dependencias de este Cabildo, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en especial informe del indicado Servicio en el cual se pone de manifiesto el pésimo estado de las fachadas del edificio que puede dar lugar a la caída de cascotes a la vía pública, con grave peligro para las personas, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de reconocida urgencia la ejecución de las obras y establecer como forma de adjudicación de las mismas, la contratación directa, a cuyo fin se consultará a tres Empresas capacitadas.



OL 3295671

**CLASE 8ª**

2ª.- Aprobar el indicado Proyecto, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto

2ª.- **PRESUPUESTO:** SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (67.888.947.-) PESETAS.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** Seis (6) meses.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Dado que las Empresas a consultar son capacitadas no se exige clasificación.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** DOS MILLONES SETECIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.715.558.-) PESETAS.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las Empresas PINRUB, S.L.; DEMBER IBERICA, S.A. y CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L., fijando un plazo de DIEZ días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales, en especial las características y marcas de los productos a emplear en la obra reflejadas en documento de idoneidad técnica expedido por laboratorio homologado. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad

Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

3º.- Imputar el gasto de dicha obra, así como las de Acondicionamiento Interior que actualmente se ejecutan, a las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma, ascendente la primera a 50.000.000 pesetas, cuya aplicación de gasto es la 021.001803 y de ingreso la 031.000300, y la segunda ascendente a 30.000.000 pesetas la cual se formalizará en el Presupuesto de 1991.

4º.- Dar cuenta al Ayuntamiento de S/C de Tenerife de las actuaciones efectuadas en el edificio como consecuencia de denuncia efectuada por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios el día 21 de febrero pasado.

5º.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo a los efectos de su ratificación.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

17.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda facultar al Sr. Consejero Delegado de Cultura y Educación, D. Marcos Brito Gutierrez, para que resuelva sobre la participación de este Cabildo en el día Internacional de Alfabetización.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

18.- Previa declaración de urgencia, la Comisión acepta la petición de la Empresa NEMROD-SUB TENERIFE con relación a la limpieza de fondos de playas y explica el Sr. Consejero Insular Don José María González de Cháves, Encargado del Plan de Embellecimiento de la Isla, que dicha Empresa sólo solicita el uso de contenedores de basuras.

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

19.- Previa declaración de urgencia, a informe del Señor Consejero Insular Don José María González de Cháves, acuerda dirigirse al Ilmo. Señor Director General de Justicia e Interior del Gobierno Autónomo de Canarias, mostrándole la preocupación de este Cabildo, de que no se repartan antes de la Navidad, los 60.000.000.- de pesetas habilitados en los Presupuestos para los indigentes canarios en Venezuela.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

20.- El Señor Presidente da cuenta de las gestiones que ha venido realizando en relación al Centro Tricontinental.



172

OL 3295672

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3295668 al 3295672.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

571  
5782

Don PAULINO RIVERO BAUTE.  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.  
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.  
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 1990, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición de Don RAFAEL HERNANDEZ DIAZ, Presidente de la Asociación Canaria de Entrenadores de Baloncesto, dando cuenta de la celebración del "CLINIC NAVIDAD 90", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de diciembre corriente, para 130 invitados, aproximadamente.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero-Presidente del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros" dando cuenta del I CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE MOMIAS, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa por pertenecer al ejercicio siguiente.

c) Visto escrito del Sr. Consejero Delegado de Deportes, dando cuenta del CAMPEONATO INTERNACIONAL DE KARTING "ISLAS CANARIAS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 13 de diciembre de 1.990, para 55 comensales, aproximadamente.

d) La propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, dando cuenta de la "FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CADELARIA", Patrona de los Funcionarios Insulares, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa por pertenecer al ejercicio siguiente.

e) Por último, vista petición del Sr. Alcalde-Presidente del Puerto de la Cruz, dando cuenta de del "TORNEO INTERNACIONAL DE WATER-POLO", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 15 de diciembre de 1.990, para 125 invitado aproximadamente.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153



173

OL3295673

**CLASE 8ª**

y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **DICIEMBRE** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- **Dª INES T. FERRER CABO**, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 5.

- **Dª Mª ASCENSION MANZANO MARTIN**, Catedrática de Música de Cámara, 5 trienios el día 1.

- **Don CRISTOBAL MEDINA MEDINA**, Ingeniero Superior, 2 trienios el día 13.

- **Dª Mª ANGELES SANCHEZ SICILIA**, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 22.

- **Don FRANCISCO SARMIENTO ROJAS**, Profesor Auxiliar de Guitarra, 5 trienios el día 1.

3.- A solicitudes de los funcionarios y jubilados que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento de Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados o los propios interesados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 47975/90, con efectos al día 1º de octubre pasado y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- **DON AVELINO MARTIN GONZALEZ**, Técnico de Admón. Gral. 60.000 ptas. por los de 3º y 7º de EGB que cursan sus hijos **SERGIO** y **HECTOR MARTIN GONZALEZ**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente.

- **Dª Mª NIEVES PEREZ MARICHAL**, Técnico de Organización interina, 60.000 ptas. por los de 5º curso de Psicología que cursa dicha funcionaria, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- **Dª ANA DE ARMAS HERNANDEZ**, Auxiliar Administrativo, 65.000 ptas. por los de 3º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijas **INES** y **LAURA GONZALEZ DE CHAVEZ DE ARMAS**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente.

- **DON JUAN MIGUEL SOSA SICILIA**, Ordenanza, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo **AARON SOSA RUIZ**, pagaderas en once mensualidades a razón de 9.091 ptas. cada mes.

1871  
- DON RIGOBERTO R. GONZALEZ TEJERA, Ordenanza-Conductor, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijas ANA ESTHER y CANDELARIA DESIREE GONZALEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente.

- Don JOSE ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ, Ordenanza, 60.000 ptas. por los de 1º de Matemáticas que cursa dicho funcionario, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN CRUZ SIMO, Catedrática de Dirección de Corros y Conjunto Coral, 35.000 ptas. por los de 2º de BUP que cursa su hijo TOMAS LOPEZ-PERA PINTO, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- D<sup>a</sup> BLANCA NIEVES REYES RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 180.000 ptas. por los de 2º de Empresariales que cursa su hijo JUAN CARLOS y 3º de Derecho que cursan sus hijos ALEXANDRA y FERNANDO BETANCORT REYES, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 60.000 ptas., pagaderas mensualmente.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ARGENTINA DIONIS MELIAN, Profesora Auxiliar de Solfeo, 100.000 ptas. por los de 1º de Preescolar que cursa su hija PAULA HERNANDEZ DIONIS, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don JOSE DOMINGO FERNANDEZ BETHENCOURT, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 195.000 ptas. por los de 1º de Preescolar, 5º y 6º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos MERIAN, BEATRIZ, VICTOR y JOSE JUAN FERNANDEZ GOMEZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera, 30.000 ptas. los dos siguientes y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 65.000 ptas. pagaderas mensualmente.

- Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 60.000 ptas. por los de 3º de Empresariales que cursa su hijo JESUS LAMBERTO GOMEZ GONZALEZ, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido de conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria, y con los correspondientes informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, se acuerda:

La concesión de las siguientes Becas:

1º) En el extranjero.-

Becas de investigación, Especialización y de Post-Graduado, con una dotación por becario de 500.000 pesetas.

a) Prórrogas:

PEREZ ALVAREZ, JULIO M.	TRABAJO/MEDICINA	ARGENTINA
SANCHEZ CLAVERO, ENRIQUE	MEDICINA: CIRUG.	MEJICO
SCHWARTZ MESA, JOSE M <sup>a</sup>	PSIQUIATRIA NEUROR.	LONDRES
CARRILLO FERNANDEZ, LOURDES	PROYEC. MEDICINA	NANCY-FRANCIA
GONZALEZ PADRON, MANUEL	MEDICINA-OFTALMOLOGIA	BUENOS AIRES
GONZALEZ GIL, NURIA	HISTORIA DEL ARTE	GRAN BRETAÑA
MARRERO MARRERO, VICTORIA E.	TESIS MEDICINA	NANCY-FRANCIA



174

01 3295674

**CLASE 8ª****b) Nuevas:**

ESTEVEZ RAVELO, CARMEN R.	MASTER/ENGLISH	REINO UNIDO
HERNANDEZ RGUEZ., JOSE R.	ELIMINACION RESIDUOS HDS.	BRUSELAS
BONIS REDONDO, ANTONIO	MEDICINA DEPORTIVA	BRASIL
MACHADO YANES, Mª CARMEN	TESIS/GEOGRAFIA E HISTORIA	FRANCIA
JIMENEZ GONZALEZ, LUCIA E.	PERIODISMO	ENGLAND
ZARATE MENDEZ, RAFAEL	TESIS/BOTANICA	ESCOCCIA
VERA ALVENTOSA, JOSE A.	TESIS/QUIMICA ORGANICA	NOTTINGHAM
DELGADO MIRANDA, JOSE LUIS	MEDICINA OFTALMOLOGIA	ARGENTINA
TORRES PALENZUELA, JOSE A.	BIOANTROPOLOGIA	FRANCIA
<b>Total Becas en el Extranjero: 16</b>		<b>Suman h: 8.000.000.-</b>

**2ª) En la península.-**

**a) Becas de Investigación, Especialización y de Post-Graduado, con una dotación por becario de 500.000 pesetas.**

**a") Prórrogas:**

MARTINEZ GIMERO, CARLOS M.	MEDICINA/CIRUGIA MAXILOF.	MADRID
MIRANDA CORBALAN, MIGUEL A.	TELECOMUNICACION	MADRID
BRITO TELLADO, SERGIO	TESIS/BELLAS ARTES	VALENCIA
RODRIGUEZ JAUBERT, CONRADO	ESP. MEDICINA DEPORTIVA	BARCELONA
RODRIGUEZ MARTIN, BEATRIZ	ESP. MEDICINA DEPORTIVA	BARCELONA

**b") Nuevas:**

DELGADO LAGUNA, JAVIER	ESP. MEDICINA ED. FISICA	MADRID
LEON GOMEZ, NIEVES Mª	ESP. LOGOPEDIA	BARCELONA
CANDELARIO ROCHA, GILBERTO	ORIENTACION FAMILIAR	SALAMANCA
MARTIN ALVAREZ, FRANCISCO	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS	BARCELONA
SAAVEDRA RODRIGUEZ, PALOMA	TECNOLOGIA ALIMENTICIA	VALENCIA
PEREZ CARAMES, ANA MARIA	LOGOPEDIA Y FONOAUDIOLOGIA	MADRID
OLIVES PALENZUELA, ANA I.	MASTER/SERVICIOS SOCIALES	MADRID
PIPIENTA MARTIN, M. MERCEDES	ESP. LOGOPEDIA	SEVILLA
PEREZ PEDRIANES, ROSA ANA	MASTER/LOGOPEDIA	SEVILLA
EXPOSITO MARTIN, INMACULADA	TESIS/MEDICINA	MADRID
<b>Total Becas Postgraduados en la Península: 15</b>		<b>Suman h: 7.500.000.-</b>

**b) Becas para estudios de nivel Superior y Escuelas Universitarias, con una dotación por becario de 500.000 pesetas.**

**a") Prórrogas:**

IZQUIERDO GARCIA, SUSANA M.	CIENCIAS INFORMACION	MADRID
GUTIERREZ AFONSO, VALERIO L.	INGENIERO AGRONOMO	CORDOBA
RODRIGUEZ DE VERA P., MARIA	PERIODISMO	MADRID
MEDINA MARTIN, ANDRES	CIENCIAS FISICAS	MADRID
HAMILTON CASTRO, ALBERTO	FISICA	MADRID
MARTIN RODRIGUEZ, ROSARIO F.	PERIODISMO	MADRID
PEREZ GOLMAR, BEGOÑA	PERIODISMO	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, LUIS H.	EMPRESARIALES EUROPEAS	MADRID
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA V.	CIENCIAS INFORMACION	BARCELONA
CABRERA OLIVA, JUAN J.	ARQUITECTURA	MADRID

CABRERA OLIVA, M <sup>a</sup> DEL MAR	CIENCIAS POLITICAS	MADRID
GONZALEZ LLARENA, TOMAS	FISICA FUNDAMENTAL	MADRID
GARCIA BERMUDEZ, JOSE A.	ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	MADRID
ACOSTA PALENZUELA, LUCAS A.	CIENCIAS EMPRESARIALES	MADRID
GONZALEZ SOCAS, M <sup>a</sup> ISABEL	CIENCIAS EMPRESARIALES	VALENCIA
SANCHEZ TEJEDO, M <sup>a</sup> DOLORES	DISEÑO INDUSTRIAL	VALENCIA
MARTIN POLEGRE, ARTURO	INGEN. TELECOMUNICACIONES	BARCELONA
ALEMAN GUTIERREZ, M <sup>a</sup> REYES	TRADUCTOR E INTERPRETE	GRANADA
PADRON GONZALEZ, CARLOS E.	PERIODISMO	MADRID
BERNUES DEL RIO, EMILIANO	TELECOMUNICACIONES	MADRID
GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE	ING. SUP. TECOMUNICACIONES	MADRID
MORENO MUÑOZ, FRANCISCO	PERIODISMO	MADRID

**b) Nuevas:**

SANGUINO ELIAS, MONSERRAT	2º CICLO C. ECONOMICAS	MADRID
RODRIGO GOMEZ, JAVIER	ETS.ING. TELECOMUNICACIONES	MADRID
RODRIGO GOMEZ, M <sup>a</sup> JESUS	E.T. ING. AGRONOMO	MADRID
MAÑAS PULIDO, OLIVER	ODONTOLOGIA	SEVILLA
GARCIA VIVAS, GUSTAVO A.	HISTORIA ANTIGUA	MADRID
QUINONES LOPEZ, LUIS MIGUEL	INGENIERO T. INDUSTRIAL	GERONA
TRULLENQUE MELO, JESUS M.	ARQUITECTURA	MADRID
RODRIGUEZ DE VERA P., ANA	ARQUITECTURA	MADRID
DOMINGUEZ COELLO, ALICIA	VETERINARIA	CORDOBA
MARCOS PEREZ, M <sup>a</sup> CRISTO.	C. IMAGEN VISUAL	MADRID
MARTINON QUINTERO, RUTH	CIENCIAS POLITICAS	MADRID
DIAZ LOPEZ, JUAN C.	INGENIERO AERONAUTICO	MADRID
PALAO GONZALEZ, ILUMINADA	CIENCIAS POLITICAS	GRANADA
OLAMO MATA, SARA	ARQUITECTURA	MADRID
MESA GONZALEZ, CONVADONGA	CIENCIAS POLITICAS	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	ARQUITECTURA	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, SILVESTRE	FISICA (ELECTRONICA)	SANTIAGO C.
CORREA HERNANDEZ, MOISES	ELECTRONICA	SANTIAGO C.
PEREZ DARIAS, JUAN C.	FISICA ELECTRONICA	SANTIAGO C.
MACHADO ANDRES, M <sup>a</sup> LUISA	TRADUCTOR INTERPRETE	GRANADA
MAURICIO SERRANO, M <sup>a</sup> ANGELES	ING. SUPERIOR DE MONTES	MADRID
HERNANDEZ HERNANDEZ, CASIANO	CIENCIAS POLITICAS	MADRID
RIOS MESA, DOMINGO J.	INGENIERO AGRONOMO	SANTIAGO C.
RODRIGUEZ LORENZO, MANUEL A.	I.T.S. TELECOMUNICACIONES	VIGO
RODRIGUEZ AMATE, JOSE LUIS	OPTICA	MADRID
COELLO BRAVO, JUAN JESUS	CIENCIAS GEOLOGICAS	MADRID
TROJAOLA GONZALEZ, INIGO	CIENCIAS DE LA INFORMACION	MADRID
FRIEND MONASTERIO, M <sup>a</sup> PAZ	FISICA ELECTRONICA	MADRID
TOLEDO DIAZ, M <sup>a</sup> CRISTINA	PERIODISMO	MADRID
NODA GONZALEZ, JORGE	INGENIERO AERONAUTICO	MADRID
BAUTE GUTIERREZ, M <sup>a</sup> JOSE	CIENCIAS POLITICAS	MADRID
MIGUELÁÑEZ MARTIN, EMILIO	E.T.S. INGENIERO MINAS	MADRID
GUTIERREZ GARCIA, HUMBERTO	INGENIERO DE MONTES	MADRID
SUAREZ HERNANDEZ, LUIS D.	ING. S. AERONAUTICO	BARCELONA

**Total Becas Nivel Superior en la Península: 56 Suman a: 28.000.000.-**

**3º) En Las Palmas de Gran Canaria.-**

**Becas para estudios de nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias, que no puedan realizarse en esta Isla, con una dotación por becario de 400.000 pesetas.**

**a) Prórrogas:**

RIVAS DURANGO, DAVID	ING. T. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
CASTRO NUÑEZ, ULISES S.	EDUCACION FISICA	G.CANARIA
ALVAREZ MENDEZ, DELIA	EDUCACION FISICA	G.CANARIA
GONZALEZ DIAZ, SIGFRIDO	I.E.F.C.	G.CANARIA
HERNANDEZ GARCIA, M <sup>a</sup> TERESA	I.E.F.C.	G.CANARIA



175  
OL 3295675

**CLASE 8ª**

HERNANDEZ GARCIA, JUAN	I.E.F.C.	G.CANARIA
MARTIN GUILLEN, DAVID	I.E.F.C.	G.CANARIA
RODRIGUEZ SANCHEZ, NATALIA	I.E.F.C.	G.CANARIA
REVERON GOMEZ, VICTOR E.	EDUCACION FISICA	G.CANARIA
BAUTE GUTIERREZ, ANDRES F.	ING. T. INDUSTRIAL	G.CANARIA
PEREZ-GODIÑO CABRERA, NIEVES	INGENIERIA INDUSTRIAL	G.CANARIA

**b) Nuevas:**

SANDE PADILLA, EDUARDO	I.T. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
BENNASAR DIAZ, JUAN I.	EDUCACION FISICA	G.CANARIA
ROALES ALONSO, ENRIQUE	EMPRESARIALES	G.CANARIA
ALONSO RODRIGUEZ, CARLOS	I.T. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
LEON OJEDA, ARSENIO	EDUCACION FISICA	G.CANARIA
MENTESDEOCA DIAZ, SIVIA M <sup>a</sup>	ING. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
ARMAS BAYOLL, RAFAEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	G.CANARIA
DIAZ GÓMEZ, HILDA R.	I.T. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
CIE GONZALEZ, JOSE E.	I.T. TELECOMUNICACIONES	G.CANARIA
TORRES GARCIA, EUGENIO	INGENIERIA INDUSTRIAL	G.CANARIA
BENITEZ COSANO, JUAN M.	EDUCACION FISICA	G.CANARIA

**Total Becas Nivel Superior en Las Palmas: 22      Suman h.: 8.800.000.-**

**4º) En la Isla de Tenerife.-**

**a) Becas para la realización de Estudios Universitarios, en la Isla de Tenerife o en Península, por lo hijos de Emigrantes de Tenerife con residencia en Venezuela o retornados a esta Isla, en los últimos tres años, en este último caso en atención a su situación económica, con una dotación por becario de 100.000 pesetas.**

MENDOZA MENDEZ, MARIBEL	PSICOLOGIA	LA LAGUNA
DE LA PAZ GOMEZ, RUTH	MEDICINA CAMBIO EMPRESARIA.	LA LAGUNA

**Total Becas: 2      Suman h. = 200.000.-**

**b) Becas para trabajos de Investigación, Especialización y de Post-Graduados, con una dotación por becario de 300.000 pesetas.**

**a) Prórrogas:**

GINORIA TENA, MARGARITA	TESINA FILOGRAFIA HISPANICA	LA LAGUNA
RODRIGUEZ SOTO, JUAN F.	GEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
HERNANDEZ PEREZ, MARGARITA	TESIS FARMACIA	LA LAGUNA
RODRIGUEZ RGUEZ., MARGARITA	FIL. Y CIENCIAS EDUCACION	LA LAGUNA
SUAREZ FRAGA, MIGUEL A.	FARMACIA	LA LAGUNA
ARNAY DE LA ROSA, ROSA M <sup>a</sup>	BIOLOGIA	LA LAGUNA
MEDINA ARTEAGA, CONCEPCION	GEOGRAFIA E HISTORIA	S/C DE TFE
ALFARO HARDISSON, EMILIO	TESINA/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	S/C DE TFE
ELEJABEITIA SPACEK-S., MONICA	TESIS/MEDICINA	LA LAGUNA
CASTILLO OLIVA, M <sup>a</sup> ELENA	BIOLOGIA	LA LAGUNA
PEREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	TRABAJO/FISIOLOGIA ANIMAL	LA LAGUNA
DELGADO PEREZ, M <sup>a</sup> ANGELES	BEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
HODGSON TORRES, FELISA M <sup>a</sup>	BIOLOGIA	LA LAGUNA

VERA PEREZ, M <sup>a</sup> ESTHER	M.B.A.	LA LAGUNA
MARRERO MORALES, M <sup>a</sup> JOSE	TESIS/BIOLOGIA	LA LAGUNA
ACHA DOMINGUEZ, JOSE C.	GEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
<b>b) Nuevas:</b>		
LUIS YANEZ, MARIA JESUS	GEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
MIRANDA LOPEZ, MERCEDES	GEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
CANIZAREZ ORTIZ, ELENA M <sup>a</sup>	TESIS/PSICOLOGIA	LA LAGUNA
DELGADO GUTIERREZ, EULALIA	TESINA/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	LA LAGUNA
SANCHEZ HERNANDEZ, M ROSARIO	TESIS/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	LA LAGUNA
ARTILES PEREZ, RICARDO	TESIS/MEDICINA	LA LAGUNA
SANSON ACEDO, MARTA I.	TESIS/BIOLOGIA VEGETAL	LA LAGUNA
REYES HERNANDEZ, JAVIER	BIOLOGIA VEGETAL	LA LAGUNA
GONZALEZ MARRERO, JOSE A.	TESIS FILOLOGIA CLASICA	LA LAGUNA
SUAREZ MENDEZ, ANA AURORA	TESIS/FILOLOGIA CLASICA	LA LAGUNA
SANTIAGO HERNANDEZ, CARMEN T	PROYECTO/BIOLOGIA	LA LAGUNA
FELIPE HORMIGO, ANA MARIA	TESIS/MEDICINA	LA LAGUNA
HERNANDEZ GARCIA, CARMEN D.	TESINA/BIOLOGIA-BOTANICA	LA LAGUNA
FUMERO DE LEON, INMACULADA	GEOGRAFIA E HISTORIA	LA LAGUNA
SIVERIO GRILLO, GASPAS	TESINA/BIOLOGIA	LA LAGUNA
PADRON HERNANDEZ, MAXIMO	TESIS/PSICOLOGIA	LA LAGUNA
MONTESEDEOCA HDEZ, DOMINGO	MEDICINA	LA LAGUNA
MENDEZ ALTOZANO, MARTA P.	PROYECTO INVEST.FARMACIA	LA LAGUNA
BETANCORT RQUEZ., M VERONICA	TESINA/FILOSOFIA Y C.C.E.E.	LA LAGUNA
FUMERO FERNANDEZ, BLAS J.	TESIS/MEDICINA	LA LAGUNA
SOCAS HERNANDEZ, LOURDES	TESIS/MEDICINA	LA LAGUNA
<b>Total Becas Postgraduados en Tenerife: 37</b>		<b>Suman n.º: 11.100.000.-</b>
<b>Total Becas concedidas: 148</b>	<b>Suman total</b>	<b>63.600.000.-</b>

El abono de estas becas se realizará en tres plazos, previa la pertinente resolución; el 1º correspondiente al primer trimestre, será por un importe equivalente al 24% de la cuantía de la beca, correspondiendo al 2º y 3º el abono en cada uno del 38%. Siempre que se trate de trabajos de Post-Graduado, el abono del 2º plazo se realizará previa acreditación del Director del Trabajo de Investigación, de que el becario ha realizado un trabajo satisfactorio, durante el tiempo de un trimestre, y el pago del 3º y último plazo se realizará una vez terminado el curso y previa presentación de la oportuna memoria.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura y Educación, de organización por este Cabildo de un Festival Folklórico denominado El Zurrón, como colofón al programa del mismo nombre que viene emitiéndose a través de Radio Nacional de España, el día 14 de diciembre de 1.990, en el Parque Cultural Viera y Clavijo, con participación de Grupos Folklóricos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, y visto igualmente el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

a) La organización directa de dicho Festival por este Cabildo Insular, con un presupuesto de 1.471.300 pesetas.

b) Aprobar a tal efecto un gasto por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS (1.471.300.-) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 48425/90.



176  
OL3295676

CLASE 8ª

6.- Visto escrito de Don Carlos González Sardina, en nombre de la Asociación Cultural Danzarines Canarios y de Doña Roxana E. Schmunk Pérez, Directora del Taller Musical La Fusa, integrado dentro de aquella Asociación, solicitando una ayuda económica para la realización del 2º Curso de dicho Taller dirigido a niños con objeto de desarrollar su ritmo corporal, el oído, la voz, el fomento de la creatividad y el cultivo del sentido de la estética, y visto igualmente el informe favorable del Sr. Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y los informes de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación y la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Educación y Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la **ASOCIACION CULTURAL LOS DANZARINES CANARIOS**, con C.I.F. número G-38202909 y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Avenida 25 de julio nº 21, una ayuda económica de **DOS MILLONES (2.000.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria 472.7110.06923 y con destino a las actividades que realiza su Taller Experimental "La Fusa", debiéndose ingresar tal cantidad en la c/c nº 313766 de CajaCanarias, Of. Principal, a nombre de aquella Asociación Cultural.

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, de realización por esta Corporación, en distintas localidades de la isla, de diversas actividades autóctonas, durante el año 1.990, y teniendo en cuenta las dificultades que un proyecto cultural semejante planteaba los servicios ordinarios del Cabildo, para su puesta en práctica, por la carencia de la infraestructura necesaria, recomendó su encomienda al Centro de la Cultura Popular Canaria, entidad que efectuó las siguientes actividades:

- Actuación de grupos musicales con motivo de las Fiestas Patronales de Valleseco el día 13 de julio de 1.990 (Mariachi Acaymo, Pedro M. y Andrés Molina).....	131.000.- ₧
- Actuación del Grupo Añoranza en Playa de San Juan, el día 3 de Agosto.....	165.000.- ₧
- Actuación y transporte del Grupo Princesa Iraya en una Misa Canaria en Playa de San Juan el 5 de agosto de 1.990.....	80.000.- ₧
- Gastos de presentación del disco "Desde Aguer Garde Canta a Canarias y América, coproducción del Cabildo y el C.C.P.C., el día 19 de agosto, en el Teatro Leal de La Laguna.....	150.000.- ₧
	<b>526.000.- ₧</b>

371 Y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, párrafo 1º, apartado e) del Decreto 60/88, de 12 de abril, se transfieren por la Comunidad Autónoma a este Cabildo competencias en materia de fomento de la Cultura, para lo cual se ha traspasado a esta Corporación los correspondientes medios materiales que figuran en el programa económico 06820.

Y considerando que a pesar del informe de la Intervención de Fondos que estima necesario establecer esas bases de colaboración entre este Cabildo y dicho Centro de la Cultura nada impide que se efectúen encargos directos a dicha entidad para la realización de actos que en definitiva suponen promover la difusión de actividades autóctonas.

La Comisión de Gobierno acuerda ratificar la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Cultura, así como las actividades encomendadas al Centro de la Cultura Popular Canaria anteriormente indicadas, y en consecuencia abonar a dicha entidad, con C.I.F. nº G-38043212 y domicilio en c/Molinos de Agua, nº 47 de La Laguna, la cantidad de **QUINIENTAS VEINTISEIS MIL (526.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la consignación presupuestaria 291.7199.06820, importe del encargo efectuado, mediante su transferencia a la cuenta corriente número 021-33000-112726 de CajaCanarias de La Laguna, C/Obispo Redondo 55, a nombre de aquella entidad.

8.- Vistas justificaciones de los pagos realizados por los Ayuntamientos de El Sauzal y Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la representación, en dichos municipios, por la Compañía de Mary Carrillo, de la obra "La Casa de los Siete Balcones", y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Educación y Cultura en el sentido de apoyar económicamente dichas representaciones, con una aportación de DOSCIENTAS MIL PESETAS por representación, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a las referidos Ayuntamientos, las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuntamiento de El Sauzal, con C.I.F. nº P3804100, la cantidad de **DOSCIENTAS MIL (200.000.- ₧) PESETAS**, por una representación, con cargo a la aplicación 435.7110.06910, contraído previo 48028/90.

b) Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. número P3803800, la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL (400.000.- ₧) PESETAS**, por dos representaciones, con cargo a la aplicación 435.7110.06910, contraído previo 48029/90.

9.- A la vista de la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica de **UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000)** al **INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS**, para la **Escuela Internacional de Invierno de Astrofísica**, con C.I.F. Q-3811001A, en consideración a su importancia y la repercusión que conlleva de promoción de la isla, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 47933/90.

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo



177  
0L3295677

CLASE 8ª

relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación denominada como Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 48741/90; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el Órgano competente, que -según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto- lo será el Consejero Delegado de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.

Previa a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Delegado de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.- A iniciativa del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo, en el expediente de contratación con la Compañía Telefónica del número 085 para el Servicio de Extinción de Incendios, la Sección de Ingeniería Industrial informa que dicho número está previsto para Parques de Bomberos cuyo ámbito de actuación sea insular o provincial y que el mismo sólo puede ser contratado por un organismo que preste el servicio con competencia en ese mismo ámbito, y considerando que, conforme al artículo 120.1, apartado 1º del Texto Refundido de Régimen Local, por razones técnicas, dicha línea deberá contratarse directamente con la Empresa "Telefónica de España, S.A.", suministradora del Servicio, y que parece conveniente que se instale en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife, teniendo dicho Parque que avisar a los otros Parques comarcales existentes en la isla, en caso que el siniestro se encuentre fuera de su demarcación, sin perjuicio que, en su día, unificados los Consorcios Comarcales, se subrogasen éstos en la posición del Cabildo, asumiendo la titularidad de la línea.

Resultando que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto autorizar a este Excmo. Cabildo para que instale la línea telefónica 085 en el Parque de Bomberos Municipal de aquella Corporación.

Teniendo en cuenta que existe crédito en la aplicación presupuestaria 259.6520.16.3.23, suplementada en el Expediente nº 5 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

Visto el Informe del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Contratar con "Telefónica de España, S.A." una línea telefónica adscrita al nº 085 destinada al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, a instalar en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a los Presupuestos del Cabildo Insular, por un precio de DOS MILLONES, SETECIENTAS VEINTIUNA MIL, DOSCIENTAS UNA PESETAS (2.721.201.- ), y lo que resulte de costo de mantenimiento mensual (Servicio OXY Ref. pequeña).

2º).- Que siendo el acceso al nº 085 de ámbito insular, el parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife deberá avisar, por el medio más directo, al Parque de Bomberos Comarcal que corresponda por razón del lugar en que ocurra el siniestro, a fin de garantizar una mayor eficacia en la prestación del Servicio.

12.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de equipo informático a PIXEL 486,S.L., por importe de 1.328.805 pesetas, previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 272.8230.11.9.99, contraído previo 48554/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición para el SERVICIO DE AGRICULTURA, de 5 ordenadores 286-L de 40 Mb, 1 impresora LC-24-10, 5 estabilizadores 300 w. y dos Interface Universal TTL, a PIXEL 486,S.L., con NIF B-38216057 y dirección en Garcilaso de la Vega, 9, Plaza, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS (1.328.805 ptas), que deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c nº 63.972-3 del Banco Bilbao- Vizcaya, Agencia La Salle, a nombre de dicha empresa, una vez recibido el material de conformidad.

13.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de equipos informáticos para las Agencias de Extensión Agraria, a PIXEL 486,S.L., por un importe total de 1.163.160 pesetas, previos informes del Servicio de Economía y Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 291.8299.11.8.20, contraído 48553/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición, para las AGENCIAS DE EXTENSION AGRARIA, de 6 ordenadores XT, 20 Mb y 6 impresoras LC-24-10, a PIXEL 486,S.L., con N.I.F. B-38216057 y dirección en Garcilaso de la Vega, 9, por un importe de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESETAS (1.163.160 pesetas), que deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c 63.972-3 del Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia La Salle, a nombre de la indicada empresa, una vez recibidos los equipos de conformidad.

14.- Vista propuesta del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de adquisición de un equipo informático para diseño asistido



178

OL 3295678

CLASE 8ª

por ordenador, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., por un importe de 5.230.500 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04.9.20, contraído previo nº 48.550, condicionada su financiación a la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda que, una vez realizada dicha financiación, se adquiera para el SERVICIO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., de conformidad con su oferta de 15 de octubre pasado, un equipo informático para diseño asistido por ordenador, por un importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS PESETAS (5.230.000 ptas) que deberá abonarse a la indicada empresa con N.I.F. A-38096475 y domicilio El Mayorazgo, una vez recibido el equipo de conformidad.

15.- Vista propuesta del Consejero Delegado del Area de Planificación y Desarrollo, de instalación de aire acondicionado en parte de las plantas 1ª, 2ª y 3ª del antiguo edificio de Hacienda por la empresa INEL "K", por un importe de 3.020.300 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda que, con cargo a la aplicación presupuestaria 272.8840.05.1.99, se contrate con INEL "K" la instalación de aire acondicionado, en parte de las plantas 1ª, 2ª y 3ª del antiguo edificio de Hacienda, de conformidad con sus ofertas números 18 y 19 de 3 y 7 de diciembre actual, por un importe de TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTAS PESETAS (3.020.300 ptas), que deberá abonarse a la indicada empresa con N.I.F. 42.443.415-C y dirección en Darsena Pesquera, una vez hecha la instalación de conformidad.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**

16.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico- Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras de **INSTALACIONES DE LA QUESERIA DE ARICO** redactado por el Servicio de Agricultura, con un presupuesto de ejecución por contrata de 46.640.247 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado

Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (46.640.247.-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Tres (3) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: En el Grupo J, Subgrupo 5, Categoría d.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIEZ (1.865.610.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en la oferta económica.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Agricultura.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el Plazo de ejecución de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las Empresas CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. (C.G.S.); DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., fijando un plazo de DIEZ días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

17.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, 1ª FASE, redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz Llanos y Don Fernando Beutell Stroud, y con un presupuesto de ejecución por contrata de QUINCE MILLONES (15.000.000.-) PESETAS y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

18.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.



OL 3295679

**CLASE 8.ª**

**2ª.- PRESUPUESTO:** QUINCE MILLONES (15.000.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 631.6447.04224, hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas y el resto para 1991.

**3ª.- PLAZO DE EJECUCION:** Tres (3) meses.

**4ª.- FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

**5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

**6ª.- FIANZA DEFINITIVA:** SEISCENTAS MIL (600.000.-) PESETAS.

**7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

**8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:**Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por el Arquitecto autor del Proyecto.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución y presupuesto de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:**A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las Empresas DON VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MAVIJU, S.A. y DON MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

**18.-** Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata de 101.575.814 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

**1ª.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Adminis-

trativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**1º OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2º PRESUPUESTO.**-CIENTO UN MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CATORCE (101.575.814.-) PESETAS.

**3º PLAZO DE EJECUCION.**-DOCE (12) MESES.

**4º FIANZA PROVISIONAL.**-DOS MILLONES TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS DIECISEIS (2.031.516.-) PESETAS.

**5º CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**-Grupo C, completo, Categoría e.

**6º IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**-Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**7º REVISION DE PRECIOS.**-Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia .

4º.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 639.7170.09910 hasta la cantidad de 47.112.782 pesetas y el resto para 1991.

**19.-** Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR DE LOMO MOLINO, término municipal de El Tanque, redactado por los Arquitectos Don Rogelio Agustín Rodríguez Fuertes y Don Antonio Alonso Hernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.746.224 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

**1º OBJETO.**- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**2º PRESUPUESTO.**-SESENTA MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (60.746.224.-) PESETAS.

**3º PLAZO DE EJECUCION.**-DOCE (12) MESES.



01 3295680

**CLASE 8ª**

**4ª FIANZA PROVISIONAL.**-1.214.924 pesetas.

**5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.**-En el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d y Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

**6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.**-Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

**7ª REVISIÓN DE PRECIOS.**-Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia .

4º.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 621.8723.10925 del vigente Presupuesto hasta la cantidad de 29.411.764 pesetas y el resto para 1991.

20.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 1ª FASE", que fueron adjudicadas a la empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con fecha 4 de Agosto de 1.987 y recibidas provisionalmente el 8 de Mayo del pasado año, con un coste total de 327.764.017 pesetas, así como informe del arquitecto director de las obras, Don Carlos A. Schwartz Pérez, en el que se indica que, transcurrido el Plazo de Garantía de las mismas, se han visitado éstas y comprobado que cumplen las condiciones del proyecto, no apreciándose visibles defectos, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordena se practique su liquidación final.

21.- En relación con las obras de "ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA C.I. TF-1421, TRAMO: DEGOLLADA DEL TABLADO A MASCA", adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., con fecha 23 de Diciembre de 1.989 y que se vienen ejecutando desde el pasado 3 de Marzo del corriente año, y a la vista del informe emitido por el Ingeniero director de dichas obras, en el que hace constar la imposibilidad de su terminación dentro del plazo

fijado contractualmente, debido a interferencias habidas entre las referidas obras y las del Acceso al Caserío de Masca, también adjudicadas por este Cabildo a la empresa PALMIN, S.A., que hicieron necesario reorientar el ritmo de las primeras con el fin de garantizar el acceso a dicho Caserío, y propone una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la prórroga de cuatro meses propuesta por la dirección, toda vez que los motivos aludidos no son imputables a la empresa adjudicataria.

22.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA", incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990 y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de esta Excm. Corporación, de 26 de julio de 1.990 se aprobó solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el referido Proyecto, en base a que el mismo contempla la realización de dos intersecciones en la C.I. Tf-6237 a su paso por el Barrio de Alcalá, con lo que se evitarán las anárquicas confluencias de las viarias transversales que concentran, en dos puntos, tráficos con elevadas tendencias a aumentar, lo que conlleva un grave riesgo que se verá reducido con el desarrollo del presente proyecto.

RESULTANDO que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 24 de septiembre de 1.990 y remitida al Excmo. Sr. Viceconsejero de Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias la referida solicitud de declaración de urgencia, aún no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma la resolución de la Consejería al respecto.

RESULTANDO que la contratación de las obras ha de realizarse en el presente mes de Diciembre motivado por el cumplimiento de la normativa reguladora de los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, por lo que no puede esperarse a la publicación de la declaración de urgencia, en la expropiación de los bienes y derechos afectados, del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que los motivos alegados de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados son válidas para la contratación de las obras, por cuanto se trata de evitar las anárquicas confluencias de las viarias transversales en las intersecciones objeto del proyecto, ya expresados y aceptados por esta Corporación como motivos de urgencia para la expropiación de bienes y derechos afectados.

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo plenario anteriormente mencionado.

RESULTANDO que esta Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987, aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación Directa de las Obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/1.983, de 29 de junio en relación a que en el tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos, a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1.983.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, respecto de la posibilidad de contratación directa de obras motivos de urgencia, en la forma prevista en el citado artículo.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 de la Ley de



181

01 3295681

**CLASE 8.a**

Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de la necesidad de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación a la autorización o realización de gastos de carácter plurianual.

CONSIDERANDO lo previsto en la base 20 de los de ejecución del vigente presupuesto de 1.990 en relación a las competencias de contratación,

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 71.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 35.2.b. de la Ley 7/85 y 28.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación a la posibilidad de delegación de competencias del Pleno en el Presidente de la Corporación.

Se acuerda:

1.- Declarar de urgencia la contratación de las obras en base a los criterios ya aprobados por esta Corporación en relación a la urgencia para la expropiación de los bienes y derechos afectados, y, en consecuencia, proceder a su contratación por el sistema de adjudicación directa.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** 114.584.437,- pesetas. De dicho importe 71.425.601, con cargo al presupuesto de 1990 y el resto, ascendente a 43.158.836 con cargo al ejercicio de 1991.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** 9 meses.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo A, Subgrupo A1  
Grupo G, Subgrupo G4

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** 4.583.377,- pesetas.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dadas las características de las obras, estas están sujetas a la tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en las

respectivas ofertas económicas.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Regirá la fórmula polinómica nº 5, definida por el Decreto 3650, de 19 de diciembre. El campo de aplicación de la fórmula será el de "Todas las Unidades de Obra".

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:**A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las empresas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.. Junto con la oferta económica las empresas deberán incluir la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Excmª. Corporación.

**23.-** Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE EL TABLADO DESDE LA TF-1", incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990 y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de esta Excmª. Corporación, de 7 de septiembre de 1.990, se aprobó solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el referido Proyecto en base a que el punto que presenta una mayor problemática de tráfico en el término municipal de Güimar es, tal como ha manifestado el Ayuntamiento, el acceso al Barrio de El Tablado desde la Autopista del Sur, actualmente consistente en una rampa de transición, con una gran rasante, lo que dificulta enormemente la fluidez del acceso por su no visibilidad, con los consiguientes riesgos de siniestralidad que puede suponer en un punto de tanta densidad de tráfico.

RESULTANDO que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 24 de septiembre de 1.990 y remitida al Excmo. Sr. Viceconsejero de Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias la referida solicitud de declaración de urgencia, aún no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma la resolución de la Consejería al respecto.

RESULTANDO que la contratación de las obras ha de realizarse en el presente mes de Diciembre motivado por el cumplimiento de la normativa reguladora de los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, por lo que no puede esperarse a la publicación de la declaración de urgencia, en la expropiación de los bienes y derechos afectados, del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que los motivos alegados de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados son válidos para la contratación de las obras por cuanto se trata de paliar las deficiencias que para el tráfico supone el estado actual del acceso al Barrio de El Tablado, ya expresados y aceptados por esta Corporación.

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo número 10, de la Comisión de Gobierno de esta Excmª. Corporación, de 1



182  
CL 3295682

**CLASE 8ª**

de Junio de 1.990. RESULTANDO que esta Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para Contratación Directa de Obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/1.983, de 29 de Junio en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos, a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1.983.

Y CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, respecto de la posibilidad de contratación directa de obras por motivos de urgencia, en la forma prevista en el citado artículo.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, respecto de la posibilidad de contratación directa de las obras de presupuesto inferior a 50.000.000,- pesetas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de la necesidad de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Se acuerda:

1.- Declarar de urgencia la contratación de las obras, en base a los criterios ya aprobados por esta Corporación, en sesión de 7 de septiembre de 1.990, en relación a la expropiación de los bienes y derechos afectados, y en consecuencia proceder a su contratación por el sistema de adjudicación directa, tanto por su carácter de urgencia como por razón de su presupuesto.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: 25.321.891,- pesetas

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: 5 meses

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subgrupo A1 de servicios y Grupo G, Subgrupo G4

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: 1.012.876,- pesetas

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el

particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8\*.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las indicadas obras, éstas están sujetas a tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9\*.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Corporación.

10\*.- REVISION DE PRECIOS: Regirá la Fórmula Polinómica nº 5 definida por el Decreto 3650/1970, de 19 de Diciembre. Como campo de Aplicación de la Fórmula regirá el de "Todas las Unidades de Obra".

11\*.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las empresas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.A. (TRAYSESA). Junto con la oferta económica las empresas deberán incluir la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

24.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA", incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y en consecuencia RESULTANDO que por acuerdo plenario de esta Excmo. Corporación de 7 de septiembre de 1.990 se aprobó solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el referido Proyecto, en base a que el actual trazado sinuoso del indicado acceso, así como el elevado deterioro del su firme, origina una masiva afluencia de tráfico hacia la TF-1, produciéndose, en consecuencia, una densidad excesiva en ese tramo, con el correspondiente peligro en sus conexiones, independientemente de la peligrosidad que de por sí conlleva el estado actual de la vía objeto de mejora en el presente proyecto.

RESULTANDO que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de 24 de septiembre de 1.990 y remitida al Excmo. Sr. Viceconsejero de Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias la referida solicitud de declaración de urgencia, aún no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma la resolución de la Consejería al respecto.

RESULTANDO que la contratación de las obras ha de realizarse en el presente mes de diciembre motivado por el cumplimiento de la normativa reguladora de los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, por lo que no puede esperarse a la publicación de la declaración de urgencia, en la expropiación de los bienes y derechos afectados, del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que los motivos alegados de urgencia para la expropiación de los bienes y derechos afectados son válidos para la contratación de las obras por cuanto se trata de paliar la peligrosidad



**CLASE 8ª**

de las conexiones mencionadas y aceptados por esta Corporación.

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo número 9 de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, de 1 de junio de 1.990.

RESULTANDO que esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987, aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos, a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1983.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.3º del Real Decreto Legislativo 781/1986, respecto de la posibilidad de contratación directa de obras por motivos de urgencia, en la forma prevista en el citado artículo.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de la necesidad de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se acuerda:

1.- Declarar de urgencia la contratación de las obras, en base a los criterios ya aprobados por esta Corporación, en sesión de 7 de septiembre de 1.990, en relación a la urgencia en la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, y, en consecuencia, proceder a su contratación por el sistema de adjudicación directa.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: 83.748.357,- pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: 6 meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría C.  
Grupo B, Subgrupo 1, Categoría E.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: 3.351.374,- pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, estas están sujetas a tributación por el indicado impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Regirá la Fórmula Polinómica tipo 2 definitida por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las empresas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. y MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.. Junto con la oferta económica las empresas deberán presentar la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado.

25.- Visto expediente instruído para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en Adeje, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo, con un tipo de licitación de 43.772.086,- pesetas, e incluido con el nº 2, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.990, y visto asimismo, el resultado de las consultas formuladas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº132, de 31 de octubre de 1.990, así como en los periódicos El Día, Diario de Avisos, La Gaceta y Jornada Deportiva, dando como resultado el que presentaran ofertas las empresas siguientes: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L. por la cantidad de 40.000.000,- pesetas y HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. por la cantidad de 39.942.028,- pesetas, y teniendo en cuenta que, por la empresa Construccions y Excavaciones Rivero Lopez, S.L. se estan ejecutando otras obras similares en la zona y su probada capacidad en otros trabajos, se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "MERJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LA CALETA", en Adeje, a la empresa "CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L.", por la cantidad ofertada, ascendente a CUARENTA MILLONES (40.000.000,-) pesetas, por considerarse su oferta más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen en la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a UN MILLON SETECIENAS CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.750.883,-) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a la empresa que no resultó adjudicataria la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica que se incorpora al correspondiente expediente.



DL 3295684

**CLASE 8ª**

26.- Visto el expediente instruido con motivo de la redacción del Proyecto de "MEJORA DE LOS MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5. SANTA CRUZ - LA LAGUNA, FASE I", con un presupuesto de ejecución material de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (36.621.876.-) PESETAS, y teniendo en cuenta la conveniencia de ejecutar directamente por este Cabildo Insular las obras comprendidas en dicho Proyecto al suponer una economía estimada superior al 20%, y conseguir una mayor celeridad en su ejecución ya que se dispone del personal necesario para ello; la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo que autoriza el artº. 187,2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente el referido Proyecto, con un presupuesto de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (36.621.876.-) PESETAS.

2º.- Autorizar su ejecución directamente por los servicios afectos al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", imputando un gasto de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS (33.049.226.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 254.6546.12120 (C.P. 48543/90), que resulta de deducir del referido presupuesto la partida correspondiente a picón, que importa un total de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3.572.650.-) PESETAS, por haberse adjudicado mediante acuerdo de 29 de Junio pasado el suministro de tal material.

3º.- Visto informe de la Intervención de Fondos en el que se indica que, en la partida correspondiente al suministro de picón, existe un disponible de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA (1.625.660.-) PESETAS, insuficiente para atender el gasto previsto por este concepto y que asciende a un total de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (3.572.650.-) PESETAS, se acuerda, asimismo, que previa consulta al menos a tres empresas capacitadas, se adquiera el resto del picón por importe de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA (1.946.990.-) PESETAS, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12120.

27.- En relación con el CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ISLA DE TENERIFE convocado mediante acuerdo de 28 de Diciembre del pasado año de 1989, y una vez fallado el mismo por el Jurado constituido al efecto, según consta en la correspondiente acta de 22 de Noviembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar el fallo del Jurado y, en consecuencia, librar las cantidades que seguidamente se indican a los Ayuntamientos y Asociaciones de Vecinos según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA
El Sauzal .....	1.000.000.-	435.6546.12123(C.P.39866/89)
Santiago del Teide ....	1.000.000.-	435.6546.12123(C.P.39866/89)
Buenavista del Norte ..	1.000.000.-	435.6546.12123(C.P.39866/89)

ASOCIACION DE VECINOS	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA
DRAGO-TIO PINO .....	500.000.-	472.6546.12199
GARAMAHAY (Arico) .....	500.000.-	472.6546.12199
CHEREF (Stgo.del Teide) ..	500.000.-	472.6546.12199
EL ROCIO (La Laguna) ..	500.000.-	472.6546.12199

El importe de los Accesits concedidos a las Asociaciones de Vecinos citadas no podrán hacerse efectivos hasta la presentación en este Cabildo Insular del Número de Identificación Fiscal que les corresponda.

28.- Visto oficio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando la adjudicación de las obras de SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE a la empresa SOMAVI ESPAÑOLA, S.A., y teniendo en cuenta que dichas obras se ejecutan al amparo del Convenio suscrito entre esta Corporación y el Ministerio del Interior para la mejora de la seguridad vial, y que el proyecto adjudicado fue conformado por este Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda quedar enterada y prestar su conformidad a la adjudicación de las obras realizada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

29.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA TRASERA DE LOS TALLERES OCUPACIONALES PARA SUBNORMALES DE VALLE COLINO" y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de dichas obras, recibidas provisionalmente el 16 de Julio de 1.988 y cuyo coste final ascendió a 5.261.857 pesetas, se ha procedido por la dirección a su examen, comprobándose que se ejecutaron conforme a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordenar se practique su liquidación final.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

30.- Visto expediente relativo a la subvención solicitada por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Santa Cruz de Tenerife (ASAGA), para asistir a la "La Gran Fiesta del Campo Español", celebrada el pasado mes de septiembre en Madrid, la Comisión Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a ASAGA una subvención, con carácter extraordinario, por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, para hacer frente a los gastos que haya ocasionado el desplazamiento a Madrid de los agricultores y ganaderos de Tenerife. Dicha subvención se entenderá sometida a las siguientes condiciones:

a) Remisión de un informe en el que consten, detalladamente, los ingresos públicos y/o privados que se hayan obtenido por la Asociación para tal finalidad.



185

OL 3295685

**CLASE 8ª**

b) Remisión de los documentos justificativos de los pagos de los viajes de los agricultores de Tenerife, por el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.

SEGUNDO.- Comunicar a ASAGA que, en caso de futuras peticiones, será imprescindible que en toda publicidad o propaganda de actuaciones llevadas a cabo por la citada Asociación, se haga constar la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**OTROS ASUNTOS**

**31.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.-**

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

**32.-** A la vista de escrito de la Sección de Acción Social, relativo a error material en acuerdo adoptado por esta Comisión, el diecinueve de octubre último, sobre solicitudes de la Villa de La Matanza y de la Villa de La Orotava, acogiéndose al Programa de Cooperación Municipal para equipamiento y obras de reforma, para crear y ampliar Hogares o Centros de Menores Desamparados, al consignar como partida presupuestaria la 435.5300.07910, se acuerda rectificar el expresado error, en el sentido de que la consignación que deberá constar en los referidos acuerdos es la 735.5300.07910.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**

**33.-** Visto que el pasado día 30 de noviembre se suscribió

entre el Presidente de la Corporación y el Director Provincial del INEM otorgamientos de subvención correspondientes a los proyectos Gabinete de Asesoramiento al Sector Vitivinícola y Experimentación en Climatización de Invernaderos con Energías Alternativas a incluir en la 2ª fase del Convenio INEM-Corporaciones locales para 1990, la Comisión, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar la realización de los citados proyectos cuyos presupuestos se especifican:

Denominación	Presupuesto
- Gabinete de Asesoramiento Sector Vitivinícola.....	5.785.356.-Pts.
- Experimentación en Climatización de Invernaderos con Energías Alternativas.....	2.963.048.-Pts.

2º) Asumir los costes de los citados proyectos que no son objeto de Subvención por parte del INEM, para lo cual los Servicios afectados realizarán las operaciones presupuestarias necesarias.

3º) Proceder a la contratación del personal que, de acuerdo con las ofertas de empleo remitidas por el INEM, habrá de realizar los citados proyectos.

34.- La Comisión conoce nuevamente el expediente relativo al concurso para la concesión de subvenciones a artesanos para la adquisición de equipos, útiles o herramientas, acordando, por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del siete de los corrientes.

#### SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

35.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de la Intervención de Fondos emitido al respecto; se acuerda conceder UNA BECA, dotada de 500.000.-, para la realización de un "Curso Básico de Elaboración de Quesos", que se impartirá en la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Madrid, y que está comprendida dentro de las "Agro-Alimentarias", a D. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, por reunir los requisitos exigidos en las Bases del Concurso; dicha Beca se abonará con cargo a la consignación presupuestaria 482.823.711128 (contraído previo 12.432/90) del vigente presupuesto.

#### SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

36.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto acuerdo número 8 del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de 5 de diciembre de 1990, de adquisición de dos pianos de cola a MUSICANARIAS, S.L., por un importe de 2.650.000 pesetas; previos sendos informes emitidos por



1861  
OL 3295686

**CLASE 8ª**

Secretaría y la Intervención Delegada, en el sentido éste último de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.3383. 06, contraído previo 47902/90, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición para el CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA, de dos pianos de cola YAMAHA, Modelo C5E, acabado negro brillante, a MUSICANARIAS, S.L., con C.I.F. B-38034815 y dirección en Rambla de Pulido, nº 80, por importe de **DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.650.000 Ptas)** que se abonará a la indicada empresa una vez recibidos los pianos de conformidad.

37.- La Comisión acuerda aprobar solicitud al INEM sobre Convenio para Fomento de las aptitudes y capacidades de enfermos geriátricos, que habrá sido presentada por el Presidente del Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT).

38.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista solicitud de la Academia Canaria de Ciencias, de fecha 30 de enero pasado, solicitando una subvención para atender al desarrollo de sus actividades durante 1.990, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación y lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder a la referida Academia, con C.I.F. nº Q-3818002-B, y domicilio en Santiago Cuadrado nº 2, una ayuda económica de **QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS**, para la indicada finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 472. 7110.06923, contraído previo 48502/90, que deberá transferirse a la c/c nº 00033000340449, abierta en CajaCanarias, Oficina Principal, a nombre de la referida entidad.

39.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación a la vista de la Propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado de Cultura y Educación sobre la concesión de "Ayudas Económicas a Bibliotecas ubicadas en Centro de Enseñanza no Universitaria", de conformidad con el Concurso convocado por esta Corporación; se acuerda, de conformidad con los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, la concesión de las siguientes ayudas:

Colegio San Matías de Taco	400.000.-₧
Colegio Antigua Filial de Taco	500.000.-₧
Colegio Las Retamas de Ofra	500.000.-₧
Colegio San Isidro de Granadilla	500.000.-₧
<b>Total.....</b>	<b>1.900.000.-₧</b>

Los encargados, por los respectivos Centros de la percepción de la ayuda económica, habrán de acreditar que durante el curso las bi-

bibliotecas están abiertas al público fuera del horario escolar y la inversión de la subvención, así como el Código de Identificación Fiscal, dirección y c/c donde se puede afectar el ingreso.

El importe de estas subvenciones se abonará con cargo a la consignación presupuestaria 472.3300.08124 del vigente Presupuesto Corporativo.

**40.-** Visto expediente relativo a la Propuesta del Consejero Delegado de Deportes acreditativa de la autorización expresa de la Excma. Diputación de Cádiz, a favor de este Cabildo Insular, para reproducir una colección formada por siete volúmenes sobre temas de preparación física, cuyo autor es el Profesor Jesús Mora, considerada del mayor interés para la mejora del nivel técnico de los Monitores y Colaboradores de las Campañas Municipales de Promoción Deportiva e, incluso, con especial relevancia para la docencia impartida en los Juegos Insulares de Promoción.

Dada cuenta de las significativas condiciones favorables a esta Corporación que brinda el ofrecimiento de la Diputación de Cádiz, cediendo los derechos de autor, con lo cual, la publicación de MIL EJEMPLARES a formalizar con la Empresa LIPPER, S.A., alcanza la cifra por unidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500,-h).

La Comisión de Gobierno, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, ACUERDA encargar a la Empresa LIPPER, S.A., domiciliada en Cádiz, la edición de MIL EJEMPLARES del libro COLECCIONES DE EDUCACION FISICA, al precio unitario de 2.500,-h, que importa un gasto total de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-h), con cargo a la aplicación presupuestaria 291.7199.06820, contraído previo 48504/90.

**41.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos al respecto, se acuerda: conceder a cada uno de los OCHO participantes en el "Seminario de la Moda y Confección de Tenerife del Instituto de F.P. de Geneto y Los Realejos", que más abajo se relacionan con indicación de sus datos personales, la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, con el fin de que se trasladen a Barcelona para realizar un curso de prácticas. Dichas cantidades que suman un total de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, serán libradas con cargo a la consignación presupuestaria: 482.3380.08124 (Premios, Becas y Pens./otras enseñanzas):

CARMEN AMELIA EXPOSITO MELO NIF 43361207C

c/c 0273000007406 Los Realejos

MONTSERRAT RODRIGUEZ HERNANDEZ NIF 78608339C

c/c 02730000078452 Los Realejos

MARILUZ LIMA JIMENEZ NIF 43357981Z

c/c 08130000037452 Puerto de la Cruz

ISABEL QUINTERO HERNANDEZ NIF 43355008P

c/c 02733000029959 Los Realejos

NOEMI GONZALEZ GONZALEZ NIF 45435553L

c/c 4330000026657 La Laguna

YOLANDA MENDOZA HERRERA NIF 78401846K

c/c 06733000107141 La Laguna



SERVICIOS



187

01 3295687

**CLASE 8ª**

ANA ISABEL MARRERO CABRERA NIF 420857380  
c/c 00433000076929 S/C de Tenerife

BLANCA NIEVES GONZALEZ PEREZ NIF 436230668  
c/c 06733000107176 La Laguna

42.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de la Intervención de Fondos emitido al respecto; se acuerda conceder una ayuda especial de 400.000.- a D.ª CLEMENCIA MENDEZ MARTIN, con domicilio en esta Capital C/Fernín Morín, Urbanización Princesa Guayarmina, portal 2, piso 4.ª-A, prevista de NIF 43.610.140-R y teléfono 23-29-74 para sufragar las clases complementarias de su hijo SURISADAY NEGRIN MENDEZ, dotado de un nivel intelectual muy superior al normal según acredita con informe de C.R.E.D.E.Y.T.A.; dicha cantidad será abonada con cargo a la consignación presupuestaria 482.3380.08124 (Ayudas a Estudios Especiales), del vigente presupuesto.

**SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

43.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior relativa a transferencia de créditos entre diversas partidas del Presupuesto vigente para 1990, previos informes de la Sección de Presupuestos y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la transferencia de crédito propuesta y que presenta el siguiente detalle:

**ALTAS**

161.7130.08.2.99	Jornales, H. Extraordinarias y demás emolumentos/Museos.....	750.000.-
161.1150.02.1.99	Idem. Idem./Serv. Generales.....	1.500.000.-
161.8710.10.9.22	Idem. Idem./Hoteles y Camping.....	300.000.-
183.8237.11.1.28	Seg. Sociales Personal Convenios/Viticultura.....	351.000.-
183.8239.11.9.99	Idem. Idem./Agricultura.....	59.000.-
	<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b>2.960.000.-</b>

**BAJAS**

125.9512.02.1.22	Retribuciones Complementarias(Reorganización Administrat.)/Indeterminado.	2.960.000.-
	<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b>2.960.000.-</b>

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

44.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las obras de **ILUMINACION DE LAS FACHADAS DEL PALACIO INSULAR** redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.213.023 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el indicado Proyecto, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** SIETE MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL VEINTITRES (7.213.023.-) PESETAS:

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** Cuarenta y cinco (45) días.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** 288.521 pesetas.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9ª.- **DIRECCION DE LAS OBRAS:** Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- **REVISION DE PRECIOS:** No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- **SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las Empresas ELCANA, S.A.; INSTALACIONES ELECTRICAS OVAL, S.L. e IMES, S.A., fijando un plazo de DIEZ días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

Visto, asimismo expediente relativo a adquisición de proyectores y luminarias necesarios para la indicada Iluminación, al



188

013295688

CLASE 8ª

estimarse la no conveniencia de su inclusión en el proyecto por razones de economía y celeridad, se acuerda, a la vista de las ofertas formuladas por establecimientos abiertos al público, adquirir a la Empresa IBERICA DE ALUMBRADO, S.A. PHILIPS, los proyectores y lamparas especificados en su ofertas por la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE (6.124.920.-) PESETAS, al ser la oferta más ventajosa, imputándose la inversión a la aplicación presupuestaria 631.8430.04230 del vigente presupuesto.

#### BATUBURUEN Y ESOZUR

45.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de OFICINA DE INFORMACION TURISTICA EN TACORONTE, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.102.623 pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.L. presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO UNA MIL CUATROCIENTAS SIETE (5.101.407.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO MIL CIENTO CINCO (204.105.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

46.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de MODIFICACION JARDIN CASA DE CARTA, en Valle Guerra, término municipal de La Laguna, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 25.512.538 pesetas pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, DON JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ SANTOS presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL TREINTA Y SIETE (25.512.037.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de UN MILLON VEINTE MIL QUINIENTAS DOS (1.020.502.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

47.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista propuesta de subvención a Doña CANDELARIA DELGADO ALONSO y Doña CONCEPCION DIAZ GANZO para la realización del proyecto "CINE-CAR", por importe de 1.608.607.- pesetas, en septiembre de 1.989, y vista igualmente propuesta del Consejero Delegado de Cultura de concesión de una ayuda económica de 536.000.- pesetas y el informe de Intervención de Fondos en el sentido de que no es posible ordenar gastos con cargo al presupuesto corriente por atenciones de ejercicios anteriores sin concepto específico que así lo autorice, la Comisión acuerda instruir expediente de crédito extraordinario, a aprobar por el Pleno Corporativo, a través del procedimiento del artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales, por el importe indicado, con objeto de proceder a la concesión de la referida subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª , Serie 0L , numerados del 3295672 al 3295688 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa, finaliza el presente Libro que comprende un total de treinta y tres actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día seis de Abril de mil novecientos noventa y finalizando con la ya citada del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa.



189

0L3295689

**CLASE 8ª**

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº3295689 al nº3295700 vuelto, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a once de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº  
EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO,

- Paulino Rivero Baute -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

L 325268



CLASE B4

...novecentos no-  
 Santa Cruz de Tenerife, a once de Enero de mil novecentos no-  
 venta y uno.  
 ...en cumplimiento de lo previsto en el art. 139, 2º  
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
 las Entidades Locales, hago constar que quedan anuladas desde el folio  
 nº 325268 al nº 3252700 vueltas, por no haber ingresado la transcrip-  
 ción del Acta de la sesión posterior.

*[Handwritten signature]*  
 EL GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
 EL CONSEJERO-DELEGADO

- Pablo Rivero Souto -  
 - Pablo Rivero Souto -



CLASE 8ª



190

OL 3295690

190

003522200



CLASE 84





191

OL 3295691

CLASE 8ª

191

01 3582831



CLASE RA